Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, miércoles 18 de julio de 1956 — Número 18.193

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en la Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente Nº 55.578|55, por el señor Gualterio Holzer, el día tres del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las trece horas cuarenta y cuatro minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 2, 3, 8, y 9. Fracción A, Sección XXX, Departamento Chos Malal de la Provincia de Neuquén, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: partiendo de un punto A que se halla a 4.000 m. al Sud 45º Oeste de otro que se encuentra a 2.500 m. al Norte 31º 30' Oeste de la Cúspide del Cerro Palao, se medirán sucesivamente: 5.000 m. al Sud 45º Este, 4.000 m. al Norte 45º Oeste, recta en dirección Norte 45º Oeste y como límite Norte de este cateo una poligonal de tres lados que del Este al Oeste se definen de la siguiente manera: el primer lado es una recta en dirección Sud 45º Oeste pasa a 2.000 m. al Norte 45º Oeste del Cerro Palao, el segundo lado es una recta en dirección Este Oeste que pasa a 1.500 m. al Norte del esquinero Sud-Este del lote 2 mencionado y el tercer lado es una recta en dirección Sud 45º Oeste que pasa por el punto A, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado al Fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, abril 10 de 1956. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las Puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, escribano 2º jefe, Escribanía de Minas.

$ 560.— e.10|7.-Nº 13.975. v|23|7|56

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto No 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

PARAGUAY 772

Sumario

EDICION DE 40 PAGINAS

Avisos

Edictos

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento 25 de Mayo. Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 56.310|55 por los señores Enrique Otaegui y Juan Chirulli, el día Veintisiete de Julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las diecisiete horas, veintiocho minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua d del lote 27, c del lote 26 y a del lote 34, Sección VIII de la Colonia Huanu-Luan, Departamento 25 de Mayo de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Norte 45º Este por 2.000 m., de modo que su vértice Este coincide con el esquinero Este de la Colonia Huanu-Luan, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación de los interesados, a la "Compañía de Tierras del Río Negro, S. A., Estancia y Cabaña Maquinchao", con domicilio legal en la calle Corrientes Nº 447 de esta Capital. A lo que se proveyó. Buenos Aires 8 de marzo de 1956. Registre, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese repóngase los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo. Julio César Cataldi. Escribano de Minas En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa. Escribano. 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 480. — e.16|7-Nº 14.980-v.27|7|56

Disposición concediendo a la Compañía Minera Continental, S.R.L., permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Ñorquín, provincia de Neuquén, Expediente Nº 96.106|54.

Buenos Aires, 24 de abril de 1956. Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por la Compañía Minera Continental, S.R.L., y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809|50, La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º Otórgase a la Compañía Minera Continental, S.R.L., permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inciso 1º, art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, dentro del lote 2, fracción A, sección XXXI, Departamento Ñorquín, de la provincia de Neuquén, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el reg. gráfico de fs. 2 informado a fs. 1 vto., en forma rectangular de 5000 m. de lado en dirección Norte Sud por 4000 m., de modo que su vértice Sudeste coincide con el esquinero Sudeste del lote 2 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al Fisco. Consta en autos que se respetarán las superposiciones y derechos emergentes con relación a los descubrimientos "Los Robertos" (Expediente 82.492|52) y la mina "San Vicente" (Expediente 84.120|53) y los derechos emergentes de las minas "San Martín" (Expediente 61.784|51), "Julio César Tercero" (Expediente 61.825|51), "Julio César Cuarto" (Exp. 61.826|51), "La Chola" (Expediente 84.121|53) y "17 de Enero" (Expediente 82.024|52). — 2º De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 24 de mayo próximo y vencerá el 20 de marzo de 1957. — 3º Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de ocho pesos ($ 8.— m|n.) moneda nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º, art. 271 del Código de Minería). En su defecto, la concesión se tendrá por nula (art. 1º, Decreto 112.785|42). — 4º El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 33, que forman parte de esta disposición. — 5º Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, resérvese. Disposición A. M. Nº 70|56. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. Registrado bajo el Nº 5163, folio 58 del Registro de Cateos y Exploraciones (tomo XV) de la provincia de Neuquén, a favor de la Compañía Minera Continental, S.R.L. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía de Minas.

e.18|7-Nº 3.528-v.18|7|56

Disposición concediendo al señor Aziz Tomi permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Loncopué, Provincia de Neuquén, Expediente Nº 55 862|55

Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — Y vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Aziz Tomi y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones: Por ello de acuerdo con lo establecido por el art 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809|50; La Autoridad Minera de Primera Instancia Dispone 1º. — Otórgase al señor Aziz Tomi, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, dentro de los lotes 2, 3, 8 y 9 de la Fracción D Sección XXXI, Departamento Loncopué de la Provincia de Neuquén, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el Registro Gráfico de fs. 4, informado a fs. 5, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Este Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Noreste se halla a 2.500 m. al Este de un punto que se encuentra a 1.000 m. al Norte del esquinero Noroeste del lote 8 mencionado perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado al fisco. — 2º. — De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 26 de mayo próximo y vencerá el 20 de marzo de 1957. — 3º — Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de ocho pesos ($ 8.— m|n.) moneda nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º, art. 271 del Código de Minería). — En su defecto, la concesión se tendrá por nula (art. 1º, Decreto Nº 112.785|42). — 4º. — El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fojas 26, que forman parte de esta disposición. — 5º. — Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, resérvese. — Disposición A. M. Nº 75|56. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires 7 de mayo de 1956. — Registrado bajo el Nº 5.169, folio 65 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo XV) de la Provincia de Neuquén a favor del señor Aziz Tomi. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía de Minas.

e.18|7-Nº 3.568-v.18|7|56

Disposición concediendo a la señorita María Laura Luccioni, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Catán Lil, Provincia de Neuquén, Expediente Nº 96.141|54.

Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Y VISTOS: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por la señorita María Laura Luccioni, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809|50; La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º Otórgase a la señorita María Laura Luccioni, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, e hidrocarburos flúidos, dentro de los lotes 81 y 93, Sección B, Zona Andina, Departamento Catan Lil, de la Provincia de Neuquén, por el término de Trescientos (300) días y en una superficie de Dos Mil (2.000) Hectáreas, ubicadas de acuerdo con el Registro gráfico de fs. 2, informado a fs. 3, en forma de un rectángulo de 5.000 m de lado en dirección Norte 45º Este por 4.000 m. de modo que su vértice Norte se halla a 4.000 m. al Sud 45º Este del esquinero Norte del lote 79 mencionado perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al Fisco. — 2º De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería el término del permiso comenzará el 24 de Mayo de 1956 y vencerá el 20 de Marzo de 1957. — 3º Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de Ocho Pesos ($ 8.— m n.) Moneda Nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º art. 271 del Código de Minería). En su defecto, la concesión se tendrá por nula (art. 1º Decreto Número 112.785|42). — 4º El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 26 que forman parte de esta Disposición. — 5º Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía A. M. Nº 73|56. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Bs. Aires, 7 de mayo de 1956. — Registrado bajo el Nº 5164, folio 60 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tº XV) de la Prov. de Neuquén a favor de María Laura Luccioni. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.18|7-Nº 3.529-v.18|7|56

Disposición del archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1. Art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Provincia Neuquén, presentada por el señor Oscar Adrián Peuchot, Expte. Nº 55.376-55.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1956. — Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del Decreto Reglamentario del 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el Art. 22 del Decreto cit., tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.18|7-Nº 3.784-v.18|7|56

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 12 a 16 horas T. E. 31 - 0558

DIVISION PUBLICACIONES (Reclamos):
de 12 a 16 horas T. E. 32 7738

FICHEROS (Informes):
de 12 a 18 horas T. E. 32 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO:
de 12 a 18 horas T. E. 32 7738

RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA:
de 12 a 18 horas

Se hace saber que las publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial de la República Argentina deben ser presentadas en Paraguay 772 dentro del horario de 12 a 16 **TRES** días hábiles antes de su primera inserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ALFATEX

SOCIEDAD ANONIMA, TEXTIL, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que por escritura de fecha 24 de mayo de 1956, pasada ante el Escribano José María Amado, se protocolizaron las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad "ALFATEX, SOCIEDAD ANONIMA, TEXTIL, COMERCIAL E INDUSTRIAL", en lo que respecta a los artículos 6º y 8º de los mismos que en lo fundamental establecen la validez de las sesiones del Directorio, con la presencia de tres de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes y las facultades del mismo para la administración social, estableciéndose que el ejercicio económico comienza el primero de agosto y termina el 31 de julio del año siguiente, fijándose, además, la forma de distribución de las utilidades líquidas y realizadas. —Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 28.— e.18|7-Nº 14.603-v.18|7|56

TACUAREMBO

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Folio 1.861. — Primer Testimonio: Escritura número: Setecientos Cincuenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: don Lorenzo Vallerga, casado en segundas nupcias con doña María Antonia Lugaro, domiciliado en la calle Florida doscientos veinte y nueve, y don Enrique Osvaldo Beraudo, casado en primeras nupcias con doña Griselda Milizia, vecino de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, ambos comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurren por sí y en nombre y representación de don Antonio Logiolo, don Miguel Iraola, don Avelino Otaola, don Oscar Raúl Otaola, don Héctor Saturnino Díaz, doña Adela Elvira Ronsoni de Valducci, don Eduardo Rodríguez Carulla, don Rafael Valencia, y don Alfredo Enrique Bafico, personería que acreditan con el Poder Especial que les otorgaron por ante mí con fecha diez y seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, al folio dos mil seiscientos treinta y nueve, protocolo de dicho año de este Registro a mi cargo, y el que en su parte pertinente, dice así: "... En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí ... comparecen don Lorenzo Vallerga, casado en segundas nupcias con doña María Antonia Lugaro ... don Antonio Logiolo, casado en primeras nupcias con doña Edelina Leticia Otaola ... don Miguel Iraola, soltero ... don Avelino Otaola, casado en primeras nupcias con doña Pilar Rivas ... don Enrique Osvaldo Beraudo, casado en primeras nupcias con doña Griselda Milizia ... don Oscar Raúl Otaola, casado en primeras nupcias con doña Nilda Esther Nicola ... don Héctor Saturnino Díaz, casado en primeras nupcias con doña Elena Fortunata Faedo ... doña Adela Elvira Ronsoni de Valducci, viuda de sus primeras nupcias de don Francisco Evaristo Valducci ... don Eduardo Rodríguez Carulla, casado en primeras nupcias con doña Angela Capelli, ... don Rafael Valencia, casado en primeras nupcias con doña Rosa Olga Macchi ... y don Alfredo Enrique Bafico, casado en segundas nupcias con doña Irma Elena Schultz ... exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima cuyos Estatutos definitivos quedan redactados en la siguiente forma: Acto continuo se designó al señor Lorenzo Vallerga y al señor Enrique Osvaldo Beraudo para que conjunta, o separadamente gestionen la concesión de la personería jurídica, facultándolos para aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones que les fueren requeridas por la autoridad competente y a la vez para practicar los trámites necesarios para efectuar la constitución definitiva de la Sociedad quedando los expresados autorizados con poder especial por todos los comparecientes, para que cualquiera de ellos suscriba la escritura de constitución definitiva de la Sociedad ...Lorenzo Vallerga. — O. R Otaola. — Bafico. — R.Valencia. — E. Rodríguez Carulla. — A. Logiolo. — M. Iraola. — Avelino Otaola. — Héctor Díaz. — Adela E. R. de Valducci. — Enrique Beraudo. — Tgo.: Vitulli. — Tgo.: Juan Carlos Belgrano. — Hay un sello. — Ante mí: Delfín Rueda. — "Es Copia Fiel de la parte pertinente, doy fe, como de que el señor Beraudo en el carácter invocado el que asegura no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna, expone: Que conforme al artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad "TACUAREMBO, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", cuyos Estatutos y sus modificaciones, Decreto Aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional y demás piezas pertinentes del Expediente de la Inspección General de Justicia número siete mil ochocientos sesenta y ocho|uno|mil novecientos cincuenta y cinco y su correlativo del Ministerio del Interior número siete mil ochocientos cincuenta y uno año mil novecientos cincuenta y seis, he tenido de manifiesto y en definitiva dicen así: "Estatutos. — Título Primero. — Del nombre, objeto, duración y domicilio de la Sociedad. — Artículo primero: Para los fines expresados en el artículo siguiente, queda constituída la Sociedad "Tacuarembó, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria". — Artículo segundo: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del Extranjero, a las siguientes operaciones: a) Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola-ganadera, en todas sus manifestaciones de producción y|o industrialización, dedicándose en consecuencia a la cría de ganado o invernadas de las distintas especies con haciendas propias o capitalizadas, dar haciendas capitalizadas a terceros; explotar tambos, sus anexos y derivados; a la siembra de toda clase de productos agrícolas, pudiendo establecer semilleros fiscalizados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación; formar cabañas para la cría de toda clase de animales de pédigree, puros o por cruzas de las distintas razas; dedicarse a la explotación granjera en todas sus manifestaciones, incluso avicultura y apicultura; b) Comerciales: mediante la compra-venta, importación, exportación, consignación y representación de mercaderías y productos de todas clases, elaborados o a elaborarse. — c) Industriales: mediante la industrialización, fabricación, elaboración de productos de la agricultura y ganadería, así como queserías, cremerías y fábricas de pasteurización. — d) Inmobiliarias: mediante la compra-venta, administración, permuta, arriendo y subarriendo de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, pudiendo a fin de favorecer su explotación, venta o financiación, efectuar todas las operaciones inmobiliarias, permitidas por las leyes y reglamentos; incluso las referentes a propiedad horizontal así como efectuar loteos y fraccionamientos, construcción de Afirmados y obras de urbanización y mejoras. — Para cumplir sus fines la Sociedad podrá realizar todas las operaciones, actos y contratos autorizados por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con el objeto. — Artículo tercero: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de la aprobación de sus Estatutos por el Superior Gobierno, sin perjuicio de que resuelva la Asamblea sobre la prórroga del plazo o disolución anticipada. Artículo cuarto: La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo su Directorio establecer Sucursales, agencias o representaciones en cualquier localidad de la República o del extranjero. — Título Segundo. — Del capital y de las acciones. — Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de un millón de pesos cada una, representado por acciones al portador de quinientos pesos cada una. — Para emitirse una serie de Acciones será necesario que antes esté totalmente suscripta e integramente pagada en un diez por ciento la serie anterior. — Para emitirse varias series de acciones de una sola vez, será necesario que el capital que se emita en estas condiciones sea integramente suscripto de inmediato y realizado en un diez por ciento como mínimo. — Artículo sexto. — La suscripción de acciones se sujetará a las siguientes disposiciones: a) Las acciones serán abonadas en la forma y plazos que determine el Directorio. — b) Las acciones se extenderán al portador y serán entregadas a los suscriptores una vez satisfecho su importe. — c) Los títulos llevarán la firma de dos Directores, una de las cuales será manuscrita. — d) En cada emisión que se disponga, los accionistas tendrán preferencia de suscripción a prorrata de sus tenencias, debiendo hacer uso de su opción dentro de los quince días de aparecida la última publicación por tres días en el "Boletín Oficial". — e) Se podrán emitir acciones en pago de bienes, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio, lo que deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia; acompañando los justificativos correspondientes. — En este caso no corresponderá la opción prevista en el inciso anterior. — Título tercero: De la administración y fiscalización. — Artículo séptimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por tres Directores Titulares y dos Directores suplentes, designados por la Asamblea y elegirá de su seno a un Presidente y un Vice-Presidente. — Los Directores durarán dos años en sus funciones y continuarán en sus cargos hasta que la Asamblea convocada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, elija sus sustitutos, pudiendo ser reelectos. — El Síndico y el Síndico Suplente, serán elegidos anualmente por la Asamblea y podrán ser reelectos. — Artículo Octavo: Los miembros del Directorio deberán ser accionistas y depositar en garantía de su gestión una acción por lo menos, la que será inenagenable mientras dure el mandato, debiendo quedar depositada a la orden de la Sociedad. — Artículo noveno: Las resoluciones del Directores serán siempre tomadas por mayoría de votos presentes. — El Directorio podrá funcionar con la asistencia de dos de sus miembros debiendo siempre concurrir el Presidente o en su ausencia el Vice-Presidente a la formación del quórum. — El que preside tendrá doble voto en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director; mediante carta poder o poder pero manteniendo siempre las responsabilidades inherentes al cargo. — El apoderado podrá votar por sí en forma opuesta a la de su representado, dado que cuando actúa por su representado deberá ajustarse a las instrucciones que recibiere. — Artículo décimo: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente, en su ausencia por el Vice Presidente o en su defecto del Director nombrado en su reemplazo, y en un todo de acuerdo a las especificaciones establecidas en el artículo siguiente. — b) Administrar los negocios de la Sociedad, con amplias facultades. — Podrá en consecuencia solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales o Provinciales, en las condiciones que creyere convenientes a los intereses sociales, comprar y vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y travar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de Sociedades, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras Sociedades Anónimas, o en comandita o de Responsabilidad Limitada. — Liquidar Sociedades, adquirir el activo y pasivo de Establecimientos comerciales y agrícola ganaderos e industriales, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina o de otros Bancos Oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, conseguir permisos de cambios del Banco Central, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, hacer donaciones de acuerdo con el artículo mil ochocientos siete, inciso sexto del Código Civil y cualquier renuncia gratuita, remisión o quita parcial o total de deudas o derechos, renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar, letras, pagarés, vales, warrants y otros documentos, girar cheques, contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueren requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de créditos, celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimiento, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aun por más de seis años, dar y tomar bienes en usufructo o anticresis, efectuar pagos, contratar en nombre de la Sociedad y obligarla. c) Establecer sucursales o agencias dentro del Territorio de la República o del extranjero pudiendo asignarles capital determinado. d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. — Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes o administradores, pagándoles la correspondiente remuneración, lo cual se cargará a gastos generales, dando cuenta de ello a la primera Asamblea que se celebre. e) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones y establecer los plazos y condiciones respectivos. — También tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o de propiedades o bienes que adquiera la Sociedad y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado sobre acciones suscriptas; f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los Gerentes administradores y cualquier otro empleado de la Sociedad. g) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como actora o demandada, denunciar y querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar de jurisdicción y renunciar a apelaciones o recursos. h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces crea convenientes. i) Convocar las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas. j) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, propuestas de distribución de utilidades e informe del Síndico. k) Representar a la Sociedad ante la Cámara de Arrendamientos Rurales, Cámara de Alquileres y Cámara Paritaria. l) Proponer a las Asambleas el dividendo a repartir de los accionistas, su pago y los demás asuntos que deben ser considerados por éstas. m) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicados a la Inspección de Justicia. n) En general ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enunciación que precede no es limitativa. — Artículo undécimo: Todos los actos de la Sociedad que impliquen una disposición de sus bienes o contraer obligaciones a su cargo, deberán ser realizados como requisito indispensable para la validez con la firma del Presidente y la de un Director o la firma de dos directores autorizados por el Directorio para tal fin, sin perjuicio de lo cual el Directorio podrá otorgar a una sola persona, poderes especiales para asuntos determinados o poderes generales para asuntos judiciales y para la gerencia de los negocios sociales o poderes especiales que en opinión del Directorio fueren necesarios para llevar a cabo los actos corrientes del giro social, conforme a lo dispuesto en el inciso b) del artículo décimo. — Título cuarto: De las Asambleas. — Artículo décimo segundo: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán resolverse por el Directorio dentro de los diez días de solicitadas. — Se citará en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente, con diez y ocho de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Para poder concurrir los accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea. — Artículo décimo tercero: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y en segunda convocatoria cualquiera que sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al Directorio. — Estas disposiciones regirán en todos los casos, aún en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo décimo cuarto: Las Asambleas serán presididas por el presidente de la Sociedad y a la falta de éste por el vicepresidente o por la persona que la Asamblea designe. — El presidente de la Asamblea tendrá voto y voto de decisión en caso de empate. — Artículo décimo quinto: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año. — Los Balances se ajustarán a las normas de vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto y el porcentaje que se fije como retribución para el Directorio y Síndico, tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Artículo décimo sexto: La liquidación de la Sociedad será efectuada por las personas que designe la Asamblea que la resuelva bajo la vigilancia del Síndico. — Al efectuarse la liquidación, se procederá a abonar el pasivo e inclúso los gastos generales y el sobrante si hubiere, será distribuído entre los accionistas en proporción a sus capitales integrados. — Se hace constar que conforme al artículo quinto de los Estatutos Sociales, los constituyentes suscribieron las dos primeras series que completan cuatro mil acciones de quinientos pesos cada una, en la siguiente forma: don Lorenzo Vallerga dos mil quinientas acciones o sean un millón doscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Enrique Osvaldo Beraudo quinientas ochenta acciones o sean doscientos noventa mil pesos moneda nacional; don Eduardo Rodríguez Carulla cien acciones o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; don Avelino Otaola, cuatrocientos cuarenta acciones o sean doscientos veinte mil pesos moneda nacional; don Alfredo Enrique Bafico setenta acciones o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional; doña Adela Elvira Ronsoni de Valducci cien acciones o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; don Rafael Valencia cien acciones o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; don Antonio Logiolo cuarenta acciones o sean veinte mil pesos moneda nacional; don Héctor Saturnino Díaz diez acciones o sean cinco mil pesos moneda nacional; don Oscar Raúl Otaola cuarenta acciones o sean veinte mil pesos moneda nacional; y don Miguel Iraola diez acciones o sean cinco mil pesos moneda nacional. El capital así suscripto es efectuado por los socios en dinero efectivo con la sola excepción del señor Lorenzo Vallerga quien efectúa su aporte en la siguiente forma: a) Noventa acciones o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; b) Dos mil trescientas acciones o sean un millón ciento cincuenta mil pesos moneda nacional que integra totalmente mediante la transferencia a favor de la sociedad de los inmuebles que más adelante se detallan, comprometiéndose a otorgar la escritura traslativa de dominio, en oportunidad de la constitución definitiva de la sociedad. La individualización y valor estimativo de los citados bienes, a efectos de su aporte accionario, deducidos los gravámenes hipotecarios que conocen y aceptan todos los constituyentes, a los que se hará mención y que la sociedad tomará a su exclusivo cargo, se detallan a continuación: Primero: Fracción de campo en el Partido de Veinte y cinco de Mayo, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, el cual forma parte del establecimiento "Santa Elena", señalado con el número veinte y cinco, con superficie total de ciento nueve hectáreas, setenta y ocho áreas, diez y siete centiáreas, con las medidas lineales, linderos y demás circunstancias de su respectivo título de propiedad. El inmueble de referencia se estima a los efectos del aporte social en la suma de ciento ochenta y seis mil pesos moneda nacional. Segundo: Dos fracciones de campo con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicadas en el Par-

tido de Veinte y cinco de Mayo, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, las cuales forman parte del establecimiento "Santa Elena", y se señalan así: Lote veinte y seis, con superficie de ciento siete hectáreas, diez y ocho áreas, cincuenta y seis centiáreas, y el lote veinte y siete con superficie de setecientas nueve hectáreas, veinte y tres áreas y ocho centiáreas, ambas con las medidas lineales y linderos y demás circunstancias de su respectivo título de propiedad. Los inmuebles de referencia se estiman a los efectos del aporte social, en la forma siguiente: El lote veinte y seis, en la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional y el lote veinte y siete en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional. Los inmuebles deslindados anteriormente reconocen en conjunto dos hipotecas a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco de la Nación Argentina, que el señor Vallerga se compromete a dejar reducidas a las sumas de doscientos sesenta y seis mil pesos moneda nacional, gravámenes que la sociedad tomará a su cargo, conforme a las condiciones y reglamentaciones de los Bancos acreedores, declarando los componentes de la misma que conocen sus términos, los que aceptan de conformidad. Tercero: Una fracción de campo con todas las mejoras que contenga, situada en el Cuartel Sexto del Partido de Veinte y cinco de Mayo, Provincia de Buenos Aires, designada como lote uno, en un plano que cita su título conocida por "Establecimiento Santa María", con superficie de trescientas veinte y cuatro hectáreas, setenta áreas, treinta decímetros cuadrados, con las medidas lineales, linderos y demás circunstancias de su respectivo título de propiedad. El inmueble de referencia se estima a los efectos del aporte social en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional. c) Ciento veinte acciones o sean sesenta mil pesos moneda nacional que integra totalmente en yeguarizos, útiles y enseres existentes en los campos referidos en el punto b) de conformidad al inventario y avalúo que los accionistas conocen suscripto por el señor Vallerga y que forma parte integrante de este contrato. Se deja constancia que los accionistas integran en este acto el diez por ciento del capital aportado en efectivo." "Acto continuo y haciendo uso de las facultades del artículo séptimo de los estatutos sociales, se designaron tres directores titulares, elección que recayó en los señores Lorenzo Vallerga, Enrique Osvaldo Beraudo y Antonio Logioio; dos directores suplentes, elección que recayó en los señores Adela Elvira Ronsoni de Valducci y Miguel Iraola. Síndico titular el señor Oscar Raúl Otaola y síndico suplente al señor Héctor Saturnino Díaz. Al aceptar la designación el Directorio resuelve funcionar en la siguiente forma: Presidente, Lorenzo Vallerga. Vicepresidente, Antonio Logioio y director, Enrique Osvaldo Beraudo. Acto continuo se designó al señor Lorenzo Vallerga y al señor Enrique Osvaldo Beraudo para que conjunta, o separadamente gestionen la concesión de la personería jurídica, facultándolos para aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones que les fueran requeridas por la autoridad competente y a la vez para practicar los trámites necesarios para efectuar la constitución definitiva de la sociedad, quedando los expresados autorizados con poder especial por todos los comparecientes, para que cualquiera de ellos suscriba la escritura de constitución definitiva de la sociedad." "Inventario y avalúo de yeguarizos, útiles y enseres aportados por el Sr. Lorenzo Vallerga a la sociedad Tacuarembó Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria. 1 motor para luz, marca Delcoluz $ 4.800. Baterías acumulador metal Edisson 32 Voltios $ 3.000. 1 motor a kerosene marca F.F. (fabricación danesa) $ 7.500. 1 charret $ 3.600. 1 arado de una reja $ 1.000. 1 arado Mancera $ 500, 1 pluviómetro $ 130. 20 candados para portadas a $ 50 c|u. $ 1.000. 1 sierra para aplicar motor y hacer leña $ 1.500. 1 bomba para sacar agua $ 1.500. 15 caballos de tiro y silla a $ 600 c| uno $ 9.000. 1 cajón pesos 50. — 1 Llave $ 36. — 1 Llave $ 45. — 1 Llave $ 54. — 1 Llave $ 120. — 1 Cajón para mercaderías $ 150. — 1 Descornador $ 180. — 1 Terraja caño $ 660. — 1 Terraja $ 2.100. — 1 Morza $ 740. — 1 Banco Carpintero $ 200. — 1 Rollo alambre liso $ 55. — 1 Lote tiretas para esquinero $ 140. — 1 Rastrillo y masa $ 30. — 1 Lote carpidores $ 190. — 3 Horquillas a $ 60 c|u. $ 180. — 1 Lote 4 azadas $ 75. — 1 Hacha $ 105. — 1 Juego Balanza para 6 $ 150. — 1 Balanza $ 170. — 10 pecheras a $ 110 c|una. $ 1.100. — 3 Anteojeras a $ 82 c| una $ 246. — 3. Anteojeras a $ 82 c|una $ 246. — 1 Lote collaras $ 42. — 1 Rienda cadenero $ 84. — 2 Lomeras a $ 80 c|una $ 160. — 8 Lomeras a $ 150 c|una $ 1.200. — 3 bozales y cabestro a $ 55 c|uno $ 165. — 1 Cencerro $ 60. — 1 Montura $ 530. — 1 Cajón $ 70. — 3 Tarros c|una planta 30L. $ 90. — 1 Tarro c|cura planta $ 60. — 1 Escalan Doble $ 70. — 26 metros caño fibro cemento a $ 14 el m. $ 364. — 2 Palas buey a $ 420 c| una $ 840. — 1 Máquina curar plantas $ 700. — 1 Barril $ 470. — 1 Lona Chica $ 230. — 1 Lona Chica $ 230. — 1 Lona Grande $ 310. — 1 Báscula Bianchetti $ 1.760. — 1 Corta Cardo $ 2.900. — 1 Carro Volcador c|aperos $ 5.000. — 1 Vagón $ 4.000. — 1 Lote cajón refrescador de leche $ 35. — 1 Taladro $ 60. — 1 Serrucho $ 16. — Suma total: $ 60.000. — Certifico que los bienes, yeguarizos, útiles y enseres tasados en los Establecimientos del Sr. Lorenzo Vallerga, en este partido según detalle que antecede ascienden a la suma de $ 60.000 (sesenta mil pesos m|nac.) — Ubaldo A. Larrañaga, Ing. Agrónomo Tasador Bco. Nac. Arg. Matrícula Nacional 1789. — Veinticinco de Mayo, noviembre 11 de 1955. — U. A. Larrañaga. — Lorenzo Vallerga. — R. Valencia. — Bafico. — Avelino Otaola. — O. R. Otaola. — A. Logioio. — Adela E. R. Valducci. — Enrique Beraudo. — Héctor Díaz. — E. Rodríguez Carulla. — M. Iraola. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 9 mayo 1956. — Visto el expediente Nº 7851|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Tacuarembó" Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, el Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Art. 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Tacuarembó" Sociedad Anónima Agropecuaria Comercial Industrial e Inmobiliaria, constituída en esta Capital con la denominación de "Tacuara", Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria el 16 de agosto de 1955, y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a cinco vuelta (5 vta.) con las modificaciones de fojas veintisiete vuelta (27 vta.) a veintiocho vuelta (28 vta.), treinta y uno (31) a treinta y dos vuelta (32 vta.) y cuarenta y uno (41). — En la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad deberá insertarse el inventario de fojas veintitrés (23). — Al expedirse testimonio deberá tenerse en cuenta la enmienda de fojas veintiséis (26) a veintinueve (29) al acta constitutiva. — Art. 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 8345. — Aramburu. — L. Landaburu. — Es copia fiel de los Estatutos de fojas uno a cinco vuelta, con las modificaciones de fojas veinte y siete vuelta a veinte y ocho vuelta, treinta y uno a treinta y dos vuelta y cuarenta y uno, acta de modificación de suscripción de acciones de fojas veinte y siete y veinte y siete vuelta, balance de fojas veinte y tres y Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fojas cuarenta y tres. — A su vez el señor Vallerga, expone: Que cumpliendo con su compromiso de aporte a la Sociedad por la presente transfiere en absoluta propiedad, posesión y dominio a la Sociedad "Tacuarembó, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, los siguientes inmuebles de su propiedad, ubicados en el partido de Veinticinco de Mayo de la provincia de Buenos Aires, a saber: Primero: Una fracción de campo de su propiedad que forma parte del establecimiento "Santa Elena" señalada en el plano que citan sus antecedentes con el número veinticinco, que tiene las siguientes dimensiones y linderos: un mil ciento cincuenta y dos metros treinta centímetros al Nord Oeste, novecientos sesenta y un metros cincuenta y cinco centímetros al Sud Oeste, al costado Sud Este mide: un mil noventa y un metros setenta y cinco centímetros desde el mojón cincuenta y nueve al mojón cincuenta y ocho, desde donde en dirección hacia el Norte se miden ochenta y un metros diez centímetros hasta llegar al mojón cincuenta y siete, desde allí en dirección al Nord Este se miden treinta y cuatro metros hasta el mojón cincuenta y seis y el costado Nord Este mide: desde el mojón cincuenta y seis al mojón cincuenta y ocho: ochocientos sesenta y cinco metros ochenta y cinco centímetros ó sea una superficie de ciento nueve hectáreas, setenta y ocho áreas y diecisiete centiáras y linda: al Nord Oeste con parte del lote veintisiete, al Nord Este con el lote veintiséis al Sud Este camino en medio con Juan Lalor, hoy viuda de Fraschina y por el Sud Oeste camino en medio con el lote veinticuatro, siendo sus alambrados propios con excepción del que limita con el lote veintisiete, que es de propiedad del señor Avelino Otaola. — La nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción VII (Séptima) Parcela ochocientos cincuenta. — Segundo: Dos fracciones de campo con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo que forman parte del establecimiento Santa Elena y se señalan: La primera como lote número veintiséis en el plano especial confeccionado por el agrimensor don Rafael Demaría y que cita su título, y la segunda designada como lote número veintisiete en el plano que citan sus antecedentes que tienen las siguientes dimensiones y linderos: lote veintiséis: mil doscientos cuarenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros al Nord Oeste, ochocientos cincuenta y un metros cuarenta centímetros en su costado Nord Este, mil doscientos cuarenta y siete metros noventa y seis centímetros al Sud Este y ochocientos sesenta y cinco metros ochenta y cinco centímetros al Sud Oeste o sea una superficie de ciento siete hectáreas, dieciocho áreas, cincuenta y seis centiáreas, lindando: al Nord Oeste con el lote veintisiete, al Nord Este con el lote treinta, al Sud Este camino en medio, en parte con Juan Lalor y don Vicente Porti y al Sud Oeste con el lote veinticinco. — Lote veintisiete: compuesto de dos mil trescientos cuarenta y nueve metros con ochenta centímetros al Nord Este, dos mil ocho metros con diez centímetros al Nord-Este, dos mil trescientos noventa y siete metros con cinco centímetros al Sud Este y dos mil novecientos setenta y un metros cinco centímetros al Sud Oeste o sea una superficie de setecientos nueve hectáreas, veintitrés áreas, ocho centiáreas, lindando: al Nord Oeste con los lotes siete, ocho, nueve y parte del diez; al Nord Este con los lotes veintiocho y veintinueve, al Sud Este con los lotes veinticinco y veintiséis y al Sud Oeste camino en medio con los lotes veinte, veinte y uno, y veinte y dos. — La nomenclatura Catastral de los inmuebles es la siguiente: Circunscripción VII. Parcelas ochocientos cuarenta y nueve y ochocientos cuarenta y ocho, respectivamente. — Le Corresponden al señor Vallerga por los siguientes antecedentes: a) El inmueble deslindado en el punto primero por compra que en condominio con el señor José Cirilo Ferro, hizo a la Sociedad "Andrés Fescina Hermanos y Compañía", con fecha veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, según escritura pasada ante el Escribano de la Ciudad de Chivilcoy, don Víctor Hugo Constanzo, la que fué inscripta en el Registro de la Propiedad el dos de Febrero de mil novecientos cincuenta, bajo el número diez y ocho del Registro del Partido de Veinte y Cinco de Mayo. — b) Los bienes deslindados en el punto segundo por compra que también en condominio con el señor Ferro y conjuntamente con otro bien, hizo a don Avelino Otaola, con fecha seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el Escribano de la Ciudad de Nueve de Julio de la Provincia de Buenos Aires, don Aurelio Luengo, la que en testimonio fué inscripta en el Registro de la Propiedad el tres de Marzo de mil novecientos cincuenta, bajo el número cuarenta y cuatro del Registro del Partido de Veinte y Cinco de Mayo. — c) Por último por escritura pasada ante el Escribano Alfredo Rueda de la Ciudad de La Plata, con fecha diez y siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco al folio quinientos veinte y cinco del protocolo de dicho año del Registro a su cargo, el señor José Cirilo Ferro vendió al señor Vallerga la mitad indivisa que tenía y le correspondía sobre los bienes deslindados en el punto primero y segundo, escritura que en testimonio tengo a la vista para este acto inscripta en el Registro de la Propiedad el dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el numero trescientos treinta del Registro del partido de Veinte y cinco de Mayo. Tercero: Una fracción de campo, con todas sus mejoras, señalada en el plano que cita su título con el número Uno y que mide dos mil ochenta y seis metros sesenta centímetros al Nord Oeste por donde linda camino en medio Zona Vías del Ferrocarril Nacional General Sarmiento, y del extremo Nord Este del expresado lado las siguientes medidas sucesivas en dirección Sud Este y formando lado Nord Este setecientos noventa y cinco metros sesenta centímetros, lindando con ejido del Pueblo de Gobernador Ugarte, en dirección Sud Oeste y formando el lado Sud Este mil doscientos veinte y cuatro metros setenta y cinco centímetros, en dirección Sud Este y formando otro lado Nord Este cuatrocientos noventa y un metros noventa centímetros en dirección Nord Este y formando otro lado Nord Oeste ciento setenta y un metros en Dirección Sud Este, y formando lado Nord Este mil setenta y nueve metros ochenta centímetros por cuyos lados linda con el lote dos de José Ferro, después en dirección Sud Oeste y formando otro lado Sud Este mil setenta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros lindando con Bautista Aristegui y por último en dirección Nord Oeste y formando lado Sud Oeste dos mil trescientos sesenta y seis metros diez centímetros por donde linda con doña Mercedes B. de Unzué en parte contiguo y en parte camino en medio, con una superficie de trescientas veinte y cuatro Hectáreas, setenta áreas, treinta decímetros cuadrados, incluyendo cinco Hectáreas, siete áreas, doce centiáreas, de calles. — Le Corresponde al señor Vallerga en virtud de la escritura de división de condominio celebrada con los señores José Cirilo Ferro y Sucesión de don Pedro Angel Calegari, con fecha veinte y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante el Escribano don Eugenio Silvano Fernández, la que en testimonio fué inscripta en el Registro de la Propiedad el veinte y tres de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número doscientos cuarenta y seis del Registro del Partido de Veinte y Cinco de Mayo. — Con los Certificados de la jurisdicción respectiva que he tenido de manifiesto para la presente operación, siendo los del Registro de la Propiedad expedidos con fecha treinta de Mayo del corriente año bajo los números ciento ocho mil ciento cuarenta y cuatro y ciento ocho mil ciento cuarenta y cinco, se acredita: que el señor Vallerga no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, y que lo deslindado cuyo dominio consta, no reconoce embargo locación, ni más derecho real que las siguientes hipotecas: a) Una hipoteca sobre el bien deslindado en el punto primero a favor del Banco de la Nación Argentina por la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional, según escritura de fecha veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, pasada ante el Escribano Víctor A. Costanzo y anotada el dos de Febrero de mil novecientos cincuenta, bajo el número catorce, serie O. — b) Una hipoteca sobre el bien deslindado en el punto segundo a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de Doscientos ochenta mil pesos moneda nacional según escritura de fecha seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, pasada ante el Escribano don J. V. Eloza e inscripta el veinte y ocho del mismo mes y año bajo el número doscientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y seis, Serie C. gravámenes que la Sociedad toma a su cargo, y con los demás certificados se justifica que no se adeudan Impuestos de Contribución Territorial hasta el año mil novecientos cincuenta y cinco, tomando a su cargo la Sociedad "Tacuarembó, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", el impuesto correspondiente al año actual y no adeudando suma alguna en concepto de Afirmados ni Contribución de Mejoras. — Se hace constar que según constancia de las Instituciones acreedoras, informe del perito agregado a fojas treinta y siete del expediente de la Inspección de Justicia, los gravámenes de referencia se halla reducidos a la fecha a las siguientes sumas: Hipoteca del Banco de la Provincia de Buenos Aires: Doscientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos con ochenta y ocho centavos moneda legal. — Hipoteca del Banco de la Nación Argentina: a la suma de Veinte y cuatro mil pesos moneda nacional. — Y el señor Vallerga continúa exponiendo: Que Transfiere los bienes de referencia a la Sociedad "Tacuarembó, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", por la suma de Un Millón Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, importe que ha recibido en acciones según se ha relacionado. — Se hace constar que a los distintos bienes se les ha adjudicado los siguientes valores; al lote veinte y cinco la suma de Ciento ochenta y seis mil pesos moneda nacional. — El lote veinte y seis por la suma de Ciento treinta mil pesos moneda nacional. — El lote veinte y siete en la suma de Ochocientos mil pesos moneda nacional y el Lote Uno en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, o sea, por la suma de Un millón cuatrocientos diez y seis mil pesos moneda legal, la cual deducidas las hipotecas que reconocen los lotes veinte y cinco, veinte y seis y veinte y siete, y que tomó a su cargo la Sociedad por la suma de Doscientos sesenta y seis mil pesos moneda nacional queda reducida a la suma de Un millón ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — En consecuencia el señor Vallerga transfiere a la Sociedad todos los derechos de propiedad, posesión y dominio sobre los bienes de referencia, obligándose al saneamiento para el caso de evicción de acuerdo a derecho. — Por su parte el señor Beraudo en nombre de la Sociedad "Tacuarembó, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", acepta de conformidad la transferencia de bienes a favor de la misma y declara que se encuentra en posesión de los bienes deslindados. Y los comparecientes continúan exponiendo: Que bajo las cláusulas y condiciones anteriormente transcriptas ha quedado constituída para funcionar la Sociedad "Tacuarembó, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", solicitando la expedición de testimonio para su anotación en el Registro Público de Comercio. — Hace constar el autorizante que en el correspondiente de esta escritura se abonará el impuesto correspondiente o sea la suma de Veinte y cinco mil pesos sobre el capital de la Sociedad de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos del acto don Juan Carlos Belgrano y don Federico Colina, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe. — Lorenzo Vallerga. — Enrique Beraudo. — Tgo.: Juan Carlos Belgrano. — Tgo.: F. Colina. — Hay un sello. — Ante mí: Delfín Rueda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ochocientos sesenta y uno y queda en el Registro trescientos doce a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en doce sellos de ley numerados correlativamente del un millón ciento sesenta y cuatro mil trescientos treinta y siete al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte y siete de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. Sobrerraspado: les — Oscar — lineales — tiretas — noventa, novecientos, Cirilo, legal nacional. Entrelíneas: y obligaciones Provisional, vale. Entre paréntesis: 1 llave $ 36. No vale. — Hay un sello: Delfín Rueda. — Para el Registro Público de Comercio, expido la presente, que es copia fiel de su primer testimonio, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Sobrerraspado: Agropecuarias; mediante la explotación agrícola, ganadera, en todas sus manifestaciones de producción y|o industrialización dedicándose, ampliaciones, serán, Presidente, de Reserva, y $ 500.161, tiretas, collaras, Sud, locación, numerados, correlativamente, Entre líneas: que, Sud, de Vale. Testado: que, No vale. — Dr. Héctor Fernández Marelli. Vale. — Buenos Aires, Julio 5 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 840.— e.18|7-Nº 14.666.v.18|7|56.

EMPERADOR

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Veinte. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos al final nombrados comparece el doctor Roberto Sarquis, casado en primeras nupcias, domiciliado en esta Capital, Avenida Roque Sáenz Peña número novecientos noventa y cinco, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, concurriendo a este acto en su carácter de Presidente de "EMPERADOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", de esta plaza y facultado especialmente para este acto, según se verá. La existencia de la sociedad resulta de la escritura pasada ante mí, el nueve de abril de mil novecientos cuarenta y seis, el folio ciento veinte y nueve vuelto, protocolo de aquel año de este Registro doscientos doce a mi cargo, en la que se transcribió la escritura de constitución social que con el texto de sus Estatutos y el Decreto del Superior Gobierno de la Nación autorizando su funcionamiento, otorgada ante el Escribano Juan Carlos Podestá e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos setenta y tres, al folio quinientos cincuenta y siete, del libro cuarenta y seis, tomo "A", de Estatutos Nacionales. Hago constar que con fecha quince del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y dos, al folio novecientos veinte y siete del protocolo de ese año fué protocolizada por ante mí una reforma del artículo tercero de los Estatutos Sociales, según la cual se eleva el capital autorizado, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio bajo el número ochenta y dos, al folio quinientos treinta y tres, del libro cuarenta y ocho, tomo "A" de Estatutos Nacionales. De ambos contratos transcribiré lo pertinente. La personería del compareciente resulta de las actas de Asambleas del veinte y cuatro de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y veinte y nueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por las que se designan a los miembros del Directorio y de las actas de Directorio siguientes: del veinte y nueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco por la que se distribuyen los cargos y del veinte y tres de Diciembre del mismo año, por la que se integra el número de Directores por el ingreso de un nuevo Director, que fué suplente. De dichas actas, la primera se halla trans-

cripta en la escritura pasada ante mí el veinte y siete de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, al folio mil cincuenta y uno, protocolo de aquel año y las demás en la escritura, también pasada ante mí, con fecha veinte y siete de abril próximo pasado, al folio setecientos cuatro, protocolo corriente. Ambas escrituras las he tenido en original para este acto, a la vista, doy fe y de ellas, por el orden de su mención transcribo cuanto juzgo pertinente a este otorgamiento, siguiendo a lo pertinente antes referido, todo lo cual es como sigue: "Escritura número ... En la Ciudad de Buenos Aires ... a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí ... compareció el señor Doctor Roberto Sarquis. ... La existencia de la sociedad se justifica por la escritura ... otorgada ... ante el escribano ... Juan Carlos Podestá ... tengo para este acto a la vista ... Escritura número ... En la Ciudad de Buenos Aires ... a veinte y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí ... comparecen ... y ... exponen ... vienen por la presente ... a dejar definitivamente constituída la mencionada sociedad ... Acta constitutiva y estatutos ... En la Ciudad de Buenos Aires, el día veinte de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro ... se reunieron ... a fin de considerar la constitución de la sociedad ... con arreglo a las bases ... concretadas en él ... Estatutos ... Con la denominación de "Emperador, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", queda constituída una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires ... su duración será de noventa años ... El objeto de la sociedad es la compra, fabricación y venta de tejidos, ropería, mercería y artículos de punto ... La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros, designados por la Asamblea General ... Durarán dos años en sus mandatos los titulares ... pudiendo ser reelectos ... Los Directores elegirán de su seno al Presidente y Vicepresidente, que crearán todos los cargos que se consideren necesarios ... El Directorio tiene amplias facultades para: a) ejercer la representación legal de la sociedtd por intermedio del Presidente o Vice ... Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias ... Con lo que terminó la reunión ... Buenos Aires, tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro ... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta ... Autorízase para funcionar como sociedad anónima ... a ... "Emperador, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital, el veinte de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro ... Leída ... ante mí: J. C. Podestá ... Y el señor Doctor Roberto Sarquis ... deja ... transcripto ... los documentos que se han relacionado y copiado ... Así la otorga y ... firma ... R. Sarquis ... Hay un sello: Américo B. Acad". — "Escritura número ... En la Ciudad de Buenos Aires ... a quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta ... comparece el doctor Roberto Sarquis ... concurre a este otorgamiento en su caracter de Presidente de "Emperador, Sociedad Anónima Comercial e Industrial.. de esta plaza. La existencia de la sociedad resulta ... De la escritura ... La personería del compareciente surge de las Actas ... Y don Roberto Sarquis, dijo: que los accionistas de la sociedad que representa, resolvieron modificar el artículo tercero de los Estatutos ... lo cual fué aprobado ... así ... Artículo Tercero ... El Capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 5.000.000.—) representados por cinco mil acciones ordinarias de mil pesos moneda nacional cada una y dividido en cien series de cincuenta mil pesos moneda nacional cada serie ... Visto ... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: ... Apruébase ... el nuevo texto del art. 3º del Estatuto de la Sociedad "Emperador, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"'... Perón. — B. Gacne Pirán ... Es copia fiel .. Y ... viene a ... declarar elevado a cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, el capital de la sociedad ... Así la otorga y ... firma ... R. Sarquis ... Hay un sello: "Américo B. Acad"... En la Ciudad de Buenos Aires ... a veinte y siete de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco ... comparece ... Roberto Sarquis ... en su carácter de Presidente de "Emperador, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de esta plaza. La existencia de la sociedad resulta de la escritura... La personería ... resulta de las actas... Actas... En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Septiembre de 1954 ... se reunen en Asamblea los accionistas de "Emperador, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" ... la Asamblea ... procede a elegir un Director Titular por dos años, reeligiéndose por unanimidad y por aclamación al Dr. Roberto Sarquis ... Así la otorga y ... firma ... R. Sarquis ... Américo B. Acad ... Escritura número ... En la Ciudad de Buenos Aires, ... a veinte y siete de abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí ... comparece el Doctor Roberto Sarquis... concurriendo a este acto en su carácter de Presidente de "Emperador, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de esta plaza. La existencia de la sociedad se justifica por la escritura pasada ante mí, el nueve de abril de mil novecientos cuarenta y seis ... en la que fué transcripta la escritura de constitución social pasada el veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro ante Juan Carlos Podestá "' La personería del compareciente surge de las actas ... Copio a continuación ... "Escritura número ... En la Ciudad de Buenos Aires ... a nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí ... compareció el señor Doctor Roberto Sarquis ... La existencia de la sociedad se justifica por la escritura ... otorgada... ante el escribano ... Juan Carlos Podestá ... tengo para este acto a la vista ... Escritura número ... En la Ciudad de Buenos Aires ... a veinte y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro ... y ... exponen ... vienen por la presente ... a dejar definitivamente constituída la mencionada sociedad. ... Acta constitutiva y estatutos ... En la Ciudad de Buenos Aires, el día veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro ... Estatutos ... Con la denominación de "Emperador Sociedad Anónima Comercial e Industrial", queda constituída una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires ... su duración será de noventa años ... Buenos Aires, tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro ... El presidente de la Nación Argentina, Decreta: ... Autorízase para funcionar como sociedad anónima ... a .. "Emperador, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" ... Leída .. ante mí: J. C. Podestá ... Acta correspondiente a la Undécima Asamblea General Ordinaria ... En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Septiembre de 1955 ... se reúnen los accionistas de "Emprador Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" ... la Asamblea reelige como Directores Titulares por dos años, a los Sres. Miguel J. Sarquis y Nallib T. Sarquis ... José G. Bosch, Elías Ayub y Beatriz V. Sarquis. Directores Suplentes... En la Ciudad de Buenos Aires ... a los 29 días del mes de Septiembre de 1955, se reúnen los Directores de "Emperador S. A. Com. e Ind. ... reeligiéndose como Directores Titulares ... Resultó electo ... Presidente, el doctor Roberto Sarquis ... En la ciudad de Buenos Aires ... a los 23 días del mes de Diciembre de 1955 ... se reúne en pleno el Directorio de Emperador S. A. ... Renuncia del Director Titular Dn. Miguel J. Sarquis ... El Directorio ... Resuelve en uso de facultades que le acuerda el Estatuto, designar a Da. Beatriz Vella Sarquis, actual Director suplente, para reemplazar al renunciante ... hasta la Asamblea Anual de accionistas a celebrarse con motivo del cierre del actual ejercicio ... Con motivo de la modificación operada .. se resuelve ... a una nueva distribución de cargos, resultando ... Presidente el Dr. Roberto Sarquis ... Director Vice-presidente Dn. Nallib T. Sarquis ... Director Secretario Da. Beatriz Vella Sarquis... En la Ciudad de Buenos Aires ... a 5 de Marzo de 1956, se reúnen los señores Directores de "Emperador Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" ... Abierta la sesión se procede a ... elevarse a escritura en cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio la reforma del artículo tercero de los Estatutos sociales aprobados por la Asamblea del día 29 de Setiembre de 1955 y por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Febrero de 1956 ... Así la otorga y ... firma ... R. Sarquis ... Hay un sello: "Américo B. Acad". — Lo relacionado y transcripto concuerda y es copia fiel de los instrumentos de su referencia, doy fe. — Y en tal virtud don Roberto Sarquis, dijo: Que los accionistas de la sociedad que representa, resolvieron en la Asamblea General, Extraordinaria realizada el día veinte y nueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, modificar el artículo tercero de los Estatutos sociales, elevando el capital autorizado de la sociedad a la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, lo cual fué aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación, según decreto del veinte y cinco de Febrero próximo pasado. Todo lo expuesto resulta del testimonio expedido en el respectivo expediente tramitado ante la Inspección de Justicia, que agrego a la presente como cabeza de escritura y que cortado a la letra dice así: "Testimonio. — Acta Correspondiente a la Tercera Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 29 Septiembre de 1955. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Septiembre de 1955, siendo las diez y nueve horas, se reúnen los accionistas de "Emperador Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", haciéndolo en el local de la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 995, 1º A., bajo la presidencia del Dr. Roberto Sarquis y no asistiendo el Inspector de Justicia. Abierto el acto y habiendo quórum para sesionar, el Presidente declara legalmente constituída la Tercera Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad y de acuerdo a la Convocatoria oportunamente publicada, somete a la consideración de los accionistas el Punto Primero del Orden del Día a saber: "Modificación del Artículo Tercero del Estatuto Social, para la elevación del Capital Autorizado de la Sociedad a Diez Millones de pesos moneda nacional". El Señor Presidente manifiesta que el Directorio de la Sociedad en su sesión del 22 de agosto próximo pasado y por resolución que quedó asentada en el Acta Nº 107, de la misma fecha, aprobó la modificación del Artículo Tercero del Estatuto Social, con el objeto de elevar el capital autorizado de la Sociedad, hasta la suma de Diez Millones de pesos moneda nacional. Que dicha resolución tiene por finalidad alcanzar un mayor giro comercial y por ende, mayores beneficios a los inversores. Acto seguido, solicita la aprobación de los accionistas, del texto modificatorio que definitivamente quedará redactado así: "Capítulo II. — Artículo Tercero: Capital y Acciones. El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de pesos moneda nac'onal de curso legal, representados por Diez Mil Acciones Ordinarias, al portador, de Un mil pesos moneda nacional cada una, y dividido en Doscientas Series de Cincuenta Mil pesos moneda nacional, cada Serie. El Directorio queda facultado para emitir las Acciones que suscriban los Accionistas, mediante la emisión de dos Series por vez y no emitir ninguna posterior mientras las anteriores no se hallen totalmente suscriptas y pagadas en su diez por ciento. Toda resolución de aumento será previamente publicada por tres días, en el Boletín Oficial y luego elevada a Escritura Pública, oportunidad en que se abonará el correspondiente Impuesto Fiscal, comunicada a la Inspección General de Justicia e inscripta en el Registro Público de Comercio. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de Diez Millones de pesos moneda nacional. Las Acciones serán pagadas en la época y forma que determine el Directorio, el que se halla facultado para proceder contra los accionistas morosos, conforme al Artículo 333 del Código de Comercio. Las Acciones una vez integradas, serán al Portador, llevarán la firma del Presidente y de un Director y demás recaudos exigidos por el Art. 328 del Código de Comercio. Acto seguido hacen uso de la palabra los accionistas don Tufik J. Sarquis y don Basilio Debatis, quienes piden a la Asamblea la aprobación de la reforma propuesta y la elevación del capital autorizado hasta la suma de Diez Millones de pesos moneda nacional, en la forma proyectada, autorizándose a los Doctores Roberto Sarquis y|o Fernando A. Janza, para que gestionen la modificación del Artículo III, del Estatuto, en la forma solicitada por el Directorio. Practicada la votación, la Asamblea por aclamación y por unanimidad, aprueba la reforma del Artículo propuesto, facultándose a los accionistas pre-nombrados para representar a la Sociedad ante el Poder Ejecutivo Nacional en todo lo concerniente a la reforma estatutaria. Acto seguido, al considerarse el Punto Segundo del Orden del Día, la Presidencia, designa a los señores Fernando A. Janza y Nelly De Luca, quienes lo hacen de inmediato. No habiendo más asuntos que tratar, la presidencia da por terminada la Tercera Asamblea General Extraordinaria de "Emperador S. A.", siendo las 19 y 30 horas, haciendo constar que la misma se ha celebrado con la presencia de los treinta y dos accionistas, cuya nómina y detalle de acciones y votos constan en el Registro de Asistencia de Accionistas a Asamblea Nº 5.129, sobre los folios 24|25. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión firmando el Presidente de la Asamblea y los accionistas nombrados. — Fdo.: Roberto Sarquis. — Fernando A. Janza. — Nelly de Lucca. — Roberto Sarquis. — Dr. Roberto Sarquis, Presidente. — Hay un sello: "Emperador S. A. Com. e Ind.". S. A. Emperador. Tercera Asamblea General Extraordinaria del 29 de septiembre de 1955. Fecha, Año 1955, Día, Mes, Accionista (Nombre completo y apellido), Representante (Nombre completo y apellido). Capital $ Cantidad de Votos, Décimo (Art. 350 C. C. (Dos Décimos de los presentes), 26|9, Turifk J. Sarquis, 210.000, 210,210, 210; 26|9, Sarquis J. Sarquis 120.000, 120,120; 26|9, Abraham J. Sarquis. Hada Scaglione, 410.000, 410, 410; 26|9, Nallib T. Sarquis, 330.000, 330, 330; 26|9, Roberto Sarquis, 363.000, 363, 363; 26|9, Ricardo Sarquis, Nelly de Lucca, 302.000, 302, 302; 26|9, Miguel J. Sarquis, 140.000. 140,140; 26|9, Emilio Bantur, Enrique Sarquis, 37.000, 37, 37; 26|9, Enrique Sarquis, 90.000, 90,90; 26|9, Salim Doguel, Elías Ayub, 108.000, 108, 108; 26|9, Jorge A. Sarquis, José Aón, 160.000, 160, 160; 26|9. Héctor A. Sarquis, Héctor Debiaggi, 56.000, 56, 56; 26|9, Aníbal T. Sarquis, Fernando A. Janza, 40.000, 40, 40; 26|9, José Basilio Debasis, 24.000, 24, 24; 26|9, Berbara M. G. Boch, 24.000, 24, 24; 26|9, Basilio Debais, 100.000, 100, M. de Sarquis, 100; 26|9, Lydia S. de Sarquis, Adib Sarquis, 69.000, 69, 69; 26|9, Sara Sarquis, Sarquis J. Sarquis, 83.000, 83, 83; 26|9, Delia S. de Sarquis, Tufik J. Sarquis, 103.000, 103, 103; 26|9, Jalile Sarquis, José Aón, 75.000, 75, 75; 26|9, Diana Doguel, José N. G. Boch, 75.000, 75, 75; 26|9, Rodolfo O. Sarquis, Fernando A. Janza, 63.000, 63, 63; 26|9, Alejandrina A. De Sarquis, José M. G. Boch, 30.000, 30, 30; 26|9, Beatriz V. S. de Sarquis, Adib Sarquis, 45.000, 45, 45; 26|9, Jorge H. Sarquis, Nelly C. de Lucca, 20.000, 20, 20; 26|9, Adib Sarquis, 10.000, 10.10; 26|9, José Aón, 20.000, 20, 20; 26|9, Fernando A. Janza, 10.000, 10, 10; 26|9, Elías Ayub, 30.000, 30, 30; 26|9, Héctor Debiaggi, 20.000, 20, 20; 26|9, Hada Scaglione, 10.000, 10, 10; 26|9, N. C. de Lucca, 20.000, 20, 20; 3.197.000 3197. 3197. Siendo las 19 horas del día 29 de Septiembre de 1955 se procede a hacer el recuento de accionistas y acciones; constatándose la presencia de treinta y dos accionistas, que representan un capital accionario de Tres millones ciento noventa y siete mil pesos moneda nacional, con un derecho a tres mil ciento noventa y siete votos; y que lo hacen quince por derecho propio y diez y siete por medio de apoderado. — Fdo.: Fernando A. Janza — Melly De Lucca. — Roberto Sarquis. Emperador S. A. Comé Ind. Dr. Roberto Sarquis. Presidente". "Nuevo Texto del Artículo Tercero del Estatuto Social de acuerdo a la modificación propuesta por la Inspección Gral. de Justicia. Capítulo II. Artículo 3º. Capital y Acciones. El Capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representados por Diez mil Acciones Ordinarias, al portador de un mil pesos moneda nacional cada una y dividido en Doscientas Series de Cincuenta mil pesos moneda nacional, cada Serie. El Directorio queda facultado para emitir las Acciones que suscriban los Accionistas, mediante la emisión de Dos Series por vez y no emitir ninguna posterior mientras las anteriores no se hallen totalmente suscriptas y pagadas en su diez por ciento. Toda resolución de aumento será previamente publicada por tres días, en el Boletín Oficial y luego elevada a Escritura Pública, oportunidad en que se abonará el correspondiente Impuesto Fiscal, comunicada a la Inspección General de Justicia e inscripta en el Registro Público de Comercio. No podrá enunciarse como Capital Autorizado si no el de Diez Millones de pesos moneda nacional. Las acciones serán pagadas en la época y forma que determine el Directorio, el que se halla facultado para proceder contra los accionistas morosos, conforme al artículo 333, del Código de Comercio. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas acciones a emitirse, de la que podrán hacer uso duurante un plazo mínimo de quince días, a contar de la última publicación a efectuarse en el Boletín Oficial. Las acciones una vez integradas, serán al portador, llevarán la firma del Presidente y de un Director y demás recaudos exigidos por el art. 328 del Código de Comercio. — Roberto Sarquis. — Dr. Roberto Sarquis. — Presidente. Hay un sello: Emperador S. A. Com. e Ind.". "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 25 Feb. 1956. Visto el expediente Nº 2.653|56, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Emperador Sociedad Anónima Comercial e Industrial que en lo principal consiste en aumentar el capital autorizado de Pesos Moneda Nacional Cinco Millones (m$n. 5.000.000) a Pesos Moneda Nacional Diez Millones (m$n. 10.0000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de Abril de 1923, en la forma de fojas ciento sesenta y dos y vuelta (162 y vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Emperador Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el veinte y nueve de septiembre de 1955. Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Decreto Nº 3.223. — Aramburu. — L. Landaburu". E|l.: 26|9, vale. Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. Número cuatro mil quinientos noventa y seis y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha veinte y cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se aprueban las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Emperador Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Expido el presente en cuatro sellados de tres pesos moneda nacional cada uno numerados novecientos doce mil cero cuarenta y uno al novecientos doce mil cero cuarenta y cuatro, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. Hay una firma ilegible. Hay un sello: Eudoro Alberto Castro. Subinspector General". Es Copia Fiel del testimonio de referencia, doy fe. Y El Doctor Roberto Sarquis, continuó diciendo: Que mediante la presente escritura viene a cumplir con el requisito legal necesario, artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, a los efectos de declarar elevado a diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, el capital autorizado de la sociedad que representa y lo cual ha sido aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación según así resulta de la presente transcripción del testimonio expedido por la Inspección de Justicia. Así la otorga y previa lectura en cuyo contenido se ratifica, firma el compareciente como acostumbra hacerlo por ante mí y los testigos del acto, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, quo lo fueron don Delfín Pérez y don Manuel Frey. — Roberto Sarquis. — Tgo.: Delfín Pérez. — Tgo.: Manuel Frey. Hay un sello: Américo B. Acad. Concuerda: con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos veintiuno, protocolo corriente, del Registro doscientos doce, a mí cargo, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio extendido en ocho sellos nacionales de tres pesos cada uno, números: un millón ciento cuarentidós mil treintiséis-O y correlativos al presente; sellándolo y firmándolo en el lugar de su otorgamiento a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. Hay un sello: Américo B. Acad. — Raspado: Sáenz, constitutiva, tendrá, Ayub, 29, ejercicio, Marzo, Diez, Doscientos, Capital, 210, Enrique, 9, Aníbal, 26, 9, último, aprobación, noventa, acostumbra, Manuel, todo vale. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — El Secretario.

$ 504. — e.18|7-Nº 14.602-v.18|7|56

ALEJANDRO BONFANTI

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL COMERCIAL DE OLEAGINOSOS Y AFINES

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 1.146. Primer Testimonio. Escritura número trescientos ochenta y nueve. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día seis de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Miguel P. C. Barbot, escribano autorizante, comparece don Alejandro Bonfanti, de estado casado, domiciliado en esta Capital, Avenida Díaz Vélez número cuatro mil trescientos setenta y tres, mayor de edad, hábil y persona de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento, en nombre y representación de ALEJANDRO BONFANTI, SOCIEDAD ANONIMA FABRIL COMERCIAL DE OLEAGINOSOS Y AFINES, en su carácter de presidente del Directorio de la misma, resultando la personería y existencia legal de la sociedad de sus respectivos estatutos y sus reformas que han sido protocolizadas, conforme a las escrituras pasadas ante mí, cuyas partes pertinentes, son del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires... el día veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta... ante mí: Miguel P. C. Barbot, escribano autorizante y testigos, comparece el señor Alejandro Bonfanti... en nombre y representación de "Alejandro Bonfanti, Sociedad Anón'ma Fabril Comercial de Oleaginosos y Afines"... resultando la... existencia... de la sociedad de sus... estatutos que... "Estatutos (Reformados)... Artículo 1º: Bajo la denominación de "Alejandro Bonfanti, Sociedad Anónima Fabril Comercial de Oleaginosos y Afines", se constituye una sociedad anónima por el término de cincuenta años a contar desde el otorgamiento de la personería jurídica... Su domicilio legal será la ciudad de Buenos Aires... Artículo 2º: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de industrias oleaginosas, derivados y afines... Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (5.000.000.— m|n. c|l.). Artículo 9º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros, según lo resuelva la asamblea de accionistas. Durarán tres años en sus funciones... Artículo 10º: El Directorio electo por la asamblea designará de su seno un presidente

y un vicepresidente... Artículo 12º: Toda resolución del Directorio aceptará por mayoría de votos presentes, con quórum de dos si el Directorio es de tres miembros y de tres si es de cuatro o cinco miembros... Artículo 14º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su presidente... 1) Otorgar y firmar todas las escrituras o instrumentos públicos y documentos privados, que fueren menester... Buenos Aires, 23 Ene. 1950. Visto el expediente Nº 13.884|49, en el que... atento a que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase... el nuevo estatuto de la sociedad "Alejandro Bonfanti, Sociedad Anónima Fabril Comercial de Oleaginosos y Afines", sancionado por la asamblea celebrada el 5 de agosto de 1949. — Artículo 2º: Publíquese... Decreto Nº 1.190. — Perón. — B. Gache Pirán... Leída que le fué, ratificó su contenido, firmando con los testigos del acto que lo fueron don José Antonio Macchia y don Emilio Otero, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Alejandro Bonfanti. — Tgo.: José A. Macchia. — Tgo.: Emilio Otero. Hay un sello. Ante mí: Miguel P. C. Barbot." — Es copia fiel de sus partes pertinentes doy fe, hallándose inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos ochenta y nueve, al folio cuatrocientos cuarenta y tres del libro cuarenta y ocho, Tomo A., de estatutos nacionales. Posteriormente, por escritura que pasó ante mí en fecha veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y dos, al folio 514 de este Registro a mi cargo, fué aumentado el capital social, en un millón de pesos moneda nacional, o sea a la suma de seis millones de pesos moneda nacional, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número setecientos diez y ocho, al folio ciento sesenta y ocho del libro cuarenta y nueve, tomo A., de estatutos nacionales, doy fe. Y por último, por escritura de fecha 29 de marzo de 1955, también pasada ante mí al folio 514 de este Registro a mi cargo, fué aumentado nuevamente el capital social a diez millones de pesos moneda nacional, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 233 al folio 570 del Libro 49, tomo A., de estatutos nacionales. La constitución del actual Directorio de esta sociedad anónima, resulta de las actas de asambleas ordinarias y de sesiones del Directorio, que se hallan íntegramente transcriptas a los folios cuatrocientos cincuenta y dos de este registro protocolo del año pasado y al folio mil ochenta y nueve de este protocolo corriente, y cuyas partes pertinentes, dicen así: "...Acta de la Undécima Asamblea Ordinaria. En la ciudad de Buenos Aires, el día 28 de junio de 1954, se reunieron los señores accionistas de Alejandro Bonfanti, Sociedad Anónima Fabril, Comercial de Oleaginosos y Afines...: se resuelve por unanimidad que el número de directores es de cinco (5), votándose por tres años como director a los señores Alejandro Bonfanti, Mario Alberto Bonfanti, Marcelo Horacio Bonfanti, Miguel Abraham Mattar y Luis Peralta Ramos... se elige como síndico titular al Dr. Ricardo Antonio Cairoli... No habiendo otros asuntos, finaliza la asamblea siendo las 15,40... Carlos Cano. Alejandro Bonfanti. José A. Salvatierra." — "Acta de la sesión doscientos tres (al margen): Presentes: Alejandro Bonfanti. Mario A. Bonfanti. Marcelo H. Bonfanti. Miguel A. Mattar. Luis Peralta Ramos. En la ciudad de Buenos Aires, el día 29 de junio de 1954... se reunen... los señores directores mencionados al margen... se resuelve integrar el Directorio en la siguiente forma: Presidente, Sr. Alejandro Bonfanti; vicepresidente, Dr. Mario A. Bonfanti; directores vocales, señores Marcelo H. Bonfanti, Miguel A. Mattar y Luis Peralta Ramos. No habiendo otros asuntos que tratar se da por terminada la sesión siendo las 10.30 ... Mario A. Bonfanti. — Alejandro Bonfanti. — Marcelo H. Bonfanti. — Luis Peralta Ramos. — M. A. Mattar. — "Acta de la Décima Tercera Asamblea Ordinaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día 7 de Mayo de 1956, se reunieron los señores Accionistas de Alejandro Bonfanti, Sociedad Anónima Fabril Comercial de Oleaginosos y Afines ... en virtud de la renuncia presentada por el Sr. Luis Peralta Ramos, corresponde designaren en su reemplazo un Director para completar el mandato que faltaba al renunciante, es decir por un año ... por unanimidad, se designa como miembro del Directorio a la Sra. Matilde Olga Mattar de Bonfanti... por unanimidad se designa Síndico Titular a la Sra. Amelia Luisa Bianchi de Bonfanti y Síndico Suplente al Sr. Carlos Bonfanti ... (firmado:) Alejandro Bonfanti. — A. Castro Roberto Mattar." — "Acta de la Sección Doscientos treinta y ocho. — (Al margen:) — Presentes: — Alejandro Bonfanti. Mario A. Bonfanti; Marcelo H. Bonfanti; Miguel S. Mattar; Matilde O. Mattar de Bonfanti. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día 8 de Mayo de 1956 ... se reúnen en el domicilio social los Señores Directores mencionados al margen ... Constitución del Directorio: En virtud de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 7 de Mayo ppdo., habiendo sido designada como miembro del Directorio la Sra. Matilde Olga Mattar de Bonfanti, se la invita a formar parte del Directorio, el que en consecuencia queda constituído en la siguiente manera: Presidente: Sr. Alejandro Bonfanti; Vice-Presidente: Dr. Mario A. Bonfanti; Directores Vocales: Sres. Marcelo H. Bonfanti y Miguel A. Mattar y Sra. Matilde Olga Mattar de Bonfanti. Sin otros asuntos que tratar finaliza la sesión siendo las 10.30. — (firmado:) Alejandro Bonfanti. — Mario A. Bonfanti. — "Es copia fiel, doy fe. — Lo relacionado y transcripto es copia fiel de sus partes pertinentes y a que me remito doy fe. — La autorización especial para este otorgamiento, resulta del acta de Asamblea General Extraordinaria que se transcribirá en el testimonio inserto más adelante. Y el compareciente, en presencia de los testigos que al final firmarán, expresa: — Que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, los accionistas de la sociedad anónima que representa, resolvieron aumentar el capital social autorizado de Diez millones de pesos moneda nacional a veinte millones de pesos moneda nacional y modificar, algunos artículos de Estatuto y sometidos dicho aumento de capital y reformas a la consideración del Superior Gobierno de la Nación con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad, fueron aprobadas por Decreto número ocho mil trescientos sesenta y tres por lo que el compareciente, en el carácter investido y a los efectos de dar cumplimiento a las prescripciones legales en vigor y dejar protocolizadas en este Registro dicha reforma estatutaria, me entrega el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia en el que consta el texto de los artículos reformados, la lista de accionistas presentes en la Asamblea y el Decreto aprobatorio de las reformas cuyo testimonio agrego como cabeza de la presente e íntegramente transcripto dice así: — Testimonio: — "Asamblea General Extraordinaria. — Acta Nº 3. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día 21 de Noviembre de 1955; siendo las 17.30 se reunieron los señores Accionistas de "Alejandro Bonfanti, Sociedad Anónima Fabril Comercial de Oleaginosos y Afines" que figuran a los folios treinta y uno, treinta y dos y treinta y tres del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Asambleas Generales, en primera convocatoria, sin asistencia del Inspector de Justicia, para tratar el siguiente Orden del Día: (1:) Aumento del Capital Autorizado a veinte millones de pesos moneda nacional, modificándose parcialmente los artículos 3º, 4º y 7º de los Estatutos. — (2º) —Modificación del artículo 9º, incorporación del artículo 15º y modificación parcial de los artículos 18º (ex art. 17º) 23º (ex art. 22º) y 25º (ex art. 24º) de los Estatutos. — (3º) — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. El Presidente, Señor Alejandro Bonfanti, declara abierta la sesión y expone que de conformidad a disposiciones legales y estatutarias pertinentes, se distribuyeron a los Señores Accionistas el texto de los Artículos a reformar. — Punto 1º — Continúa con la palabra el Señor Presidente informando a los Señores Asambleístas que en virtud de las nuevas disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, corresponde modificar parcialmente el texto de los artículos 3º, 4º y 7º, proyectados por el Directorio, de acuerdo al siguiente tenor: "Artículo Tercero: — El Capital Autorizado se fija en la suma de Veinte Millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000.—) representado por Doscientas mil acciones de Cien pesos moneda nacional cada una y dividido en Series de Doscientos mil pesos moneda nacional por Serie. Las acciones serán ordinarias y|o preferidas, con o sin participación adicional en las utilidades. Las ordinarias se subdividen en dos clases, clase "A" y Clase "B", cuya única diferencia consiste en el número de votos que cada clase acuerda, como se establece en el artículo 23º. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo anual fijo que no podrá ser superior al ocho por ciento (8 %), acumulativo por dos ejercicios, pudiendo percibir, además, un adicional en las utilidades que no será superior al medio por ciento (½ %) por cada uno por ciento que, en exceso del ocho por ciento, devenguen las acciones ordinarias. Estas acciones preferidas, con o sin participación en las utilidades, serán o no susceptibles de rescate. cuyas condiciones se fijarán al momento de la emisión. El Capital Suscripto y realizado actual de la Sociedad se eleva a Diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) representado por Cincuenta mil acciones ordinarias clase "A" y Cincuenta mil acciones ordinarias clase "B", de Cien pesos moneda nacional cada una y para las dos clases. — Artículo Cuarto: El Directorio podrá realizar las nuevas emisiones de acciones hasta alcanzar el Capital Autorizado de Veinte millones de pesos moneda nacional, por acciones ordinarias clase "A" y|o clase "B" y|o acciones preferidas, con o sin participación adicional en las utilidades. Todo el capital en circulación tendrá derecho proporcional a sucribir las nuevas emisiones, debiendo este derecho ejercerse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación, la que se hará en el Boletín Oficial por el término de tres días, en el caso de emisión y|o aumento del Capital Autorizado. Las nuevas emisiones serán cubiertas por el aporte de nuevos capitales y|o por cualesquiera de las siguientes modalidades, ya sea por sí solas o combinadas entre sí: a) Por la capitalización del excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el precio establecido en el Inventario y Balance últimos aprobados por la Asamblea de Accionistas, sujeto ello a la aprobación del Poder Ejecutivo, previo procedimiento de demostración que establezcan las normas técnicas y reglamentarias en vigencia; b) Por la entrega de acciones liberadas, en pago de todas o parte de las utilidades que la Asamblea resuelva repartir a los accionistas. En los casos precedentemente enunciados se requiere la expresa resolución de la Asamblea. La Sociedad no podrá emitir nuevas series de acciones sin que estén totalmente suscriptas las anteriores e integradas en un diez por ciento". — Artículo Séptimo: "El Capital Autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000) en acciones ordinarias, clase "A" y|o clase "B" y|o acciones preferidas, con o sin participación adicional en las utilidades, por resolución, de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará las carcterísticas de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma y modo de pago de las mismas. La resolución de la Asamblea deberá elevarse a escritura pública; inscribirse en el Registro Público de Comercio y notificarse a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como Capital Autorizado el de Veinte millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos resueltos de conformidad con estos Estatutos". — Punto 2º: Al referirse al Artículo 9º, el accionista Dr. Mario A. Bonfanti aclara que tanto este Artículo como el 22º habían sido ya considerados en la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad realizada el 8 de junio ppdo., con motivo de poner los Estatutos acordes con disposiciones de la Comisión de Valores de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires; pero atento a que la reforma actual tenía caracteres más amplios y con el fin de evitar confusiones se había decidido tratar la reforma estatutaria en forma completa, señalando que en el nuevo texto propuesto del Artículo 9º se volvía a un Directorio de tres a cinco miembros. En cuanto al nuevo Artículo que sería registrado bajo el Nº 15 su finalidad es evitar los inconvenientes de la representación legal de la Sociedad en juicios donde se requiere la presencia personal del Presidente o Vicepresidente para absolver posiciones, corriéndose el riesgo de perder el juicio por la incomparencia del citado. Además señala que en el texto de la propuesta del Directorio existe un error material, pues en vez de la palabra "realizaciones" debe decirse "disposiciones". Luego de estas aclaraciones, se dan lectura a los artículos proyectados y a propuesta del accionista Sr. Cano, se aprueban de conformidad siendo del siguiente tenor: Artículo noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros, según lo resuelva la asamblea de accionistas. Durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en asamblea general de accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. Cada director deberá por lo menos ser propietario de cien acciones ordinarias de cualquier clase y depositarlas en garantía de su gestión en la caja de la sociedad. — Artículo décimo quinto: Son atribuciones del presidente y en su reemplazo del vicepresidente: a) Ejercer la representación legal de la sociedad; b) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y disposiciones de la sociedad; c) Presidir las asambleas generales y sesiones del Directorio; d) Firmar con otro director las acciones y certificados de acciones. Ni el presidente ni el vicepresidente podrán absolver posiciones en los juicios en que sea parte la sociedad. A esos efectos la representarán suficientemente el o los gerentes y|o apoderados que designe el Directorio. — Artículo décimo octavo: La gerencia será desempeñada por uno o más titulares designados por el Directorio, cuyo título y funciones serán delimitadas en su oportunidad. Cualesquiera de los directores podrá, simultáneamente, actuar como gerente. En este caso, la remuneración asignada será sometida a la aprobación de la asamblea. — Artículo vigésimo tercero: Cada acción ordinaria clase "A" acuerda derecho a cinco votos y cada acción ordinaria clase "B" a un voto, ambas con las limitaciones fijadas por la ley. La única excepción a la regla anterior tendrá lugar en la designación de síndicos —titular y suplente— en la cual todas las acciones ordinarias, de las dos clases mencionadas, acordarán derecho a un voto. Las acciones preferidas. con o sin participación en las utilidades, no tienen voz ni voto en las asambleas salvo que en el ejercicio inmediato anterior no hubiesen cobrado dividendo fijo: o lo hubiesen percibido en un porcentaje inferior al estipulado. En este caso las acciones preferidas, con o sin participación en las utilidades, tendrán derecho a un voto por acción". — Artículo Vigésimo Quinto: Se toma nota de la observación, quedando redactado como sigue: "La disolucion de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio, Disuelta la Sociedad, será liquidada por, el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación, se procederá en la siguiente forma: (a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales: (b) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiere, en las condiciones pactadas al emitirlas; (c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; (d) Se pagarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, que se adeudaren; (e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos se repartirá en partes iguales a los poseedores de acciones ordinarias clase "A" y clase "B" en proporción a sus tenencias" A esta altura de la reunión pide la palabra el Sr. Cano y manifiesta que en su doble carácter de Accionista y Gerente General, hace presente a la Asamblea la conveniencia de modificar la fecha de cierre de Ejercicio, que actualmente figura en el artículo 19º de los Estatutos, para el último día de febrero de cada año. Señala el Sr. Cano que se han originado muchas dificultades con esta fecha, particularmente por no coincidir con el año fiscal; por lo que hace moción para que el artículo 19º sea modificado en esta parte. El Dr. Mario Bonfanti objeta que el asunto está fuera del orden del día pero el Sr. Peralta Ramos pone de relieve que esta Asamblea Extraordinaria se celebra con el cien por ciento del capital accionario y que, en consecuencia, no hay lesión alguna para los intereses de los accionistas. pues están todos presentes o representados indicando además que la cuestión no es de importancia decisiva sino por lo que alega el Sr. Cano, Facilitará la evolución comercial de la Sociedad. Luego de un amplio debate, por unanimidad se resuelve aprobar la modificación parcial del artículo 19º. El texto aprobado del artículo es el siguiente: Artículo Décimo Noveno: "Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en el lugar, día y hora que el Directorio designe, dentro de los ciento veinte días de vencido cada ejercicio, lo que ocurrirá el treinta y uno de Diciembre de cada año; serán realizadas conforme a las disposiciones del Código de Comercio. La convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial por quince días, con dieciocho de anticipación a la fecha fijada para la primera citación. En caso de segunda citación, la convocatoria será por diez días, con trece de anticipación, debiendo realizarse dentro de los treinta días posteriores al vencimiento de la primera citación. El quórum, exigido la primera vez será de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, en segunda convocatoria habrá quórum con cualquier número de acciones y capital. Por unanimidad, la Asamblea faculta a los señores Mario Alberto Bonfanti y|o Carlos Cano Aragonés y|o José Antonio Salvatierra para que en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente gestionen de las Autoridades Nacionales la aprobación de estas reformas, acepten y propongan las modificaciones, adiciones o supresiones que sugiera la Inspección General de Justicia, firmen las escrituras de protocolización y soliciten la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio. — Punto 3º: El Accionista Sr. Castro hace moción para que la Presidencia designe las personas que han de firmar el Acta. Aprobada la moción, quedan designados los señores Carlos Cano Aragonés, y José Antonio Salvatierra. No habiendo otros asuntos que tratar, finaliza la reunión siendo las 18.05. — Fdo.: Alejandro Bonfanti. — Carlos Cano. — José A. Salvatierra. — Hay un sello que dice: Alejandro Bonfanti, S. A. Fabril, Comercial de Oleaginosos y Afines. — (Fdo.): Alejandro Bonfanti, Presidente. — S. A. Alejandro Bonfanti - Asamblea General Extraordinaria del 21 de noviembre de 1955. — Número de orden - Fecha - Año 1955 - Día - Mes - Accionista - Representante - Cantidad de Acciones o Certificados - Clase "A" - Clase "B" - Capital $ - Cantidad de votos - Décimo (Dos Décimos de los presentes) - Observaciones. — 1 - 16 - Nov. - Alejandro Bonfanti - por sí - 10.983 - 7.214 - 1.819.700 - 30.000 - 30.000 - Fdo.: Alejandro Bonfanti. — 2 - 16 - Nov. - Amelia Luisa Bianchi de Bonfanti - José Antonio Salvatierra - 9.034 - 8.964 - 1.799.800 - 30.000 - 30.000 - Fdo.: José A. Salvatierra. — Al folio 32 - 20.017 - 16.178 - 3.619.500 - 60.000 - 60.000. — Del folio 31 - 20.017 - 16.178 - 3.619.500 - 60.000 - 60.000. — 3 - 16 - Nov. Mario Alberto Bonfanti - por sí: 9.034 - 8.964 - 1.799.800 - 30.000 - 30.000 - Fdo.: Mario A. Bonfanti. — 4 - 16 - Nov. - Marcelo Horacio Bonfanti - José Antonio Salvatierra - 9.034 - 8.964 - 1.799.800 - 30.000 - 30.000 - Fdo.: José A. Salvatierra. — Al folio 33: 38.085 - 34.106 - 7.219.100 - 120.000 - 120.000. — Del folio 32 - 38.085 - 34.106 - 7.219.100 - 120.000 - 120.000. — 5 - 16 Nov.: Miguel Abraham Mattar - por sí: 10.000 - 6.668 - 1.666.300 - 30.000 - 30.000 - Fdo.: M. Mattar. — 6 - 16 - Nov.: Luis Peralta Ramos - por sí - 500 - 7.832 - 833.200 - 10.332 - 10.332 - Fdo.: Luis Peralta Ramos. — 7 - 16 - Nov.: Matilde Olga Mattar de Bonfanti - Carlos Cano Aragonés - 795 - 548 - 134.300 - 4.523 - 4.523 - Fdo.: Carlos Cano. — 8 - 16 - Nov.: Amanda Paulina Bianchi - Alfredo Castro: 600 - 60.000 - 3.000 - 3.000 - Fdo.: A. Castro. — 9 - 16 - Nov.: Carlos Cano Aragonés - por sí - 532 - 53.200 - 532 - 532 - Fdo.: Carlos Cano. — 10 - 16 - Nov.: José Antonio Salvatierra - por sí - 319 - 31.900 - 319 - 319 - Fdo.: José A. Salvatierra - 11 - 16 Nov. Alfredo Castro — por sí — 20 — 2.000. — 100 — 100 — Fdo. A. Castro. Al folio 34 — 50.000 — 50.000 — 10.000.000 — 168.806 — 168.806 — Del folio 33 — 50.000 — 10.000.000 — 168.806 — 168.806 — 50.000 — 50.000 — 10.000.000 — 168.806. — En la fecha se cierra el presente depósito de acciones, habiéndose depositadas: cincuenta mil acciones ordinarias clase "A" y cincuenta mil acciones ordinarias clase "B" de cien pesos moneda nacional cada una (m$n. 100) que representan: diez millones (m$n. 10.000.000) pesos moneda nacional de capital. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1955. Fdo. Alejandro Bonfanti. — Accionistas presentes: Siete accionistas; representados: cuatro. Acciones depositadas: cincuenta mil. Acciones ordinarias clase "A" y cincuenta mil acciones ordinarias clase "B" por un valor de: diez millones de pesos moneda nacional. — Votos correspondientes: ciento sesenta y ocho mil ochocientos seis. — Fdo.: José A. Salvatierra. — Fdo.: Carlos Cano. — Fdo.: Alejandro Bonfanti. — Hay un sello que dice Alejandro Bonfanti S. A. Fabril Comercial Oleaginosos y Afines. — Fdo.: Alejandro Bonfanti, presidente. — Poder Ejecutivo Nacional — 248 — Buenos Aires, 9 mayo 1956. Visto el expediente Nº 8068|56, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Alejandro Bonfanti Sociedad Anónima Fabril Comercial de Oleaginosos y Afines que en lo principal consiste en aumentar el capital autorizado de pesos moneda nacional diez millones ($ m|n. 10.000.000) a pesos moneda nacional veinte millones ($ m|n. 20.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Art. 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos veintiuno (221) a doscientos veinticuatro y vuelta (224 y vta.), con las modificaciones de fojas doscientos cuarenta y uno vuelta (241 vta.) a doscientos cuarenta y cuatro (244) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Alejandro Bonfanti Sociedad Anónima Fabril Comercial de Oleaginosos y Afines, por la Asamblea celebrada el 21 de noviembre de 1955. — Art. 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos — Repórganse las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. — Decreto Nº 8363. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número cuatro mil trescientos cuarenta y tres y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se aprueban las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad Alejandro Bonfanti Sociedad Anónima Fabril Comercial de Oleaginosos y Afines, expido el presente en seis sellados de tres pesos moneda nacional numerados: un millón ochenta y siete mil quinientos diez y nueve, un millón ochenta

y siete mil quinientos veinte, un millón ochenta y siete mil quinientos veintiséis al un millón ochenta y siete mil quinientos veintiocho y un millón ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis. — Hay una firma. — E. Alberto Castro. — Hay dos sellos. — Es copia fiel, doy fe. — Y agrega el compareciente: Que en tal forma deja protocolizado el aumento de capital social y la reforma del Estatuto de la Sociedad que representa, solicitándome que expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su comunicación a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Leída que le fué, ratifica su contenido y firma como acostumbra a hacerlo, con los testigos del acto, don Rosario Carlos Sigona y don Juan Arne Rasmussen, vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Alejandro Bonfanti. — Tgo.: R. C. Sigona. — Tgo.: J. A. Rasmussen. — Hay un sello. Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento cuarenta y seis del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para Alejandro Bonfanti, Sociedad Anónima Fabril Comercial de Oleaginosos y Afines y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en diez sellos fiscales de tres pesos moneda nacional cada uno números. un millón ciento treinta y siete mil cincuenta y tres, un millón ciento treinta y siete mil cincuenta y cinco al presente. Serie O., que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a los once días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis. — Miguel P. C. Barbot. Hay un sello. — Entre líneas — del Directorio — Vale. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 604.—e.18|7-Nº 14.618-v.18|7|56

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ESTABLECIMIENTOS FRISOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Horacio Duncan Parodi, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, entre don Mauricio Poinsteau Panelo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Gallo mil seiscientos seis, Capital Federal; don Norberto Luis Dantiacq, argentino, casado, mayor de edad; doña Matilde Lifchitz de Dantiacq, argentina, casada, mayor de edad; don Oscar Dantiacq, argentino, casado, mayor de edad; don Norberto Dantiacq, argentino, soltero, mayor de edad; y don Eduardo Martín Dantiacq, argentino, soltero, de veinte años de edad; domiciliados todos los últimos en la calle Crámer dos mil doscientos nueve, Capital Federal, convienen lo siguiente: Primero: Que los dos primeros integran como únicos socios de la Sociedad colectiva "Dantiacq y Poinsteau Panelo", según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos treinta, folio noventa y nueve, libro doscientos treinta y uno de Contratos Privados de la Capital Federal. — Segundo: Que habiendo entrado en liquidación la precitada sociedad, el quince de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, por vencimiento del plazo convenido en el contrato social, los socios resuelven transferir a esa fecha su activo y pasivo a la sociedad "ESTABLECIMIENTOS FRISOL - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que más adelante por este mismo acto se constituye, de acuerdo con el artículo cuarto y cláusulas primera y tercera del presente contrato, juntamente con los otros firmantes del presente. — Tercero: Que practicado un Balance General a la fecha indicada, que se acompaña, el mismo arroja un capital neto de Ciento Sesenta Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Pesos con Setenta y Ocho Centavos Moneda Nacional, el que sin perjuicio de los saldos de las cuentas personales de los socios, corresponde a éstos en la proporción siguiente: pesos ciento un mil novecientos doce con noventa y tres centavos al socio señor Norberto Luis Dantiacq; pesos cincuenta y ocho mil setecientos veintinueve con ochenta y cinco centavos al socio señor Mauricio Poinsteau Panelo. Los socios se dan por recibidos de las precitadas sumas que respectivamente les corresponda, otorgándose formal carta de pago, obligándose con arreglo a derecho, y renunciando a todo reclamo ulterior. — Cuarto: Que al solo fin de la constitución de la nueva sociedad antes mencionada, los socios resuelven revaluar algunos de los bienes del activo fijo recibidos de la sociedad disuelta, los que incrementan su valor en pesos trescientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y siete con veintidós centavos; totalizando así con la suma indicada en el artículo anterior, Quinientos Mil Pesos M|N. De dicha suma corresponden pesos trescientos cincuenta mil al señor Norberto Luis Dantiacq, y pesos ciento cincuenta mil al señor Mauricio Poinsteau Panelo, sin perjuicio de los saldos que arrojen las cuentas personales de los mismos en la sociedad disuelta. — Quinto: Don Norberto Luis Dantiacq, reconoce que por convenio privado, de su porción de bienes ha cedido pesos cien mil a los señores doña Matilde Lifchitz de Dantiacq, don Oscar Dantiacq, don Norberto Dantiacq, y don Eduardo Martín Dantiacq, por partes iguales entre los mismos, o sea pesos veinticinco mil a cada uno. — Sexto: Que don Eduardo Martín Dantiacq de veinte años de edad, ha obtenido la respectiva venia para ejercer el comercio, la que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el seis de abril de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número sesenta y siete, folio ciento veintinueve, Libro tres de "Venias para ejercer el Comercio". En consecuencia entre todos los que firman el presente resuelven constituir una nueva sociedad, que se regirá en un todo de acuerdo con lo que se dispone en los artículos siguientes, la que se hace cargo del Activo y Pasivo de la sociedad disuelta antes mencionada, previa revaluación indicada en el artículo cuarto. En base a lo expuesto, el contrato social queda redactado en la siguiente forma: Primera: Razón Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, entre don: Norberto Luis Dantiacq, Mauricio Poinsteau Panelo, doña Matilde Lifchitz de Dantiacq, Oscar Dantiacq, Norberto Dantiacq y Eduardo Martín Dantiacq, cuyos datos personales figuran en el exordio, queda constituída con efecto retroactivo al quince de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro social de "Establecimientos Frisol Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente calle Crámer número dos mil doscientos nueve, pudiendo abrir sucursales u otras dependencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: Duración: La sociedad se contrata por el término de veinticinco años a contar desde el quince de marzo de mil novecientos cincuenta y seis; pero después de transcurridos los cinco primeros años, cualquiera de los socios podrá rescindir este contrato en todo momento, previa notificación fehaciente a los otros socios con una anticipación no menor de tres meses. No obstante, el plazo establecido de cinco años no rige para el señor Norberto Luis Dantiacq, quien por tanto podrá rescindir este contrato en cualquier momento y a partir desde la fecha del presente, previa notificación a sus consocios en la forma indicada. — Cuarta: El capital se fija en la suma de pesos quinientos mil moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos (mil pesos moneda nacional) cada una, suscriptas por los socios en la proporción siguiente: Don Norberto Luis Dantiacq, doscientas cincuenta cuotas, equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Mauricio Poinsteau Panelo, ciento cincuenta cuotas equivalentes a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; doña Matilde Lifchitz de Dantiacq, veinticinco cuotas equivalentes a veinticinco mil pesos moneda nacional; don Oscar Dantiacq, veinticinco cuotas equivalentes a veinticinco mil pesos moneda nacional; don Norberto Dantiacq, veinticinco cuotas equivalentes a veinticinco mil pesos moneda nacional; don Eduardo Martín Dantiacq, veinticinco cuotas equivalentes a veinticinco mil pesos moneda nacional. El capital se halla totalmente integrado en bienes según balance practicado al quince de marzo de mil novecientos cincuenta y seis que se acompaña, y que constituye el Activo y Pasivo de la extinta sociedad "Dantiacq y Poinsteau Panelo", que se transfiere en absoluta propiedad por este acto a la nueva sociedad, comprendiendo bienes inmuebles, muebles, maquinarias, instalaciones, útiles, mercaderías, dinero efectivo, créditos activos y pasivos, y todos los elementos que constituyen su fondo de comercio, habiendo sido parcialmente revaluado el activo fijo en la forma que se indica en el artículo cuarto del presente, a los fines de su incorporación a esta sociedad, y cumplido también con las disposiciones de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete. — Quinta: Objeto: Constituye el objeto de la sociedad: a) La fabricación, explotación y venta de polvos jabonosos, minerales y detersivos; b) Molienda de minerales en general; c) Cualquier otra actividad comercial o industrial afín a las mencionadas; d) Toda otra actividad comercial o industrial que aunque no sea afín, se resuelva emprender o realizar por común acuerdo entre los socios. — Sexta: Facultades de la sociedad: La Sociedad podrá realizar sin limitación de ninguna especie, cuantas operaciones crea necesarias o convenientes al mejor cumplimiento de sus fines, incluso las comprendnidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil, con excepción de sus incisos cinco y seis; así como también formar parte de otras sociedades, incluso de Responsabilidad Limitada. — Séptima: Gerentes: Firma Social: La Sociedad será dirigida y administrada por cuatro o más gerentes, designados por la Asamblea la que como tal designa en este acto por unanimidad Gerentes a los socios señores Mauricio Poinsteau Panelo; Oscar Dantiacq, Norberto Dantiacq y Eduardo Martín Dantiacq, quienes tendrán el uso de la firma social en forma separada o conjunta dos de ellos, de acuerdo con lo que se establece en las cláusulas siguientes. La firma social consistirá en el nombre de la sociedad, agregado a la firma personal de uno o de dos de los gerentes, en sus casos. — Octava: En la forma indicada, dos cualesquiera de los gerentes, indistintamente podrán realizar todas las operaciones ordinarias y no ordinarias de administración y|o de disposición, como ser compras, pagos, ventas, cobros, importaciones, exportaciones y operaciones con cualquier Banco oficial o particular, abriendo cuentas extrayendo fondos, librando, descontando, renovando, y firmando letras, pagarés, cheques y todo otro papel de negocio; podrán también adquirir y enajenar bienes inmuebles, constituir derechos reales, otorgar fianzas, suscribir escrituras públicas, otorgar poderes, delegando todas o parte de sus facultades, incluso el uso de la firma social. — Novena: Actuación Judicial y Administrativa: Uno solo de los Gerentes indistintamente, actuando en forma separada, conjunta o alternativamente, representará a la sociedad en todas las actuaciones judiciales en que ella intervenga, cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción, con facultades para iniciar y contestar demandas, presentar escritos, poner y absolver posiciones, ofrecer otras medidas de prueba, interponer recursos, delegar poderes, percibir, transar, y en general solicitar todas las medidas y realizar todos los actos que creyere coonveniente al mejor desempeño de su mandato, sin limitación alguna. De igual modo y con idénticas facultades será representada la sociedad en todas las gestiones y|o actuaciones administrativas por ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales, entes autónomos, empresas mixtas, etc. En igual forma será finalmente representada la sociedad para retirar talonarios de cheques, o para endosar éstos u otros valores para su depósito. Queda constancia que la enumeración de este artículo así como la del precedente, es meramente enunciativa, y de ningún modo limitativa. — Décima: Obligaciones de los socios: Los socios dedicarán la mayor atención y tiempo a los negocios sociales, pero fuera de la sociedad podrán dedicarse a otras actividades, siempre que no entren en competencia con la actividad específica que efectivamente desarrolle la sociedad, salvo acuerdo en contrario. No obstante, los socios podrán proseguir particularmente con sus actividades actuales o que inicien en el futuro aún cuando con posterioridad a dicha iniciación, la sociedad incorpore idéntico ramo a sus propias actividades. — Décima Primera: Retribuciones; Retiros: La sociedad podrá retribuir a los socios que efectivamente le presten servicios, hasta Setecientos cincuenta pesos mensuales, con imputación a Gastos Generales, salvo resolución de la sociedad en fijar otra suma mayor o menor. Los socios que no desempeñen tareas no tendrán derecho a retribución alguna, no significando prestación de servicios el solo hecho de integrar la firma conjunta requerida precedentemente. Los socios sólo podrán efectuar retiros de dinero con la autorización de la Asamblea, salvo el caso de la cláusula décima cuarta y en la medida que excedan las sumas fijadas como sueldos, se imputarán a sus respectivas cuentas personales. — Décima Segunda: Balances: anualmente el treinta de junio u otra fecha que se disponoga, se practicará un Balance General de los negocios, estableciéndose las utilidades o pérdidas del ejercicio, previas las amortizaciones, reservas, habilitaciones y ajustes, que se harán dentro de las disposiciones legales vigentes. Dichos estados se considerarán aprobados por todos los socios si no fueran impugnados dentro de los noventa días posteriores al cierre de cada ejercicio. — Décima Tercera: Utilidades: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios en la proporción de sus cuotas sociales; es decir Cincuenta por ciento a don Norberto Luis Dantiacq; Treinta por ciento a don Mauricio Poinsteau Panelo; Cinco por ciento a doña Matilde Lifchitz de Dantiacq; cinco por ciento a don Oscar Dantiacq; cinco por ciento a don Norberto Dantiacq, y Cinco por ciento a don Eduardo Martín Dantiacq. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Décima Cuarta: Cada socio podrá retirar hasta el Setenta por ciento de sus utilidades dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre de cada ejercicio; salvo que la Asamblea autorice o disponga un retiro mayor. — Décima Quinta: Para el caso de que ocurriera el fallecimiento o la incapacidad de algún socio, sus herederos o representantes, que actuarán en todos los casos con la representación unificada, continuarán en la sociedad en calidad de socios, en idénticas condiciones que aquel a quien sucedan o representan; con la sola excepción de que no tendrán en sus casos la calidad de gerentes ni el uso de la firma social. — Décima Sexta: No obstante lo establecido en la cláusula tercera, los socios podrán retirarse de la sociedad en todo momento, cuando se constatare la pérdida del treinta por ciento de su capital. — Décima Séptima: Domicilios legales: los socios fijan como domicilios legales los indicados en el exordio, donde tendrán por válida toda notificación que les haga, salvo el cambio de domicilio fehacientemente notificado a los otros socios. — Décima Octava: La sociedad llevará un libro de actas, donde se registrarán los acuerdos y resoluciones a que se refieren las cláusulas quinta, décima, décima primera y décima segunda del presente, y todas las otras que la Asamblea considere conveniente. — Décima Novena: Cesiones: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a terceros extraños sin el consentimiento escrito de sus consocios. — Vigésima: Cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas sociales, debiendo seguirse para las votaciones la pauta establecida por los artículos dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, no pudiendo sin embargo efectuarse los porcentajes de los socios o de alguno de ellos, al modificarse la cláusula relativa a la gerencia de la sociedad sino por unanimidad. — Vigésima Primera: Disolución: Liquidación: En caso de rescisión del contrato social dentro del primer año de su constitución, el señor Norberto Luis Dantiacq, tendrá prioridad para adquirir el fondo de comercio por la suma que se fijará por convenio privado. En cualquier caso posterior de disolución de la sociedad, se practicará una licitación privada entre los socios para adjudicar el negocio. En los supuestos indicados, el haber del socio separado o de sus herederos o representantes, será reintegrado en cuatro cuotas trimestrales vencidas, con más un interés del ocho por ciento anual sobre el saldo impago, debidamente documentado. — Vigésima Segunda: Si ninguno de los socios estuviere interesado, la Asamblea designará liquidadores, fijará sus funciones, y las bases de la liquidación. La diferencia que resulte entre el producto de ésta y los capitales aportados, se considerará utilidad o pérdida común, y como tal será distribuída. — Vigésima Tercera: Arbitraje: En el caso de que surgiere alguna divergencia entre los socios, sea durante la existencia de la sociedad, o durante la disolución o liquidación, se nombrarán dos arbitradores amigables componedores, uno por cada parte, quienes designarán un tercero en el caso de discordia. Los arbitradores se designarán dentro de los diez días de requerido su nombramiento por cualquiera de los socios, y dentro de otro plazo igual se designará el único en el caso de ser requerido por alguno de los arbitradores designados por las partes o el único en su caso, se pronunciarán dentro de los cuarenta días de designados los dos primeros. Si así no ocurriere, cualquiera sea la causa, las partes quedan facultadas para recurrir sin más trámite ante la Cámara Argentina de Comercio quien designará el arbitrador o arbitradores, y el plazo en que deberán pronunciarse. El fallo de los arbitradores, en cualquiera de los supuestos, será definitivo e inapelable, renunciando las partes a recurrir a los tribunales, salvo para exigir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de la condena que éste imponga, en cuyo caso serán competentes los jueces de la justicia ordinaria de la Capital Federal. — Vigésima Cuarta: Para conformidad de las partes se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires a los doce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — M. Poinsteau Panelo. — Eduardo M. Dantiacq. — Matilde L. de Dantiacq. — N. L. Dantiacq. — N. Dantiaq. — O. Dantiacq. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 372. — e.18|7-Nº 13.476-v.18|7|56

CRISTALERIA DEL NORTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Juan Hoogma, holandés, domiciliado en Av. Santa Fe 1101; Mauricio Sapir, argentino, domiciliado en Asamblea 706 y Ramón Blanca, argentino, domiciliado en Vicente López 1120, Olivos; todos casados, mayores de edad, vecinos de esta Capital Federal, con excepción del último, en su calidad de únicos componentes de la sociedad "Sedería Lady" Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven otorgar el presente contrato de modificación de denominación, cambio de objeto y otras reformas al contrato social que los rige actualmente, ajustándose a las siguientes cláusulas: Primera: Los otorgantes son los únicos integrantes de la sociedad "Sederías Lady" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Av. Santa Fe 1582, conforme al contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de octubre de 1958 bajo el número 1.815 al folio 204 del libro 15 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación inscripta en el mismo Registro con fecha 31 de mayo de 1951 bajo el Nº 888 al folio 230 del libro 19 y con fecha 15 de octubre de 1951 bajo el Nº 2476 al folio 71 del libro 21 de iguales contratos. — Segunda: De común acuerdo los socios resuelven cambiar la denominación social, el objeto social, prorrogar su duración e introducir otras modificaciones al contrato vigente, el que en consecuencia y a partir del 1º de julio de 1956, fecha en que comienzan sus efectos, regirá conforme a las siguientes términos: Tercera: Los suscriptos constituyen la sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará "CRISTALERIA DEL NORTE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio actualmente en la Av. Santa Fe 1582 o donde se traslade en adelante. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de cristalería, bazar, porcelanas, artículos para regalos, fantasías y ramos afines, mediante su compra, venta, importación y exportación, pudiendo aceptar representaciones y consignaciones. — Quinta: La duración de la sociedad queda prorrogada hasta el 30 de junio de 1966. — Sin embargo cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, preavisando por telegrama colacionado a los restantes socios con 180 días de anticipación sólo al cierre del ejercicio económico de cada año par. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios indistintamente y en la misma forma serán los representantes legales de la sociedad y tendrán el carácter de Gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios y se expresará mediante la firma individual precedida por la denominación de la sociedad, no pudiendo ser utilizada en actividades ajenas a la sociedad, ni en fianzas para terceros ni en prestaciones gratuitas. — Séptima: El mandato para administrar, comprende además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos abriendo las cuentas del caso y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad. — Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, oficiales y privados, comerciales o de particulares, estableciendo el interés, plazo, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes. — Librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, público o privado, con o sin garantía real o personal. — Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Contratar aún por más de seis años locaciones de casas, ya sean muebles o inmuebles, servicios y obras, como locadora o locataria. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de prueba e informaciones; comprometer en árbitros arbitradores, transigir y realizar cualquier otro acto para el mejor desempeño de este mandato en las más amplias facultades. Cobrar, percibir dar recibos y cartas de pago. Conferir poderes generales, especiales y revocarlos y nombrar representantes y empleados, fijando sueldos y funciones. Formular protestos y protestas. Otorgar y firmar todos los ns-

trumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, los que no se consideran taxativos. — Octava: Los socios Mauricio Safir y Ramón Blanca deberán dedicar todo su tiempo, celo y aptitud mediante su trabajo personal a la atención de los negocios sociales estándoles prohibido dedicarse a otras actividades por cuenta propia o ajena, sean o no del mismo ramo que el de la sociedad, sin perjuicio de poder tener inversiones comerciales. — El restante socio Juan Hoogma no queda obligado a trabajar ni dedicarse a la sociedad, pudiendo hacerlo en la extensión, forma y oportunidad según su exclusivo criterio como también dedicarse a otros negocios aún del mismo ramo. — Novena: El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el 30 de junio de cada año en cuya oportunidad se practicará un inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas de acuerdo con las normas técnicas y contables, practicándose las amortizaciones conforme a los índices de la dirección General Impositiva. — Los balances generales deberán confeccionarse dentro de los 60 días de cerrado el ejercicio, debiendo ser considerados por los socios dentro de los treinta días subsiguientes. — La aprobación del inventario y balance general por los socios que representen la mayoría del capital, obligará a todos los socios. —

Cualquiera de los socios podrá solicitar la realización en toda oportunidad de balances de comprobación, inventarios, teniendo control de cuenta, libros y documentos. — Décima: De las utilidades líquidas que arrojen los balances anuales una vez aprobados, se destinará 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 % del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Si resultaran pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Undécima: Ninguno de los socios percibirá suma alguna en calidad de sueldos, salvo que por resolución unánime así se establezca dejándose constancia en acta. — Podrán hacer retiros hasta la suma de cinco mil pesos m|l. mensuales cada uno que se les debitará en su respectiva cuenta particular, que se saldará en oportunidad de cada balance anual. — Por resolución unánime dejando constancia en el libro de actas, el monto de retiros mensuales podrá aumentarse o disminuirse. — Décimosegunda: Las utilidades líquidas de cada ejercicio se utilizarán en primer término para cubrir cualquier deuda que los socios tengan con la sociedad, sea cual fuere el motivo, verificándose ello por compensación de pleno derecho. El remanente no podrá ser retirado, mientras no se haya llegado a igualar el mayor saldo acreedor existente en cuenta particular o especial de cualquier socio. — Alcanzando éste podrá retirarse el excedente. — Los saldos que queden depositados en la sociedad gozarán o no de intereses según lo resuelvan los socios por mayoría. — Décimotercera: Cualquiera de los gerentes reunirán en Asamblea a los socios para considerar caso los inventarios, balances y cuadros de ganancias y pérdidas al igual que cualquier otro asunto que consideraren de importancia para la marcha de la sociedad o resolver en su caso las divergencias que se susciten entre los socios con respecto a la orientación y administración de la sociedad. Los socios serán citados en forma expresa con indicación de día, hora y puntos a tratar. Cada cuota de capital representa un voto y las resoluciones se tomarán por votos que representen la mayoría de capital, salvo aquellas que por el presente contrato se ha establecido en acuerdo unánime de los socios. Las resoluciones adoptadas por la mayoría se registrarán en un libro de actas bajo la firma de los socios, siendo aquéllas obligatorias para todos los socios aunque no hubieren concurrido o no firmaran el acta. — Décima Cuarta: En caso que alguno de los socios decidiera retirarse de la sociedad en la oportunidad establecida en la cláusula quinta, los restantes socios podrán optar por continuar con los negocios sociales, sin disolver la sociedad, haciéndose cargo de las cuotas del socio saliente, o también retirarse de la sociedad. En caso de decidir también el retiro, deberán hacerlo saber al socio saliente con 90 días de anticipación al cierre del ejercicio de que se trate y en tal caso la sociedad se disolverá y entrará en liquidación la que estará a cargo de los socios gerentes en conjunto. Si decidieran continuar con los negocios, el balance pertinente se practicará considerándose la mercadería al precio de costo según factura; los muebles, útiles e instalaciones y demás valores del activo fijo se tomarán por los saldos actuales según libros y se establecerá el valor de llave de común acuerdo entre los socios, aplicándose el procedimiento de la cláusula 16ª en caso de divergencia; sobre el monto de las cuentas a cobrar se deducirá un 5 % en calidad de reserva para eventuales quebrantos y del fondo de previsión para la ley 11.729 se considerará el 50 % como capital. Al socio saliente se le reintegrará su capital más las utilidades acumuladas y las que surjan del balance del ejercicio que se trate, más su participación en la reserva legal, más la llave convenida con deducción de cualquier saldo deudor que existiera por cualquier concepto en la siguiente forma: 20 % a los 60 días de cerrado el ejercicio; 20% a los 120 días desde la misma fecha y el saldo del 60 % en cuatro cuotas iguales trimestrales, firmándose pagarés por los socios restantes, con garantía a satisfacción, sin intereses y con vencimientos computados a partir del último pago. — Décimo Quinta: En caso de producirse el fallecimiento o la incapacidad de cualquiera de los socios, se practicará dentro de los ocho días de producido el evento un inventario y balance general de la sociedad, bajo las mismas normas y criterios que los balances de cierre del ejercicio. Los herederos del socio fallecido o declarado incapaz mediante una representación unificada continuarán en la sociedad en el mismo lugar que el causante, con todos los derechos y obligaciones con excepción de la gerencia y uso de firma y quedando reducida su participación en las utilidades y pérdidas en un veinte por ciento del porcentaje atribuído en la cláusula 10ª, deducción que incrementará por partes iguales a los restantes socios. Si decidieran no formar parte de la sociedad, deberán hacerlo saber a los restantes socios por telegrama colacionado dentro de los 30 días de producido el evento y en tal caso el haber del socio fallecido o incapaz se destinará bajo las mismas bases, normas y criterios que los establecidos y previstos en la cláusula anterior para el caso de retiro de un socio, sin perjuicio del derecho de los socios sobrevivientes o capaces de resolver la disolución y liquidación de la sociedad, en cuyo resultado participarán todos los socios y herederos del causante. El haber del socio fallecido o incapaz así determinado será reintegrado a sus herederos 20 % a los 180 días de haberse producido el evento; 20 % a los 240 días de la misma circunstancia y el saldo de 60 % en cuatro cuotas iguales trimestrales, firmándose pagarés por los socios restantes, con garantía a satisfacción, sin intereses y con vencimientos computados a partir del último pago. Hasta la fecha del primer pago, los herederos unificados podrán solicitar entregas mensuales por el mismo importe que lo hacía el causante, que se considerarán como pago a cuenta de la primer cuota y que se deducirá de la misma, y si excediera de la misma, la diferencia se deducirá de la cuota subsiguiente. — Décimo Sexta: Toda divergencia entre los socios durante la vigencia de este contrato, será resuelta por votación, salvo aquellas que afecten profundamente las relaciones societarias o el "affectio societatis" o las bases del presente contrato, o las que se planteen a raíz del retiro de un socio, disolución o liquidación de la sociedad o con los herederos de un socio fallecido o incapaz, que deberán ser resueltas por árbitros o arbitradores amigables componedores, que en tal caso serán designados uno por cada parte en divergencia, debiendo los así nombrados, antes de dictar su fallo, designar un tercero para el caso de discordia, cuya decisión o la de aquellos en caso de unanimidad, será obligatorio e inapelable para todas las partes bajo la pena de multa que se fijará. De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Buenos Aires, a los seis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Juan Hoogma. — Ramón Blanca. — M. Safir. — Cláusula Adicional. Queda subsistente la cláusula relativa al capital de la sociedad que se encuentra constituído por la suma de Trescientos Siete Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 307.500.00 m|n.) dividido en tres mil setenta y cinco cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los tres socios por partes iguales a razón de mil veinticinco cuotas equivalentes a Ciento dos mil quinientos pesos m|n. cada uno e integradas totalmente con los valores activos y pasivos que componen el balance general al 31 de enero de 1956, que se encuentra transcripto en el libro de Inventarios rubricado de la sociedad. De conformidad así lo otorgan en el lugar y fecha "up-supra". — Juan Hoogma. — Ramón Blanca. — M. Safir. — Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 284.— e.18|7-Nº 13.603-v.18|7|56

MAURICIO MATUSEVICH & COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 14, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad Entre los señores Mauricio Matusevich, argentino, soltero, farmacéutico, con domicilio en la calle Jujuy Nº 449, 2º piso, depto. C y el señor Anselmo Erlijman, argentino, casado, empleado, con domicilio en la calle Acoyte Nº 143, 3er. piso, depto. D, ambos mayores de edad, se han puesto de acuerdo en el siguiente contrato de sociedad comercial: Primero: Entre los nombrados, con sujeción a lo dispuesto por la Ley 11.645 y de acuerdo a lo reglamentado por el S. Decreto Nº 33.890|1947 del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación y Resolución Nº 8.223|1948 del mismo Ministerio, constitúyese una sociedad comercial, bajo la forma jurídica de responsabilidad limitada, y que girará en esta plaza bajo la razón social de "MAURICIO MATUSEVICH & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá su sede social y legal en esta Capital Federal, en la calle Corrientes Nº 4656, esquina Panamá, o donde posteriormente se resuelva instalarla dentro de la Capital o del interior del país, y tendrá por objeto la explotación del comercio de farmacia, perfumería, óptica, afines y anexos sin limitación dentro de lo permitido por las citadas reglamentaciones; pudiendo al efecto dedicarse a la compra-venta, elaboración, preparación, transformación, etc., de todas las materias primas y productos de los ramos indicados; establecer y explotar laboratorios de análisis químicos, biológicos, etc. y de toda clase de actividad que tenga relación con el objeto social, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias ya citadas u otras que se dicten al efecto. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de ($ 250.000.— m|n.) Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una, y que ha sido integrado por los socios contratantes por partes iguales por cada uno de ellos, esto es, 125 cuotas por valor de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional cada socio, cuyo total por ambos se encuentra totalmente integrado y representado por los valores de activo y pasivo del balance que suscriben los mismos junto con el presente contrato, por separado, y del que forma parte integrante, con esta misma fecha. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de veinte años, a contar desde el día (31) treinta y uno de mayo del año 1955, pudiendo disolverse en cualquier momento, que así lo decidan por unanimidad sus integrantes. Al día 31 de mayo (de Mayo) de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, con sus inventarios, análisis y estado de pérdidas y ganancias, sin perjuicio de los de comprobación o parciales que se decida efectuar a pedido de cualquiera de los socios. La sociedad sólo podrá distribuir utilidades líquidas y realizadas, previas las reservas, amortizaciones y castigos de carácter legal, impositivo y de uso comercial, adjudicándose a los socios los beneficios netos que resulten de cada balance anual, por partes iguales y soportándose las pérdidas, si las hubiera, en la misma proporción. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida con el carácter de gerentes por ambos socios, Sres. Matusevich y Erlijman, quienes tendrán en forma conjunta el uso de la firma social para adquirir derechos y contraer obligaciones, ya se trate de la adquisición de inmuebles, fondos de comercio, constitución y cancelación de toda clase de derechos reales y gravámenes hipotecarios, con o sin garantía personal, quedando prohibido el uso de la misma para el otorgamiento de fianzas, garantías, avales u otras obligaciones ajenas al interés social. Los depósitos bancarios, endosos de cheques, letras u otros documentos para ser depositados en las cuentas bancarias de la sociedad, como así el libramiento de cheques y extracciones de tales depósitos, podrán ser efectuados con la firma indistinta, individual y personal de cualquiera de los socios gerentes, junto a la firma o denominación de la razón social y en la misma forma podrán ser solicitados saldos bancarios y libretas de cheques. Para todos los demás casos, el uso de la firma será conjunta, al pie de la razón social. — Sexto: A los efectos del cumplimiento del S. Decreto Nº 8.223|1948 del Ministerio de Salud Pública, la dirección técnica de la farmacia y laboratorio que explote la sociedad, estará a cargo exclusivo del socio farmacéutico don Mauricio Matusevich, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. El socio farmacéutico citado podrá asignarse con cargo a gastos generales de la explotación, una remuneración mensual o periódica por su trabajo personal, en común acuerdo con el otro socio, decisión que se tomará por acta en el libro correspondiente, como así de sus modificaciones. — Séptimo: La sociedad, administrada y representada en la forma establecida en la cláusula quinta, podrá adquirir a cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, mercaderías, materias primas o en curso de elaboración, automotores y rodados de toda clase, y enajenarlos, gravarlos con toda clase de derecho real, como hipotecas, prenda civil, comercial y con registro de conformidad con la Ley 12.962 (D. 15.348|46), pactando plazos y formas de pago de compra y de venta y cancelar oportunamente dichos gravámenes, dando y tomando posesión de los bienes objeto de cada contrato; como así adquirir y enajenar, transferir y permutar en toda forma fondos de comercio e industriales del ramo farmacéutico, medicinal, etc. y anexos, incluso la farmacia que se explota y adquirir otra, una y más veces. Podrá adquirir inmuebles, edificios y construcciones de toda índole para uso propio, comercial, para venta o para renta; construir y edificar con el mismo objeto en propiedad individual, colectiva u horizontal, dando y tomando dinero en hipoteca y cancelando oportunamente dichos gravámenes. Podrá operar con todos los Bancos oficiales y particulares, dando y tomando dinero en préstamo a interés y podrá librar, endosar, descontar, aceptar, ceder, cobrar, depositar, extraer y negociar en toda forma letras, vales, cheques, pagarés con o sin garantía, girar en descubierto, constituir depósitos en dinero u otros valores en Bancos y|o firmas particulares y retirarlos; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, quitas y remisiones. Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción por sí o por medio de apoderados instituídos al efecto con cuyo fin podrá otorgar poderes y mandatos generales y especiales; hacer reclamaciones y presentaciones administrativas, intervenir en licitaciones públicas y privadas ante los Poderes Públicos y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, Cámaras de arbitraje y conciliación, paritarias patronales, de alquileres, etc., sin que la enumeración que precede sea limitativa sino simplemente enunciativa y no restrictiva de acto alguno que por su índole sea menester cumplir y ejercitar a la sociedad, en el desenvolvimiento lícito de sus negocios. —

Octavo: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas de capital o parte de ellas a extraños a la sociedad, debiendo darse preferencia mutuamente entre sí, salvo acuerdo común y conformidad en cada caso. La sociedad no se disolverá en caso de incapacidad, fallecimiento, interdicción de cualquiera de ellos, pudiendo ser reemplazados por los derecho habientes o herederos respectivos, en la medida del capital o haber que por todo concepto tenga en la sociedad el causante, debiéndose al efecto unificar representación; salvo en el caso del socio técnico farmacéutico, quien por tal causa deberá ser reemplazado por otro profesional farmacéutico a elección del otro socio y causahabientes, conforme a las reglamentaciones vigentes de las autoridades sanitarias, liquidándose a sus derecho-habientes la totalidad o parte de su haber en la sociedad y|o efectuándose la transferencia de cuotas en legal forma. En caso de no encontrarse solución alguna, por razones legales o de fuerza mayor, la sociedad entrará en liquidación, designándose con preferencia para ello al otro socio. — Noveno: Cada uno de los socios podrá retirar una suma mensual o periódica prudencial con débito a la cuenta particular del mismo, pudiéndose establecer y variar su monto en actas al efecto, en forma y cantidades tales que no perjudiquen las finanzas y la evolución comercial de la sociedad. — Décimo: Las resoluciones que versen sobre: a) aumento o disminución del capital social; b) disolución anticipada de la sociedad y la constitución de derechos reales sobre inmuebles, c) compra-venta de fondos de comercio, d) nombramiento de nuevos gerentes y fijación de sueldos; e) toda modificación del presente contrato que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá decidirse por acuerdo unánime de los mismos, y en todo lo no previsto se estará a lo dispuesto por las leyes de la materia. Todo producto de liquidación o venta de los negocios sociales y sus fondos de comercio, por cualquier concepto, será distribuído por partes iguales entre los socios. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, durante la vigencia del presente o durante su disolución o liquidación, será resuelta por amigables componedores sin forma de juicio, con tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de este último de carácter definitivo e inapelable, salvo los casos de nulidad autorizados por las leyes procesales. Con las once cláusulas que anteceden, se deja formalizado el presente contrato, que los socios suscriben de conformidad, en Buenos Aires, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. (Fdos.): A. Erlijman. M. Matusevich. "Visto el contrato social formalizado entre los señores Mauricio Matusevich y Anselmo Erlijman, el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública certifica que: dicho contrato ha merecido la aprobación correspondiente por ajustarse en un todo a las prescripciones del art. 9º de la S. R. 8.223, reglamentaria del S. D. 33.890-47". — Expediente Nº 101.006-55. Mayo 29 de 1956. (Fdo.) J. E. Navarro Clark". Hay un sello que dice: "Juan E. Navarro Clark. Director". Y una estampilla fiscal nacional, valor tres pesos m|n., Nº 0.611.485 F. sobresellada con un sello del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública. 14 jun. 1956. Div. Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 228.— e.18|7-Nº 13.322-v.18|7|56

ASFRA & VIMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre los señores Osvaldo Gerónimo Astarita, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad; José Antonio Franceschini, argentino, soltero, de veintiséis años de edad; Antonio Vilar, argentino, casado, de cuarenta y ocho años de edad, y Celestino Martinelli, italiano, soltero, de treinta y cinco años de edad, todos domiciliados en la calle Veinticinco de Mayo Nº 560, 2º piso, de esta ciudad, se ha resuelto de común acuerdo lo siguiente: Primera: A partir del día primero de junio de mil novecientos cincuenta y seis, queda constituída entre los presentes la sociedad de responsabilidad limitada, la cual se denominará "ASFRA & VIMAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Veinticinco de Mayo Nº 560, 2º piso, pudiendo ser trasladado a cualquier otro punto de la ciudad o del interior, y pudiendo asimismo abrir sucursales, establecer agencias o dar representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será la importación y exportación de frutos y productos, la comercialización de mercaderías en general dentro y fuera del país, representaciones, consignaciones y comisiones y cualesquiera otra actividad lícita comercial. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será por el término de Diez años a contar desde la fecha de su constitución; no pudiendo los socios retirarse sino después de transcurrido el plazo de Un año desde la constitución de la sociedad. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de curso Legal, dividido en Cien cuotas de mil pesos cada una, aportadas por los socios en dinero efectivo e integradas en un cincuenta por ciento como se acredita con la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, en la siguiente proporción: el Señor Osvaldo Gerónimo Astarita: Veinticinco cuotas de mil pesos cada una, o sean: Veinticinco mil pesos; el Sr. José Antonio Frasceschini: Veinticinco cuotas de mil pesos cada una, o sean: Veinticinco mil pesos; el Sr. Antonio Vilar: Veinticinco cuotas de mil pesos cada una, o sean: Veinticinco mil pesos, y el Sr. Celestino Martinelli: Veinticinco cuotas de mil pesos cada una, o sean: Veinticinco mil pesos. — Quinta: Ningún socio podrá transferir total ni parcialmente sus cuotas, ni darlas en garantía ni gravarlas sin el consentimiento unánime de los socios restantes. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, ejerciendo el cargo de gerentes, siendo necesaria la firma particular de dos cualesquiera de ellos precedidas por un sello con el rubro social adoptado para cualquier acto o gestión social, para endosos de cheques, valores, pagarés, letras u otros documentos que se acrediten en la cuenta de la sociedad. Queda absolutamente prohibido a los socios utilizar la firma social para actos ajenos a la sociedad, ni para garantizar fianzas u obligaciones a favor de terceros. Los socios dedicarán preferente atención a los actos o negocios sociales, pudiendo particularmente ocuparse de otras actividades lícitas que no sean de la misma índole que constituye el objeto de la sociedad. — Séptima: La sociedad llevará libros de contabilidad en legal forma, debiendo efectuarse un balance general y cuentas de ganancias y pérdidas anualmente el treinta y uno de diciembre, sin perjuicio de los parciales de simple comprobación que periódicamente estimen necesarios, los que serán firmados por todos los socios dentro de los treinta días subsiguientes y transcurrido dicho plazo sin observación, se considerarán aprobados. — Octava: Las utilidades líquidas, una vez deducido el cinco por ciento para formar

el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios por partes iguales, siendo las pérdidas soportadas en la misma forma. Los socios por unanimidad podrán fijar retiros parciales en cualquier época a cuenta de ganancias o la fijación de sueldos mensuales. — Novena: Los socios en cumplimiento del objeto de la sociedad, tendrán la facultad expresa para los siguientes actos: Celebrar contratos de locación, pudiendo modificarlos, renovarlos ampliarlos, rescindirlos o cobrar arrendamientos en su caso; adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores, por compra u otro título, vender y de cualquier manera enajenar los bienes sociales, así como hipotecarlos y gravarlos, pactando en cada caso los plazos y las formas de pago de tales operaciones; realizar toda clase de operaciones y actos civiles y comerciales; tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, con o sin garantía personal o real, con facultad para afectar los bienes sociales y establecer condiciones, formas de pago y las tasas de intereses respectivos; realizar operaciones bancarias, actuando con el Banco Central de la República, Banco Industrial de la República, Banco Hipotecario Nacional Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualesquiera otra institución bancaria oficial o privada, nacional o provincial, creada o a crearse; girando sobre fondos propios o en descubierto, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar o negociar de cualquier modo: letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques, warrants u otros documentos de crédito; abrir cuentas corrientes, constituir depósitos de dinero, valores o documentos, extraer esos y otros depóstos, hechos a nombre de la sociedad; gestionar ante las oficinas publicas nacionales, provinciales o municipales, reparticiones autárquicas o dependencias, ministerios nacionales o provinciales, Aduana de la Capital Federal o de otras jurisdicciones, Dirección Nacional de la Energía, Registro de Proveedores del Estado, Dirección General Impositiva y cualesquiera otro organismo o ente oficial o privado, del país o del exterior y al efecto de las actividades sociales; aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones, quitas o esperas de deudas, comparecer ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad de entablar y contestar demandas, cualesquiera sea su naturaleza, declinar y prorrogar de jurisdicción, producir pruebas e informaciones, transar, prestar y exigir juramentos, poner y absolver posiciones, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; conferir poderes generales y especiales; nombrar representantes, agentes o concesionarios, formular protestos y protestas; registrar, protocolizar actos y contratos sujetos a ese requisito; rectificar, confirmar, aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar los documentos públicos o privados necesarios para la ejecución de los actos enumerados en las cláusulas preinsertas, iniciar, mantener y cerrar contratos comerciales e industriales con toda clase de instituciones y practicar cuantos más actos y diligencias convengan a los negocios sociales, que podrán realizarse en el país o en el extranjero, no siendo estas cláusulas limitativas, sino enumerativas. — Décima: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad después de transcurrido el primer año, dando aviso con una anticipación mínima de tres meses mediante telegrama colacionado y para el reintegro de capital percibirá el importe y utilidades que resulte del balance general que se practicará al efecto y que surja de los libros de la sociedad, en tres cuotas iguales, a los ciento veinte, doscientos diez y trescientos días de la fecha, pudiéndose modificar este plazo de mutuo acuerdo y sin que devenguen interés alguno. — Undécima. El fallecimiento, incapacidad o interdicción de alguno de los socios no producirá la disolución de la sociedad. En estos casos, los restantes socios podrán decidir si así les conviniere: a) Continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, previa unificación de su representación o con los representantes del incapaz o interdicto; b) Adjudicarse proporcionalmente a sus capitales integrados, las cuotas de capital del causante, incapaz o interdicto; estableciéndose el monto de capital y utilidades por medio de un balance general que se efectuará dentro de los treinta días de la fecha del fallecimiento, incapacidad o interdicción, haciéndose la liquidación del capital y utilidades en los plazos y formas establecidas en la cláusula anterior para retiro de socios. — Duodécima: En caso de proponérsele a los herederos la continuidad en la sociedad éstos deberán manifestar su conformidad en el término de quince días, mediante telegrama colacionado. — Décima Tercera: En caso de que alguno de los socios vendiera su participación en la sociedad, deberá dar primacía a los demás componentes de la misma y, en caso contrario, el tercero comprador deberá conocer y acatar las cláusulas del presente contrato. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia que se produjere entre los socios con motivo de la vigencia o interpretación del presente contrato o de disolución de la sociedad, será sometida a la jurisdicción ordinaria de la Capital Federal. — Décima Quinta: Para todos los casos o situaciones no previstas en el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de los códigos que abarquen la materia, leyes generales y especiales, decretos reglamentarios en vigor o a dictarse en lo futuro. En prueba de conformidad se firma el presente contrato, en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a quince de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — O Astarita. — José A Franceschini. — A. Vilar. — C. Martinelli. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 157, a mi cargo, certifico que las firmas que anteceden y dicen: O. Astarita; José A. Franceschini; A. Vilar y C. Martinelli, pertenecen a los Señores: Osvaldo Gerónimo Astarita; José Antonio Franceschini; Antonio Vilar y Celestino Martinelli, personas de mi conocimiento, doy fe, y son auténticas, habiendo sido puestas en mi presencia en el lugar y fecha indicado "ut-supra". — Conste. — Hay un sello: Gilberto Casco, Escribano Público. — Firmado: Gilberto Casco. — Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 220.— e.18|7-Nº 13.551-v.18|7|56

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOLINOS INDUSTRIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del juzgado Nº 5 y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Remigio Arturo Salza y María López Aranda de Salza, únicos componentes de la Sociedad "COMPAÑIA ARGENTINA DE MOLINOS INDUSTRIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituyendo domicilio legal en la calle Enrique Ochoa número ciento treinta y cuatro al ciento cincuenta y cuatro de esta Capital, con referencia a la sociedad ante dicha, convienen de común acuerdo: Primero: Prorrogar el término de duración de la sociedad "Compañía Argentina de Molinos Industriales Sociedad de Responsabilidad limitada", cuyo contrato de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y seis, se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinte de agosto del mismo año, bajo el número ochocientos setenta, al folio trescientos noventa del libro diez de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo vencimiento se produjo el veinte y tres de julio de mil novecientos cincuenta y uno, siendo prorogado el viente y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y uno por otros cinco años a partir del veinte y cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y uno, según inscripción en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número mil seiscientos setenta y dos, al folio cuatrocientos nueve del libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que la prórroga se hace por otros cinco años a partir del veinte y cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Tercero: Que se modifica por ello la cláusula cuarta del contrato mencionado, que en su redacción definitiva quedará como sigue: "Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del día veinte y cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y seis". — Cuarto: Que los demás artículos del contrato se dan aquí por reproducidos, subsistiendo en la redacción del contrato original antes mencionado. En prueba de conformidad firman los contratantes el presente, en Buenos Aires, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis — Remigio Arturo Salza y María López Aranda de Salza. — Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 56.— e.18|7-Nº 13.626 v.18|7|56

TELAM, AGENCIA TELENOTICIOSA AMERICANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Comercio Nº 1 de esta Capital, Dr. Ismael Casaux Alsina, secretaría Nº 2 del Dr. Ernesto Labayén, hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 9 de mayo de 1956, el señor Ricardo H. Pueyrredón, vende, cede, y transfiere diez cuotas de las cuarenta y nueve que tenía, valor nominal cada una mil pesos, a favor del señor Juan Angel Beltramo. La razón social se denomina "TELAM AGENCIA TELENOTICIOSA AMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Capital cien mil pesos moneda nacional, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo el número 2121 al folio 485 del libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 23 de septiembre de 1956. — Firmado: Por Ricardo H. Pueyrredón, Oscar F. Bagnardi. — J. A. Beltramo. — Buenos Aires. 29 de junio de 1956. — Ernesto Labayén, secretario.

$ 24.— e.18|7-Nº 13.640 v.18|7|56

ASERRADERO MAUCH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Sr. Juez Nacional Dr. Ricardo Zoraquín Becú, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 4, hace saber por un día, que por acto privado de fecha 23 de abril de 1956, ha quedado disuelta la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ASERRADERO MAUCH", en forma definitiva, por venta que hace el Sr. Maximiliano Mauch, de sus cuotas de capital al otro socio Edgardo Pedroza, el que continúa con el giro del negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 16.— e.18|7-Nº 13.647 v.18|7|56

TAX T. V.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Mauricio Gregorio Rosenberg, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi, número mil treinta y ocho, Capital Federal y Miguel Rosenberg, argentino, soltero y con igual domicilio, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: En todos los efectos legales la sociedad tendrá efecto retroactivo al primero de abril del año mil novecientos cincuenta y seis. — Segunda: La denominación social será TAX T. V. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Perú número ochenta y cuatro, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en el exterior o en cualquier punto del país. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco años, prorrogables por un período igual si así lo determinaran los socios. — Cuarta: La sociedad se dedicará a la producción de propaganda en televisión, radiofonía, cine y cualquier otro medio publicitario, como así también a cualquier otra actividad que los socios juzguen conveniente para el mejor logro social. — Quinta: El capital social será de setenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setenta y dos cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales o sea treinta y seis cuotas, con un valor de treinta y seis mil pesos cada socio. Estos importes están integrados según balance que se adjunta y que es parte integrante de este contrato. — Sexta: La sociedad será administrada por ambos socios en calidad de gerentes, los que tendrán el uso indistinto de la firma, pudiendo delegar el cargo en terceros debidamente autorizados mediante poder especial. En la ejecución de su mandato los socios tendrán amplias facultades para representar a la sociedad de acuerdo con lo que prescribe la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: El balance general se realizará el treinta y uno de diciembre de cada año. Las utilidades resultantes, previamente deducidas las reservas legales y especiales, amortizaciones y habilitaciones serán distribuídas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad entrará en disolución, fijándose entre el socio sobreviviente o capaz y un representante del socio fallecido o incapaz las bases para la liquidación. — Novena: Las cuestiones sociales que pudieran suscitarse durante la vigencia del presente contrato o en la época de la liquidación, serán resueltas por árbitros nombrados uno por cada parte. En caso de discordia entre ellos se nombrará un árbitro único cuyo fallo será inapelable. — Décima: Bajo las cláusulas que anteceden y lo prescripto por la Ley común en todo cuanto no esté previsto en el presente contrato las partes contratantes lo dan por terminado, firmando al pie en prueba de conformidad. — Firmado: Mauricio Gregorio Rosenberg y Miguel Rosenberg.

Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 84.— e.18|7-Nº 13.407-v.18|7|56

CLAIFOR
Comercial, Industrial y Financiera

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por ddocumento de fecha nueve de mayo de 1956, los señores Benjamín Werner y Manuel Kirstein, por la representación de Bema Sociedad de Responsabilidad Limitada, venden, ceden y transfieren a favor del señor Ramón Mizraji, las cuatrocientas cuotas de capital que la sociedad que representan tiene y le corresponden en la sociedad "CLAIFOR, COMERCIAL, INDUSTRIAL y FINANCIERA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Enmendado: cuatrocientas... Vale. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 16.— e.18|7-Nº 13.581 v.18|7|56

COMEXPORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, hace saber por un día, que por documento privado de fecha 29 de mayo de 1956, don José Antonio Evaristo Sarmiento, ha vendido a don Sanseldes, la totalidad de sus cuotas de capital que en número de diez, tenía en la Sociedad: "COMEXPORT SOC. DE RESP. LTDA.", domiciliada en Cerrito Nº 866, por la suma de veinte mil pesos nacionales.

Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 16.— e.18|7-Nº 13.350-v.18|7|56

PROPIARD INMOBILIARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 7, Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por el término de cinco días, que por documento privado suscripto el 28 de septiembre de 1955, la señora Sara Vallejo de Ardissone, vende, cede y transfiere, por partes iguales al Doctor Víctor V. Díaz Bobillo y Arquitecto Walterio Norberto Ardissone, las cincuenta cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, que tenía en PROPIARD INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Testado: "autorizante"", no vale. — E/L.: "suscripto", vale.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 16.— e.18|7-Nº 13.355-v.18|7|56

SAN ANDRES
Inmobiliaria, Financiera y Comercial

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre el señor Guido Volponi, italiano, casado mayor de edad, domiciliado en la calle Remedios Escalada de San Martín dos mil quinientos cuarenta y la señorita, Luisa Matilde Volponi, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliado en Córdoba número mil doscientos cincuenta y tres, de la localidad de San Andrés, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "SAN ANDRES, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Chacabuco mil cuatrocientos treinta y nueve, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: La Sociedad se constituye por el plazo de noventa y nueve años a contar de la fecha. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto principal la compra-venta de inmuebles urbanización de tierras, edificaciones y toda clase de transacciones sobre bienes raíces y demás actividades comerciales lícitas. Para los expresados efectos podrá adquirir bienes muebles e inmuebles y de otra naturaleza y venderlos, hipotecarlos, permutarlos, y de cualquier modo enajenarlos, constituir como acreedora o deudora derechos reales, celebrar toda clase de contratos, incluso de locación que exceda de seis años, locación de servicios, estar en juicio como actora, demandada o querellante, asociarse con otras personas o sociedades de cualquier naturaleza jurídica que sea; efectuar todo género de operaciones con los Bancos oficiales o particulares en sus casas centrales o sucursales, especialmente con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y otros similares con sujeción a sus cartas orgánicas reales o personales, siendo todas las precedentes enumeraciones simplemente enunciativas y no limitativas. — Cuarta: El capital social se establece en trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción y forma: El señor Guido Volponi, doscientas cincuenta y una cuotas o sean doscientos cincuenta y un mil pesos moneda nacional, de las cuales ciento una cuotas o sean ciento un mil pesos moneda nacional los aporta en este acto en dinero efectivo y las ciento cincuenta cuotas restantes o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, se obliga a integrarlas en el curso del primer ejercicio y la señorita Luisa Matilde Volponi, las cuarenta y nueve cuotas restantes o sea cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional, que integra en este acto en dinero efectivo. — Quinta: La administración y la Dirección de los negocios sociales estará a cargo de un gerente general designado por los socios, los que podrán renovarlo y al que corresponderá la representación jurídica y comercial de la sociedad. Ambos socios designan en este acto gerente general al señor Manuel Martínez. La firma social estará a cargo del gerente, pero sólo podrá obligarla en operaciones que se relacionen con el giro social, le queda expresamente prohibido usarla en especulaciones extrañas ni darla de fianza o garantía en favor de terceros. Salvo estas limitaciones tiene el gerente todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, aún aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y los incisos primero al cuarto, séptimo, noveno al décimo tercero, quince al diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. Podrá suscribir y otorgar escrituras de compra-venta o hipotecas, constitución de servicios sobre derechos reales, cencelaciones, aceptar posesiones, firmar escrituras de donación, obligar a la Sociedad por evicción y saneamiento. Las órdenes y organización interna serán impartidas por el gerente. Las resoluciones se harán constar en un libro de actas. — Sexta: En caso de falecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, proseguirá el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, los cuales deberán unificar personería para actuar en la Sociedad. En caso contrario y previo colacionado con sesenta días de anticipación, se devolverán sus aportes de capital y utilidades contables en la sociedad a la fecha del fallecimiento en cuotas semestrales de diez por ciento más un cinco por ciento de intereses. — Séptima: El treinta de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse cuando los socios lo estimen conveniente. Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital; b) Las sumas necesarias para cubrir los riesgos establecidos por la ley número once mil setecientos veintinueve y demás leyes de trabajo, constituyendo al efecto las reservas que correspondan; c) Las sumas necesarias para amortizar los rubros del activo siguiendo las modalidades determinadas por la Dirección General Impositiva; d) Las sumas necesarias para constituir otras reservas tendientes al mejor desarrollo de las actividades sociales que a juicio de los socios conviniera; e) El cincuenta por ciento para amortizar o cancelar en su caso las sumas que se adeudaran a la Sociedad y cancelación de los saldos de las cuentas particulares de los socios; f) El saldo de las utilidades netas se distribuirán en proporción a las cuotas del capital integrado, las pérdidas.

si las hubiera, serán soportadas de la misma forma. — Octava: Las divergencias que pudieran producirse entre los socios durante la vigencia de la sociedad o su liquidación, serán resueltas por un amigable componedor que designará el presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires sin forma de juicio y previo conocimiento de las diferencias por los escritos que dentro de los cinco días de la aceptación del cargo deben hacerle llegar los interesados y con las solas informaciones que su solo árbitrio entienda necesario, siendo su decisión irrevocable. — Bajo las ocho cláusulas que anteceden, de mutuo acuerdo y conformidad, firman el presente contrato, a doce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Luisa Volponi. — Guido Volponi. — Buenos Aires junio 27 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 152.— e.18|7-Nº 13.329 v.18|7|56

IEZZI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República Argentina, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Quinientos Noventa y Cuatro. En la Ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, escribano autorizante y testigos al final expresados comparecen por una parte doña Yolanda Margarita Iezzi, soltera y Gilda Nicola Iezzi de Chiviló, casada en primeras nupcias con Dalcisio Aurelio Chiviló, argentinas mayores de edad y don Miguel Angel Impellizzeri, casado, argentino, todos domiciliados en la Capital Federal de tránsito aquí y por la otra don Miguel Iezzi, italiano de origen, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Irma Francisca Brocato, domiciliado en la Capital Federal, accidentalmente aquí, todos hábiles de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiestan concurrir por sí a excepción del señor Impellizzeri, que lo hace por Elvira Iezzi de Impellizzeri, a mérito del mandato inscripto en el registro de mandatos y representaciones de esta Provincia el veintiséis de mayo pasado, número treinta mil setecientos treinta y cinco, Tomo ciento veintitrés Especiales transcripto al folio mil veinticinco del presente Registro a mi cargo, protocolo corriente doy fe y en lo pertinente dice: "En... Nueva York... nueve ...febrero... mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí... Anthony Alvarez... testigos Sara Irizarry... Trinido Echeconea... comparece... Elvira Iezzi de Impellizzeri, dice: Que confiere Poder especial... Miguel Angel Impellizzeri... tome ... intervención, como socia do... Iezzi Sociedad de Responsabilidad Limitada... con los demás socios... terceras personas... al efecto podrá... prestar conformidad con otras operaciones, prorrogue el plazo de duración... modifique de cualquier modo el contrato social... firmar... escrituras... Sara Irizarry, Trinido Echeconea. — Elvira Iezzi de Impellizzeri. Presente... Salvador Impellizzeri... casado... concede a su esposa la autorización y venia... pudiera corresponder... Salvador Impellizzeri. — Lo Transcripto es conforme con lo pertinente de referencia, como de que el mandato consta vigente según lo acredita el certificado expedido por el Registro respectivo el veintisiete de Octubre último, número cuarenta y un mil setecientos setenta y tres, la señorita Iezzi, señora de Chiviló y señor Impellizzeri, éste por la representación acreditada dicen: Que las dos primeras y la señora de Impellizzeri son las únicas componentes de la sociedad que gira en la Capital Federal con la denominación de IEZZI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída el diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve con domicilio en la citada Capital, Ciudad de Buenos Aires para la compra venta y administración de propiedades, comisiones, construcciones y en general toda actividad afín, por el término de cinco años mediante escritura pasada ante mí e inscripta en el Registro Público de Comercio el once de febrero de mil novecientos cincuenta, folio doscientos treintisiete, libro diez y ocho de sociedades de ese tipo. Que por escritura del nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, pasada ante el escribano de este Partido don P. Agustín Melchiori, se amplió el término de duración de la citada entidad por el plazo de cinco años más contados desde esa fecha. Que a cada una de las comparecientes señorita Iezzi y señora de Chiviló corresponde en dicha soicedad cuatro cuotas de mil pesos cada una o sea Cuatro mil pesos moneda nacional. Que por este acto Venden, Ceden y Transfieren al otro compareciente Miguel Iezzi, las cuatro cuotas de un mil pesos que a cada una corresponden, incluyéndose en esta operación todos los beneficios, porcentajes, diferencias y|o quebrantos devengados desde la fecha de su constitución hasta hoy por el precio total de Ocho Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal en total correspondiendo cuatro mil pesos de la citada moneda a cada una, cantidades que han recibido antes de ahora en efectivo, contados a su satisfacción por las que le otorgan por el presente suficiente recibo y carta de pago en forma, le trasmiten todos los derechos de propiedad, posesión y dominio respectivos, lo colocan en su mismo lugar, grado y prelación y quedan obligadas a las responsabilidades de ley. Retrotrayendo los efectos de la presente al nueve de noviembre del año pasado. Por su parte el señor Impellizzeri, por su representada manifiesta conformidad y aceptación con los términos de dicha operación. Impuesto don Miguel Iezzi de la presente manifestó su conformidad y continúa exponiendo conjuntamente con el señor Impellizzeri, actuando éste por doña Elvira Iezzi de Impellizzeri, que como únicos componentes de la Iezzi Sociedad de Responsabilidad Limitada han resuelto modificar los términos de la misma únicamente en las cláusulas que siguen: Segunda: La sociedad se constituye por el término de veinticinco años, contados desde el nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de doce mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doce cuotas de un mil pesos, cada una, aportados originariamente en muebles, útiles e instalación de la Empresa correspondiendo a los socios señora Impellizzeri cuatro cuotas o sean cuatro mil pesos y el señor Iezzi ocho cuotas o sean ocho mil pesos. — Quinta: La sociedad estará representada y administrada por el socio señor Miguel Iezzi quien desde ya designado Gerente y autorizado a realizar todas las operaciones que constituyen el objeto social. — Séptima: El Gerente no podrá ser removido si no mediare causa justa. — Novena: Se modifica únicamente el último párrafo el que queda: En caso de impedimento o ausencia del Gerente la firma social estará a cargo de la señora Impellizzeri o de su apoderado especial señor Miguel Angel Impellizzeri, los que tendrán las mismas facultades conferidas a aquél. — Es absolutamente prohibido al Gerente y a la socia y|o apoderado emplear la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni en los suyos propios y en caso alguno prestarla como garantía o fianzas a terceras personas. — Décima: Se modifica únicamente el penúltimo párrafo el que queda: Luego de separado el cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal los beneficios obtenidos serán repartidos entre los socios en la siguiente proporción: cinco por ciento para la señora de Impellizzeri y noventa y cinco por ciento para el señor Iezzi. — Décimo Segunda: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los soicos, la sociedad será disuelta y liquidada salvo que los hreederos del socio fallecido o curador del incapaz consientan en proseguirla de común acuerdo con el socio sobreviviente o capaz, estableciéndose en tal caso las bases para la prosecución. — Décimo Quinta: La liquidación de la sociedad estará a cargo del Gerente y en caso de impedimento, por la socia señora de Impellizzeri o del apoderado especial. Impuestos los señores Iezzi e Impellizzeri de los términos de la presente manifestaron conformidad y aceptación dejando modificada la sociedad de la referencia en las condiciones expuestas. — Leída y ratificada así la otorgan y firman por ante mí y testigos Julián Cañón y Andrés J. M. Porto, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la quinientos noventa y tres, que paso hoy. — Miguel Angel Impellizzeri. — Gilda N. Iezzi de Chiviló. — Yolanda Margarita Iezzi. — M. Iezzi. — Andrés J. M. Porto. — Julián Cañón. — Está mi sello. — Ante mí: Leonor M. T. Petrucci de Melchiori. — Concuerda: con su matriz que pasó al folio mil veintisiete del registro treinta y nueve a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en tres sellos números: quinientos trece mil cien; seiscientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco y quinientos seis mil ochocientos treinta. — Sobre raspado: el; veinte; Elvira; que; certificado; recibido; transfieren; ausencia; especial nuevo; Andrés. Todo vale. — Entre líneas: o: vale. — Entre líneas: de origen argentino naturalizado: vale. — Sobre raspado: los: Vale. — Firmado: Leonor M. T. Petrucci. — Está su sello. — "Certifico que don Leonor M. T. Petrucci de Melchiori es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — 22 Dic. — 1955". — Firmado Jorge Risso. — "El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Primera certifica que el doctor don Jorge Risso es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata 22 Dic. 1955". — Firmado: Alfredo C. Rivarola. — Presidente". — Está su sello.

Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 196.— e.18|7-Nº 13.537-v.18|7|56

CABRERA Y GARAVENTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 14 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires a los veintiún días del mes de Junio de 1956, entre los señores Arnaldo Héctor Garaventa, domiciliado en Alvarado 2779, de esta Capital; Osvaldo Domingo Cabrera, domiciliado en Arenales 253 de la ciudad de Avellaneda y Adolfo Febo Garaventa, domiciliado en la calle Magallanes 1240 de esta ciudad, todos argentinos, mayores de edad, casados y hábiles de contratar, en su carácter de únicos componentes de la razón social "CABRERA Y GARAVENTA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio legal en la calle Vieytes 1801 cuyo contrato social firmado con fecha 24 de Mayo de 1954 se halla inscripto en el Registro Público de Comercio el seis de Julio de 1954 bajo el Nº 1531 al folio 298 del Libro 26 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; han convenido: Modificar el referido contrato social en lo que respecta al Capital que se eleva a la suma de quinientos cuarenta mil pesos dividido en quinientas cuarenta cuotas de un mil pesos cada una correspondiendo ciento ochenta cuotas a cada uno de los socios. Estas cuotas están totalmente suscriptas e integradas conforme lo que surge del balance e inventario practicados con fecha 30 de abril del corriente año que firmados por los contratantes se adjunta al presente como parte integrante del mismo. Las demás cláusulas del contrato social son expresamente ratificadas por los contratantes. En prueba de ello así lo otorgan y firman en el lugar y fecha arriba indicados, previa lectura y ratificación debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Osvaldo Domingo Cabrera. — Arnaldo Héctor Garaventa. — Adolfo Febo Garaventa. — Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 48.— e. 18|7-Nº 13.604-v. 18|7|56

M. M. MARTINO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 8 de julio de 1956, se ha producido en la sociedad M. M. MARTINO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el aumento del capital social en la suma de $ 760.000.00, correspondiente dicho aumento por la transferencia de los bienes que componen el patrimonio al 31 de diciembre de 1955 de la sociedad colectiva M. M. Martino y Compañía. Por el mismo acto resuelven incrementar el capital social en la suma de $ 200.000.00 que es suscripto por el Sr. Teodoro Carlos Francisco Antonio Ter Meulen e integradas por capitalización del saldo acreedor del rubro "Teodoro C. F. Antonio Ter Meulen". Asimismo se produce la siguiente transferencia de cuotas: los Sres. Ricardo Martínez y Roberto René Cardoso, venden, ceden y transfieren sus cuotas de capital en dicha sociedad al Sr. Manuel Martínez, en la siguiente proporción: el Sr. Ricardo Martínez en la suma de $ 170.000.00 y el Sr. Roberto René Cardoso en la suma de $ 162.000.00. Con consecuencia de la precedente ampliación de capital, incorporación de nuevo socio y cesión de cuotas, se modifican y sustituyen las cláusulas 4ª, 7ª y 8ª y se agrega la 14ª, que quedan redactadas de la siguiente manera: Cuarta: el capital social se fija en la suma de $ 1.000.000.00, dividido en un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y es aportado por los socios en la siguiente proporción: el señor Manuel Martínez 800 cuotas y el señor Teodoro Carlos Francisco Antonio Ter Meulen 200 cuotas. Séptima: Por sus funciones de gerencia el Sr. Manuel Martínez percibirá una remuneración mensual con cargo a la cuenta Gastos Generales, que se fijará anualmente y del que se dejará constancia en el libro de actas de la sociedad. Los socios podrán dedicarse a cualquier otra actividad comercial, civil o industrial similar o no al objeto de la sociedad, pero el socio gerente señor Manuel Martínez no podrá entrar a formar parte como socio (industrial o capitalista) y/o empleado y/o de ninguna otra forma que sea, en empresas dedicadas al ramo de tornería mecánica de metales en general. Octava: El día 31 de marzo de cada año se practicará un Inventario y Balance General. Las utilidades líquidas y realizadas, luego de distribuídas las habilitaciones al personal, se distribuirán en la siguiente forma: 5% al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del capital social y el resto se repartirá entre los socios en base a la siguiente proporción; al Sr. Manuel Martínez el 75% y al Sr. Ter Meulen el 25 % . Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Décima cuarta: Mientras la sociedad esté compuesta por solo dos socios se requerirá para todos los efectos de la cláusula novena, la asistencia y mutuo acuerdo de ambos socios. Las Asambleas Extraordinarias de socios podrán realizarse a pedido de uno cualquiera de ellos. — Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 68.— e. 18|7-Nº 13.406-v. 18|7|56

ICATU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 25 de abril de 1956, la sociedad "ICATU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aceptado la renuncia del cargo de gerente del señor Daniel Raúl Bes, y modificado su artículo tercero del contrato social el que quedará como sigue. Los gerentes obrarán indistintamente con las facultades que acuerden los artículos 13 y 16 de la ley Nº 11.645, para obrar en nombre de la sociedad, representarla, administrarla, y dirigirla sin limitaciones de especie alguna, desempeñándose en el país o en el extranjero. Quedan designados gerentes Raúl Bes y Gabriel G. Bes. La remuneración de los gerentes, si la hubiera, será determinada anualmente por el 70 % de las cuotas. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 24.— e. 18|7-Nº 13.361-v. 18|7|56

PLUMEYER Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que el Crédito Mobiliario y Financiero Bracht, S. A. ha cedido a los Sres. Jaime R. Delacre y Alberto S. Depouilly, quinientas y cincuenta cuotas respectivamente de la Sociedad "PLUMEYER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", habiendo sido designado además de los Gerentes restantes el señor Alberto S. Depouilly con las mismas facultades concordantes del contrato: cesando como Gerente el Crédito Mobiliario y Financiero Bracht, S. A. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 16.— e. 18|7-Nº 13.431-v. 18|7|56

DESTILERIA RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Luis M. Pomés, secretaría del doctor Alberto Zambrano, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, entre el señor Luis Enrique Caimi, argentino, de veintinueve años de edad, soltero, que firma "Luis E. Caimi" y doña Italia Ernestina Geraci de Zeami, argentina, de cincuenta años de edad, casada en primeras nupcias con el señor José Claudio Zeami, y que firma "Italia E. G. de Zeami", han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "DESTILERIA RIO DE LA PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que será continuadora de las operaciones que se realizaban bajo el rubro social de Destilería Río de la Plata, sociedad de carácter colectivo, integrada por los socios arriba nombrados y con domicilio en la calle Avda. Pavón número tres mil cuatrocientos setenta y seis, Lanús, Provincia de Buenos Aires. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de licores y afines.— Tercera: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Alsina número mil cuatrocientos cuarenta y uno, segundo piso, oficina doscientos diez y siete, funcionando la fábrica en la localidad de Lanús, calle Avenida Pavón número tres mil cuatrocientos setenta y seis, Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de cambiarlos posteriormente, pudiendo establecer, además, sucursales en el interior o exterior del país. — Cuarta: La sociedad girará con un capital de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: Luis Enrique Caimi suscribe cien cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una que representan cien mil pesos moneda nacional, Italia Ernestina Geraci de Zeami suscribe cien cuotas de capital de mil pesos moneda nacional que representan cien mil pesos moneda nacional. El capital ha sido integrado por los socios en bienes incorporados al inventario que se adjunta y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La duración de la sociedad se fija por el término de cinco años, que comenzará a regir a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo prorrogarse por un período igual de tiempo si los socios no denunciasen su voluntad de no proseguir con los negocios sociales. El socio que durante el término del contrato deseare retirarse, debe preavisar al consocio con una anticipación de noventa días por telegrama colacionado, en el domicilio donde funciona la fábrica. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que forman su objeto, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del comercio o de la industria en garantía de terceros o en prestaciones a título gratuito, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes actos: a) Adquirir el dominio de bienes muebles, inmuebles, semovientes, maquinarias y herramientas; créditos, títulos y acciones y otros valores por compra, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o lucrativo, y vender, hipotecar, ceder, prendar o de otro modo gravar o enajenar los bienes sociales de la especie o naturaleza expresada, pactando en caso de adquisición o enajenación, los precios, forma de pago y condiciones de tales operaciones, percibiendo o satisfaciendo el importe correspondiente y dar o tomar posesión de los respectivos bienes. — b) Celebrar contrato de locación, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. — c) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, estableciendo la forma de pago y tipo de interés. — d) Realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo ni cantidad que tengan por objeto librar, descontar o endosar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal y constituir depósito de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; e) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, quitas de deudas y transigir; f) Constituir, aceptar o tranferir derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; g) Formar sociedades accidentales o en participación y disolverlas; h) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran menester para ejecutar cualquiera de los actos enumerados. Sin embargo para celebrar los actos de adquisición, gravamen o enajenación de bienes inmuebles, de casa de negocio, será indispensable la conformidad de ambos socios. Quedan facultados ambos socios para que en forma indistinta también se presenten ante cualquiera de las reparticiones administrativas o receptorías ya sean Nacionales, Provinciales o Municipales, firmando en todos los casos formularios, obligaciones y demás documentos que le sean requeridos. — Séptima: Los socios podrán de común acuerdo, aumentar el capital social, por medio de nuevos aportes, como también extender las operaciones que forman el objeto de la Sociedad, incorporando otros negocios de naturaleza análoga o distinta, establecer sucursales, adquirir negocios de la misma índole, admitir nuevos socios y formar sociedades accidentales o en participación, con particulares u otras entidades y conceder habilitaciones. — Octava: Ambos socios deben consagrar a la Sociedad todo el tiempo, inteligencia y capacidad que ella requiere, prestándose recíproca cooperación en sus respectivas funciones. — Novena: Anualmente, al treinta y uno de diciembre de cada año, los socios practicarán un Balance General y Cuadro

Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación, y de las utilidades líquidas, se separará previamente el cinco por ciento (5%) para la constitución del Fondo de Reserva Legal que prescribe la Ley Nº 11.645. Además se practicarán las amortizaciones técnicas y reservas de despido admitidas impositivamente. El resto de las utilidades serán distribuídas en proporciones iguales entre los socios. Las pérdidas si las hubiere, serán distribuídas en la misma proporción. — Décima: Ninguno de los socios podrá formar parte de otras sociedades aunque el objeto sea distinto, salvo el consentimiento expreso de su consocio. — Undécima: La sociedad quedará disuelta: a) Por consentimiento de ambos socios; b) Por fallecimiento de alguno de ellos(si sus herederos no quisieran o no pudieran continuarla; c) Por la simple voluntad de alguno de los socios determinada en forma expresa. En caso de fallecimiento de alguno de los socios o en el de que u o de ellos desee continuar por el retiro del consocio, se procederá a practicar un Balance General del giro social al día del fallecimiento o renuncia. El importe que resulte en concepto de capital, reservas y utilidades, le será satisfecho al socio saliente o a los herederos del socio fallecido, en el término de un año, a contar desde esa fecha, sin intereses y en dos cuotas iguales, semestrales. — Duodécima: Durante la vigencia de la sociedad, ninguno de los socios podrá ceder ni transferir su parte si no media el consentimiento del otro consocio. — Décimo Tercera: Las divergencias que se susciten entre los socios durante la vigencia de la Sociedad, al tiempo de disolverse o dividirse al caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitral, formado por dos personas, nombradas uno por cada parte divergente y un tercero nombrado por éstos en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Cuarta: Bajo los artículos que anteceden dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. En prueba de conformidad ratifican y firman el presente contrato, cuyo original ha sido extendido en papel sellado nacional de un peso moneda nacional (m$n. 1.—), que lleva los números 608275, 608276 y 608277.

Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 192.— e.18|7-Nº 13.411-v.18|7|56

QUIMARBO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.683. Primer Testimonio: Escritura número mil doscientos veintisiete. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresará, comparecen: Don Alberto Angel Martínez Boehden, don Ricardo Maximiliano Martínez Boehden, don Eduardo Semelman y don Olivero Battistini, todos casados, argentinos, excepto el último que es argentino naturalizado, domiciliados en la calle Salta número quinientos noventa y seis, de este vecindario, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de lo cual doy fe; y dicen: Que tienen convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la cual formalizan y se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "QUIMARBO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, y tendrá por objeto la compra y venta de productos químicos, industriales y medicinales; materias primas en general, artículos metálicos, plásticos y eléctricos; su fabricación, importación y exportación, ya sea para uso industrial, medicinal o doméstico. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Salta número quinientos noventa y seis, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil cuotas de valor de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: El señor Alberto Angel Martínez Boehden, seiscientas cuotas o sea seiscientos mil pesos; el señor Olivero Battistini, trescientas cuotas o sea trescientos mil pesos; el señor Ricardo Maximiliano Martínez Boehden, cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos, y el señor Eduardo Semelman, cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos. Dicho capital ha sido aportado por los socios en muebles, útiles, instalaciones y mercaderías según balance que, firmado de conformidad, me entregan y queda agregado formando parte de la presente escritura. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del primero de junio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. Dicho plazo se renovará sucesivamente por períodos de cinco años si ninguno de los socios manifestara en forma expresa, con antelación de noventa días, por lo menos, antes de la expiración de cada período, su voluntad de retirarse de la sociedad. — Quinta: Anualmente al treinta y uno de mayo de cada año se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales, el cual quedará automáticamente aprobado si no se formulasen observaciones dentro de los treinta días de su presentación. Las utilidades líquidas y realizadas, deducido el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Para el señor Alberto Angel Martínez Boehden, un setenta por ciento; para el señor Olivero Battistini un quince por ciento, y para cada uno de los señores Ricardo Maximiliano Martínez Boehden y Eduardo Semelman un siete y medio por ciento. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Al final de cada ejercicio, de las ganancias obtenidas en el mismo, los socios podrán retirar hasta un cincuenta por ciento de las mismas. En el caso de que la extracción deba ser mayor, ésta deberá ser aprobada por la asamblea y siempre que esta medida no afecte la buena marcha de la sociedad. — Sexta: Los socios no devengarán sueldos o retribución alguna, excepto en los siguientes casos: a) cuando ese socio desempeñe el cargo de gerente; b) cuando el socio ocupe un cargo en la sociedad; c) cuando el socio, sin un cargo específico, desempeñase por cuenta de la sociedad alguna función laborable de carácter especial; d) la asamblea al finalizar cada ejercicio establecerá las retribuciones del gerente y otros socios con cargo, como asimismo en caso de silencio se entenderá que rigen los mismos gastos de representación del ejercicio anterior. — Séptima: Las asambleas se constituyen y funcionan de acuerdo a las siguientes reglas: a) forman parte de las mismas todos los socios. Se reunirá cuando el gerente lo crea necesario o si así lo solicitaren un mínimo de la mitad más uno de los socios, contados por personas. El quórum mínimo será de la mitad más uno de las cuotas suscriptas; b) la citación se hará por gerencia en cada caso. La firma del acta por el socio suple la notificación omitida o mal cumplida; c) de las deliberaciones se levantará acta en un libro de actas especial rubricado por las autoridades respectivas, las cuales serán firmadas por todos los socios presentes anotados al margen. La negativa a firmar, salvedades o reservas deberán hacerse constar expresamente bajo pena de no tener efecto legal. — Octava: El valor de cada cuota y demás detalles en ella relacionadas se ajustará a las siguientes reglas: a) el aporte suscripto por cada socio se subdivide en cuotas de mil pesos. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas estén o no totalmente integradas. No votan las fracciones de mil; b) sólo se computarán por la afirmativa los votos de los socios presentes que así lo manifiesten en el acto. Los demás votos presentes, ausentes o de quienes se abstengan se computarán por la negativa. Los socios pueden designar a otros socios y no a terceros, para que los representen en las asambleas dándoles poder o carta poder suficiente; c) cuando la ley disponga un quórum o mayoría especial, para determinados actos la asamblea se ajustará a esas disposiciones. Fuera de las excepciones de la ley o de este contrato la asamblea toma resoluciones válidas por el voto de la mitad más uno del total de las cuotas suscriptas; d) en el supuesto de transferencia o cesión de cuotas, tendrá derecho preferente para rescatarlas la sociedad. Si ella no usa ese derecho, una vez notificada la preferencia pasa a cualquiera de los socios, la transferencia o cesión; en caso de carecer éstos de interés, será libre. — Novena: Se designa gerente único de la sociedad al socio don Alberto Angel Martínez Boehden, el que actuará de acuerdo a las siguientes reglas: a) Tendrá las más amplias facultades conforme a la ley y a este contrato con uso exclusivo de la firma social; b) organizará, administrará y representará a la sociedad a su solo criterio y bajo su absoluta responsabilidad; c) realizará todas las operaciones comerciales que requiera el giro social especialmente las de carácter bancario en establecimientos oficiales o particulares, a cuyo efecto podrá hacer compras, ventas, permutas, dar garantías, pedir créditos, descubiertos, hacer depósitos, giros y cuantos más actos sean necesarios, o los que para cada caso exijan los Bancos de plaza; d) proyectará y aceptará en su caso toda clase de actos jurídicos especialmente los comprendidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto se relacione con el giro social; e) con la previa autorización de la asamblea, podrá utilizar los fondos sociales para tomar participación en otras sociedades del ramo o afines en comandita o limitando la responsabilidad; f) firmará toda clase de documentos y actos jurídicos, públicos y privados, pagarés, cheques, endosos y libranzas relacionadas con el giro comercial, obligando a la sociedad o adquiriendo derechos a favor de la misma; g) utilizando la firma social empleará un sello especial con el nombre de la razón social, aditamentos legales y la palabra gerente; h) previa conformidad de la asamblea podrá delegar total o parcialmente sus facultades, incluso el uso de la firma social totalmente cuando razones transitorias de enfermedad, ausencia u otras equivalentes así lo exijan. Parcialmente cuando lo requieran las necesidades sociales. En estos supuestos otorgará los poderes necesarios. La delegación se hará en la persona de sustituto o sustitutos que el gerente designe bajo su responsabilidad. De no asumirse esa responsabilidad, el o los sustitutos serán designados por la asamblea; i) a su solo criterio, otorgará todos los poderes necesarios pa- [illegible] ...ivos: j) Presidirá las asambleas con derecho a voto según sus cuotas suscriptas y un voto más en caso de empate. En las ausencias temporarias lo reemplazará el delegado que se designe conforme al inciso h) de esta cláusula; en las circunstanciales la persona que designe por carta poder simple; k) deberá dedicar a la sociedad todo el tiempo que ésta requiera para su normal funcionamiento, pero queda facultado para actuar en otras actividades civiles y comerciales, incluso para formar parte de otras sociedades con cualquier cargo o carácter, siempre que esas ocupaciones no le impidan en forma absoluta cumplir la primera parte de este inciso. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algunos de los socios, sus cuotas pasarán a sus herederos directos y en el supuesto de que ellos no demuestren interés en seguir en la sociedad, la transferencia o cesión de sus cuotas se procederá de acuerdo con lo establecido en el apartado d) de la cláusula octava; pero en caso de no existir interés en adquirirlas por parte de la sociedad o de alguno de los socios, la sociedad entrará en liquidación, y en cuyo evento no podrán realizarse otras operaciones que las indispensables para finiquitar los negocios pendientes o los que se requieran para evitar perjuicios a la sociedad. Sobre la base de las cláusulas precedentes, dejan en tal forma constituída la sociedad de referencia, obligándose a respetarlas y cumplirlas con arreglo a derecho. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes juntamente con los testigos del acto don Humberto Schettino y don Angel Pedro Novellino, vecinos, hábiles y de mi conocimiento; de todo lo cual doy fe. — A. Martínez B. — Ricardo M. Martínez B. — E. Semelman. — O. Battistini. — H. Schettino. — Angel P. Novellino. — Ante mí: Manuel Socolovsky. Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doce. Para la sociedad "Quimarbo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial, expido el presente testimonio extendido en cuatro sellos de tres pesos cada uno, números: ciento veintidós mil doscientos ochenta; ciento veintidós mil doscientos ochenta y uno; ciento veintidós mil doscientos ochenta y dos y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a doce de junio de mil novecientos cincuenta y seis Sobre raspado: todos, exterior, mil, primero, retrotraen, cinco, cuando, siguientes, sólo, impidan, forma, existir, Battistini: Vale. Honorarios: pesos cinco mil doscientos cuarenta y cinco. — Manuel Socolovsky. Hay un sello."

Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 232.— e.18|7-Nº 13.334-v.18|7|56

FRIMEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Raúl Giménez Fauvety secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En Buenos Aires, República Argentina, a 31 días del mes de mayo de 1956, reunidos los señores Guillermo José Vilaseca, Gabriel Zollo Medinas, Juan José Fernández Neira y Guillermo Cándido Magris, manifiestan: Que el primero de ellos cedió, vendió y transfirió, por su valor, las sesenta cuotas que poseía en "FRIMEC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Bartolomé Mitre 2013, de esta Capital, las que son adquiridas en la siguiente proporción: 20 cuotas, G. Z. Medinas; 20 cuotas, J. J. Fernández Neira y 20 cuotas G. C. Magris. Queda por ello el cedente, totalmente desvinculado de la sociedad. Al mismo tiempo, el socio Juan José Fernández Neira, con autorización de los demás integrantes de la sociedad, cede, vende y transfiere, también por su valor, cien de las ciento diez cuotas que posee, a las siguientes personas: 50 cuotas a doña Isabel Neira de Fernández, española; 10 cuotas a Isabel Nieves Fernández Neira de Flaiban, argentina; 10 a María Ester Fernández Neira de Medinas, española; 10 a Elsa Fernández Neira de Cecchetti, argentina; 10 a Aurelio Fernández Neira, argentino; 10 a Armando Fernández Neira, argentino todos mayores de edad y con domicilio en esta capital, Ramón L. Falcón 2238. Tanto el retiro del Sr. Guillermo J. Vilaseca como el ingreso de los nuevos socios, se realiza con retroactividad al 1º de enero de 1956, unificando estos últimos la personería para la cual designan para que los represente a tal fin, a los socios don Juan José Fernández Neira y|o Isabel Nieves Fernández Neira de Flaiban, con todas las atribuciones que permite la ley. Por fin, todos los socios resuelven modificar el contrato social y sus modificaciones, en cuanto al retiro de utilidad y contribución por las pérdidas, de la siguiente manera: Gabriel Zollo Medinas, 32 %; Guillermo Cándido Magris, 28 %; Isabel Neira de Fernández, 19 % y correspondiendo el 3,5 % a cada uno de los socios restantes. En prueba de conformidad a todo lo expresado en el presente, firman las partes en el lugar y fecha al principio indicado. Eltíneas: Nieves: Vale. — Firmado: Isabel Neira de Fernández. — Guillermo J. Vilaseca — María Esther Fernández Neira de Medinas. — Isabel N. Fernández Neira de Flaiban. — Juan J. Fernández Neira. — G. Medinas. — A. Fernández Neira. — A. Fernández. — Elsa F. de Cecchetti. — Guillermo C. Magris. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 60.— e.18|7-Nº 13.062-v.18|7|56

DIAZ, NELL Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura privada de fecha 20 de marzo de 1956, el Sr. Francisco Latorre, vende, cede y transfiere las ciento cincuenta cuotas de capital de un mil pesos cada una, que representa ciento cincuenta mil pesos m|n., que le pertenecen en la razón social "DIAZ, NELL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a sus consocios Sres. Oscar Nell y Amador Díaz, quienes las adquieren en la proporción de setenta y cinco cuotas cada uno. En consecuencia, el capital social de quinientos mil pesos, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas, corresponden doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una a cada socio Oscar Nell y Amador Díaz, respectivamente. Se modifica el artículo noveno del contrato original que dirá: "Anualmente con fecha treinta y uno de diciembre se practicará un balance general sin perjuicio de realizar los parciales de comprobación y saldo que resuelvan efectuar los socios en otra época del año. De las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio se aportará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el socio Amador Díaz el cincuenta por ciento, el socio Oscar Nell el cincuenta por ciento. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Con motivo del retiro del socio Francisco Latorre, por la cesión de cuotas efectuada, los Sres. Amador Díaz y Oscar Nell, resuelven de común acuerdo modificar la cláusula primera del referido contrato original, en cuanto al rubro social que será en lo futuro de "Díaz y Nell, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Sobre tachado, junio, vale. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Jorge C. Palacio, secretario.

$ 44.— e.18|7-Nº 13.590-v.18|7|56

FERNANDO Y ALBERTO FORTUNA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Fernando Francisco Fortuna y Alberto Fortuna, únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fernando y Alberto Fortuna", inscripta en el Registro Público de Comercio el diez y nueve de junio de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número mil cuatrocientos ochenta y cinco, al folio trescientos ochenta y uno del libro veinte de contratos de sociedad de responsabilidad limitada han resuelto lo siguiente de mutuo y común acuerdo: Primero: Disolver anticipadamente y en forma total la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, FERNANDO Y ALBERTO FORTUNA, a partir del treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Segundo: Que la sociedad carece de pasivo y que el activo ha sido prorrateado en partes iguales entre los socios. — Tercero. Que los socios nada tienen que reclamarse entre sí, con motivo de la existencia y disolución de la sociedad, dándose recíprocamente conformidad con sus respectivas gestiones en la sociedad. De conformidad suscriben las partes el presente, firmando en la fecha y lugar indicado. — Firmados: Fernando Fortuna. — Alberto Fortuna. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 36.— e.18|7-Nº 13.428-v.18|7|56

CZARTEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por un día: El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, hace saber el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Gedalje Czarniak, Szmaje Czarniak y Chemje Czarniak, todos capaces, casados, polacos, mayores de edad, se conviene: Primero: Dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme la ley once mil seiscientos cuarenticinco con el objeto de dedicarse a la compra y venta de tejidos de punto y lencería así como de mercadería en general, su importación y exportación, pudiendo realizar toda operación lícita que repute conveniente. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de "CZARTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Corrientes 2346 sin perjuicio de variarlo o de poder establecer sucursales y representaciones dentro o fuera del país. — Tercero: Su duración será de diez años pudiendo ingresar en cualquier momento nuevos socios. — Cuarto: El capital Social asciende a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una. Cada socio ha integrado cien cuotas cada uno, de acuerdo al balance de constitución que se firma por separado. — Quinto: Esta Sociedad se hace cargo del activo y del pasivo de la sociedad de hecho "Czarniak & Goldman" y proseguirá con su giro. — Sexto: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de cada uno de los socios, indistintamente los que tendrán el carácter de gerentes, pudiendo cada uno por separado realizar cuanta operación sea necesaria para la buena marcha de la sociedad, representarla en todos sus actos teniendo para ello el uso de la firma social la que consistirá en la común de los socios precedida por las palabras "por Czartex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cada uno de los Gerentes podrá efectuar todos los actos inherentes a la administración, como así también adquirir, vender e hipotecar bienes raíces, solicitar préstamos, suscribir letras, pagarés y cheques y abrir cuentas en cualquier banco de esta plaza, del interior o del extranjero y especialmente realizar estas operaciones con los bancos de la Nación, Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, otorgar poderes generales y especiales, y en general realizar todos los actos y operaciones sin limitación que sean requeridos por los negocios sociales. — Séptimo: Todas las decisiones, incluso a las que se refiere el artículo diecisiete de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada serán adoptadas por la voluntad unánime de los socios expresada por escrito en nota simple. — Octavo: Todos los años se practicará un Balance General al treinta y uno de Diciembre, el que se considerará aprobado si no fuera observado quince días después de comunicado. Cualquier socio podrá pedir en cualquier momento un Balance de Comprobación. De las utilidades que arroje el Balance General después de deducidas las amortizaciones y otras previsiones que se establezcan se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social. Los socios podrán disponer la formación de otras reservas. El resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas de la misma manera. — Noveno: La sociedad se disolverá si cientochenta días antes del plazo del artículo tercero cualquiera de los socios así lo exigiese. Caso contrario se renovará por otro período igual de diez años. En todo momento cualquier

socio puede retirarse preavisando a los demás con cientochenta días de anticipación. Si restarán dos socios podrán continuar con la sociedad, conviniéndose la forma de pagos al saliente de lo que le correspondiere. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad subsistirá con sus herederos o representantes quienes deberán unificar su representación. — Undécimo: La disolución y liquidación de la sociedad se regirá por las normas generales. — Duodécimo: Los socios harán retiros iguales mensuales a cuenta de utilidades líquidas y realizadas. Podrán de común acuerdo fijar sueldos y honorarios para sí y tercero. — Décimo Tercero: Se asigna al presente efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Décimo Cuarto: Para cualquier desavenencia las partes renuncian a la vía judicial comprometiéndose someter sus diferencias a amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia y un tercero de común acuerdo. El fallo por simple mayoría será inapelable, salvo el derecho de pedir su ejecución judicial. — Décimo Quinto: Para todo efecto derivado del presente, las partes se someten a la justicia ordinaria de esta ciudad y constituyen domicilios especiales: Gedalje Czarniak: Wáshington 2162., 1º "E", Capital Federal. — Smaje Czarniak: Moldes 2231, 1º "15", Capital Federal. — Chemje Czarniak: Jaramillo 2717 "E", Capital. — En un todo de acuerdo y en expresión de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor, siendo uno para cada parte contratante en Buenos Aires, a los diecinueve días de junio de mil novecientos cincuenta y seis". — Fdo.: Gedalje Czarniak, Szmaje Czarniak, Chemje Czarniak. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — E|L: Secretaría del autorizante: Vale. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 144.— e.18|7-Nº 13.432-v.18|7|56

CORPORACION FORESTAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que por escritura pública del 11 de junio de 1956 se ha modificado el contrato social de "CORPORACION FORESTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando los artículos tercero y cuarto redactados en la siguiente forma: "Tercero: El capital social queda fijado en la suma de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se encuentran integradas en la siguiente forma: cien cuotas, que representan cien mil pesos moneda nacional, por el señor José Faustino Tajes; cien cuotas, que representan cien mil pesos moneda nacional, por el señor Angel Alvarez; cien cuotas, que representan cien mil pesos moneda nacional, por el señor Carlos Reyes Molinari; cien cuotas, que representan cien mil pesos moneda nacional, por el señor Jorge Mario Carpinacci; cincuenta cuotas, que representan cincuenta mil pesos moneda nacional, por el señor Roberto Martín; cincuenta cuotas, que representan cincuenta mil pesos moneda nacional, por el señor Angel Mario Marini, y cincuenta cuotas, que representan cincuenta mil pesos moneda nacional, por el señor Enrique Andrés Farinoni. El aumento de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal se integra por los socios en la siguiente forma: Los señores Angel Alvarez, José F. Tajes y Carlos Reyes Molinari, aportan cada uno de ellos la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, mediante la transferencia de dichas cantidades de sus cuentas particulares a la cuenta capital, y los señores Roberto Martín, Angel Mario Marini y Enrique Andrés Farinoni integrarán cada uno de ellos la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional con el cien por ciento de las utilidades que le correspondan en cada ejercicio financiero, comprometiéndose a no retirar de la sociedad ninguna suma de dinero hasta no tener totalmente pago el capital suscripto. — Cuarto: La Sociedad será administrada por los señores Roberto Martín, Angel Mario Marini y Enrique Andrés Farinoni, quienes asumen el carácter de Gerentes de la misma estando el uso de la firma social a cargo de cualquiera de dos de ellos conjuntamente". — De conformidad, los socios dejan modificadas las cláusulas enunciadas con efecto retroactivo al 1º de enero de 1956, declarando que el resto del contrato queda sin modificación y en toda su fuerza y vigor. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario

$ 64.— e.18|7-Nº 13.589-v.18|7|56

CERUTTI HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número 70. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los señores: don Carlos Ernesto José Cerutti, casado en primeras nupcias con doña Albertina Guassardo, argentino, nacido el primero de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Iriarte mil cuatrocientos cuarenta y cuatro; don Alecio Renato Faccio, casado en primeras nupcias con doña Zulema Esther Cerutti, argentino, nacido el veintiuno de agosto de mil novecientos dieciséis, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Bernardo de Irigoyen mil quinientos veinticuatro; don Francisco José Caneda, casado en primeras nupcias con doña María Recuna, español, nacido el cinco de marzo de mil novecientos nueve, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Iriarte mil cuatrocientos cuarenta y cuatro; doña Eduarda Concepción Carrera de Ceruti, viuda de sus primeras nupcias con don Enrique José Cerutti, argentina, mayor de edad, comerciante, domiciliada en la Capital Federal, calle Bernardo de Irigoyen mil quinientos veinticuatro; doña Zulema Esther Cerutti y Carrara de Faccio, casada en primeras nupcias con don Alecio Renato Faccio, argentina, nacida el cuatro de marzo de mil novecientos dieciocho, comerciante, domiciliada en la Capital Federal, calle Bernardo de Irigoyen mil quinientos veinticuatro y doña Alicia Alba Cerutti y Carrara de Renau, casada en primeras nupcias con don Salvador Renau, argentina, nacida el diez de abril de mil novecientos veintiuno, comerciante, domiciliada en la Capital Federal, calle Bernardo de Irigoyen mil quinientos veinticuatro todos los comparecientes accidentalmente aquí, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe; y dicen: Que por escritura de fecha primero de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, pasada ante el autorizante al folio seiscientos setenta y cuatro de este Registro, Protocolo de ese año los tres primeros comparecientes, conjuntamente con don Enrique José Cerutti celebraron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la razón social de "CERUTTI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la Capital Federal, con domicilio legal en la calle Río Cuarto mil seiscientos dos al mil seiscientos cuarenta y dos, para comerciar en el ramo de elaboración y venta de cerdas y toda clase de frutos del país", e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número tres mil veintidós, folio ciento sesenta y seis del Libro veintitrés de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Fallecido el socio Enrique José Cerutti, tramitó su juicio sucesorio por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número ocho de la Capital Federal, Secretaría a cargo del doctor Wenceslao Caballero, hijo, en el que previos los trámites legales se declaró por auto de fecha veintidós de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, que por fallecimiento de Enrique José Cerutti lo heredan sus legítimos hijos: Zulema Esther y Alicia Alba Cerutti y Carrara, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a la cónyuge supérstite doña Eduarda Concepción Carrara de Cerutti. Este auto, en testimonio, se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, con relación a la mencionada Sociedad, con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número tres mil doscientos noventa y seis, folio setenta del Libro treinta de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y los comparecientes, en el carácter de únicos integrantes de la Sociedad "Cerutti Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", han resuelto de común acuerdo modificar el artículo quinto del contrato social en la primera parte, o sea en la que concierne al uso de la firma social y designación de Gerentes quedando subsistentes y sin modificaciones los incisos A) al O) del mismo artículo, que queda redactado en la siguiente forma: Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Carlos Ernesto José Cerutti, Alecio Renato Faccio, Francisco José Caneda, y el uso de la firma social lo será en la siguiente forma: el señor Cerutti en forma individual y los señores Faccio y Caneda en forma conjunta, quienes quedan designados por este acto Gerentes de la Sociedad gozarán del sueldo que la Asamblea de socios les fije y en su calidad de Gerentes intervendrán en todas las operaciones sociales bajo sus firmas individuales y en la forma ya establecida, precedidas de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que firman el objeto de la sociedad, los siguientes: En consecuencia derogan las disposiciones del contrato originario que modifican esta escritura, quedando subsistentes todas las demás. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman con los testigos del acto don Eduardo Manuel Cabral y don Luis Francisco Manzone, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número sesenta y nueve otorgada con fecha de hoy. — Carlos E. J. Cerutti. — Alecio B. Faccio. — Francisco J. Caneda. — Concepción Carrara de Cerutti. — Zulema Cerutti de Faccio. — Alicia A. Cerutti de Renau. — Tgo.: Eduardo Manuel Cabral. — Tgo.: Luis Francisco Manzone. Hay un sello. Ante mí: Horacio Amigorena. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos tres del Registro ciento cincuenta y cuatro de la Ciudad de La Plata a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, con la siguiente numeración correlativa; del un millón quinientos noventa y dos mil quinientos trece al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 152.— e.18|7-Nº 13.681-v.18|7|56

ALFREDO LARAZON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores: Alfredo Fabián Larazón, argentino, casado, Nicodemo Roberto Osvaldo Fuscaldo, argentino, casado; Tomás Peribáñez, español, casado, y Norberto Justo Duarte, argentino, casado; todos mayores de edad hábiles para contratar con domicilio en la calle Roseti 88, han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que se regirá bajo las bases y condiciones siguientes, y de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.645. — Primero: La sociedad se denominará "ALFREDO LARAZON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Roseti Nº 88, de esta Capital. — Segundo: El objeto principal de la sociedad será la fabricación de artículos sanitarios, artefactos eléctricos, y todo otro acto que tenga relación directa o indirecta con el objeto social. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda legal, dividido en quinientas cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Alfredo Fabián Larazón, cuatrocientas cuotas de mil pesos m|n., o sean cuatrocientos mil pesos; Nicodemo Roberto Osvaldo Fuscaldo, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos m|n.; Norberto Justo Duarte y Tomás Peribáñez, veinticinco cuotas, cada uno, o sean veinticinco mil pesos m|legal, para cada uno de ellos. — Dichos aportes se encuentran totalmente integrados en la sociedad según inventario y balance general practicado al 31 de diciembre 1955, agregándose la copia de este último como cabeza de contrato. — Cuarto: El término de duración de la sociedad será de diez años a contar del primero de enero de 1956, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — No obstante ello, si alguno de los socios resolviera retirarse, podrá hacerlo después de transcurridos los cinco primeros años, debiendo para ello notificar su determinación y ofrecer sus cuotas sociales a los otros socios por su valor nominal, con una anticipación de seis meses al cierre del ejercicio, y su importe le será reembolsado de la siguiente manera: 20 o|o al contado y el saldo en cuatro cuotas trimestrales, iguales, sin interés. — Quinto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles, semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos, gravarlos, dar o tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester: entablar las acciones y gestiones que correspondan ante los tribunales, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, de cualquier fuero o jurisdicción, dado el caso de tener que hacer valer sus derechos de cualquier índole que sean, ya fuere por las vías judiciales o administrativas. — Podrán igualmente, abrir cuentas y solicitar préstamos en los Bancos Nacionales, extranjeros o particulares, incluso en el de la Nación Argentina. Central, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino, depositando sus fondos y valores y librando cheques u órdenes de pago contra los mismos. — Podrán también emitir, descontar y negociar toda clase de documentos comerciales, letras pagarés, giros, ya sea como libradores, endosantes o aceptantes, y aceptar créditos en cuenta corriente o en otra forma, de las mismas instituciones bancarias o particulares. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Alfredo Fabián Larazón y Nicodemo Roberto Osvaldo Fuscaldo, a quienes se designan gerentes. — La representación legal y el uso de la firma social estará a cargo del socio Alfredo Fabián Larazón. — La firma deberá ir precedida de la denominación "Alfredo Larazón". Soc. de Resp. Limitada, y no podrá ser comprometida en prestaciones a título gratuito, en fianzas o garantías a terceros, ni emplearla en negociaciones ajenas al giro del comercio. — Séptimo: Anualmente el 31 de diciembre, sin perjuicio de los balances mensuales o de comprobación, se practicará un balance e inventario general, y de las utilidades líquidas que resultaren, se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y el saldo se distribuirá en la siguiente proporción: Alfredo Fabián Larazón, el 55 o|o; Nicodemo Roberto Osvaldo Fuscaldo, el 20 o|o; Norberto Justo Duarte, el 13 o|o y Tomás Peribáñez, el 12 o|o. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Los socios ejercerán dentro de la sociedad las funciones que las exigencias del mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, lo requieran, estando a cargo del socio Larazón, las funciones de gerente general; del socio Fuscaldo, las de subgerente; del socio Duarte encargado sección sanitarios, y del socio Peribáñez, encargado sección arañas. — Todos deberán dedicar su celo, capacidad y actividad personal a la atención de los negocios con prohibición expresa de prestarla en cualquier otro negocio por cuenta propia o de terceros, pero se conviene expresamente en que el socio Larazón, no tendrá la obligación de estar permanentemente en el negocio, como los otros socios. — Cada socio retirará mensualmente en concepto de sueldo, la suma de mil pesos m|n., y hasta quinientos pesos mensuales podrán retirar imputables a cuenta de utilidades. — Los socios convienen de común acuerdo el valor locativo de la finca Roseti 88, en la suma de tres mil pesos m|n., mensuales, como así también que las utilidades que les puedan corresponder, serán retiradas a medida que las posibilidades económicas de la empresa lo permitan. — Noveno: A los efectos determinados en el artículo diecisiete de la ley respectiva, se conviene que la aprobación de los balances, se efectuará por los socios en forma expresa, firmándose los mismos en prueba de conformidad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio Alfredo F. Larazón, los otros socios se obligan en aceptar a los representantes o herederos de éste en la sociedad, debiendo unificar representación. — En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios Fuscaldo, Duarte y Peribáñez o de uno de ellos, los restantes le liquidarán su parte en la sociedad a los representantes o herederos, en la misma forma prevista en la cláusula cuarta para el caso de retiro de un socio. — Undécima: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios o diferencia sobre la interpretación del contrato, durante su vigencia o al tiempo de su liquidación, será derimida por árbitros amigables componedores, quienes deberán designar un tercero para el caso de discordia, antes de entrar a conocer en el asunto y cuyo fallo será inapelable. — E|l.: "las pérdidas serán soportadas en la misma proporción" vale. — Alfredo Larazón. — N. Roberto Fuscaldo. — Tomás Peribáñez. — Roberto J. Duarte".

Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 160.— e 18|7-Nº 13.642-v.18|7|56

GALERIA MITRE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis María Pomés, Secretaría del autorizante se hace saber durante un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los quince días del mes de Junio de 1956, entre los Señores Dionisio Hernández, de nacionalidad argentino, domiciliado en Venezuela 2745, 3º piso "A"; José Mezrab, de nacionalidad sirio, domiciliado en Helguera 340: Rafael Harari, de nacionalidad argentino, domiciliado en Tucumán 2625 y Ezequiel Shina, de nacionalidad argentino, domiciliado en Tucumán 2625, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley 11.645, y a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "GALERIA MITRE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad calle Corrientes 2536, Local 27, o donde más adelante lo fijen los socios, pudiendo establecer sucursales dentro o fuera del país. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto el ramo de construcción, compra-venta, comercialización y administración de bienes inmuebles en general y también de acuerdo a las leyes que rigen la propiedad horizontal. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del día de la fecha, prorrogándose automáticamente por otros cinco años si cualquier socio no manifestare su voluntad en contrario con una anticipación de seis meses por telegrama colacionado. — Quinta: No obstante el objeto social enunciado, y para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento, casas, locales, departamentos, galerías, terrenos, bienes muebles e inmuebles, tomar o dar dinero en préstamo, aceptar y constituir hipotecas, prendar y otros derechos reales o personales, depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés u otros documentos o valores al cobro o en custodia, en poder de particulares, sociedades o Bancos, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central y Banco de Crédito Industrial Argentino, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que llegare a existir ya sea en cuenta corriente, plazos fijos y en cualquier otra forma firmando y endosando recibos, cheques, vales, que sean necesarios, solicitar préstamos, créditos o descuentos en las instituciones nombradas o a particulares y convenir las cantidades necesarias, plazos y demás condiciones pudiendo, a tal efecto, firmar, aceptar, girar, endosar y descontar, renovar cheques, letras, vales y pagarés, giros u otros documentos de créditos, cobrar y percibir cualquier suma de dinero, aceptar bienes en pago, aceptar recibos y cancelaciones, transigir, conferir poderes generales y especiales y renovarlos, otorgar habilitaciones y en general realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales pues la enumeración es meramente enunciativa. — Sexta: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por trescientas cuotas de un mil pesos cada una, de las que se suscriben en la siguiente forma: Cien cuotas cada uno de los señores Dionisio Hernández y José Mezrab y cincuenta cuotas cada uno de los señores Ezequiel Shina y Rafael Harari. Las trescientas cuotas están integradas totalmente de acuerdo al balance que se firma en este acto y que se considera parte integrante de este contrato. — Séptima: La gerencia de la Sociedad con el uso de la firma la tendrán conjuntamente dos de los socios, uno de los cuales ha de ser siempre Ezequiel Shina o Rafael Harari y el otro siempre Dionisio Hernández o José Mezrab, quienes ejercerán todas las facultades indicadas en la cláusula quinta y todas las que fueron menester para atender a los fines de la sociedad con los más amplios poderes de representación y administración, con mandato general y la única limitación de no comprometer a la sociedad en garantía de operaciones extrañas a la misma, facultándose asimismo a la gerencia para conferir a terceros las autorizaciones o poderes generales o especiales que creyeran convenientes para gestiones bancarias o representaciones administrativas o judiciales sustituyendo una o varias de las facultades atribuídas a esa Gerencia. — Octava: Anualmente al 30 de Junio se practicará el balance y el inventario del ejercicio vencido. — Novena: Para la distribución de las utilidades se seguirán las normas siguientes: a) Se deducirá anualmente el cinco por ciento de las utilidades líquidas hasta completar el diez por ciento del capital social para formar el Fondo de Reserva legal; se amortizarán además todos los elementos del activo con el porcentaje a establecerse por los socios sobre la base de la ley impositiva. b) Las utilidades o

pérdidas —si las hubiere— se distribuirán en proporción a las cuotas de capital suscripto. Los balances que no fueran observados dentro de los quince días de practicados se considerarán aprobados. — Décima: Cada uno de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad en el caso que dos balances consecutivos de otros tantos ejercicios, arrojen en total una pérdida igual a la mitad del capital social. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales deberán unificar la representación. Los demás socios tendrán opción para hacerse cargo del haber que corresponda y pagar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, de acuerdo con un balance especial que se practicará. Los pagos se harán en ocho cuotas trimestrales con el interés bancario. — Décima Segunda: Sin perjuicios de lo establecido en la cláusula cuarta, si cualquiera de los socios resolviera retirarse, los restantes podrán continuar los negocios o pedir la disolución total de la Sociedad. Si se pidiere la disolución total, ésta se disolverá practicándose un balance general a tal efecto, y los socios serán los liquidadores. Si se resolviera la continuación de los negocios, los demás socios podrán adquirir las cuotas del socio saliente abonándole, sin interés, en cuatro cuotas, a los seis, nueve, doce y quince meses el haber que le corresponde. — Décima Tercera: En caso de desacuerdo en la interpretación y aplicación del presente las partes designarán árbitros que en caso de desacuerdo designarán un tercero y cuyo fallo será inapelable. En señal de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Entre líneas: "el", vale. — D. Hernández. — José Mezrab. — E. Shina. — Rafael Harari. — Buenos Aires, Junio 29 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 162.— e.18|7-Nº 13.591-v.18|7|56

CIAUMAR, ESTABLECIMIENTO METALURGICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Cesión de Cuotas. — En Buenos Aires, a los 7 días del mes de junio de 1956, entre los señores Clemente Ciaulandi de Mayli, Adolfo Ciaulandi, Giordano Ciaulandi de Mayli, Teodoro Ciaulandi de Mayli y Romeo Marega, todos en su carácter de únicos integrantes de la sociedad que gira en plaza bajo la razón social de "C I A U M A R - ESTABLECIMIENTO METALURGICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato del 19 de junio de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de octubre de 1951, bajo el Nº 2.458 al folio 68 del libro 26 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de mutuo y común acuerdo formalizar las modificaciones al contrato social que se detallan a continuación: Primera: Los socios Teodoro Ciaulandi de Mayli y Giordano Ciaulandi de Mayli venden, ceden y transfieren con retroactividad al 1º de abril de 1956 las 100 cuotas de m$n. 1.000.— cada una que tienen en la sociedad a favor de los demás socios integrantes en la siguiente proporción: 33 cuotas o sean m$n. 33.000.— a favor del socio Adolfo Ciaulandi; 33 cuotas o sean m$n. 33.000.— a favor del socio Romeo Marega y las 34 cuotas restantes o sean m$n. 34.000.— a favor del socio Clemente Ciaulandi de Mayli, con cuya cesión estos últimos tendrían integrado el capital social en la proporción de m$n. 83.000, m$n. 83.000 y m$n. 84.000 respectivamente. — Segunda: La precedente venta se realiza por el precio del valor nominal de las cuotas o sea por la suma global de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000), cuyo importe los cedentes reciben de los cesionarios totalmente al contado en el presente acto, otorgando a favor de los cesionarios suficiente recibo y la más amplia carta de pago con el presente instrumento. — Tercera: Fuera de las expresas modificaciones, precedentemente expuestas, por las cuales quedan totalmente desvinculados de la sociedad los socios señores Teodoro Ciaulandi De Mayli y Giordano Ciaulandi De Mayli, con expresa declaración de que nada tienen que reclamar de la sociedad ni de sus integrantes, quedan subsistentes en su validez todas las demás cláusulas del contrato original. Bajo las tres cláusulas precedentes, los otorgantes declaran formalizado el presente instrumento modificatorio, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando en prueba de ello al pie en el lugar y fecha ut-supra indicados. — (Firmados): Romeo Marega. — Clemente Ciaulandi. — Teodoro Ciaulandi. — Giordanio Ciaulandi. — A. Ciaulandi.

Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Jorge O. Palacios, secretario.

$ 64.— e.18|7-Nº 13.634-v.18|7|56

S O - M E T

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Luis Ricardo Oliveira, argentino, domiciliado en la calle Cuenca 5177, y Domingo Calanducci, italiano domiciliado en la calle Epecuen 5045, ambos mayores de edad, y hábiles para contratar, en su carácter de únicos integrantes de la razón social "SO-MET., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída el 30 de noviembre de 1950 Año del Libertador General San Martín, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de diciembre de ese año, bajo el número dos mil ochocientos cincuenta y nueve, al folio ciento cincuenta y dos del libro veinte de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato fué modificado con fecha 12 de noviembre de 1952, modificación inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de marzo de 1953, bajo el número trescientos cuarenta y dos del folio doscientos treinta y ocho, del libro veintitrés de Sociedades de Responsabilidad Limitada y que pasó ante el Escribano don Carlos A. Rezzónico, titular del Registro número trescientos veintitrés, siendo los citados los únicos integrantes de la sociedad en virtud de la cesión de cuotas efectuada el tres de mayo de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 7 de julio de 1954, bajo el número mil cuatrocientos sesenta y cinco al folio trescientos setenta y tres del libro veinticinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido la modificación de las cláusulas segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta del contrato social originario y sus modificaciones mencionadas. Las cláusulas citadas quedarán así redactadas. — Segunda: La sociedad se dedicará al ramo de metalurgia en general, soldadura eléctrica autógena, mecánica en general y renglones afines, como a la importación y exportación de toda clase de bienes. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de junio de 1956; no obstante el plazo establecido, cualquier socio podrá retirarse antes de su vencimiento mediante un preaviso no menor de tres meses, por telegrama colacionado dirigido a la sociedad. En tal caso se efectuará un balance e inventario general y se liquidarán al socio saliente las utilidades y capital que le correspondan en un plazo no mayor de un año, a contar desde el día de su separación de la sociedad y con más un interés igual al bancario corriente en esa fecha. — Cuarta: El capital social se eleva a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, integramente aportado por los socios y consistente en bienes que se detallan en el inventario firmado por los socios de común acuerdo y que forma parte de este contrato. Dicho capital se divide en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que corresponden a los socios por partes iguales, es decir, ciento cincuenta cuotas a cada uno de ellos. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, que tendrán el cargo de gerentes y el uso de la firma social en forma indistinta. Los gerentes podrán: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso con o sin garantía, documentadamente o en cuenta simple y corriente, fijando precios, forma de pago y cobros; b) Efectuar depósitos en efectivo y valores, ya sea en los Bancos nacionales, provinciales, municipales, o privados, creados o a crearse en el futuro; c) Tomar dinero prestado a interés de los Bancos o particulares, pudiendo también prestar dinero, conviniendo forma de pago, plazos e intereses: d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, y otras obligaciones de crédito, públicas o privadas: e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones quitas y deudas; f) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultades para iniciar o contestar demandas de cualquier naturaleza, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, apelar, desistir; g) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; h) Actuar y representar a la sociedad ante las reparticiones públicas, sea cual fuese su jurisdicción sin limitación alguna y para todas aquellas cuestiones que tengan atingencia con el objeto social; i) Comprar y vender inmuebles en ambos casos, con o sin garantía hipotecaria; j) Suscribir los documentos correspondientes para la importación de toda clase de cosas, como también las que correspondieren a las representaciones de las firmas radicadas en el país y en el extranjero. Los gerentes no tienen otra limitación que la prohibición del uso de la firma social en operaciones ajenas a las que se dedica la sociedad, y en prestaciones a título gratuito, fianzas a terceros, etc. La enumeración de facultades que antecede es meramente enunciativa y no taxativa y no excluye las incluídas en el contrato social originario y sus modificaciones. — Sexta: El día 30 de junio de cada año se efectuará un balance general e inventario. Efectuadas las quitas y amortizaciones de práctica de las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento a fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. Los socios podrán convenir la formación de otros fondos de reserva, previsión y leyes obreras. Las utilidades serán distribuídas, como las pérdidas, por partes iguales entre los socios. En tal forma quedan modificadas las cláusulas citadas del contrato social de So-Met., Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando en prueba de conformidad los socios el presente único ejemplar, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. S|R.: 12; uso; país. Todo vale. — Luis Ricardo Oliveira. — Domingo Calanducci. — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 132.— e.18|7-Nº 13.607 v.18|7|56

TINTORERIA SELECTA CATARINEU HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — Modificación de Contrato: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores: Alejandro Catarineu, argentino; Ramón Catarineu, argentino; Josefa Catarineu, cubana, y Rosario Martínez, argentina, todos comerciantes, mayores de edad, y domiciliados en la calle Rivadavia 6042, Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de TINTORERIA SELECTA, CATARINEU HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Rivadavia 6038, Capital Federal, constituída por contrato del veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha dos de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número dos mil doscientos cincuenta y ocho, al folio treinta y siete del libro veintiuno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificación de fecha dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio respectivo con fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número tres mil trescientos al folio sesenta y uno del libro veintiocho de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo. — Primero: Prorrogar por el término de diez años a partir del primero de julio de 1956 la vigencia del contrato social de Tintorería Selecta, Catarineu Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se renovará por un período igual a su vencimiento, si los socios no resolvieran por unanimidad su disolución. — Segundo: — Modifícase el artículo tercero del Contrato Social, que será reemplazado por el siguiente: La Dirección y Administración de los negocios estará a cargo de todos los socios, que en su carácter de Gerentes tendrán el uso indistinto de la firma social, la que no podrán usar en negocios ajenos a los de la sociedad o en garantías o libranzas a favor de terceras personas; por el desempeño de sus cargos los socios Gerentes tendrán una retribución de dos mil pesos, moneda nacional, en carácter de sueldos, que se imputará a Gastos Generales. — Los socios Gerentes podrán otorgar poder especial o general a otras personas para actuar por su cuenta en la sociedad, bajo su responsabilidad, para lo cual se requerirá previamente el consentimiento de por lo menos otros dos socios que lo autorizarán en el libro de Actas Social. — Tercero: — Modifícase el artículo quinto del contrato social, que será reemplazado por el siguiente: En caso de ausencia, incapacitado muerte de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los socios supérstites, quienes optarán por unanimidad, sobre la liquidación de la parte del ausente, incapacitado o fallecido, o si continuarán con la incorporación de sus sucesores, quienes deberán unificar su representación. — En caso de incorporación en la sociedad de la sucesión unificada en su representación, la sociedad continuará en la misma forma que con el titular, con las salvedades que se hicieran en la oportunidad. — En caso de resolver liquidar la parte de socio ausente, incapacitado o fallecido, se deberá practicar un balance general en la fecha que se lo declare o reconozca públicamente. — Le corresponderá a los sucesores su parte de Capital, más el saldo acreedor o menos del saldo deudor de su cuenta particular, y las utilidades que le correspondan hasta esa fecha, más un valor de llave que se asignará por la resultante del total de las utilidades de un año, obtenida por la sociedad, tomando como tal el promedio de las utilidades de los últimos cinco años, de acuerdo a los balances reconocidos, practicados en la firma, tomándose en todos los casos como base de valuación del Activo, los precios de costo asentados y documentados. — El importe que surja de esta liquidación, se abonará a los herederos legítimos, la quinta parte dentro de los treinta días de realizado el Balance, y el resto en quince cuotas mensuales iguales, con el cinco por ciento de interés anual, Quedan subsistentes las demás cláusulas del Contrato Social en cuanto no se hubieran modificado expresamente, por lo que se firma de conformidad. — Alejandro Catarineu. — Ramón Catarineu. — Josefa Catarineu. — Rosario Martínez. — E/P: automáticamente. No Vale. — Alejandro Catarineu. — Ramón Catarineu. — Josefa Catarineu. — Rosario Martínez. — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 104.— e. 18|7-Nº 13.392-v. 18|7|56

ENCICLOPEDIA BRITANICA DE ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de mayo de 1956, entre los señores Alfredo Almeida de Sa, brasileño, domiciliado en Briarcrest Lane número 9051, Beverly Hills, California, Estados Unidos de Norteamérica, y Richard (Ricardo) E. Barrett, norteamericano, domiciliado en Moorpark 10240, North Hollywood, California, Estados Unidos de Norteamérica, ambos mayores de edad, y representados en este acto por sus apoderados legales señores Jorge Eduardo O'Farrell y Eduardo Aníbal Daly, ambos argentinos, mayores de edad y domiciliados en Av. R. S. Peña 788, Capital Federal, convienen en constituir y constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará con el nombre de ENCICLOPEDIA BRITANICA DE ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Avenida R. S. Peña 788. Podrá establecer sucursales, agencias y cualesquiera otras representaciones dentro y|o fuera del país, con o sin capital determinado. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y|o asociada a terceros, operaciones comerciales en general mediante la compra, venta, fraccionamiento, envasamiento, importación, exportación, distribución, representación y consignación de materias primas, materiales, productos y mercaderías en general, y especialmente de libros y publicaciones. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo como así también efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales financieras, de crédito, de comisiones y mandatos, actos jurídicos de cualquier naturaleza, y explotación en todas sus formas de patentes y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos o literarios. — La sociedad podrá realizar también toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y todos los demás Bancos e instituciones similares nacionales o extranjeras, federales, provinciales, municipales, particulares o mixtas, creadas o a crearse, en todas sus secciones y conforme a sus estatutos y reglamentos. — Tercera: La sociedad se constituye por 50 años a partir del 1º de mayo de 1956. — Cuarta: El capital es de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.) formado por 2.000 cuotas de 100.— m|n. cada una, que los socios suscriben en la proporción de 1.000 cuotas o sean $ 100.000.— m|n. el señor Alfredo Almeida de Sa y 1.000 cuotas o sean $ 100.000 m|n. el señor Richard (Ricardo) E. Barrett. — De este capital los socios integran el 50 o|o en dinero efectivo, debiendo integrar el saldo cuando las necesidades sociales lo exijan. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 11.645 e incluso para realizar todos los actos previstos en los artículos 782, 841, 1.881 y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, y especialmente los mencionados en la cláusula 2a. de este contrato, como así también para designar apoderados generales y|o especiales con todas y cuantas más facultades estimen conveniente. — Los gerentes actuarán y harán uso de la firma social tal como se establezca en cada caso y en oportunidad de su designación. — La firma social no podrá ser comprometida en ningún caso en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Sexta. Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse en cualquier época. Todas las resoluciones que se adopten serán válidas con el voto de socios que representen no menos del 51 % del capital. Cada cuota dará derecho a 1 voto. De lo tratado y de lo resuelto se dejará expresa constancia en un libro de actas que se llevará a tal efecto. — Séptima: Anualmente, al 31 de diciembre se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales y parciales de comprobación que podrán hacerse en cualquier época. — Octava: Las ganancias líquidas y realizadas, luego de efectuadas las amortizaciones y quitas que se estimen convenientes, y previa la separación del 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal, en los términos de ley y otras reservas que se consideren necesarias, se distribuirán entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. — Novena: Llegado el caso de fallecimiento de un socio, la sociedad se considerará disuelta. — Décima: Disuelta la sociedad entrará en liquidación y ésta será efectuada por el o los gerentes o por quien o quienes resuelvan los socios. El o los liquidadores realizarán el activo, extinguiendo el pasivo y distribuirán el remanente entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. Si la disolución hubiese sido motivada por el fallecimiento de uno de los socios, la liquidación estará a cargo exclusivo del socio sobreviviente, quien podrá, si lo desea, nombrar uno o más apoderados a tal fin. Los contratantes se ratifican dando su plena conformidad y aprobación a todo cuanto antecede, y resuelven designar gerentes a los señores Francis (Francisco) Roberts Rousseau, norteamericano y Marcos Schwarz, argentino, ambos mayores de edad y con domicilio en Avda. R. S Peña 788, Capital Federal, en los términos de la cláusula 5a del contrato y con la suma de facultades sin restricción alguna, pudiendo actuar y hacer uso de la firma social separada e indistintamente, y actuando en el ejercicio de sus funciones como gerente general el primero y como gerente al segundo. Firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Firmado: Jorge Eduardo O'Farrell. — Eduardo Aníbal Daly. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 140.— e.18|7-Nº 13 533-v.18|7|56

D A C O T E X

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 18 días del mes de junio de 1956, entre los señores Máximo Hirsch e Irene Meyer de Hirsch, domiciliados en la calle Tucumán 320, por una parte, y, por la otra la firma Isidoro Nathan e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por su socio-gerente señor Isidoro Nathan, con domicilio en la calle Iberá 2990, se conviene lo siguiente: Primero: Al señor Máximo Hirsch corresponden setenta (70) cuotas de mil pesos m|n. (m$n. 1.000) cada una y a la señora Irene Meyer de Hirsch diez (10) cuotas del mismo importe en DACOTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1345, al folio 285 del libro 28 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: Los señores

Máximo Hirsch e Irene Meyer de Hirsch, en adelante "los cedentes" ceden y transfieren a Isidoro Nathan e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en adelante "la cesionaria", las cuotas mencionadas en el artículo primero y la cesionaria acepta esta transferencia. — Tercero: La transferencia se hace con efecto retroactivo al 22 de mayo de 1956 y comprende todos los haberes que a los cedentes corresponden contra Dacotex, S.R.L. por cualquier concepto. — Por otra parte la cesionaria se responsabiliza de que Dacotex, S. R. L. no hará valer ningún derecho ni acción contra los cedentes por cualquier concepto. — Cuarto: El precio que paga la cesionaria a los cedentes, en conjunto, es de Ciento Cuarenta mil Novecientos Ochenta y Tres Pesos con 31|100 m$n. (m$n. 140.983,31). — De este precio los cedentes han recibido con anterioridad a este acto la suma de Ocho mil pesos m$n. (m$n. 8.000.) en efectivo; otros Ochenta y nueve mil setecientos treinta y seis pesos con 05|100 m$n. ($ 89.736,05) recibieron los cedentes en forma de pagarés de clientes de Dacotex S. R. L., no haciéndose responsable esta sociedad por su cobranza. — Sobre el saldo del precio de Cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y siete pesos con 26|100 m$n., recibieron los cedentes cinco pagarés firmados por la cesionaria, cuatro de ellos por la suma de Ocho mil novecientos pesos m$n. (m$n. 8.900), con vencimiento al 22 de junio, 22 de julio, 22 de agosto y 22 de setiembre de 1956, y el último, por Siete mil seiscientos cuarenta y siete pesos con 26|100 m$n. ($m$n. 7.647.26) con vencimiento al 22 de octubre de 1956, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Quinto: El señor Sigfrido Dattel y la señora Lilli Salomón de Dattel declaran su conformidad con esta cesión de acuerdo con el art. 12 de la Ley 11.645. — Además, Isidoro Nathan e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sigfrido Dattel y Lilli Salomón de Dattel, ahora únicos socios de Dacotex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven las siguientes modificaciones del contrato social: La cláusula tercera dirá: "El capital social será de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.000) dividido en cien (100) cuotas de mil pesos m$n. (m$n. 1.000) cada una. — A Isidoro Nathan e Hijo, S. R. L., corresponden ochenta (80) cuotas; al socio Sigfrido Dattel quince (15) cuotas y a la socia Lilli Salomón de Dattel cinco (5) cuotas". — El inciso primero de la cláusula cuarta dirá: "Son gerentes de la sociedad los señores Isidoro Nathan, casado, alemán, domiciliado en la calle Iberá 2990, el señor Kurt Nathan, casado, argentino, domiciliado en Warnes 1045, de Florida, provincia de Buenos Aires y el señor Sigfrido Dattel, casado, polaco, domiciliado Vidal 2550". — El inciso penúltimo de la cláusula séptima dirá: "Del superávit corresponderá a Isidoro Nathan e Hijo, S. R. L. el cincuenta por ciento (50 %); al socio Sigfrido Dattel el cuarenta y cinco por ciento (45 %) y a la socia Lilli Salomón de Dattel el cinco por ciento (5 %)." — En la cláusula octava se reemplaza la palabra "unanimidad" por la palabra "mayoría". — La cláusula décimo primera, se suprime. — Habiendo plena conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 100.— e.18|7-Nº 13.434-v.18|7|56

A. TALIANSKY E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República, a los diez y ocho días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Gdal Adolfo Taliansky, domiciliado en Malabia ochocientos treinta y cuatro, departamento "A", don Salomón Taliansky, que se domicilia en Malabia ochocientos treinta y cuatro, departamento "B"; don José Taliansky, con domicilio en Luis Viale ciento setenta y seis, y don Gregorio Taliansky, domiciliado en Luis Viale ciento setenta y seis, todos de esta Capital, argentinos naturalizados, casados y hábiles para contratar, únicos integrantes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "A. TALIANSKY E HIJOS", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha siete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número trescientos cincuenta y tres, al folio cuatrocientos cuarenta, del libro seis y con fecha diez y nueve de junio de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número mil cuatrocientos once, al folio trescientos ochenta y uno, del libro veintidós de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven por el presente ampliar el capital social en la suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, es decir, en otro tanto del existente hasta ahora que queda así duplicado. — En consecuencia el capital que era anteriormente de Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, queda constituído en la actualidad por la suma de novecientas mil pesos de igual moneda, con retroactividad al primero de enero del corriente año. El capital actual se divide en novecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscribiendo el señor Gdal Adolfo Taliansky ciento once cuotas y el resto de los asociados ciento trece cuotas cada uno, todas ellas a más de las que tenían según el último contrato inscripto. En consecuencia, el número total de cuotas de cada socio resulta ser de doscientas veinticinco para cada uno de ellos. El aumento de capital se hará con cargo a las cuentas particulares de cada socio utilizándose para ese fin, los créditos que individualmente tienen contra la sociedad, quedando de esta manera integrado el capital, según balance general de aquella, que se acompaña y que forma parte integrante del presente. Las demás cláusulas del contrato inmediato anterior que no se opongan a este convenio, quedan en vigencia en su integridad. — De conformidad, se firma en el lugar y fecha ut supra. — Taliansky. — S. Taliansky. — José Taliansky. — G. Taliansky. — s|r "un" vale. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 68.— e.18|7-Nº 13.351-v.18|7|56

VIAMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor H. Duncan Parodi, y secretaría del doctor Pedro R. Taranco, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores: Don Guillermo Kandeler y Margarita Luehrs de Kandeler, en su carácter de únicos socios componentes de "Viamar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta bajo el número trescientos sesenta y ocho, folio doscientos setenta, libro veintiuno, con fecha marzo trece de mil novecientos cincuenta y dos en el Registro Público de Comercio, y Don Enrique José Uryson, argentino naturalizado, con domicilio en Agüero dos mil ciento setenta, Capital; Don Guenther Horst Steinbrecher, argentino naturalizado, con domicilio en Gualeguaychú mil cuatrocientos setenta y tres, Capital, y Don Renzo Molinari, italiano, domiciliado en Almirante Brown setecientos dieciséis, Morón, Prov. de Buenos Aires, convienen celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas, aumento de capital y reforma de estatutos de "Viamar, Sociedad de Responsabilidad Limitada: Primero: Don Guillermo Kandeler vende, cede y transfiere al señor Enrique José Uryson, y éste compra, las cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que poseo en la sociedad, por el precio de cincuenta mil pesos moneda nacional. En este mismo acto, el señor Kandeler renuncia al cargo de Gerente que desempeñaba en la sociedad, manifestando que nada, y por ningún concepto, tiene que reclamar de la misma por el cargo desempeñado. La señora Margarita Luehrs de Kandeler manifiesta su conformidad con la renuncia y cesión de cuotas precedentes. — Segundo: Los señores Uryson, Steinbrecher y Molinari, que ingresan como socios a "VIAMAR, S. R. L.", efectúan un nuevo aporte de capital por un total de noventa mil pesos moneda nacional, quedando en consecuencia aumentado el capital social a la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, el que ha sido suscripto e integrado en su totalidad por los socios en la siguiente forma: señor Uryson, quince mil pesos; señor Steinbrecher: cuarenta y cinco mil pesos, y señor Molinari: treinta mil pesos. Este aumento de capital, hecho en efectivo, ya ha sido invertido en el giro social, como surge del balance adjunto, que firmado por los socios forma parte integrante del presente. Se hace constar expresamente que todas las utilidades y obligaciones hasta el día primero de junio de mil novecientos cincuenta y seis, correrán por cuenta y estarán a cargo del señor Kandeler, y a partir de esa fecha, a cargo de los compradores. — Tercero: En este mismo acto, todos los socios resuelven modificar los siguientes artículos del contrato social, que en lo sucesivo quedan establecidos en la siguiente forma: "Segundo: El objeto principal de la Sociedad es la venta de pasajes y turismo de cualquier índole para y desde el interior y el exterior, pudiendo hacer también cualquier otra operación comercial, financiera, industrial, mobiliaria e inmobiliaria que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales y, en general, cualquier operación de carácter comercial que los socios resolvieran emprender de común acuerdo. — Tercero: La duración de la sociedad será de diez años, a contar del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y dos. Si en cualquier momento los negocios sociales arrojaren una pérdida superior al cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad, aun antes del vencimiento del plazo. — Cuarto: El Capital social es de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, que los socios han suscripto e integrado en su totalidad en la siguiente forma: señora de Kandeler: diez cuotas; señor Uryson: sesenta y cinco cuotas; señor Steinbrecher: cuarenta y cinco cuotas, y el señor Molinari: treinta cuotas. — Quinto: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los señores Uryson, Steinbrecher y Molinari, con el cargo de Gerentes, quienes actuando en forma conjunta, separada o indistintamente tendrán todas las facultades inherentes al cargo, de acuerdo al artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Para obligar válidamente a la sociedad, será necesaria la firma de dos cualesquiera de los Gerentes o de un Gerente y un Apoderado expresamente facultado. Para actuar ante los bancos, a los fines de efectuar depósitos o extracciones de fondos en las cuentas corrientes que posea la sociedad, firmar cheques para su cobro o endoso, será suficiente la firma de uno de los Gerentes. La firma social no podrá ser empleada en asuntos ajenos al giro social ni comprometerse en garantías o avales. — Octavo: La liquidación de la sociedad será efectuada por los socios Gerentes, quienes actuarán como liquidadores. — Noveno: Para el caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, la sociedad seguirá subsistiendo. Los demás socios, o cualquiera de ellos, tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio fallecido, abonando a sus herederos el importe correspondiente según balance practicado al efecto. Los socios Gerentes deberán dedicar todo su tiempo, actividad y celo para el mejor éxito de las operaciones de la sociedad, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad comercial o particular, con la excepción de los negocios que específicamente sean autorizados por asamblea de socios". — Hecho en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a un día del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — G. Kandeler. — M. Kandeler. — José Uryson. — G. H. Steinbrecher. — Molinari — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 124.— e.18|7-Nº 13.665-v.18|7|56

EL ENCANTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. H. Duncan Parodi, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 14 de junio de 1956, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "EL ENCANTO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por asiento en esta Capital calle Cabildo Nº 2322. — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 12.— e. 18|7-Nº 13.489-v. 18|7|56

INDUSFERR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 5, por la secretaría del doctor Jorge O. Palacio, se hace saber por un día que se ha resuelto modificar la cláusula cuarta y quinta del contrato social de la siguiente manera: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil trescientos setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una que se ha integrado por los socios en la siguiente forma: Antonio Rivera, quinientos cuarenta y dos cuotas o sean quinientos cuarenta y dos mil pesos; Diógenes Gari ciento treinta y cinco cuotas o sean ciento treinta y cinco mil pesos; Francisco P. Nerpiti, ciento treinta y ocho cuotas o sean ciento treinta y ocho mil pesos, José Liuzzi ciento setenta y siete cuotas o sean ciento setenta y siete mil pesos; Helena S. Jaworska setenta y seis cuotas o sean setenta y seis mil pesos; Juan Pedro Rivara setenta y seis cuotas o sean setenta y seis mil pesos; Alfonso Etchepare, cincuenta y seis cuotas o sean cincuenta y seis mil pesos, Carlos Aberto Robirosa, cuarenta y ocho cuotas o sean cuarenta y ocho mil pesos y Matilde Díaz Cao, ciento veintisiete cuotas o sean ciento veintisiete mil pesos. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad, será ejercida, por el socio Carlos Alberto Robirosa, teniendo el uso de la firma social siéndole prohibido comprometerla, en actos o negocios ajenos a la misma, o fianzas o garantías para terceros. Podrá en tal carácter negociar con las instituciones bancarias oficiales o no, incluso el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República y/o particulares, firmar vales, cheques, pagarés, abrir cuenta corriente de toda clase, girar contra los depósitos existentes y los que se efectúen en descubierto, descontar y aceptar letras y toda clase de documentos, actuar en juicios como actores, demandados, o querellantes, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los Tribunales de Trabajo o Tribunales de Falta, pudiendo transigir, renovar, percibir, conceder quitas, esperas o remisiones de deudas, comprometer en árbitros componedores, actuar ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, Municipalidad de Buenos Aires, y ante cualquier otra repartición, nacional, provincial o municipal, conferir poderes especiales, generales y firmar todas las escrituras y documentos que sean necesarios. La indicación de facultades que antecede es solamente enunciativa y no limitativa. — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 60.— e. 18|7-Nº 13.429-v. 18|7|56

FOTOGRABADO FRIGERIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a Instancia en lo Comercial Dr. Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, se hace saber por un día que por escritura otorgada el 2 de Mayo de 1956 ante el Escribano de esta Capital Don Julio Otaegui quedó modificado el artículo cuarto del contrato social de "FOTOGRABADO FRIGERIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: "Queda elevado el capital social a la suma de un millón cincuenta mil pesos moneda nacional didivido en un mil cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que correspondan a los socios en la siguiente proporción: A don Antonio Minoretti cuatrocientas setenta cuotas o sean cuatrocientos setenta mil pesos; a don Humberto Cortopassi cuatro cientos setenta cuotas o sean cuatrocientos setenta mil pesos y a don Alfredo Enrique Alvarez ciento diez cuotas o sean ciento diez mil pesos". — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 28.— e. 18|7-Nº 13.689-v. 18|7|56

COMPAÑIA MINERA DEL AGUAS NEGRAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado número seis, doctor Luis María Pomés, Secretaría número diez y ocho del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto: En Buenos Aires, a los Veinticinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, los señores Mauricio Poinsteau Panelo; Norberto Luis Dantiacq y Salvador Girgenti, únicos socios de la COMPAÑIA MINERA DEL AGUAS NEGRAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato fué inscripto con fecha 29 de enero de 1953, en el libro 24 a. folio 154 de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, se conviene en modificar la cláusula número seis de dicho contrato haciendo efectivo el cese en el ejercicio de la Gerencia del socio, Don Mauricio Poinsteau Panelo, acordado por acta número Quinta, de fecha 23 de septiembre de 1953 a la que se retrotrae el presente acuerdo. — En consecuencia, la cláusula sexta del contrato queda como sigue: "La sociedad será dirigida, administrada y representada por un gerente, designándose para ese cargo el señor Werner Guillermo Rissler, quien usará la firma social personalmente, otorgando todos los actos, contratos y documentos que emita la sociedad y podrá realizar todas las operaciones implícita o explícitamente previstas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos cinco y seis, por inapelable y de acuerdo al art. 16 de la Ley 11.645. — El gerente no podrá comprometer a la sociedad en asuntos ajenos al interés de la misma, ni en prestaciones a título gratuito. — Los socios podrán dedicarse libremente a cualquier negocio comercial, industrial o actividad civil o profesional, no quedando obligados a dedicar todo su tiempo en la atención de los negocios sociales sino el de prestarle su colaboración, sin perjuicio por parte del gerente de realizar todos los actos de administración inherentes a su cargo y especialmente la liquidación de la sociedad. — Por haberse extraviado el libro de actas, se firma el presente documento que será transcripto en el libro de referencia de la sociedad, inmediatamente de ser hallado, a cuyo efecto los socios se comprometen a suscribirla en el momento que se les exija. — N. L. Dantiacq. — M. Poinsteau Panelo. — Salvador Girgenti. — En Buenos Aires, a los 22 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 60.— e.18|7-Nº 13.483-v.18|7|56

INMOBILIARIA KILOMETRO 396

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 9, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre los señores Ramón González Moure, español, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Pedreira, domiciliado en la calle Alsina 799; Carlos Gildo Francia, argentino, casado en primeras nupcias con María Teresa Borsalino, domiciliado en la calle Talcahuano 279; Manuel Alfaya, argentino naturalizado, casado en segundas nupcias con doña Josefa Nicolasa Inchaurrandieta, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen 649, piso 3º, Dto. 6; José Alonso Méndez, español, casado en primeras nupcias con doña Carmen Latorraca, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 2326; y Evaristo Rodríguez, español, casado en primeras nupcias con doña Felisa González, domiciliado en la calle 15 de Noviembre 1408, piso 3º, todos mayores de edad, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad. — Primero: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las disposiciones de la Ley 11.645. — Segundo: La denominación de la sociedad será la de "INMOBILIARIA KILOMETRO 396, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Hipólito Yrigoyen 2326, pudiendo instalar sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de diez años, a contar de la fecha del presente. — Cuarto: El objeto de la sociedad es el dedicarse a negocios inmobiliarios, compra venta de tierras y propiedades, administración de propiedades en general, subdivisión y loteo de tierras y toda clase de negocios inmobiliarios. — Quinto: El capital de la sociedad es de seiscientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas veinte cuotas de un mil pesos cada una y es aportado por partes iguales por los cinco socios. Este capital está representado por una fracción de terreno que los socios poseen en condominio, ubicado en el Cuartel II, del Partido de General Pueyrredón, de la Provincia de Buenos Aires, a inmediaciones de la Estación Camet, designado en el plano que expresa su título como lote Nº 4, de la fracción B, que tiene una superficie total de trescientos veintiocho mil trescientos cincuenta y tres metros mil ciento ocho centímetros cuadrados y que corresponde a los socios de acuerdo a las escrituras pasadas ante el escribano Enrique P. Cabrera, y Vicente H. Cabrera, ambos de la Ciudad de La Plata, en fechas 10 de octubre de 1951 y 14 de noviembre de 1952. El valor que se atribuye a estas tierras es el determinado por el costo de compra, intereses hipotecarios abonados, comisiones, y gastos efectuados para entrar en posesión de las mismas. — Sexto: Todos los socios se comprometen a suscribir de inmediato la escritura traslativa de dominio a favor de la sociedad que se constituye por el presente. — Séptimo: La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes revestirán el carácter de gerentes, pero para obligar a la sociedad se necesitará la firma conjunta de dos de ellos indistintamente, quienes suscribirán con su firma personal debajo del membrete o sello con la designación social. Podrán los gerentes actuando en la forma expresada, adquirir, por cualquier título toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes por los precios, que convengan, al contado o a plazos; venderlos, cederlos o transferirlos por cualquier título oneroso al contado o a plazos, determinando en cada caso los precios, condiciones y garantías que convengan; gravarlos con hipoteca, prenda u otro derecho real; celebrar contratos de arrendamiento, consti-

tuyendo a la sociedad en locadora o locataria por los términos y precios que se convengan: suscribir todos los instrumentos públicos o privados y escrituras que fueren menester; toda clase de operaciones con los bancos oficiales o particulares, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo abrir cuentas, de cualquier naturaleza, girar contra las mismas o en descubierto por las sumas que las Instituciones autoricen, descontar documentos, negociar toda clase de papeles de comercio. Representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales; Tribunales nacionales y provinciales; Tribunales del Trabajo; Comisiones de conciliación y de arbitraje. Otorgar poderes generales o especiales para la representación de la sociedad y revocarlos. Esta enumeración de facultades es simplemente enunciativa, no limitando en forma alguna las facultades de los gerentes para actuar en la forma más amplia que convenga a los intereses de la sociedad. — Octavo: Anualmente se efectuará un balance general al día 30 de junio, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que convenga a la marcha de la sociedad o cuando lo solicite alguno de los socios. De las utilidades líquidas que resulten se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal. El resto se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Novena: Además de los libros que exije el Código de Comercio se deberá llevar un libro de Actas, donde se inscribirán detalladamente las resoluciones que se tomen de importancia para la marcha social en las reuniones que al efecto se realicen. Las actas llevarán la firma de todos los socios que concurran a las reuniones. — Décima: La sociedad no se disolverá por el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. En el caso, los derechos habientes del socio fallecido o incapacitado continuarán en la sociedad debiendo unificar la representación en una persona. — Undécima: La liquidación de la sociedad a su término será por los gerentes y en la misma forma determinada para su actuación en la cláusula séptima. — Duodécima: A todos los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio legal y especial en los consignados al principio donde se tendrán por válidas cualquier notificación. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, con exclusión de cualquier otro que pudiera corresponder. Bajo estas doce cláusulas las partes dejan formalizado el presente, firmando cinco ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: Carlos Francia. — Manuel Alfaya. — Evaristo Rodríguez. — J. A. Méndez. — Ramón González Moure. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 152.— e.18|7-Nº 13.333-v.18|7|56

TEXTIL MUNRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Ismael J. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Sociedad. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Américo Vidal, argentino, mayor de edad, casado, y el señor Serapio Castro, español, mayor de edad, casado, ambos domiciliados en la calle Almafuerte Nº 4651, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, manifiestan que son los únicos componentes de la sociedad "Vidal y Castro, Sociedad Colectiva", la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio en la Capital Federal, con fecha nueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número setecientos veintinueve al folio trescientos cincuenta y nueve, del libro cincuenta y seis de contratos privados, asimismo está registrado en la Provincia de Buenos Aires, ciudad de La Plata, con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, al folio cincuenta y un mil ochocientos uno, al tomo cincuenta y dos, en el Registro de Mandatos Generales y en tal virtud, resuelven en transformar la aludida sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y conforme a las siguientes cláusulas que se detalla a continuación: Primera: La sociedad girará bajo la denominación social TEXTIL MUNRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando su domicilio legal en la Capital Federal, donde tendrá el asiento principal de los negocios y la administración de la sociedad, a cuyo efecto se fija el domicilio en la calle Avenida Acuña de Figueroa Nº 1660, pudiendo establecer nuevas agencias o sucursales de venta y|o representaciones en cualquier punto del país, estando facultados a cambiar domicilio o sede principal. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de tres años a contar de la fecha del presente contrato, pudiendo ser prorrogada por una sola vez, por otro término igual, siempre y cuando alguna de las partes no lo denunciara con tres meses de anticipación de vencer el primer plazo. — Tercera: El objeto de la sociedad tendrá por finalidad la fabricación de tejidos de lana y algodón, importar y exportar toda clase de hilados. Asimismo podrá comprar y explotar el comercio en ramos generales, como ser confecciones en general, ropería, trajes, venta de tejidos en general, al por mayor y menor, artículos para el hogar, artefactos eléctricos, repuestos de automotores, compra venta de maquinarias, financiar operaciones, comprar y vender muebles de toda clase y tipo, comprar materias primas, etc. Asimismo podrán anexar otros renglones o ramos de fabricación de cualquier otro producto y realización de toda clase de operación comercial, industrial o financiera, relacionada o no con el fin principal, que resuelvan acoplar los socios a las actividades de la misma. — Cuarta: La representación legal, fiscalización, administración y uso de la razón social estará a cargo de los dos socios, quienes podrán actuar en el ejercicio de sus facultades en forma conjunta, alternativa o separadamente. Queda entendido que se les confiere además de las consignadas precedentemente, todas las atribuciones propias del cargo, pudiendo realizar en nombre de la sociedad todos los actos, contratos, operaciones comerciales y sociales, comprar, vender, alquilar inmuebles, muebles y semovientes, títulos y acciones, construir, aceptar y transferir prendas agrarias, hipotecas, y todo otro derecho real de garantía, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, vales, cheques o cualquier otro billete de Banco o de uso comercial y de traspaso por endoso, abrir cuentas corrientes y efectuar operaciones y descuentos en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, o ante cualquier institución de crédito, sea nacional o extranjera, existente en el país, dar y recibir dinero en préstamos, celebrar contratos de arrendamientos por escrito o sin ello, por el plazo, forma, término y modo de pago que crean conveniente, aceptar participaciones en sociedades, asociarse en otra empresa comercial, aceptar o dar fianzas, convenir condiciones, recibir o dar consignaciones, celebrar contratos de transportes, depósitos, emitir warrants, expedir conocimientos, facturas, guías, cartas de porte, tomar seguros como asegurado y cobrar sus primas en caso de siniestro, hacer novaciones, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, por todo o cualquier concepto, transigir, comprometer en árbitros, conceder quitas, esperas, remisiones de deudas, aceptar pagos por entrega de bienes, conferir autorizaciones a determinados empleados para suscribir o firmar conformes de remito, correspondencia ordinaria o de mero trámite, notas de facturas, conferir poderes generales o especiales, en nombre de la sociedad y determinar facultades que crean conveniente. Debe considerarse este artículo meramente enunciativo y no limitativo de atribuciones. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportando para la creación del mismo en partes iguales por los socios. Dicho capital se divide en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiéndole al señor Castro ciento cincuenta cuotas sociales y al señor Vidal otras ciento cincuenta cuotas, lo que da el total. La suma mencionada resulta del balance practicado de común acuerdo entre los socios y que consiste en la diferencia entre el activo y pasivo de la sociedad colectiva "Vidal y Castro, Sociedad Colectiva". Por ende, el capital se encuentra totalmente integrado y suscripto, conforme al balance que se acompaña por separado. — Sexta: Al treinta y uno de julio de cada año se practicará por los socios un inventario y balance general con arreglo a las normas técnicas de contabilidad y a las normas fiscales en vigencia al momento de confeccionarse y las utilidades líquidas que arroje el balance se distribuirá a prorrata entre los socios y su proporción a sus aportes, dentro de los treinta días subsiguientes a contar de la fecha de confección del inventario y balance. La misma proporción regirá para el caso de que el balance arroje pérdidas. Asimismo se deducirá el 5 % de las utilidades para integrar el fondo de reserva, hasta completar el diez por ciento del capital aportado. — Séptima: En el caso de que uno de los socios deseare separarse de la sociedad y el restante manifestare su deseo de continuar con la misma y existiera la aceptación de ambos, se procederá a practicar un inventario y balance general, especiales, a la fecha establecida para la separación que será continuación del último balance común social, del cual surgirán las sumas que corresponda a la fecha de la separación del socio en concepto de capital ganancias y pérdidas cuenta particular, etc., que será abonado por la sociedad al socio o a sus herederos en caso de fallecimiento del mismo, en el término de seis meses, de manifestada su voluntad y aceptada por su socio. — Octava: Estas condiciones enunciadas por la cláusula séptima regirán también para el caso de fallecimiento de uno de los socios, ocurrido el cual se procederá en consecuencia de hecho, por el solo efecto y desde el día del fallecimiento del socio, debiendo existir para el caso de que los herederos del socio fallecido decidieran liquidar la sociedad, previa conformidad del otro socio, quien en caso de darla lo hace, no sin antes haber ejercido el derecho de preferencia para adquirir la parte del socio fallecido. — Novena: Las cuotas no podrán ser vendidas, transferidas o enajenadas, sin la conformidad del otro socio restante quien en caso de darla lo hace no sin antes haber ejercido el derecho de preferencia para adquirirlas, en igualdad de condiciones frente a terceros. — Décima: Dejan constancia los socios que al transformar la sociedad colectiva en responsabilidad limitada, se hacen cargo del activo y pasivo de la firma "Vidal y Castro, Sociedad Colectiva", pudiendo en consecuencia continuar con todas las operaciones pendientes de la misma y asumiendo la nueva sociedad la responsabilidad frente a terceros, una vez que el presente contrato se encuentre inscripto en el Registro Público de Comercio. En lo que respecta a los libros de la sociedad colectiva, los mismos pasan a poder de la sociedad de responsabilidad limitada, pudiendo continuar asentando en los mismos, las nuevas operaciones que se lleguen a realizar. — Undécima: La sociedad tiene también por finalidad habilitar locales de venta directa al público, pudiendo establecerlos en la Provincia de Buenos Aires, y|o Capital Federal, pudiendo establecer en los mismos un régimen especial de ventas a créditos de mercaderías en general. — Duodécima: Los socios podrán hacer retiros mensuales de hasta la suma de tres mil pesos moneda nacional y llevarán un libro de "Actas" en donde asentarán todas las decisiones tomadas sobre la marcha de los negocios sociales. — Décima Tercera: En caso de liquidar la sociedad, se procederá a ello por ambos socios conjuntamente, firmando los actos de ella con el agregado "en liquidación" y la misma se hará de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Cuarta: Cualquier divergencia que se suscitare entre los integrantes de la sociedad, en la interpretación del contrato o alguno de sus artículos, será dirimida por árbitros componedores, quienes antes de entrar a laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia. El fallo será inapelable y la parte que se alzara contra el laudo abonará a la que lo acatare una multa que fijarán los árbitros. Sa firma de conformidad en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento del presente contrato. — Américo Vidal. — Serapio Castro. — S|r.: Argentina, registrado, ochocientos, Hipotecario, considerarse, común, surgirán, socio, suscitare: Valen.

Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Enrique Lavayen, secretario.

$ 220.— e. 18|7-Nº 12.467-v.18|7|56

INDUSFERR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 5, por la Secretaría del doctor Jorge O. Palacio, se hace saber por un día que los señores Antonio Rivara, Diógenes Garí, Francisco P. Nerpiti, José Liuzzi, Helena S. Jaworska, Juan Pedro Rivara y Matilde Díaz Cao, venden, ceden y transfieren al señor Alfonso Etchepare, con todos sus derechos, acciones y obligaciones, doce cuotas de capital de un valor nominal de $ 1.000 moneda nacional cada una, en la siguiente proporción: Antonio Rivara, tres cuotas; Diógenes Garí, dos cuotas; Francisco P. Nerpiti, una cuota; José Liuzzi, dos cuotas; Helena S. Jaworska, una cuota, Juan Pedro Rivara, una cuota y Matilde Díaz Cao, dos cuotas; por un precio total de $ 13.086,60, moneda nacional. — Buenos Aires, 27 de junio de 1956. Jorge O. Palacio, secretario.

$ 20.— e.18|7-Nº 13.430-v.18|7|56

RODAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital, doctor H. Duncan Palacio y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 11 de junio de 1956, los componentes de la sociedad "RODAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto modificar el contenido de la cláusula quinta de su contrato social, designando gerente al socio Félix Emiliossi, quien podrá actuar en forma conjunta o separada con el otro gerente señor Alberto Angel De Carli, con las más amplias facultades. — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 16.— e.18|7-Nº 13.474-v.18|7|56

CONFITERIA CHIOGNA ANIBAL A. CAMBIASSO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El doctor Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4, hace saber por un día, que el señor Fernando García ha cedido al señor Aníbal Agustín Cambiasso la totalidad de las cuotas que poseía en la razón social CONFITERIA CHIOGNA ANIBAL A. CAMBIASSO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 12.— e.18|7-Nº 13.391-v.18|7|56

ROYAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 3 de junio de 1956, el señor Luis Suskin o Luis Salomón Suskin, vende, cede y transfiere trescientas cuotas de capital que posee en la sociedad "ROYAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, al señor Humberto Chieffo, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Ventura Bosch 6939, Capital. — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 16.— e.18|7-Nº 13.500-v.18|7|56

SALAMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la razón social SALAMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, compuesta por Jacob Salama y Faustino Antonio Hernández, ha quedado disuelta por documento privado de fecha 8 de mayo de 1956, haciéndose cargo de activo y pasivo Jacob Salama. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 16.— e.18|7-Nº 13.504-v.18|7|56

C. I. A. R. I.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMPAÑIA IMPORTADORA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS INDUSTRIALES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Ricardo Zorraquín Becú y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis entre los señores: José Mario Forlenza, casado, argentino; Vinicio Cossarini, casado, italiano; Vicente Menicucci, casado, nacido en San Marino, y Antonio Pivetta, soltero, argentino, todos mayores de edad y hábiles para contratar, en calidad de únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "C. I. A. R. I. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMPAÑIA IMPORTADORA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS INDUSTRIALES, cuyo contrato consta inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de julio de 1954, bajo el número 643, al folio 399 del libro 25 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con modificación inscripta con fecha 25 de noviembre de 1954, bajo el número 3026, al folio 104 del libro 27 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo resuelven por este acto y con efecto retroactivo al primero de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, aumentar el capital social en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, (dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en partes iguales, es decir en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional cada socio), y en tal virtud reformar la cláusula cuarta del contrato social la que en lo sucesivo quedará redactada del siguiente tenor: "Cuarta: Se fija el capital social en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios en partes iguales, o sea ciento veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una (ciento veinticinco mil pesos moneda nacional) — El total del capital se halla suscripto e integrado de acuerdo con los valores del balance que se acompaña debidamente firmado y que se considera parte integrante de este contrato". — Se hace constar que todas las demás cláusulas del contrato social quedan vigentes con toda su fuerza y vigor. — En fe de conformidad, los contratantes firman el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra: José M. Forlenza. — A Pivetta. — V. Menicucci. — V. Cossarini. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 60. e.18|7-Nº 13.473-v.18|7|56

BOPOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 14 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Escritura número ciento sesenta y siete. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final suscribirán, comparecen doña Delia Alicia Pittameglio, que firma igual, de estado divorciada, domiciliada en la calle Boyacá setecientos setenta y nueve, y doña Elsa Paulina Pittameglio, que firma "E. Pittameglio", soltera, ambas argentinas, con Cédula de Identidad números dos millones ochocientos noventa y siete mil trescientos ochenta y cuatro y tres millones trescientos setenta y ocho mil setecientos noventa y seis, respectivamente, vecinas de la Capital Federal y domiciliada la segunda en la calle Arias dos mil setecientos cuarenta y cinco, accidentalmente aquí, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento que doy fe, y la primera dijo: Que es titular y dueña de setenta y cinco cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional de valor nominal cada una, en la sociedad "BOPOL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato fué inscripto el trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, bajo el número tres mil doscientos diez y ocho, al folio ciento cuarenta y tres del libro veintidós de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyas cuotas de capital le correspondieron por venta, cesión y transferencia que a su favor efectuó el socio Rafael Bogomolny, según escritura pasada en la ciudad de Buenos Aires, ante el escribano don C. A. Riarte Ibazeta, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio de esa ciudad, con fecha trece de enero de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número sesenta y uno, al folio ciento noventa y cinco del libro veintitrés de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que he tenido para este acto a la vista, doy fe. Y la compareciente continuó diciendo que vende, cede y transfiere la totalidad de dichas cuotas a favor de la señorita Elsa Paulina Pittameglio, cuya cesión la efectúa por su valor nominal de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, recibiendo por acto separado su precio de la cesionaria, por lo que le otorga con el presente recibo y carta de pago en forma. En virtud de la presente cesión, la cedente doña Delia Alicia Pittameglio, queda separada y desligada definitivamente de la sociedad "Bopol", Sociedad de Responsabilidad Limitada, incorporándose a las cuotas cedidas, todos los beneficios, utilidades, reservas o todo otro derecho y|u obligación que quedan a beneficio a cargo de la cesionaria adquirente de las cuotas. Presente también a este acto don Miguel Poljvik, que firma "M. Polivik", argentino, casado, vecino de la Capital Federal y domiciliado en la calle Medrano quinientos ocho, accidentalmente aquí, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y enterado de los términos de

ota escritura y como componente único o la nombrada sociedad, acepta conjuntamente con la cesionaria la presente cesión y en su condición de únicos socios de "Bopol", Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven dejar sin efecto la cláusula quinta del contrato social, la que modifican en la siguiente forma: Cláusula quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios que podrán firmar en tal carácter en forma conjunta, alternativa, separadamente o indistintamente y, con todas las facultades que le acuerda el contrato de sociedad celebrado el veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto el trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número tres mil doscientos diez y ocho, folio ciento cuarenta y tres en el libro veintidós de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires. Cedente y cesionaria se otorgan recíprocamente recibo por todas las sumas de dinero recibidas hasta la fecha y la más amplia conformidad a todas las gestiones realizadas dentro de la sociedad y renuncian expresamente a reclamarse, ya sea por vía judicial o extrajudicial cualquier diferencia que pudiera haber surgido durante la existencia de la sociedad o al tiempo de separarse de la misma la señora Delia Alicia Pittameglio. Leída y ratificada la firman, por ante mí y los testigos don Julio A. Risso y don Maximino C. Merlini, vecinos, mayores de edad y hábiles, doy fe. Sigue a la otorgada al folio cuatrocientos cuatro, con fecha veinte del corriente. — E: Pittameglio. — Delia Alicia Pittameglio. — M. Polivik. — Julio A. Risso. — Maximino C. Merlini. Hay un sello. Ante mí: Ricardo J. Boffo. Concuerda con su matriz que pasó ante el registro a mi cargo, doy fe. Para la cesionaria expido el presente testimonio en dos fojas simples repuestas con el estampillado de ley, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sfraspado: gestiones, vale. Hay un sello y firma: Ricardo J. Boffo. Certifico que don Ricardo J. Boffo es escribano de la Provincia de Buenos Aires y que sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. 9 may. 1956. Hay un sello y firma Jorge Risso. El que suscribe, presidente de la Excma. Cámara Primera, certifica que el doctor don Jorge Risso es secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. La Plata, 9 may. 1956. Hay un sello y firma Alfredo C. Rivarola, presidente. Entrelíneas: La Plata, vale. Entrelíneas: do y ciento, vale.

Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 132.— e.18|7-Nº 13.685-v.18|7|56

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS TREFIMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Don Martín Julio Ferrero, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Chile mil cuatrocientos cuarenta y nueve, Capital, Don Federico Hollweck, casado, argentino naturalizado, industrial, domiciliado en Coronel Díaz mil cuatrocientos seis, Capital, y Oreste Nicoletti, casado, argentino, industrial con domicilio en Félix Frías diez y seis, Morón, en su carácter de únicos socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Establecimientos Metalúrgicos Trefima", de acuerdo al contrato de cesión de cuotas suscrito en el día de la fecha, convienen en aumentar el capital social de trescientos diez y seis mil ochocientos pesos moneda nacional a un millón quinientos mil pesos moneda nacional, modificar la administración social, e introducir reformas generales en el contrato originario celebrado en Buenos Aires el día diez y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta, por escritura pública pasada ante el Escribano de la Capital Federal Don Leopoldo Gutiérrez Reto, que se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta, bajo el número ochocientos uno, folio cuatrocientos veinte, libro diez y siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo que el instrumento que los asocia, escriturado en forma definitiva y en un cuerpo único queda redactado así: Primero: Queda entre los otorgantes constituída una sociedad de carácter comercial de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS TREFIMA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en esta ciudad en la calle José Martí mil seiscientos cuarenta y tres, sin perjuicio de las sucursales o agencias con o sin habilitación de capital que puedan establecer dentro o fuera del país. — Segundo: El objeto de la sociedad será la trefilación y galvanización de alambre, elaboración de los productos derivados del mismo, y todo comercio que se realice directa o indirectamente con el fin social. — Tercero: La duración de la Sociedad será por el término de diez años a partir del primero de enero del año mil novecientos cincuenta, pudiendo prorrogarse por otro período igual cuando lo decidieran así por mayoría de votos los socios de la misma; o no hubiere oposición en seguir con las negociaciones sociales al fenecer el contrato. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas acciones de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo setecientas cincuenta cuotas por un valor de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional al socio Martín Julio Ferrero, cuatrocientas cincuenta cuotas por un valor de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional al socio Federico Hollweck y trescientas cuotas por un valor de trescientos mil pesos moneda nacional al socio Oreste Nicoletti, el capital se encuentra totalmente integrado conforme al activo y pasivo social al once de junio de mil novecientos cincuenta, de acuerdo al balance, realizado a dicha fecha. El capital social podrá ser aumentado gozando los socios de preferencia en la suscripción de cuotas sociales. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios Martín Julio Ferrero y Federico Hollweck, en el carácter de gerentes quienes firmarán conjunta o separadamente y alternativamente, quienes obligarán a la sociedad con su firma individual puesta bajo la denominación social en todas las obligaciones sociales no pudiendo afectarla en prestaciones gratuitas ni en fianzas ajenas al giro comercial, comprendiendo el mandato de administración los siguientes actos: Velar por la buena marcha de la sociedad, pudiendo celebrar toda clase de contratos de locación y respetar o modificar los ya existentes; comprar y vender mercaderías, manufacturarlas y transformarlas; dar y exigir cauciones y arraigos, efectuar consignaciones y daciones de bienes en pago; adquirir y vender inmuebles con los fines sociales, otorgando las escrituras públicas y privadas necesarias; abonando o pagando los precios que se estipularen, dar recibos y cartas de pago, dar y tomar la posesión, propiedad y dominio de lo adquirido o vendido; abrir y cerrar cuentas corrientes en los Bancos de la Nación Argentina; Banco de Crédito Industrial, Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional u otros Bancos, pidiendo saldos activos y pasivos, cobrar, percibir, avalar, descontar, girar, endosar, librar, depositar y extender toda clase de documentos, vales, cheques, giros, pagarés, órdenes de pago y toda clase de documentos de crédito público y privado, girar en descubierto por las cantidades permitidas por los Bancos o Instituciones de Crédito; solicitar y usar en provecho de la sociedad dineros prestados de los Bancos o de particulares, firmando en cada caso los recaudos necesarios que exijen los reglamentos o cartas Orgánicas de esas instituciones u otras, fijado su término de devolución, su tipo de interés y demás condiciones propias de la naturaleza del acto; firmar toda clase de escrituras públicas, dando en garantías, prendas, hipotecas, cauciones u otras. Representar a la sociedad ante las Reparticiones Públicas, Gobierno Nacional y Provinciales, Municipalidades; Dirección General Impositiva, Impuestos Internos; Dirección General de Aduanas; u otras; y ante los Tribunales de la Justicia Ordinaria; de Paz Letrada; de Trabajo, sus Cámaras y demás fueros e instancias con escritos, escrituras, títulos, testigos, y documentos, prorrogar y declinar jurisdicciones, tomar y absolver posiciones, tachar, recusar, transar y decir de nulidad y simulación, apelar o desistir de este u otro recurso legal, dar y exigir cauciones; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y cancelaciones, desalojos y deshaucios, la quiebra o el concurso civil de los deudores, interviniendo en ab-intestatos, testamentarios e incidentes que se susciten, dar y conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular cargos por indemnizaciones, daños, perjuicios e intereses; intervenir en licitaciones, percibir, cobrar y sustituir. — Sexto: En el mandato de administración, los socios revisten el carácter de gerentes y están obligados a llevar el libro de actas, en donde se asentarán las resoluciones sobre la marcha y dirección de la Sociedad y los libros de Contabilidad que exije la ley de la materia, debiendo tener la contracción y dedicación necesarias durante el mayor tiempo que requieran los manejos sociales. — Séptimo: Todos los años al treinta y uno de diciembre se efectuará un balance e inventarios general, y previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, el de las amortizaciones y previsiones sociales, el resto en cada ganancia será repartido en partes proporcionales al capital aportado por cada uno de los socios. Todos los socios podrán solicitar trimestralmente balances de simple comprobación y tanto éstos como el balance general, quedarán aprobados a los cinco días del conocimiento personal de cada uno de los socios, siempre que no mediare oposición por escrito en contrario. Queda expresamente entendido que no se podrán retirar ganancias sino de los ejercicios realizados. — Octavo: Los señores gerentes, como así también los socios que trabajen en la sociedad, gozarán de la remuneración mensual que de común acuerdo se establezca por separado, gasto este que será cargado a gastos generales. — Noveno: La sociedad no se disuelve por el fallecimiento, incapacidad o retiro voluntario de alguno de los socios. En caso de fallecimiento de algunos de los socios, sus herederos podrán suceder al antecesor solamente para ejercer sus derechos de socio y a tal efecto deberán unificar personería. Los herederos del socio fallecido, o los representantes del socio incapacitado, deberán hacer conocer dentro del término de tres meses de haber ocurrido el deceso o de haberse declarado la incapacidad, su voluntad de continuar con los negocios sociales. Si nada dijeran al respecto o manifestaren su deseo de retirarse, los socios adquirirán sus cuotas sociales, previo inventario y balance sin plus valor, ni llave en concepto alguno, guiándose por el valor asignado en los libros comerciales. — En caso de retiro de alguno de los socios o en el caso de que los herederos de alguno de ellos, por intermedio de su representante o procurador en su caso, optaren por el retiro de la firma, el reintegro del capital, crédito y utilidades se efectuará dentro de las siguientes condiciones: el treinta por ciento dentro de los tres meses de producido el fallecimiento o retiro y el resto en treinta y seis mensualidades siguientes y consecutivas con interés bancario común sobre el saldo, salvo que la mayoría de socios resolviera liquidar íntegramente su capital. — Décimo: Queda expresamente convenido que para el caso de producirse pérdidas debidamente constatadas que alcancen al cuarenta por ciento del capital social en cualquier ejercicio, o cuando como consecuencia de varias pérdidas de menor porcentaje sucesivas o no, el capital quedará reducido al sesenta por ciento, cualquier socio podrá pedir por este motivo la disolución de la sociedad en cualquier momento. — En caso de liquidación de la sociedad, ésta será dirigida y estará a cargo de los socios gerentes que actuen en ese momento, quienes procederán a finiquitar los negocios sociales dentro de un plazo máximo de un año, observándose para ello las disposiciones legales del Código de Comercio. — Toda deliberación será tomada en la sociedad por mayoría de votos presentes computándose un voto por acción. — Undécimo: En cualquier momento que lo decidan la mayoría de socios podrán transformar la presente sociedad en sociedad anónima, requiriendo la colaboración de las personas y de los capitales que sean necesarios con este fin. — Duodécimo: En caso de duda o divergencia durante la vigencia de esta sociedad o su liquidación, los socios nombrarán amigables componedores, uno nombrado por cada parte divergente, las que a su vez antes de entrar a laudar nombrarán un tercero para el caso de apelación cuyo fallo será inapelable renunciando a toda contienda judicial, y en el caso de que se optare por su interpretación judicial, el socio dirimente deberá depositar la suma de veinte mil pesos moneda nacional en manos de sus consocios y requerir en procura de sus derechos a los estrados de la justicia. — Conforme con las cláusulas que anteceden, se firma el presente contrato que será presentado para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los once días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — tachado no Vale, e|l: incapacidad o retiro voluntario, s|r: En caso de, Vale, s|r: ventitrés: Vale. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 232.— e.18|7-Nº 13.513-v.18|7|56

FRULACTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Nº 10 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.138. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Diez y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veintidós días de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: los señores don Antonio Sassone, que firma igual, y manifiesta ser argentino, casado, comerciante; don José Oscar Sassone, que firma igual, y manifiesta ser argentino, casado, militar; don Roberto Antonio Américo Sassone, que acostumbra firmar "R. Sassone", y dice ser argentino, casado, comerciante, y doña Elvira Aurora Sassone, que acostumbra firmar "Elvira A. Sassone", y manifiesta ser argentina, soltera, todos los comparecientes son de este vecindario a excepción del segundo nombrado que es residente en la provincia de Mendoza, de esta República, de tránsito aquí, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, otorgada ante el Escribano de esta Capital don Juan C. Pasman, los señores Roberto Francisco Folco y Augusto Argentino Cottin, constituyeron una sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "FRULACTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que en testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta, bajo el número novecientos doce, al folio doscientos cuarenta y cinco, del libro diez y ocho de Contrato de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que dicho contrato fué modificado por escritura de fecha quince de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, por escritura otorgada ante el Escribano don Félix J. Rojas, al folio doscientos cincuenta y seis de su Registro, por incorporación como socios de la sociedad de los señores Antonio Sassone, José Oscar Sassone y Roberto Antonio Américo Sassone, cuyo capital quedó fijado en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de Un mil pesos cada una y aportado por los socios en la siguiente proporción: don Antonio Sassone, ciento setenta cuotas o sean Ciento setenta mil pesos moneda nacional; don José Oscar Sassone, doscientas cuotas o sean Doscientos mil pesos moneda nacional; don Roberto Antonio Américo Sassone, cien cuotas o sean Cien mil pesos moneda nacional; don Roberto Francisco Folco, quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional y don Augusto Argentino Cottin, quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional, siendo su objeto el de continuar la explotación del negocio de fabricación, elaboración, industrialización, comercialización, importación y exportación de toda clase de frutos y productos lácteos y sus derivados, como así empacadores de frutas frescas y desecadas, hortalizas y legumbres, huevos y aves congeladas, así como todo aquello que directa o indirectamente tenga relación o atingencia con dicho producto o sea necesario para la realización de las operaciones enunciadas, con domicilio en esta Capital, calle Reconquista número cuatrocientos noventa y uno, piso primero, establecida por el término de veinte y cinco años contados desde el veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, habiéndose inscripto esta modificación con fecha diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil noventa, al folio veinte y seis del libro veinte y tres de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada de este Registro Público de Comercio. Que posteriormente por escritura del quince de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, pasada ante el mismo Escribano don Félix J. Rojas, los señores Roberto Francisco Folco y Augusto Argentino Cottin, cedieron al socio señor Antonio Sassone las treinta cuotas, de un mil pesos cada una, y que en la proporción de quince cuotas para cada uno tenían suscriptas en la referida sociedad, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio con fecha trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil quinientos setenta y ocho, al folio cincuenta y cinco del libro veinte y cuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Que asimismo por otra escritura de igual fecha que la anterior otorgada ante el nombrado Escribano don Félix J. Rojas, el socio señor José Oscar Sassone cedió y transfirió a doña Elvira Aurora Sassone, que en ese acto se incorporaba como socia de la sociedad, cincuenta cuotas de un mil pesos cada una que tenía en la sociedad Frulacte, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil quinientos setenta y siete, al folio cincuenta y cinco del libro veinte y cuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Y por último, por escritura del cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y tres, otorgada ante mí, al folio mil ochenta y siete de este Registro, protocolo de dicho año, los comparecientes aumentaron el capital social en Quinientos mil pesos moneda nacional, ascendiendo en consecuencia el mismo a la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, o sean Doscientos cincuenta mil pesos para cada uno de ellos, dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez y ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número dos mil veintinueve, al folio cuatrocientos noventa y uno del libro veinte y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada. A mayor abundamiento se deja establecido que los contratos referidos precedentemente se encuentran íntegramente transcriptos al folio ochocientos diez y seis de este Registro, protocolo corriente, doy fe. Que habiendo resuelto los comparecientes aumentar el Capital de la sociedad y efectuar algunas aclaraciones en el mismo modifican por este acto las cláusulas Tercera, Quinta y Sexta del contrato constitutivo, que quedarán redactadas en la siguiente forma: Tercera: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital Federal, Avenida Presidente Julio A. Roca número quinientos cuarenta y seis, piso segundo, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Quinta: El capital social de Un millón de pesos moneda nacional se aumenta en la suma de Un millón de pesos de igual moneda, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, que han suscripto e integrado los socios en la proporción de Doscientas cincuenta cuotas o sean Doscientos cincuenta mil pesos cada uno, y en virtud de este aumento el capital actual de la sociedad asciende a la cantidad de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada una que los comparecientes manifiestan se hallan totalmente suscriptas e integradas en la proporción de Quinientas cuotas o sean Quinientos mil pesos para cada socio, estando representado el importe del aumento del capital por la parte que a cada uno de ellos corresponde en el activo y pasivo de la sociedad. — Sexta: Se aclara que la Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de todos y cada uno de los socios, que en calidad de Gerentes y actuando en forma conjunta, alternada e indistinta, tendrán las más amplias facultades para el cumplimiento de los fines sociales, incluso aquellas que los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial con la única limitación de que no podrán comprometer a la sociedad con fianzas o garantías a terceros, en asuntos ajenos a la sociedad y que no provengan de operaciones de la misma. — En consecuencia quedan subsistentes y en pleno vigor las demás cláusulas del contrato relacionado que se dan por reproducidas en este lugar a sus efectos, sin más modificaciones que las consignadas precedentemente que forman parte integrante del contrato social. — Leída y ratificada, la firman de conformidad como acostumbran hacerlo, por ante mí, juntamente con los testigos del acto que lo son los señores don Carlos Alberto Maculán y don Enrique Ulises Valente, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. — En este estado manifiestan los comparecientes que han resuelto de común acuerdo modificar asimismo la cláusula séptima del contrato precedentemente referido, que quedará redactadas en consecuencia de la siguiente manera: Séptima: Anualmente, al treinta de septiembre de cada año, se practicará el inventario y balance general de la sociedad, que será sometido a los socios por quince días y considerado aprobado si dentro de ese plazo no se hubiere formulado observación alguna. — En cualquier momento podrán practicarse el inventario y balances parciales o de simple comprobación de los negocios sociales si así lo solicitare uno cualesquiera de los socios. — Las aprobaciones impugnaciones u observaciones a los balances se asentarán con asignación individual en libro de acuerdos sociales y serán suscriptas por quien las formule. — Dicho libro deberá ser rubricado por el Registro Público de Comercio. — Leída que les es nuevamente con el presente agregado, se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, juntamente con los testigos antes expresados, doy fe. — Antonio Sassone. — José Oscar Sassone. — R. Sassone. — Elvira A. Sassone. — Tgo.: C. Maculán. — Tgo.: Enrique Ulises Valente. — Está mi sello. — Ante mí: Antonio J. Armando. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número trescientos cuarenta y ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de tres pesos cada uno, numerados: del 0 un millón doscientos tres mil trescientos treinta y dos al presente. 0 un millón doscientos tres mil trescientos treinta y cinco, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 224.— e.18|7-Nº 13.480-v.18|7|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Exp. 700.721-1955, que con fecha 1º de Junio ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción. — Fdo.: Alberto J. Alderete. — Administrador de la Aduana de la Capital. Asuntos Contenciosos, 13 de junio de 1956.

e.18|7-Nº 3.694 s|p|p.-v.18|7|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: Hallada oculta en el vapor "Libertad", de bandera argentina: (36) treinta y seis corpiños de nylon, (36) treinta y seis enaguas de nylon, (3) tres echarpes de seda de gasa, (9) nueve instrumentos de precisión, micrómetros, (24) veinticuatro sierras para metal "Darwin"; (36) treinta y seis herramientas para torno, (4) cuatro frascos de esmalte para uñas marca 'Reblón". (192) ciento noventa y dos mechas de perforar metales de diferentes medidas, etc., detenida por Exp. Nº 703.052-1955 en los términos del Art. 56 de la ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde. (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Juan María I. Moreno. — Asuntos Contencioso. — 15 de Junio de 1956.

e.18|7-Nº 3.695 s|p|p.-v.18|7|56

Se llama, cita y emplaza a GRANSTRON RUNE y a todo el que se considere con derechos en la mercadería hallada oculta y sin manifestar en el vapor "Nyland". de bandera Sueca, y que se detalla a continuación: (1) un reloj pulsera para hombre de metal dorado con correa de cuero color negro, marca Geneva, antimagnetic; (1) un sujeta corbata de metal blanco; (2) dos envases de latón cerrados conteniendo según inscripción pelotas para tennis marca "Dunlóp"; (1) una raqueta para tennis, marca Experta; (6) seis pares de medias de nylon para dama; (5) cinco bombachas para dama de nylon: (3) tres cajas conteniendo cada una 30,48 metros de película cinematográfica de 16 mm. marca Kodak y (4) cuatro picaportes de metal para automotor marca G. M., etc., detenida por Exp. 700.231-956, en los términos del Art 56 de la ley 12.964, por el lapso de (15) quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Juan María I. Moreno. — Asuntos Contenciosos. 18 de Junio de 1956. — Aduana de la Capital.

e.18|7-Nº 3.696 s|p|p.-.18|7|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería hallada sin manifestar en el vapor 'Ciudad de Buenos Aires" el día 1º de Febrero de 1956, y que se detalla a continuación· (1) una máquina de sumar marca Olivetti, (1) una máquina de calcular eléctrica con cordón y ficha, (1) una máquina de calcular marca Olivetti electrojuma Duplez Made In Italia, etc., detenida por Exp. 700.267-956, en los términos del Art. 56 de la ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Juan I. M. Moreno. — Asuntos Contenciosos, 15 de Junio de 1956. — Aduana de la Capital.

e.18|7-No 3.697 s|p|p.-v.18|7|56

Se llama, cita y emplaza a JOSE QUEIROS, J. SKODOWSKY, S. HALL y ROBERTO HORNO y a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: Hallada oculta y sin manifestar en el vapor "Highlan Brigade", de bandera inglesa, el día 5 de Marzo de 1956, y que se detalla a continuación: (33) treinta y tres encendedores automáticos marca 'Omega", (99) noventa y nueve cartones de doscientos cigarrillos cada uno de industria norteamericana, (8) ocho botellas de cognac marca Fundador, (38) treinta y ocho latas de atún de industria portuguesa, (40) cuarenta cartones de cigarrillos de industria norteamericana, (6) seis cartones de doscientos cigarrillos cada uno de industria inglesa. (1) una botela de cognac "Terry". etc., detenida por Exp. 700.450|956, en los términos del Art. 56 de la ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en [illegible] de no comparecer, será declarado [illegible] (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Juan María I. Moreno. — Asuntos Contenciosos, 18 de Junio de 1956. — Aduana de la Capital.

e.18|7-Nº 3.698 s|p|p.-v.18|7|56

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería hallada oculta y sin manifestar: En el vapor "Ciudad de Buenos Aires" el día 2 de Marzo de 1956, y que se detalla a continuación. (180) ciento ochenta sobres con agujas para máquina de coser, (247) doscientos cuarenta y siete paquetitos de puntilla de hilo con la siguiente inscripción No 0221, metros 11. Yarda. Cotton Made in France, etc., detenida por Exp. 700.356-956. en los términos del Art. 56 de la ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal) — Fdo.: Juan M. I. Moreno. — Asuntos Contenciosos, 18 de Junio de 1956. — Aduana de la Capital.

e.18|7-Nº 3.699 s|p|p.-.18|7|56

Se llama, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a (2) cartones de cigarrillos marca Phillips Morris, (1) un cartón de cigarrillos marca Chesterfield encontrados en un matorral detenida por Exp. 700.759-956, en los términos del Art. 56 de la ley 12.964. por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer. será declarado rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Oscar Ricardo Batista, 2º Jefe de Asuntos Contenciosos, 15 de Junio de 1956. — Aduana de la Capital.

e.18|7-Nº 3.700 s|p|p-v.18|7'56

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO JULIAN GARCIA o PEDRO JULIAN GARCIA GARIBAY o PEDRO GARCIA GARIBAY o PEDRO JOSE JULIAN GARCIA GARIBAY. — Buenos Aires, Julio diez de 1956. — Santo S. Faré, secretario.

$ 80.— e.18|7-Nº 15.301-v.31|7|56

El Sr. Juez de la Capital Federal, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 1. secretaría Nº 3, del suscripto, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE NICOLAS AGUSTIN SANGUINETI o ENRIQUE SANGUINETI. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.

$ 80.— e.18|7-Nº 15.270-v.31|7|56

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL VICENTE DEFEO NUÑEZ. — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 80.— e.18|7-No 15.333-v.31|7|56

Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ZAMORA (Secretaría 10). — Buenos Aires, Julio 3 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.18|7-Nº 15.309-v.31|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ARTURO STUART BOWER (Secretaría Nº 11). — Buenos Aires, 10 de Julio de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.— e.18|7-No 15.386-v.31|7|56

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps (Secretaría Nº 15) cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA GONZALEZ DE BARREDO. — Buenos Aires, Julio 11 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 80.— e.18|7-Nº 15.389-v.31|7|56

El doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ y de MANUELA COSTA DE RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.18|7-Nº 15.416-v.31|7|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Stegmann (Sec. Nº 16) cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GONZALEZ. — Buenos Aires, Julio 12 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 80.— e.18|7-Nº 15.247-v.31|7|56

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR ANTONIO MARINO. — Roberto Ramé, secretario.

$ 80.— e.18|7-Nº 15.394-v.31|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Sec. Nº 19. cita por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO ROTH. — Buenos Aires, seis de julio de 1956. — Héctor A. Re, secreaario.

$ 80.— e.18|7-Nº 15.383-v.31|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de D. JOSE JORGE SPERAGGI. — Buenos Aires, Julio 12 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80.— e.18|7-Nº 15.230-v.31|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 19), cita por cinco días a NELIDA DELIA GAZZANEO de NOGUEIRA a tomar intervención en el juicio que le sigue Ricardo Eduardo Nogueira, por divorcio, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, Junio 21 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.

$ 60.— e.18|7-Nº 15.297-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de SALUSTIANO LOPEZ o SALUSTIANO LOPEZ CORTIZAS. — Buenos Aires, Julio doce de 1956, — Héctor A. Re, secretario.

$ 80.— e.18|7-Nº 15.242-v.31|7|56

Núm. 8

El Juez doctor Roberto M. Tieghi (Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría 23), cita por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO FERRARO. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 80.— e.18|7-Nº 15.413-v.31|7|56

Núm. 11

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11. doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CHAJA MENDELBAUM de SZTARKER. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Jorge A. Cafferata. secretario.

$ 80.— e.18|7-Nº 15.236-v.31|7|56

Núm. 14

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 40, del doctor Alberto L. Riccheri. en los autos RODRIGUEZ JOSE, s|ausencia con presunción de fallecimiento. cita al ausente por el término de seis meses, una vez por mes. — Buenos Aires, junio 7 de 1956.— Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 12.— e.18|7-Nº 15.345-v.18|7|56

Núm. 15

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de CHIL HOCHMANN. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 80.— e.18|7-Nº 15.326-v.31|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 44 de Arístides L. F. Rolando, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de MARIA ELENA PUEYRREDON de OLAZABAL. — Buenos Aires, Julio 11 de 1956.— Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 80.— e.18|7-Nº 15.420-v.31|7|56

El doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Civil Nº 15, hace saber por dos días que en el concurso de J. J. D'AGOSTINO, se ha fijado la audiencia del día 25 de julio, a las 15 horas, para la junta de verificación, bajo apercibimiento de entenderse que los acreedores inasistentes se adhieren a la resolución de mayoría de los comparecientes, en la que además se resolverá sobre el remate de los bienes muebles embargados al concursado. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 32.— e.18|7-Nº 15.391-v.19|7|56

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel (secretaría 47), cita por diez días a herederos y acreedores de CLOTILDE BASILICO de SCILIRONI. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.

$ 80.— e.18|7-Nº 15.396-v.31|7|56

Núm. 17

El Juez Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de CIPRIANO NICANOR ASCUNCE. — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 80.— e.18|7-Nº 15.354-v.31|7|56

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LUIS REIG. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Luis Prato, secretario.

e.18|7-Nº 13.415-v.31|7|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 4|7 al 11|7|56.

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 18, secretaría número 52 del infrascripto, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTA VAZQUEZ de SUAREZ y MATILDE SABINA VAZQUEZ de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 80.— e.18|7-Nº 15.417-v.31|7|56

Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, cita por cinco días a doña ELBA OLMOS de PESCETTO, a estar a derecho en el juicio "Pescetto, Lorenzo Luis c|Olmos de Pescetto, Elba. s|divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes para que la represente. Secretaría Nº 54. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 60.— e.18|7-Nº 15.273-v.24|7|56

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de ISRAEL LOYBER o ISRAEL MOISES LOYBER o GOYBER y de REBECA FREIDENBERG o FREYDENBERG de LOYBER o GOYBER. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.

$ 80.— e.18|7-Nº 15.351-v.31|7|56

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20 (secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO LAGOS. — Buenos Aires, julio 11 de 1956.— Juan L. Peña, secretario.

$ 80.— e.18|7-Nº 15.390-v.31|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de JULIETA BEATRIZ TEMPLE de INGOUVILLE o JULIETA BEATRIZ INGOUVILLE. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 80.— e.18|7-Nº 15.381-v.31|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIA LETT SEWELL de PEARSON o EMILY PEARSON. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 80.— e.18|7-Nº 15.383-v.31|7|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Núm. 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN TERESA CANDIO de IANNINO. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.

$ 40.— e.18|7-Nº 15.249-v.24|7|56

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA ROLE de BERTORINO. — Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 40.— e.18|7-Nº 15.403-v.24|7|56

Núm. 10

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO NUÑEZ BRIAN. — Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 40.— e.18|7-Nº 15.289-v.24|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ILDA AUGUSTA AIZCORBE o AIZCORBE y MARTINEZ. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 40.— e.18|7-Nº 15.245-v.24|7|56

Núm. 13

El Sr. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROGELIO ROJO. — Buenos Aires, 29 de junio de 1956 — Samuel Sinelni, secretario.

e.18|7-Nº 13.577-v.24|7|56

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 5|7 al 12|7|56.

Núm. 18

El Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SANTIAGO FREIRE. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 40.— e.18|7-Nº 15.343-v.24|7|56

Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BUMPEI TAKINAMI. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 40.— e.18|7-Nº 15.306-v.24|7|56

Núm. 19

El Juez Nacional de Paz, Dr. Angel Daray a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por tres días a CARLOS BEVILACQUA, MARIA FANDIÑO de ALONSO, MARIA C. de LOPEZ y CARLOS DI SANTO para que comparezcan a estar a derecho en autos "Pousada Modesto contra Carlos Bevilacqua y otros sobre ejecutivo alquileres", bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 36.— e.18|7-Nº 15.235-v.20|7|56

Núm. 20

El Dr. Severino Pedro Guaita, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nacional Nº 20, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JULIO FONDOVILA. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.

$ 40.— e.18|7-Nº 15.286-v.24|7|56

Núm. 23

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 23, de la Capital Federal, doctor José A. Amuchástegui Keen, se hace saber por tres días, que el señor GER-

MAN KEUSCH debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue doña Asunta Russo de Schiavelli sobre desalojo, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 36.— e.18|7-Nº 15.229-v.20|7|56

Núm. 24

El doctor Raúl H. Costa Aldao, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de PELLEGRINO ROCCO o ROCCO PELLEGRINO. — Buenos Aires, octubre veinticuatro de 1955. — Horacio Cornille, secretario.
e.18|7-Nº 13.000-v.31|7|56
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 2|7 al 16|7|56.

Núm. 26

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a los herederos y acreedores de CONSTANTINO ALFREDO MAMMANA. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.366-v.24|7|56

Núm. 27

El Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por tres días a TALLERES IMPACTO-VALVERDI Y FEREZ para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue Antonio Luis Augusto Müller, bajo apercibimiento de darle la intervención que le corresponda al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 36.— e.18|7-Nº 15.272-v.20|7|56

Núm. 28

El Juez Dr. César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ILDA o ILDA ISABEL FILOGNA de DEFINA. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.341-v.24|7|56

Núm. 31

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE BILARDO. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Federico González Bonome, prosecretario.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.412-v.24|7|56

Núm. 32

José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO GRAMUGLIA. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — H. Fernández Walker, secretario.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.362-v.24|7|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, doctor José M. Arias Uriburu, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELIAS MACEDONIO DIAZ por cinco días. — Buenos Aires, 6 julio de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.278-v.24|7|56

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don IVALDO BENEDETTI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.300-v.24|7|56

JUZGADO NACIONAL DE COMERCIO

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial doctor Abelardo F. Rossi, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de SANTARELLI HERMANOS con domicilio en Nazca 2608, habiéndose designado síndico al doctor Juan Antonio Conde, con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1110, piso 7º, oficina 7, a quien los acreedores deben entregar o remitir los justificativos de sus créditos, señalando el día 13 de agosto del corriente año, a las 14 horas, para la Junta de acreedores, e intímase a todos los que tengan bienes o documentos de los fallidos, los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. — Buenos Aires, Julio 12 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.330-v.24|7|56

Por disposición del Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Abelardo F. Rossi, secretaría autorizante, se comunica por tres días que la sociedad colectiva "GODOFREDO A. BOCCI Y CIA" se disuelve parcialmente por retiro socio Juan Carlos Tomás Moglia; haciéndose cargo activo y pasivo restantes socios e integrará la misma con igual capital, Fernando Pedro Bocci, por contrato privado del 2 de febrero de 1956. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.
$ 48.— e.18|7-Nº 15.228-v.20|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que la razón social MORANDI Y CIA., compuesta por Hilario Morandi, Juan Morandi y Rafael Pina, ha quedado disuelta por documento privado de fecha 21 de mayo de 1956, haciéndose cargo de activo y pasivo, Juan Morandi. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 12.— e.18|7-Nº 15.284-v.18|7|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Raúl Giménez Fauvety y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 9 de noviembre de 1955, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social BRANDSEN SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL de ANGEL COROLENCO Y JUAN VICTORIO CAVAGNIS" por haber cedido todos sus derechos y acciones el socio Angel Corolenco, a favor de su consocio don Juan Victorio Cavagnis y del señor Adrián Guerrero, habiéndose relizado la operación al 31 de diciembre de 1954, quedando los cesionarios, como únicos continuadores del negocio de la sociedad. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.
$ 20.— e.18|7-Nº 15.356-v.18|7|56

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre las señoras Rosa Balcarce de Pereda, Susana Balcarce de Anchorena, Vicente C. Pereda y Tomás J. A. M. de Anchorena se conviene lo siguiente: — Artículo Primero: Con efecto al día primero de abril de mil novecientos cincuenta y seis, desde cuya fecha dan por constituída, ratificando como hechos por ella todos los actos y contratos realizados desde entonces hasta hoy, fórmase entre los firmantes una sociedad civil que tendrá por denominación "PEREDA Y ANCHORENA", con domicilio en la Capital Federal, con facultad de trasladarlo a cualquier punto de la República y crear sucursales en el país o en el extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad se constituye por plazo indeterminado, pero podrá ponerle término a la misma cualquiera de los integrantes preavisando a los otros con seis meses de anticipación por telegrama colacionado, el que será dirigido al domicilio de la sociedad. — Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de seiscientos veinte mil pesos moneda nacional aportados en la siguiente forma: la señora Rosa Balcarce de Pereda y Susana Balcarce de Anchorena doscientos diez y siete mil pesos moneda nacional cada una, y los señores Vicente C. Pereda y Tomás J. A. M. de Anchorena, noventa y tres mil pesos moneda nacional cada uno. — Este aporte se realiza en hacienda, máquinas, enseres, herramientas, muebles y útiles y además implementos afectados a la explotación de la sociedad, de acuerdo al inventario que, firmado, se incluye y se considera formando parte de este contrato. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo exclusivo de los socios don Vicente C. Pereda y don Tomás J. A. M. de Anchorena quienes podrán actuar en forma separada, conjunta o alterna, con facultad para hacer uso de la firma social sin limitación alguna, para los fines sociales, y con prohibición absoluta de comprometerla en obligaciones, fianza o garantías ajenas a la Sociedad, quedando expresamente facultados para celebrar toda clase de contrato con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas, adquirir, enajenar, transferir, ceder, permutar, arrendar y subarrendar, por cualquier título que fuera, bienes muebles, inmuebles, semovientes, frutos y productos, créditos, derechos, títulos y acciones y monedas, colocar y tomar dinero en préstamo en moneda nacional o extranjera; a oro papel, prenda común o agraria, operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquiera otros, oficiales o particulares, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y disposiciones, abrir o clausurar cuentas corrientes; firmar giros, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, vales, warrants, guías, certificados, cartas de porte, conocimientos y demás papeles de comercio, girar en descubierto; celebrar contratos que se efectúen; tomar y dar en arrendamiento al tanto por ciento de la cosecha o de la producción pecuaria o a precio fijo, efectuar y dar recibos; adquirir, explotar, vender, transferir, ceder o registrar marcas y señales de comercio, industria o de ganado y patentes de invención; hacer declaraciones y aceptar fianzas y garantías, efectuar y retirar depósitos en dinero, valores, títulos, frutos y productos, nombrar y despedir empleados, fijar sueldos, comisiones, gratificaciones o participaciones, nombrar apoderados especiales o generales para actuar en juicio o para administrar y revocarles el mandato, hacer cancelaciones, reconocer, mover o extinguir obligaciones preexistentes al contrato o posteriores; hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas, transar, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, prorrogar y declinar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar a las prescripciones adquiridas, acusar, querellar, entablar demandas o contestarlas en cualquier fuero o jurisdicciones, con amplias facultades como fueren necesarias; representar a la sociedad ante los poderes y autoridades públicas y sus dependencias nacionales, provinciales o municipales, declarándose expresamente conferidas las facultades especiales que determinan los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y haciéndose constar que esta enumeración de facultades es sólo enunciativa, pues ejercerán ampliamente todas las que le fueren necesarias para el mejor resultado del giro social sin limitaciones. — Los socios firmarán con su firma personal, a continuación o debajo de la denominación social en los cheques, correspondencia y en toda documentación dentro de los términos de este contrato. — Artículo Sexto: Los socios dedicarán a la sociedad toda la atención que sus negocios requieren, no obstante lo cual quedan expresamente autorizados para atender libremente sus otros negocios o asuntos particulares — Artículo Séptimo: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará el balance de los negocios sociales. — Artículo Octavo: Los beneficios y pérdidas se distribuirán entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. — Artículo Noveno: Si de cualquiera de los balances que se practicara resultara una pérdida mayor del 20 % del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad. — Artículo Décimo: Este contrato podrá elevarse a escritura pública a pedido de cualquiera de las partes. — Bajo los diez artículos que preceden, se deja formalizado el presente contrato, que las partes se obligan a cumplir y respetar con arreglo a derecho. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. Fdo.: Rosa Balcarce de Pereda, Vicente C. Pereda; Tomás J. A. M. de Anchorena y Susana B. de Anchorena.

INVENTARIO DE LA SOCIEDAD "PEREDA Y ANCHORENA"

700 vaquillonas A. A. de 23 meses a 24 a $ 620 c/u.	$ 434.000.—
100 ovejas Corriedale a $ 70.— c/u.	„ 7.000.—
1 Tractor Oruga T. D. 35	„ 60.000.—
1 Tractor Ferguson con con arado dos discos, cajón sembrador, champión, pala de buoy guadañadora	„ 65.000.—
1 Arado rastra Case con cajón sembrador	„ 10.000.—
1 Arado disco Triunfo N/106	„ 9.000.—
1 Niveladora Champión	„ 5.000.—
1 Casilla	„ 3.500.—
1 Bomba Centrífuga de 8'	„ 7.500.—
1 Aparato zanjador	„ 6.000.—
1 Chata Villalonga	„ 5.000.—
6 Caballos de trabajo	„ 4.200.—
Guarniciones y herramientas varias	„ 3.800.—
Total	$ 620.000.—

Buenos Aires, 1º de abril de 1956

Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Ell. Secretaría del autorizante. vale. — Alejandro Labougle, secretario.
$ 168.— e.18|7-Nº 15.132-v.18|7|56

Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nro. 6, a cargo del doctor Luis María Pomés, secretaría Nro. 16 del doctor Luis E. Benítez Cruz, en autos "DEL VILLAR I. R. SOCIEDAD COLECTIVA s| contrato" se hace saber por un día el siguiente edicto: "Entre las señoras Josefina Rollo de Del Villar, italiana, casada, domiciliada en José Manuel García número 265 y Ana Rollo de Tunrello, italiana, casada, domiciliada en Alvarado número 871, domicilios ambos de la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, se conviene celebrar el contrato de sociedad cuyas cláusulas son las siguientes: — Primera: La sociedad tiene por objeto la explotación de la concesión de tres decenas de la Lotería Nacional Nº 977, peluquería y objetos varios. — Segunda: La explotación de esta concesión, cuyo valor asciende a la suma de ochocientos pesos moneda nacional, está a cargo, en cuanto se refiere a administración, de ambas partes contratantes, para lo cual podrán actuar conjunta o separadamente. — Tercera: Las ganancias, lo mismo que los gastos y las pérdidas emergentes de la sociedad beneficiarán y|o se soportarán por partes iguales entre las suscriptas. — Cuarta: Aparte del porcentaje a que se hace referencia en la cláusula anterior, respecto de las ganancias y pérdidas, percibirán también, en la misma proporción, las ganancias que resulten de la participación que les da don Félix Robledo en concepto de explotación del taller de peluquería, utilidad que asciende al treinta por ciento de lo que el mismo realice. — Quinta: La administración y el uso de la firma social estará indistintamente a cargo de las socias contratantes. — Sexta: El término de duración de este contrato se establece en diez años, salvo que por ser anulada o rescindida la concesión no tuviera objeto el presente contrato. — En tal caso quedaría ipso-facto disuelta la sociedad. — Séptima: Esta tendrá su domicilio social en la calle Serrano número dos mil veinte de la Capital Federal, donde las partes contratantes constituyen domicilio especial para todas las cuestiones de carácter judicial a que la presente sociedad pudiera dar origen. — Bajo las siete cláusulas precedentemente enunciadas las partes contratantes dan por formalizado el presente contrato de sociedad, que se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, suscribiéndolo en prueba de conformidad, en la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Josefina R. del Villar. — Ana Rollo de Humbarello. — "E|l. Sociedad Colectiva. Vale.
Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.
$ 60.— e.18|7-Nº 15.371-v.18|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Luis M. Pomés y secretaría del doctor A. Zambrano, se hace saber por tres días, que por escritura de fecha 31 de diciembre de 1955, pasada por ante el escribano Edmundo Esponda, ha quedado parcialmente disuelta la sociedad "CASA PALACIO" que gira con el rubro de 'PALACIO Y COMPAÑIA", con motivo del retiro del socio señor don Federico González o González Prieto, reestructurándose por el mismo acto, el contrato social con retroactividad al 1º de julio de 1945. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 48.— e.18|7-Nº 15.281-v.20|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 6, a cargo del doctor Luis M. Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días el siguiente edicto: Se avisa que por disolución de la sociedad "NISSIM SHAMMAH e HIJOS", establecida con negocio de tejidos en general en la calle Tucumán 2475 e integrada por los señores Nissim Isaac Shammah, Isaac Shammah; Alberto Jaime Shammak; Emilia Shammah; Josefina Shammah y don León Nagelberg, la misma se disuelve totalmente. — Domicilio de Nissim I. Shammah, Isaac Shammah. Alberto J. Shammak, Emilia Shammah y Josefina Shammah, calle Larrea 474, 2º piso, Dto D, y don León Nagelberg en la calle Asamblea 940, Dto. B, todos de la Capital Federal. — Reclamaciones sede Tucumán 2475. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.
$ 72.— e.18|7-Nº 15.304-v.20|7|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor H. Fernández Marelli y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 2 de julio de 1956, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social "GRISELLI & CIA.", por haber cedido el señor José Luis Bottazzi, todos sus derechos y acciones que tenía y le correspondía en la sociedad, a favor de su consocio don Angel Enrique Griselli, quien continuará con el giro de los negocios de la sociedad y explotando el comercio de venta de flores, sito en la calle Tucumán 727, denominado "La Margarita". — Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.
$ 16.— e.18|7-Nº 15.360-v.18|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor H. Fernández Marelli y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a uno de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Entre los señores Moisés Duek, sirio, casado e Isaac Duek, argentino, casado ambos mayores de edad, comerciantes, domiciliados en Ramón L. Falcón 7291, de esta Capital, convienen de mutuo y común acuerdo en lo siguiente: Primero: Ambas partes declaran ser los únicos componentes de la razón social "MOISES DUEK & HNO", constituída por contrato privado de fecha 27 de marzo de 1952, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 28 de mayo de 1952, bajo el Nº 466, al folio 122 del libro 55 de contratos privados — Segundo: Que de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad citada, retirándose de la misma el socio señor Isaac Duek, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad el señor Moisés Duek, todo ello con efecto retroactivo al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Tercero: Que ambas partes declaran que el importe que resulte corresponder al señor Isaac Duek, en virtud de esta disolución, le será abonada en pagarés por las cantidades y plazos que las partes habrán de convenir. — Conformes las partes, firman el presente en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Isaac Duek, — Moisés Duek. — Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.097-v.18|7|56

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

MISIONES

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Carlos R. Arigos, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don BASILIO FEZCZUK o CHEWSZCZUK. — Posadas, abril 17 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.257-v.31|7|56

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 3, del Dr. Maa Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO ATAMAÑUK. — Posadas, Junio 29 de 1956. — Aleida Alba Martirénez secretaria.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.256-v.31|7|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, se hace saber por diez días que los martilleros señores Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., venderán en sus escritorios, Av. Libertador Gral. San Martín 750, de esta Capital, el día martes 31 de julio, a las 15 horas, una fracción de campo denominado "El Ipitua", ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Gral. Las Heras, próximo a la estación Plomer (F.C.N.G.B.), pertenecien-

to al juicio "IRIGOYEN de ARBELBIDE, GRACIANA, su testamentaría", en seis lotes, a saber: Lote 1º: con superficie de 66 has., 63 as., 27 cas., en el que se incluye una casa habitación de mampostería, galpón, tinglado y molino con un tanque de 500 litros, otro de 2.500 y un tercero australiano y bebedero; Lote 2º: con 72 has., 13 as., 85 cas., 2.800 cms.2, en el que se incluye una construcción de barro; Lote 3º: 46 has., 17 as., 71 cas., 3.500 cms.2; Lote 5º: 38 has., 33 as., 70 cas.; Lote 6º: 72 has., 43 as., 50 cas., 8.025 cms.2, y Lote 7º: 7 has., 94 as., 50 cas., de acuerdo al plano Nº 41-18-54 del agrimensor Mario De Marco, aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de Buenos Aires. — Base para todos los lotes $ 1.500 m|n. cada hectárea, al contado. — Los lotes se hallan arrendados con contrato iniciado el 1º|6|1947, por 5 años, a los señores Enrique O. Blaschke y Marcelo Hernando, a razón de $ 24 m|n. por hectárea al año. — El comprador abonará el 8 o|o como seña y el 3 o|o de comisión. — Cumplidos en autos los requisitos del decreto nacional Nº 27.311. — Buenos Aires, a los 5 días del mes de julio de 1956, por ante mí, el secretario autorizante. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 400.— e.18|7-Nº 15.294-v.31|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital, secretaría Nº 13 del autorizante, se hace saber por 3 días en los autos "CRUZ LABRADOR JUAN c|MARTINEZ ELENA y GIANGEI MIGUEL s|ejecutivo", que el martillero Nedo Pedro Codevilla rematará el día martes 24 de julio, a las 15,30 horas, en el local de la calle Moreno Nº 1441 —donde son exhibidos—, los bienes siguientes: Un aparato de radio combinado marca "G Marconi", con cambiador automático; Una mesa de trabajo, para relojero, con 11 cajones; Una araña, estilo americano, de tres brazos, con tulipas pintadas; Otra ídem de pie, haciendo juego con tres tulipas; Un aparador estilo vienés, de dos puertas laterales, bar y 4 cajones. Sin base. Al contado. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 60.— e.18|7-Nº 15.288-v.20|7|56

JUDICIAL. — Alhajas diversas serán subastadas el día 26 de julio, a las 14, en el local de la calle Quirno Costa 545. Exhibición cinco días antes de la fecha de remate. — Orden señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 18, doctor Antonio Collazo, secretaría autorizante, se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará los bienes correspondientes al juicio "ALVAREZ COMAS MARIA MERCEDES POLONIA, sucesión", (inventario D|16381), sin base, comisión 10 o|o y al contado. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 48.— e.18|7-Nº 15.287-v.20|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Alfredo de C. Córdoba, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Jorge W. E. Tütser, en los autos "GERARDI RODOLFO y otros c|NAGEL R. CARLOS s|despido", procederá a rematar, sin base, al contado, en efectivo y al mejor postor: 2 armarios metálicos de 2 puertas, 1 archivo metálico de 4 cajones, 1 armario metálico con tesoro, 1 escritorio de pie con 2 cajones, 2 mesas de dibujo con cajonera de 5 cajones, 2 mesas de dibujo, de pie metálico, chicas; 1 escritorio con tapa de vidrio de 5 cajones. . . llas tapizadas en cuero marrón, 1 sillón giratorio tapizado en cuero marrón, 4 banquetas de madera, 2 estufas eléctricas, 1 máquina de escribir Underwood Nº 4.514.879-11, 4 lámparas para mesa de dibujo, de brazo movible y pantalla; 1 reloj eléctrico de pared, marca Sombol; 1 aerógrafo a pistola, incompleto; 1 prisma en estuche incompleto 1 biblioteca de roble con tres puertas y vitraux. — El día 25 de julio de 1956, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 1441, donde se exhiben todos los días, de 9 a 12 y de 14,30 a 18,30 horas — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Francisco Silvano, secretario.

$ 84.— e.18|7-Nº 15.321-v.20|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquin Becú, en los autos "DE MARCO OSVALDO PRIAMO y MANCUSSO OSVALDO c|JORGE ECKERCK, ejec. prendaria", secretaría autorizante, se hace saber por tres días que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., procederán a la venta en público remate, en la calle Triunvirato 3815, el jueves 2 de agosto, a las 16 horas, un camión Ford, modelo 1940, con motor Nº B.B. 18 F. 6.645.845, chapa municipal Nº 820131. — Base pesos 50.000.- Al Contado. Comisión 10 o|o, puede revisarse todos los días. — Tres publics. B. Oficial y La Nación. — Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643 - 2º piso, T. E. 31-3976 y 3924. — Buenos Aires. 10 de julio de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 48.— e.18|7-Nº 15.305-v.20|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, en los autos "DE MARCO OSVALDO PRIAMO y MANCUSSO OSVALDO, c| ALBERTO MERCADAL, ejec. prenda", secretaría autorizante, se hace saber por tres días que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., procederán a la venta en público remate, en la calle Triunvirato Nº 3815, Capital Federal, el jueves 2 de agosto, a las 16 horas, Camión, marca "Chevrolet", modelo 1946, c|motor Nº T. R. 6.596.176, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 626.406, año 1954. — Base: $ 25.000.- al contado; comisión: 10 o|o, puede revisarse todos los días. — Tres Publs B Oficial y La Prensa. — Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, T. E. 31-3976 y 3924. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 60.— e.18|7-Nº 15.307-v.20|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz de la Capital Federal Doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, el martillero Pablo Félix Porchetto, en virtud de lo dispuesto en el juicio: CALEJMAN ISRAEL CONTRA ANGEL EXPOSITO LOPEZ, sobre cobro ejecutivo, rematará en Tucumán 1439, el día 24 de julio próximo a las 17 horas, un coche colectivo Nº 25 perteneciente a la Línea Nº 404, marca "Isotta Fraschini", patente Nº 22.283, Nº del motor 19.030. Sin base. Al contado. En perfecto estado de funcionamiento. — Comisión 10 o|o. — Publicación 3 días. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 48.— e.18|7-Nº 15.239-v.20|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz de la Capital Federal, Doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, en los autos: GIACUMELLI ALEJANDRO HUMBERTO CONTRA MAXIMO ANTONIO SILVA Y OTRO, sobre ejecutivo, el martillero Pablo Félix Porchetto, rematará en Tucumán 1439 donde se encuentran en exhibición el día 24 de julio próximo a las 16 y 30 horas, una heladera eléctrica tipo comercial marca Siam de seis puertas, con compresor refrigerador acoplado ... misma marca Nº F A 816; una máquina para café tipo "express", funcionamiento a gas, marca Baro Nº 23.565 de dos canillas; una máquina registradora marca "National" Nº 1.469.931.349; y una máquina cortadora de fiambre marca "Filizola" modelo 102 Nº 16.123, todo en perfecto estado de funcionamiento. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Publicación 3 días. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 60.— e.18|7-Nº 15.240-v.20|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez en lo Civil, Dr. Rodolfo Abelleyra, hácese saber por 15 días que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán un campo en Córdoba, Departamento Punilla, Paraje denominado Tanti, compuesto por dos fracciones que a continuación se deslindan: Primera: Según títulos formaba parte de la estancia de Tanti y se sitúa en el extremo Sud de ella, superficie 443 hectáreas 3.676 metros cuadrados, según medición del Ing. Salustiano Yáñez, lindando al S. O. con Río Los Chorrillos; al N. O. en extensión de 574 metros con Zaraté, desque aquí al S. E. 1.605 metros 74, y desde aquí 934 metros 87 al N. E. lindando en estas dos medidas con más campo de la Sociedad, dando esta última dimensión con el punto denominado La Laguna, que es la intersección del Arroyo Toro Muerto con un arroyito que corre de Sud a Norte, y de este punto, Arroyo por medio linda con Federico Roldán hasta dar con campo de Elena Roldán de Peludero, al Este en extensión de 2.731 metros 60, con Lola Roldán de Castillo. — Segunda: Otra fracción lindera a la anterior de 742 hectáreas 8.400 metros cuadrados, lindando al Norte con José Castillo, al Sud Feliciana Arcos de Barrionuevo y Río Chaguaral, al Este Feliciana Arcos de Barrionuevo y Feliciana B. de Roldán y Río El Chorrillo, al Oeste Feliciana Arcos de Barrionuevo, José Castillo, Ramón Bazán y Río Chaguaral. — La venta se realiza en un solo block ordenada en los autos "CELIA ELVIRA MURRAY c| VILLAS DE EL CHORRILLO S. R. L. s| ejecución hipotecaria". — Base $ 91.200.— al contado. — El jueves 9 de agosto, a las 15 hs. en Lavalle 425, Capital. — Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. — En Buenos Aires, a cuatro de julio de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 600.— e.18|7-Nº 15.234-v.7|8|56

El señor Juez Nacional de Paz Nº 31 doctor Luis A. Herrera, hace saber por tres días en los autos GAMAS & CIA. c| MORANDO JOSE ejec. que el martillero don Javier Olmedo, procederá al remate, sin base, al contado y mejor postor, de una máquina de coser de seis cajones marca Whitti Nº 1647836 y un reloj de pared en el estado de funcionamiento en que se encuentra, el día 21 de julio de 1956 a las 11 horas en el local de la calle Tucumán 1439. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Federico González Bonorino, secretario.

$ 42.— e 18|7-Nº 15.109-v.20|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, a cargo del doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, en autos: "SERRA LIMA Y CIA., S. R. L., c|SCHMIDT, ENRIQUE LUIS, ejecución prendaria" se hace saber por tres días que el martillero señor Antonio M. Zamudio, rematará el automóvil marca "Institec", Nº 050, modelo 1956, motor marca "Porsche" número 32416, modelo 1956, cuatro cilindros y de 55 C V., carrocería sport el día sábado 4 de agosto de 1956, a las 11 horas, en Santa Fe 3002. — Base pesos 56.110.44, al mejor postor y al contado. — Exhibición en Santa Fe 3002 desde el 30 de julio de 1956, en horas de comercio. — Comisión 10 o|o. — Informes en oficina del martillero, Corrientes 311, 5º piso, T. E. 32-4363. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 42.— e.18|7-Nº 15.390-v.20|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en los autos "MANDOLINI GUARDO RICARDO c RAYCOR, S R. L." ejecutivo ha designado a Landa y Cía., para que en pública subasta, sin base y al contado proceda a rematar los siguientes artículos: Tres artefactos para rayos ultravioletas Belmeg, mechero alemán U. S. 500, sistema doble telescopio a ballesta, nuevos; un laringo-esofagoscopio Menéndez, español con estuche de madera, nuevo; un rectoscopio Sass Wolf Co. Inc. alemana, Nº 582 con estuche de madera, nuevo; dos esterilizadores portátiles marca Scanlan-Morris Type completos, nuevos; dos electrocardiógrafos Galileo, modelo R. S. A., completos, nuevos; un fonocardiógrafo Fred-Liechti, Nº 17.961, nuevo; un pletismógrafo Fred-Liechti, Nº 17.977, nuevo; un balistocardiógrafo Fred-Liechti, Nº 15.967, nuevo; un equipo de ondas ultrasónicas Diatrom-30, completo con su mesa; una maq. de calcular Remington Nº 62.702 a manija, completa, en buen estado. — El remate se realizará el día 26 de julio de 1956, a las 17 horas en Tucumán número 1439, donde se hallan en exhibición. — Seña 20 o|o en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 12 de 1956 — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 108.— e.18|7-Nº 15.279-v.20|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría del doctor Carlos A. Leiva Varela; se hace saber por dos días que en los autos CAGNOLI IDEAL y otro c|DUARTE GERMAN y otro s|cobro ejecutivo, que el martillero Roque A. Boverini rematará el día 20 de julio a las 16 horas en el local de la calle Tucumán Nº 1439: Una heladera comercial de 6 puertas c|motor acoplado, marca Copeland de Urham & Cía., una cafetera eléctrica de 2 canillas marca Prionia, una cortadora de fiambre. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de julio de 1956. — Doctor Carlos A. Leiva Varela, secretario. — José R. Alcacer, secretario.

$ 32.— e 18|7-Nº 15.100-v.19|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Luis María Pomés, secretaría Nº 18, se hace saber por tres días, que en los autos "UPERY Y LLORCA c|MARQUEZ, DOMINGO ENRIQUE s|Ejecución Prendaria", ha sido designado el martillero público don Luis Angel Bellini, para que proceda a la venta en pública subasta de un automóvil usado, marca "Ford", con motor Nº 18-F-5135333, de 8 cilindros y de 85 CV., modelo año 1939, con carrocería sedan de 4 puertas, y con patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 442.975 del año 1954, con la base de $ 39.000.- Venta al contado. — Seña 20 %. — Comisión 10 %. El remate se llevará a cabo el día 31 de julio próximo en el local de la calle Callao 756, a las 16 horas. El automotor se exhibe diariamente, entre las 9 y 12 y las 15 y 18 horas, en Callao 756. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 72.— e.18|7-Nº 15.320-v.20|7|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, (por la Secretaría Nº 29) hace saber por 10 días que en autos: "ORIA JOSE FRANCISCO y otros contra BOSSONE LEONINO y otro sobre hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente el día 8 de agosto a las quince y treinta horas, en la calle San Martín 388, el inmueble ubicado en Olivos, Partido de Vicente López Avenida José C. Paz 3200, edificado el lote "b" de la manzana "J", mide 11m.05 cm de frente por 25 m. de fondo. Base 155.000 $ m|n Seña 8 %. Comisión: 3 %. Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.

$ 160.— e.18|7-Nº 15.313-v.31|7|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43 del Esc. Jorge A. Garriga, hace saber por 10 días que en autos "SPATA, PEDRO y SPATA, Agustín c| MALUF, MIGUEL s|cobro hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini y Cía." designados a pedido de parte, subastarán públicamente el día 14 de agosto, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble en cuartel 8º, partido de Lanús, calle Tacuarí 1067, edificado en lote 17, manzana Nº 12, midiendo 8m66 frente al S. O. por 35m95 de fondo en sus costados, con base de $ 170.000 m|n.

8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión.

Buenos Aires, julio diez de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 160.— e.18|7-Nº 15.312-v.31|7|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 41 del doctor Carlos A. Florit, hace saber por 5 días que en autos "TADDIA LUIS s|sucesión", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 26 de julio, a las 15,30 horas en su hall, San Martín 388 capital, los siguientes inmuebles: Avellaneda 89, 95, 99 esq. E. Acevedo, edificado en parte del lote 24, manzana "B", midiendo 14m28 de frente al S. sobre Avellaneda, 7m84 otro frente al O. sobre E. Acevedo, 2m38 ochava al S. O., 14m96 costado N, y 8m72 al E., base $ 19.666,66; Fray Cayetano 339, 41, 43, edificada en mitad N. del lote 5 del plano citado en su título, de 6m70 frente al O., 34m64 costado S., 33m48 al N. y 6m5 de contrafrente al E. con lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros, base $ 58.666,66 m|n. y Avenida Del Trabajo 2161 65, edificada en lote 4 del plano de subdivisión, midiendo 8m50 frente al S., 15m58 al E., 8m25 contrafrente al N. y 17m33 al O., y según medición, 8m50 frente al S., 15m90 al E., 8m45 al N. y 17m65 al O., base pesos 27.666,66 m|n. 8 % seña y a cuenta de precio; 3 % de comisión. — Escrituras como condición de venta ante Sr. Carlos M. del Río. — Buenos Aires, julio once de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 140.— e.18|7-Nº 15.311-v.24|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Antonio Collazo, secretaría del Dr. Carlos A. Raffo del Campo, en los autos "BRANCA de DESIMONE, VICTORIA CECILIA contra INFANTINO, JOSE s|cobro hipotecario", hace saber por 10 días que el martillero Alfredo A. Pandolfo, venderá en pública subasta el lote de terreno ubicado en el Partido de San Martín, Paraje Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, con frente a calle Alvear entre las de San Agustín y San Ignacio, designado con el Nº 19, manzana 10 que mide: 8m66 de frente al N. E.; 18m43 de fondo costado N. O.; 18m04 en el S. E. y 8m67 contrafrente al S. O. superficie 157.92m2. — Base: 11.000.— m|n. al contado. — El domingo 5 de agosto a las 15.30 horas, sobre el mismo. Seña 8 % — Comisión 3 %. — Inf. Avda. Julio A. Roca 530, 5º piso, esc. 33. — TE.: 33-8951. — Buenos Aires julio de 1956 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 200.— e.18|7-Nº 15.332-v.31|7|56

JUDICIAL: Por disposición del doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 26, se hace saber por tres días en exhorto de Córdoba, librado en autos: "PLASMAN & AMUCHASTEGUI c|PRIETO, HECTOR", que el martillero propuesto, José Taboada, venderá en pública subasta sin base, al contado, el día 20 de julio, a las 14 horas, en San Juan 1437, Capital, "Un crique hidráulico para 5 toneladas marca H. H. B. s|Nº", "Una máquina agujereadora "Mill Drill" Nº 520335" y "Una máquina agujereadora portátil marca "Shinko 1|2 Drill" Nº 24261". — Comisión 10 %. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.

$ 48.— e.18|7-Nº 15.299-v.20|7|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

F. A. C. S. A.
FABRICA ARGENTINA DE CADENAS S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 46.007

De conformidad a lo dispuesto por el art. 4º de los Estatutos de F. A. C. S. A. Fábrica Argentina de Cadenas S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, se hace saber por tres días que se ha resuelto la suscripción de quince series de cien mil pesos moneda nacional cada una, teniendo los señores accionistas derecho de preferencia en proporción al número de acciones que poseen y debiendo hacer uso de su derecho de preferencia en proporción al número de acciones que poseen y debiendo hacer uso de su derecho dentro de los quince días a contar desde la última publicación.

$ 60.— e.18|7-Nº 15.337-v.20|7|56

Sociedad Anónima
VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LIMITADA
Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial
Anchorena 294 - Capital

Capital autorizado .... $ 40.000.000 m|n.
Capital emitido ...... „ 20.000.000 m|n.

Hace saber por tres días que ha elevado a escritura pública, por ante el Escribano Ignacio L. Paz, con fecha 7 de Julio de 1956, el Acta de reunión del Directorio Nº 402 de fecha 26 de Junio de 1956, por la que se rectifica y complementa el Acta Nº 400 que dispuso emisión Series 21ª y 22ª de Acciones Ordinarias y que se elevó a escritura ante el mismo Escribano con fecha 24 de Mayo de 1956, y de la que se publicó aviso los días 14, 15 y 18 de Junio de 1956.

La rectificación y complementación establece: 1º) Que la suscripción será privada y no pública. — 2º) Que las acciones serán suscriptas a la par y gozarán de dividendos a partir del ejercicio iniciado el 1º de Octubre de 1955.

$ 60.— e.18|7-Nº 15.364-v.20|7|56

I. P. S. A. M.
Industrias Puerto San Martín
S. A. Comerc. Ind., Inm. Fin.
Corrientes 330 - 3º

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de v$n. 2.342.500 en acciones ordinarias de las mismas características de las en circulación, con derecho a dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de Enero de 1956, autorizada por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Los tenedores de acciones podrán ejercitar el derecho de preferencia contra presentación del cupón Nº 8 en las oficinas de la Sociedad de 14 a 17, entre los días 23 de Julio y 6 de Agosto de 1956, a partir de cuya fecha dicho cupón carecerá de valor, a razón de 0.4685 de nueva acción por cada acción en circulación a la par. Por las fracciones de acciones se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17 de enero de 1955.

$ 72.— e.18|7-Nº 15.397-v.20|7|56

MICHEL A. DOURA S. A.
Com. e Ind.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a los efectos de pagar los dividendos del ejercicio 1954|1955 y el dividendo provisorio al 31 de enero de 1956, se han emitido las siguientes series de acciones ordinarias: saldo del 50% de la serie 9º y series 10º a 19º que totalizan 105.000 acciones de v$n. 100 cada una o sea m$n. 10.500.000 a su valor a la par. — El Directorio.

$ 48.— e.18|7-Nº 15.401-v.20|7|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Organizacion Avenida, Emilio Fontán, martillero público, con oficinas en la Av. Maipú 376, 4º piso, Dep. "A", T. E. 795-1294. Avisa que por su intermedio los señores Francisco Obdulio Vigil y Honorio Vigil venden al señor Benigno Arboleya su negocio de panadería sito en la calle AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 525|27, Capital Federal. Los reclamos de ley en mi oficina dentro término legal y donde todos los contratantes constituyen sus domicilios especiales.
$ 60.— e.18|7-Nº 15.260-v.24|7|56

Carles, Calvo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento Nº 1612, T. E. 35-6957, avisan que por su intermedio el señor Enrique Vázquez vende al señor Antonio Mariño el negocio de kiosco de venta de cigarrillos y golosinas, sito en la AVDA. JUAN B. ALBERDI Nº 598, domicilio comprador. Reclamos de ley y domicilio vendedor, n|oficinas.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.250-v.24|7|56

Se avisa al comercio, que doña Irma Susana Lanfranchi de Giovinazzo vende a don Carlos Luis Lanfranchi y doña Elsa Frida Stoklo de Lanfranchi el taller de decoración de lozas y porcelanas sito en la calle AZUL 670. — Domicilio de partes y reclamos de ley, estudio de los doctores Evequoz, Piccinini y Campodónico, calle Lavalle 1570, 7º piso, dpto. "O".
$ 40.— e.18|7-Nº 15.419-v.24|7|56

Rofrano y Linguidi, venden a Angel Fernández, su negocio de zapatería sito en AVENIDA DEL TRABAJO 4880, Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Reclamos en término de la ley 11.867, en Bogotá 934, planta baja "B", Capital
$ 40.— e.18|7-Nº 15.410-v.24|7|56

Por cinco días. — F. Bande, martillero público, avisa que por su intermedio el Sr. Moscu Florentino Mandón, domiciliado en Corrientes Nº 1845, 4º p. J, Capital Federal, co-propietario del bar sito en AVDA. DE LOS CORRALES 7499, Capital Federal, cede y transfiere la quinta parte que tiene y le corresponde en dicho negocio al señor Norberto Máximo Luise, domiciliado en Carhué 2409, Capital Federal. — Reclamos de ley, en Pichincha 1350, Caiptal Federal.
$ 60.— e.18|7-Nº 15.393-v.24|7|56

Se hace saber por cinco días la transferencia que realiza el señor José López, con negocio de electricidad y radio, ubicado en ALSINA 443 a favor de Casa López Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación). — Reclamos de ley, estudio doctor Norberto F. Moure, Libertad 147, 3º piso. — Domicilio de las partes. — Buenos Aires, julio once de 1956.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.344-v.24|7|56

Musso, Peláez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, al comercio avisan: De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber por el término de 5 publicaciones que la señora Matilde Pilar Rapetti Vda. de Pérez, vende al señor Ramón Rodríguez, el negocio de su exclusiva propiedad de "Despacho de pan y venta de helados", sito en la calle AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 1108 de Buenos Aires. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas calle Gándara número 3150, de Buenos Aires.
$ 60.— e.18|7-Nº 15.327-v.24|7|56

Musso, Peláez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, al comercio avisan: De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber por el término de 5 publicaciones, que la señora Carmen Lamónica de Belvedere, vende a la señora Clara Ana Camer, el negocio de su exclusiva propiedad de casa de pensión, sito en la calle AVENIDA ENTRE RIOS 181, 3º PISO Dto. "E", de Buenos Aires. — Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas, calle Gándara 3150, de Buenos Aires.
$ 60.— e.18|7-Nº 15.308-v.24|7|56

"B"

Se hace saber por 5 (cinco) días, que queda sin efecto la transferencia del Establecimiento Metalúrgico de Pegra, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio BEBEDERO 8024, a favor de Pegra, Sociedad en comandita por acciones, con domicilio en Moreno 970, 4º piso, oficinas 414|15. — Interviene el doctor Germán E. Kammann, Moreno 970, Capital.
$ 60.— e.18|7-Nº 15.368-v.24|7|56

"C"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Nicodemo Salvador Cosme Carlino vende a Nélida Ramona López su negocio carnicería al por menor, establecido CASTRO BARROS número 2170 Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.271-v.24|7|56

Se avisa que la Farmacia Indiana, S. R. L., integrada por los señores Armando Lacobara, José Guillermo Santi y Luis Venosa, con domicilio en la calle Tucumán Nº 971, Planta Baja, venden a la 'Farmacia Indiana, S. R. L.", en formación, integrada por los señores Miguel Heracleo Pérez y Néstor Pedro Antonena Compas, con domicilio en la calle Cochabamba Nº 700, esquina Chacabuco, la "Farmacia Indiana", ubicada en esta ciudád, calle COCHABAMBA Nº 700, esquina CHACABUCO. — Intervino en la operación el martillero señor Roberto Rovella, con oficinas en Moreno Nº 1461. — Reclamos de ley, doctor Juan B. R. Macchiavello, calle 25 de Mayo 362, esc. 202|3. — Buenos Aires, Julio 13 de 1956.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.363-v.24|7|56

Fernández, Beade, y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Humberto 1º 641, T. E. 33-3641, Avisan que por su intermedio los señores Antonio López Ríos, Enrique Carlos Giorgi y Emilio Armando Saumell, venden a la señora Mercedes Fernández de Otero, su negocio de Fiambrería, denominado "Paquita", sito en esta Capital, calle CACHI Nº 174, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.18|7-Nº 15.277-v.24|7|56

Avisan Pedro Martínez y Cía., Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 2342, 1º "A", que el señor Manuel Salvador Montero vende a la señora Graciela Peña de Rocha, el negocio de Despensa sito en esta Capital, calle COCHABAMBA número 2500, esquina ALBERTI — Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.336-v.24|7|56

"CH"

Carles, Calvo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento Nº 1612, T. E. 35-6957, avisan que por su intermedio los señores Nemesio González, Rafael García, Ramón Rodríguez, Miguel Soria, Bernardo Valeiras y José Rodríguez venden al señor José Corral una séptima parte indivisa del negocio de bar y billares sito CHARCAS 1283, domicilio partes. Reclamos de ley n|oficinas.
$ 60.— e.18|7-Nº 15.252-v.24|7|56

"E"

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Manuel Menéndez García vende a Eugenio del Valle, José Antonio Ramos y José Lois, la cuarta parte indivisa del negocio del ramo de restaurante, cara de lunchs, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle ESMERALDA Nº 917, Capital, haciéndose los compradores cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Domicilio de las partes, mismo negocio.
$ 60.— e.18|7-Nº 15.337-v.24|7|56

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884 y 3701, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de Hotel Alojamiento, sito en esta Capital, calle ESMERALDA 827, que el señor Ramón Roy vendía a Ricardo Iglesias y Angel Casiroli — Domicilio partes, reclamaciones términos de ley, en n|oficinas.
$ 60.— e.18|7-Nº 15.322-v.24|7|56

Con referencia al edicto publicado entre los días 10|7|56 al 16|7|56, respecto a la compra del negocio "Cota Sports", se aclara que el verdadero nombre del comprador del mismo es EUGENIO FIALAYRE FIGUEROA y no Francisco como por error figura. — Buenos Aires, julio 13 de 1956.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.407-v.24|7|56

"F"

Se avisa por el término de cinco días que la razón social "La Llave de Oro, Ditro, Tomietto y Lew", integrada por los señores Angel Florindo Ditro, Ferruccio Tomietto y Alejandro Lew, con negocio de compra-venta al por mayor y menor de artefactos eléctricos y para el hogar, en la calle FEDERICO LACROZE Nº 4114, Capital Federal, transfiere su activo y pasivo a la sociedad "La Llave de Oro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación, integrada por los señores Angel Florindo Ditro, Alejandro Lew y Gerardo Faingold. Reclamos de ley en Lavalle Nº 1312, piso 5º, Dpto. A, domicilio que constituyen las partes.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.254-v.24|7|56

"H"

Mariano Ernesto Deira, abogado, avisa que Mauricio Deferr vende a Francisco Porcar su parte del almacén minorista sito en esta Capital, calle HUMBERTO Iº 2799, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del negocio. Reclamos de ley en mi estudio, Paraná 791, 2º "A".
$ 40.— e.18|7-Nº 15.253-v.24|7|56

"J"

Avisa Enrique Oscar Celle que vende a Angel Raúl Sciaccaluga media parte indivisa de su negocio del ramo de ferretería, sito en la calle JARAMILLO Nº 2999, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales. — Reclamos de Ley, en el mismo negocio.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.292-v.24|7|56

Mauricio Kleiner, martillero público, con oficinas en Av. de Mayo 633, piso 1º, T. E. 30-1943 y 5752, avisa por cinco días que los Sres. Hilario Bernárdez y Amador Caseiro han vendido a los Sres. L. Castro y Cía. S. R. L., su negocio de garage de alquiler, venta de nafta y lubricantes, sito en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 570. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de partes.
$ 60.— e.18|7-Nº 15.274-v.24|7|56

"L"

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comecial a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que el señor Oscar Santoreña vende con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1954, a sus socios señores Elisa Sarramea y Bernardo Ríos, la parte que le corresponde en el negocio de venta de repuestos para automóviles, cita en esta Capital, calle LAVALLE 1499. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio. — Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.
$ 16.— e.18|7-Nº 15.316-v.18|7|56

"M"

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884 y 3701, avisan: Que por su intermedio, Horacio García, vende a Perfecto Prado y Oscar Luis Parola su negocio de hotel denominado "Baby" sito en esa Capital, calle MORENO 508. — Domicilio partes, reclamaciones términos de ley n|oficinas.
$ 40 — e.18|7-Nº 15.325-v.24|7|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Antonio Vázquez, vende a José Genulian su mitad indivisa del negocio carnicería, calle MEXICO Nº 655. Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.267-v.24|7|56

"N"

Avisan por cinco días al comercio que el señor José Gregorio Trueba vende a la señora Selva Mouria su negocio de despacho de pan y venta de helados sito en la calle NEUQUEN Nº 300 de esta Capital Federal, la compradora se hace cargo del activo y pasivo del citado negocio. Recl. de ley en el mismo negocio, que es de las partes.
$ 60.— e.18|7-Nº 15.259-v.24|7|56

"P"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Alberto Lázaro Taggiasco vende a Mercurio Battista su negocio carnicería, calle PUAN Nº 1582. Domicilio partes y reclamos: Junín 364.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.248-v.24|7|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan José Mario del Valle vende a Juan Carlos Mauri, su negocio carnicería, calle PATAGONES Nº 4183. Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.268-v.24|7|56

Angel Marino, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 280, Capital Federal, T. E. 40-6728, avisa que el señor Juan Vukman vende a los señores Manuel Castro, Ceferino Pérez, Manuel Castro y Manuel Pérez su negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, ubicado en la calle PARAGUAY 488, Capital Federal, libre de toda deuda, prenda o gravamen. Reclamos Ley 11.867 en mis oficinas. Domicilio de ambas partes en el mismo negocio. Esto aviso se publica nuevamente a los efectos de incluir dentro de la sociedad compradora dos nuevos socios, aparte de los que figuran en el aviso 10.952. publicado entre el 16|6 al 21|6|56.
$ 80.— e.18|7-Nº 15.238-v.24|7|56

Tomás Zuazo, martillero público, con oficina en Paraguay Nº 1606, 4º piso, Capital, avisa al comercio que el señor Isaac Jarowisky transfiere en venta su negocio de Taller de Fotografía sito en la calle PARANA 872, Capital, libre de todo gravamen o deuda a doña Dagne Adelfa Destouches. — Domicilio de las partes, nuestras oficinas. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956.
$ 60.— e.18|7-Nº 15.3[illegible]

"R"

Carles, Calvo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1612, T. E. 35-6957, avisan que por su intermedio "Polo Norte" Soc. de Resp. Ltda. compuesta por los señores José Corderi, Manuel Jesús Viñes, Alfonso Butkus, Alberto Butkus y Belisario Rodríguez vende a los señores Valentín Pereira, José Moleiro, Benjamín Fuentes, José Ramón Rodríguez y Benito Moleiro, el negocio de restaurante y bar, sito RECONQUISTA Nº 1156, domicilio compradores. Reclamos de ley y domicilio vendedores n|oficinas.
$ 60.— e.18|7-Nº 15.251-v.24|7|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Anito Fernández, vende a Genaro Brusca su negocio carnicería, puesto Nº 06 del mercado "Río de Janeiro", calle RIO DE JANEIRO Nº 259. Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.266-v.24|7|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Amador Herrero vende a José Francisco Lista, fiambrería, quesería y despacho de comestibles, RIVADAVIA 2769, Mercado Lezica, Ptos 26 y 28; domicilio partes, reclamaciones de ley, en n|oficinas.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.399-v.24|7|56

"S"

Lauro M. O. Montes de Oca, martillero público, avisa que Manuel Penelas vende a Berek Baum su negocio de Lencería, sito en la calle SUIPACHA 719, Capital Federal — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas, Lima 213, Piso 1º, Capital.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.369-v.24|7|56

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Antonio Morlini y Francisco Gabriel Aprilanti venden a Julio Aguiar y Francisco López el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle SUAREZ Nº 1402, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.18|7-Nº 15.338-v.24|7|56

"T"

Avisan F. Pérez Rodríguez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña 180, T.E. 37-3500 y 40-8294, que: Alfredo Raúl de la Torre vende a Antonio María Pillado su cuarta parte indivisa neg. Café y Bar, denom. 'La Aurora", sito TUCUMAN Nº 2201|09, esq. URIBURU, domicilio de las partes. Activo y pasivo, cargo comprador — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.18|7-Nº 15.275-v.24|7|56

Asociación Propietario Carniceros de la Capital hace saber que Alberto García vende a José María Ameijenda, su negocio carnicería, calle TRONADOR Nº 2226. Domicilio partes y reclamos: Junín número 364.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.269-v.24|7|56

Vicente Paulucci, martillero público, oficina C. Larguía Nº 670. Capital. T. E. 64-2694, avisa que Ricardo Banus, Alejandro Filgueira, Severino Iglesias, José Luis Bara Alvarez, Víctor Manuel Pérez, Vicente Crespo, Joaquín Fernández, Antonio De Torres y Herminio Yugueros, componentes de la razón social Filgueira, Iglesias y Compañía. Sociedad Colectiva, "Munich Balneario", dedicada a la explotación de un negocio de cervecería y restaurant, ubicado en la calle TRISTAN ACHAVAL RODRIGUEZ Nº 851, de esta ciudad, han resuelto dar por finalizado totalmente su vínculo contractual, procediendo a la rescisión del contrato que los ligaba. Reclamos ley y domicilio partes, mi oficina. — Buenos Aires, julio 13 de 1956.
$ 80. —e.18|7-Nº 15.241-v.24|7|56

"U"

Oficinas "Alberti", Mart Públ. R. V. Sosto, con escritorios Alberti 990, Avisa que Eloy Castro y la señora María Dolores Rodríguez de Castro ha firmado promesa de venta por negocio Hotel Pensión sito URUGUAY Nº 362, 1º ps. "B", a favor de la señora Adela Isabel Piñero de Alvarro. — Reclamos de ley, en mis oficinas, dom. de partes.
$ 40.— e.18|7-Nº 15.339-v.24|7|56

TERRITORIOS NACIONALES

CHUBUT

Comunícase al comercio y público en general, que don Pedro López transfiere en venta a favor de los hermanos señores Abel, Orlando Miguel y Diógenes Argentino González, su negocio de Hotel, establecido en la localidad de ALTO RIO SENGUER, Provincia de Chubut, y denominado "Hispano Argentino". Pasivo a cargo del vendedor. — Reclamaciones de ley en el citado Hotel, domicilio legal constituído por las partes. — Alto Río Senguer (Chubut), treinta de junio de 1956.
$ 60.— e.18|7-Nº 15.282-v.24|7|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION FILANTROPICA ITALIANA
"UNION MASSA'UBRENSE"
DE SOCORROS MUTUOS
Fundada el 9 de Junio de 1886
Con Personería Jurídica
Defensa 1575 Buenos Aires
UNICA CONVOCATORIA

Con arreglo a las disposiciones estatutarias, la C. D. convoca a los señores asociados a una Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social, calle Defensa Nº 1575, el día 12 de agosto de 1956, a las 16 horas; para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos.
2º Renovación parcial de la C. D.
3º Nombrar dos socios presentes para firmar el acta correspondiente.
$ 6.— e.18|7-Nº 15.265-v.20|7|56

"B"

BIANCHETTI
Soc. Anón. Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora y Financiera
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al primer ejercicio que tendrá lugar el día 30 de julio de 1956, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, calle Lafayette 577, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiento,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Remuneración Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades y fijar dividendo.
4º Determinación del número de directores que actuarán en el próximo ejercicio y elección de los mismos.
5º Aprobación compra de un inmueble.
6º Elección de síndico titular y suplente por un año de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales.
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.18|7-Nº 15.302-v.24|7|56

BOLSA DE GANADOS, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 corriente a las 17 horas, en Sarmiento 299, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, inventario, cuenta ganancias y pérdidas e informe síndico al 30 junio 1956.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.18|7-Nº 15.361-v.24|7|56

"C"

COMPAÑIA MERCANTIL ARGENTINA S. A. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1956, a las 17 horas, en su local social, calle Sarmiento 459, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31 de marzo de 1956.
2º Consideración de lo establecido en el Decreto-Ley 1.793|56.
3º Consideración y eventual aprobación de lo actuado en el curso del ejercicio.
4º Utilidades y reservas.
5º Elección de (cuatro) directores titulares y de 2 (dos) directores suplentes.
6º Elección de 1 (un) síndico suplente.
7º Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.18|7-Nº 15.367-v.24|7|56

C O L O R I N
Industria de Materiales Sintéticos, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca por cinco días a los señores accionistas de Colorín, Industria de Materiales Sintéticos, S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de julio de 1956, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 311, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la publicidad de los actos sociales de acuerdo con el Decreto-Ley Nº 1.793|56 y el Decreto Nº 5.367|56 para esta asamblea y para el futuro.
2º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de miembros del Directorio.
5º Elección de presidente, hasta ocho directores, síndico y síndico suplente, en reemplazo del presidente, cuatro directores, síndico y síndico suplente, que terminan sus mandatos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito en las oficinas de la calle Bmé. Mitre 311, 2º piso, Capital, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea.

$ 200.— e.18|7-Nº 15.335-v.24|7|56

CENTRO DE FOMENTO Y CULTURA "VILLA GENERAL MITRE"
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

La C. D. del Centro de Fomento y Cultura "Villa General Mitre", convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el domingo 29 de julio a las 9 horas, en primera convocatoria, y si no hubiera quórum reglamentario para las 10 horas, en segunda convocatoria en su local social, calle Gral. César Díaz 3451|53, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios presentes para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen oportunamente el acta de la asamblea.
2º Nombramiento de la comisión de escrutinio para verificar la elección de autoridades.
3º Consideración de la memoria, balance e inventario al 31 de mayo de 1956.
4º Informe de la comisión revisora de cuentas.
5º Edificio social, deudas y amortizaciones.
6º Elección de nueve miembros (2 por un año) y cinco suplentes para integrar la Comisión Directiva y 3 titulares y 2 suplentes para integrar la comisión revisora de cuentas. — La Comisión Directiva.
rectiva. — José Marchese, presidente. — Celestino Cardarópolis, secretario general.

$ 32.— e.18|7-Nº 15.276-v.18|7|56

CLUB URQUIZA
Asociación Civil
CONVOCATORIA
Buenos Aires, 10 de julio de 1956

Estimado consocio:

En uso de las facultades conferidas por el art. 42º del estatuto social la comisión directiva tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en nuestro local social, calle Guanacache 5235, Capital Federal, el día 31 del mes en curso, a las 22 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta en representación de la asamblea.
2º Lectura del acta anterior.
3º Reforma parcial del estatuto social en los siguientes puntos: Arts. 2, incs. b) y c); 5, incs. b), c), d), f) y creación de los incisos h) e i); arts. 6; 9; 15; 16; 20; 21; 24; 25; 26, incs. c) y d); 30, inc. a); 32, incs. a), b) y c); 33; 34, incs. b) y c); 35; 42 y supresión del art. 52.

$ 84.— e.18|7-Nº 15.372-v.20|7|56

COMPAÑIA PLATENSE DE ACEITES
S. A. Industrial y Comercial
Avellaneda
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1956 a las 11 horas, en el local de la calle Cangallo 564, 4º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.18|7-Nº 15.382-v.24|7|56

CLUB NAUTICO BUCHARDO
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La C. D. convoca a socios vitalicios, activos y contribuyentes con carnet hasta el Nº 6.377, y socios familiares hasta el Nº 1.319, inclusive, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de julio de 1956, a las 21.00 horas, en Rivadavia 1929, Capital.

$ 12.— e.18|7-Nº 15.152-v.18|7|56

CLUB URQUIZA
Asociación Civil
CONVOCATORIA
Buenos Aires 10 de Julio de 1956

Estimado consocio:

En uso de las facultades conferidas por el art. 42º del Estatuto Social, la Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en nuestro local social, calle Guanacache 5235, Capital Federal, el día 21 del mes en curso, a las 21 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta en representación de la asamblea.
2º Lectura del acta de la asamblea anterior.
3º Eliminación de los registros respectivos, de los Sres. Rodolfo G. Valenzuela y Alfredo E. Machargo, como socios honorarios.
4º Consideración de la memoria correspondiente al período comprendido entre el 21 de enero y 10 de julio de 1956 y balance y dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio financiero 1955|56.
5º Nombramiento de tres socios para constituir la Junta Escrutadora. Art. 46 del estatuto.
6º Elección de seis vocales titulares por el término de dos años, en reemplazo de los Sres. Genaro Puga, Jamil Tahan, René Laborde, Santiago E. Bressani, José D. Rossi y Armando Yulita, que cesaron en sus mandatos. Además, elección de cinco vocales suplentes y tres revisores de cuentas, que cesaron en sus cargos, por el término de un año.

$ 120.— e.18|7-Nº 15.375 v.20|7|56

CLUB DE CANTO GERMANIA
Sede Provisoria: calle Bolívar 1063

La C. D. convoca a los señores consocios para Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 27 de julio de 1956, a las 20 horas, en el local Avda. Santa Fe 4419, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del informe de C. D., balance general e informe del revisor de cuentas.
2º Elecciones de vicepresidente, prosecretario, protesorero, bibliotecario y dos suplentes, todos por un año.
3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

$ 72.— e.18|7-Nº 15.263 v.20|7|56

"CH"

CHIVILCOY, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Fábrica de Aceite, Chivilcoy. F.N.D.F.S.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día martes 31 de julio de 1956, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de mayo 401, piso 2º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la documentación que prescribe el art. 347 del Código de Comercio y correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.
2º Fijación de remuneraciones al Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de tres directores por un año.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.18|7-Nº 15.398-v.24|7|56

"E"

ESTANCIAS MARRE
S. A. Industrial y Agropecuaria
Valentín Gómez 3227 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de agosto de 1956, a las 18 horas, en su sede social, calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimoquinto ejercicio, vencido el 30 de abril de 1956.
2º Aprobación del aumento del capital autorizado a la suma de $ 8.000.000 m|n. (Decreto Nº 852|55).
3º Aprobación de la actualización del costo estimativo de las existencias de haciendas practicada de conformidad a las disposiciones de la Ley 14.421.
4º Aprobación de la retribución mensual asignada al señor presidente en su doble carácter de director técnico y director gerente. (Art. 6º, inc. c, estatutos).
5º Elección de tres directores titulares.
6º Elección de dos directores suplentes.
7º Elección de síndico titular y síndico suplente.
8º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo establecido en el art. 10 de los estatutos.

$ 160.— e.18|7-Nº 15.280-v.24|7|56

E. V. E. S.
Entidad Viajes Educativos Sociales, Soc. Anón. Argentina
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de julio de 1956, a las 18 horas, en el local social, Tucumán 702, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades por el ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1956.
2º Elección de tres miembros titulares y un suplente del Directorio.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.18|7-Nº 15.376-v.24|7|56

ESTANCIAS Y COLONIAS TRENEL
Sociedad Anónima
Número de Registro (Nac. 327)
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 25 del estatuto social convocamos a los señores accionistas a la 1ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 14 de agosto, a las 15 horas en el local de la sociedad, calle Lavalle 1139 (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de tres directores titulares y un director suplente por tres años, síndico y síndico suplente por un año.

De acuerdo con el art. 29 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de esta sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un Banco. — El Directorio.

$ 480.— e.18|7-Nº 15.353-v.7|8|56

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 226 — T. E. 33 Avda. 1098
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1956, a las 12 horas, en Bartolomé Mitre 226, piso 4, para tratar, el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, correspondientes al 30 de abril de 1956.
2º Elección de directores en el número que fije la asamblea y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 60.— e.18|7-Nº 15.277-v.20|7|56

"F"

FEDERACION GENERAL DE SOCIEDADES ITALIANAS DE SOCORROS MUTUOS CULTURALES Y RECREATIVAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores delegados a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de agosto de 1956, a las 9 horas, en el local de la calle Tucumán 1646 de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio 1955.
3º Elección de 13 miembros titulares del Consejo Directivo por los ejercicios 1956 y 1957; de 5 miembros suplentes del Consejo Directivo y de 3 titulares y 2 suplentes del órgano de fiscalización por el período 1956.

Y a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de agosto de 1956, a las 10 horas, en el local de la calle Tucumán 1646, de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
2º Consideración y aprobación de la reforma estatutaria. — Dr. Enzo Taddei presidente; J. Reynaldo Perrotto, secretario general.

$ 32.—e.18|7-Nº 15.317-v.18|7|56

"G"

GRAFEX
S. A. Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para julio 26 de 1956, a diez horas, en 25 de Mayo 386.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Transferencia de la reserva prima emisión acciones a reserva legal.
4º Elección de directores y síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 60.— e.18|7-Nº 15.402-v.20|7|56

"H"

HOGAR GALLEGO PARA ANCIANOS
Secretaría Moreno 2924 - T. E. 97-4217
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Señores asociados:

Se convoca a Asamblea General Ordinadia anual, para el día 28 de julio corriente, a las 15 horas, en nuestra secretaría, calle Moreno 2924, de esta Capital, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
2º Efectuar la elección de cuatro miembros titulares, seis suplentes y tres de la Comisión Revisora de Cuentas.
3º Designar dos socios para firmar el acta.

$ 20.— e.18|7 Nº 15.261-v.18|7|56

"L"

"LA GIRASOLERA"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Directorio resuelve convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1956, a las ocho horas, en el local social, calle Carabelas 344, 9º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1956.
2º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.
3º Modificación del estatuto social.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto por el artículo 17º sobre el depósito de acciones.

$ 120.— e.18|7 Nº 15.255-v.24|7|56

"P"

PETERSEN, THIELE Y CRUZ
Sociedad Anónima de Construcciones y Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio de 1956, a las 19 horas, en La Rural 175.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.
2º Nombramiento de directores y síndico, titulares y suplentes.
3º Fijación de remuneración de directores y síndico. — El Directorio.

$ 100.— e.18|7-Nº 15.295-v.24|7|56

"R"

RANELAGH GOLF CLUB
Ranelagh - F. C. G. Roca
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el Club Americano, calle Viamonte Nº 1133, piso 7º, el día 31 de julio de 1956, a las 18 horas, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación por la asamblea de la convocatoria de acuerdo con el Decreto-Ley Nº 1.793|56 relativo a la publicación de edictos, convocatorias y demás avisos.
2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, al 31 de marzo de 1956.
3º Elección de cuatro directores titulares por un período de dos años, en reemplazo de los señores Félix Berutti, Roberto Kent, K. E. Willemoes y F. C. A. Schroeder, que terminan su mandato.
4º Elección de dos directores suplentes.

por un período de dos años, en reemplazo de los señores Máximo Bomchil y Manuel M. Del Carril, que terminan su mandato.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Carlos E. Beckford y Roberto Peruzzotti, que terminan su mandato.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — El Directorio.

Nota: Los accionistas, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria, debiendo en el último caso acompañar el certificado respectivo.

$ 220.— e.18|7-Nº 15.392-v.24|7|56

RECIA
S. A. Comercial e Industrial
Defensa 135 - Buenos Aires
Nº de Registro: Sociedad Nº 6170
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1956, en Defensa 135, Capital Federal, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Tratar la retribución de directores y síndico y distribución de utilidades.

3º Determinación del número de personas que han de componer el nuevo Directorio y designación de las mismas por el término de un año.

4º Elección del síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del art. 28º de los estatutos.

$ 120.— e.18|7-Nº 15.404-v.24|7|56

"S"

S. A. OLIVARERA TUCUNUCO
Agrícola, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Av. de Mayo 1334, 1º p., derecha, Capital
Nº Registro 3441
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 10º y 15º de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de julio de 1956, a las 16 horas, en el local social, Av. de Mayo 1334, 1º piso (der.), de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del señor síndico, correspondiente al sexto ejercicio anual, cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea y registro de asistencia. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos.

$ 140.— e.18|7-Nº 15.414-v.24|7|56

Sociedad Anónima
LUIS MAGNASCO Y CIA. LTDA.
Mantequería Modelo
San José 1644 — Buenos Aires
T. E. 23 - 2045
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 28 de julio del corriente año, a las 10 horas, en el local social, calle San José Nº 1644, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 5º de los estatutos de la sociedad y adaptación de los plazos de los artículos 7º y 22º a las disposiciones legales en vigor.

2º Autorización especial al señor presidente, o a la persona que lo reemplace, para que por sí o designando a otras personas tramite la aprobación de la reforma sancionada y a la vez acepte modificaciones, ampliaciones o supresiones que el Poder Ejecutivo Nacional exigiere, como así también extender, firmar, autorizar y formalizar todas las escrituras y documentos públicos que sean necesarios para el mejor desempeño de este mandato.

3º Designasión de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 30º de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme a lo que exige el artículo 24º de los estatutos. — El Directorio.

$ 120.— e.18|7-Nº 15.243 v.20|7|56

Sociedad Anónima
LUIS MAGNASCO Y CIA. LTDA.
Mantequería Modelo
San José 1644 — Buenos Aires
T. E. 23 - 2045
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 28 de julio del corriente año, a las 11 horas, en el local social, calle San José Nº 1644, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización del saldo proveniente de la actualización de costos de haciendas (Ley 14.421) y consecuente ratificación de la distribución resuelta por la asamblea del 18 de enero de 1956.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 30º de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme a lo que exige el artículo 24º de los estatutos.

Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 84.— e.18|7-Nº 15.249-v.20|7|56

"T"

T. A. C. S. A.
Técnica Argentina de Cerámica, Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1956 a las 11 horas, en la sede social, Las Heras 1832, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Determinación de los honorarios

3º Elección de síndico titular y síndico.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente con mandato anual.

4º Destino del resultado del ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea con facultad de aprobarla.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias referentes al depósito de acciones para asistir a la Asamblea. — El Directorio.

$ 160.—e.18|7-Nº 15.310-v.24|7|56

TECINCO
Técnica, Inversora, Industrial y Comercial S. A.

Se convoca a los accionistas de la sociedad para una Asamblea General Extraordinaria a celebrar en el local de la sociedad, calle San Martín 574, piso 5º, el día 30 de julio, a las horas 12, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la designación de un síndico ad-hoc.

2º Consideración de los ejercicios cerrados al 30|6|54 y 30|6|55, así como de la situación general de la empresa.

3º Fijación del número y elección de directores.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 120.— e.18|7-Nº 15.378-v.24|7|56

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto: ALCADE, JOSE; ALLEGRI, JOSE ALOIS GORSIN, AUGUSTO, RAMON ANGEL; ALMIRON, GONZALO; ARGIZ AZALIA MANUEL; ALVAREZ, OSCAR; BOIDI, FELIPE; BUROTO, SANTIAGO; BARRIENTOS, CIRILO; BARRIOS, ALEJO ROMULO; BENIBI, JOSE; BRAVO, CARLOS ANDRES; CABRAL, LUIS; CASTELANICH, CRUZ HILARIO LUCAS; COLLADO, ANTONIO; CAGULEF, AMBROSIO; CHEIN, A.; COLPARI, SEVERO CAPUTO, FRANCISCO PABLO; DEORIGO, LUIS; DA SILVA, JOAQUIN ROSA; FUNES, CANDIDO; FAVARA, JOSE; GRAMAJO, DERMIDIO; GUEVARA, DOMINGO PASCUAL; LEGARRETA, AIDA LAURA ESTEVES de; MISURACA, JOSE; MELLA, JUAN EMILIO, MOLINA, JUAN; NUÑEZ, AMARANTO; ONZARI, ANGEL MIGUEL; PEREZ, FAUSTO RODOLFO; PAMPAGLIONI, JUAN PEDRO; PELLEGRINI, JORGE ALFREDO; PARODI, ITALO ARGENTINO; QUINTANA, EDUARDO CESAR; QUIROGA, DELCIDIO ALBERTO; SOLIS, ENRIQUE VICTOR, SPADONI, JOSE; SORIA, CESAREO MARIN; VERA, ROQUE; VIDAL, ROGELIO; ZOTO, AURELIO. — Luis H. Giorgetti, Subdirector General de Seguridad Social.

e.12|6-Nº 3.211 s|p.p.-v.25|7|56

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISAAC PAULINA o PAULINA SUAREZ de VAZQUEZ o SUAREZ de VAZQUEZ LOIS. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.892-v.27|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña LUCIA RIZZO de MARENCO. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.910-v.27|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría número 1, a cargo del suscripto, hace saber por tres días, que se cita y emplaza a JUANA ROIMICHER para que dentro del término de quince días tome la intervención que le corresponda en el juicio que le inició Mauricio Jazan por divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.829-v.18|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA MARIA FLORENCIA PISANO de CALLEGARI o ROSA PISANO DE CALLEGARI. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.11|7-Nº 14.361-v.24|7|56

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA CASTELLI de DALLORSO. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15 019-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto Santiago Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, del Dr. Julio A. Petrocchi, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CARMELO D'AMICO. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.11|7-Nº 14.199-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de ARISTIDES ORESTES TRAVAGLINI. — Buenos Aires, junio ocho de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.10|7-Nº 14.088-v.23|7|56

El Juez Nacional Norberto Santiago Albisetti (Juzgado Nacional Civil Nº 1), Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LORENZA TERESA BARAGLIA DE CAROSIO. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.6|7-Nº 13.862-v.20|7|56

El señor Juez en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO FRANCISCO TONELLI. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.

$ 80.— e.6|7-Nº 13.865-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, (Sec. 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don ARMANDO DENTONE.

Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Pedro J. Torrent secretario.

$ 80.— e.5|7-Nº 13.677-v.19|7|56

El Juez Nacional de 1a Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ. — Secretaría, junio 26 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.4|7-Nº 13.447-v.18|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de FERNANDO MAURICIO GILLOT.

Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Santo S. Faré, secretario.

$ 80.— e.5|7-Nº 13.586-v.19|7|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, (Secretaría Nº 2), cita por diez días, herederos y acreedores de don JOSE RICARDO RODRIGUEZ.

Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.5|7-Nº 13.572-v.19|7|56

El Doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días, a herederos y acreedores de don AMERICO GATTI.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.5|7-Nº 13.539-v.19|7|56

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 de esta Capital, (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS JAUREGUI. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.13|7-Nº 14.629-v.26|7|56

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de SAMUEL KOHAN. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.178-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, por la secretaría Nº 6 del autorizante, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de RUBEN OUNDJIAN, para que comparezcan a estar a derecho. — Oficina, julio 6 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.992-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, Nº 2 (Sec. Nº 5), cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de JUAN HIGINIO OTEGUI. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 80.— e.11|7-Nº 14.344-v.24|7|56

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de don BERNARDO ERB. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 80.— e.11|7-Nº 14.259-v.24|7|56

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 2 Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL SEDANO ACOSTA DE VELAZQUEZ. — Buenos Aires, Julio 3 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.10|7-Nº 14.119-v.23|7|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de FRANCISCA GANGEMI. — Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.10|7-Nº 13.951-v.23|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL NAVA. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.6|7-Nº 13.886-v.20|7|56

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado 2, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de SERVANDO VAZQUEZ. — Buenos Aires, 1º de junio de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 80.— e.6|7-Nº 13.779-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LUIS LEOPOLDO ABAD. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.6|7-Nº 13.765-v.20|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don NATAN KIRCHHEIMER. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.13|7-Nº 14.588-v.26|7|56

Núm. 3

Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA ANGELA CANEVARO. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.022-v.30|7|56

Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ISIDRO PEDRO CROVETTO. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15 021-v.30|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL GIULIANI. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.071-v.30|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CAMPARI. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15 111-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA MARCELINA DOPICO de ALONSO. Secretaría Nº 7. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Heriberto Enrique Ballarini, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.093-v.30|7|56

El Juez Nacional doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 3 (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA REY de OTERO. — Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.181-v.30|7|56

El Juez Nacional Civil, doctor Mario E. Calatayud, (secretaría 9), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS NICOLAS AUGUSTO NARDI. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.765-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Mario E. Calatayud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PIO EVARISTO LLEDO CHORDA. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.982-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GOTTESMAN. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Carlos D. Bouzas secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.476-v.25|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CRISTINA NIRO de LABOMBARDA. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.434-v.25|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO PINTOS. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.222-v.24|7|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CELIA de los SANTOS de PAEZ. — Buenos Aires 29 de junio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.127-v.23|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, por la Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don EVARISTO VIALARNOVO. — Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.755-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN FELIU. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.762-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don JACOBO LEIBA ROZENFELD o ROSENFELD. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.704-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 9), cita por diez días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO GUGLIELMINO.
Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.538-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 7, del suscripto, se cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA del PRADO de FISGOLD. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.462-v.18|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de don LORENZO ROCCA. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.503-v.18|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 (secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA NUÑEZ de RIVAS, don GABRIEL DE SANTA TERESA RIVAS y don JOSE RIVAS. — Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.416-v.18|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ERICH BLUME. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario
$ 80.— e.13|7-Nº 14.626-v.26|7|56

El Dr. Mario E. Calatayud, Juez Nac. de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil Nº 3, (secretaría Nº 8), cita por 10 días, a herederos y acreedores de AQUILES RODOLFO CAPPELLETTI. — Buenos Aires, julio 6 de 1956 — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.642-v.26|7|56

El Juez Naiconal de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 (secretaría número 7), cita por diez días a herederos y acreedores de MARCOS TOLOSA. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.580-v.26|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, del doctor H. E. Ballerini, cita por diez días a herederos y acreedores de don POTITO QUARANTA. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.724-v.26|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA LOPEZ de MARTINEZ. — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.681-v.26|7|56

El Juez Nacional doctor Mario E. Calatayud a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 (secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a LEON MAKOKDJIAN, para que en dicho término se presente a estar a derecho en los autos que por resción de contrato le ha iniciado ante esto Juzgado y Secretaría don José Vicario, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le designará para que lo represente en juicio al Defensor de Pobres y Ausentes. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.693-v.19|7|56

Núm. 4

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de NAUM GORDON. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e 17|7-Nº 15.118-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A Borda secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES RODRIGUEZ o ANDRES RODRIGUEZ REY. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15 009-v.30|7|56

El Juez doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don SEVERO CATUENO. — Buenos Aires, junio 2 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.979-v.27|7|56

El Juez Naciónal en lo Civil doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 6, del doctor José Farga, cita por diez días, y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ANGELA TERESA JOSEFINA BARBIERI de ALBERTOLLI. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.891-v.27|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a acreedores y herederos de ALFREDO QUESADA. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — F. R. de Igarzabal, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.362-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO EUGENIO FUSI.. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956 — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.356-v.24|7|56

El doctor Guillermo A. Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION PEREIRA DE PEREZ. — Buenos Aires, junio 27 de 1956 — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.205-v.24|756

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría del Dr. F. R. de Igarzábal, cita por diez dies a herederos y acreedores de doña JUANA FILOMENA LACOSTE DE REY. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.746-v.20|7|56

El Juez en lo Civil, Doctor Guillermo A. Borda, (Secretaría Nº 10), cita por diez días, a herederos y acreedores de don BARTOLOME MALUGANI.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.645-v.19|7|56

El Doctor Guillermo A. Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, (Secretaría Nº 11), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de SZAJNDLA KLAJMAN DE ZAMLER.
Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Rómulo J. González, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.599-v.19|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don TOROS TATARIAN. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.595-v.19|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Guillermo A. Borda, Seecretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR KESLER. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.588-v.19|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de BENITO ANDRES o BENITO o BENEDICTO BIASOTTI. — Buenos Aires, Junio 28 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80. — e.5|7-Nº 13.686-v.19|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 4, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AVELINA CASTRO de CALVO. — Buenos Aires, abril 3 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.695-v.26|7|56

El Juez Nacional Guillermo Borda (Juzgado Civil Nº 4), secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de AURELIA ROSSI FERRARI DE BORNIA. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.658-v.26|7|56

Núm. 5

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps (Secretaría Nº 13) cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL MARTINETTO y JUANA MATTEA de MARTINETTO o GIOVANNA MATHEA de MARTINETTO. — Buenos Aires, julio 29 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15 033-v.30|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 5, doctor Roque Luis Claps (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN EDELMIRA CORRALES de HILGER. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e 17|7-Nº 15.139-v.30|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MERCEDES DE ELIZALDE DE BLAQUIER o MERCEDES MELCHORA TERESA DE ELIZALDE DE BLAQUIER. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.140-v.30|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BERTA BIEHLY de VOGT. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15 036-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roque L. Claps, (secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de don ONOFRIO EMILIOZZI. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.794-v.27|7|56

El Juez Nacional doctor Roque Luis Claps (Juzgado Nº 5, secretaría 14), cita por diez días, a herederos y acreedores de PATRICIA CATTANEO. — Buenos Aires, julio diez de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.832-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, (secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de GERTRUDIS FARIÑA de PEÑALBA. — Buenos Aires, julio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.760-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de GERONIMO LEON APESTEGUIA. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario
$ 80.— e.12|7-Nº 14.493-v.25|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Roque Luis Claps, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don HONORIO MARIO SUALDO. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.423-v.25|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA PICCOLO de ALBI. — Buenos Aires 29 de junio de 1956. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.300-v.24|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANO MAGRO y MARIA ZARLENGA de MAGRO. — Buenos Aires, Julio dos de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.115-v.23|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ISOLINA SCOTTO. — Buenos Aires, Junio 29 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.033-v.23|7|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS ENRIQUE PERSICO. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.084-v.23|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de los cónyuges BARTOLOME NOCE y ANA FILOMENA FERRO de NOCE. — Buenos Aires, Julio dos de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.082-v.23|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps (Secretaría Nº 13 del suscripto), cita por diez días a herederos y acreedores de don FULGO FRANCISCO OLIVA. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Juan Raúl Picheto, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.807-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO CARRICONDO. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.760-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado número 5, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de ANIBAL MENDEZ EGUIGUREN. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.482-v.18|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de EMILIO MENDEZ o EMILIO MENDEZ RODRIGUEZ. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.394-v.18|7|56

El Juez Nacional, doctor Roque Luis Claps (secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAELA o ANTONIETA FIORINA RAFAELA CORTESE de DE LUCA. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.343-v.18|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, secretaría Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA SOFIA, SOFIA MARIA, SOFIA, o MARIA SOFIA LAURA SABINA PIÑEYRO de AYARRAGARAY. — Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.391-v.18|7|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado 6, secretaría 18, cita por diez días a GARCIA o ARMANDO GARCIA REY. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.079-v.30|7|56

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN BENET. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.823-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 18, hace saber por el término de tres días que se presentó ISRAEL MIGUEL FINGER solicitando la adición del apellido Wasser, en autos. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 24.— e.16|7-Nros. 14.512 y 14.965-v.18|7|56

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 6, secretaría número 16), llama y cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GENARO GARCIA. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.918-v.27|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, del suscripto, cita por diez días a acreedores y herederos de don ANTONIO ORRICO. — Buenos Aires, julio 10 de 1956 — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.852-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña VALENTINA FOLGUEIRA de LOPEZ. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.803-v27|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO CRUCES. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.844-v.27|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado número 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS MINOPRIO. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.137-v.24|7|56

El señor Juez doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA CALABRO DE CALABRO. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — L. M. Ambrosioni Boson, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.902-v.20|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17 cita por diez días a herederos y acreedores de don ISIDRO JAVIER, JAVIER ISIDRO o JAVIER MAGGIOLO. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 120.— e.10|7-Nº 13.953-v.23|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17, cita por 10 días a herederos y acreedores de RAUL ALEJANDRO MIHANOVICH. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80|— e.10|7-Nº 14.049-v.23|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 17, del doctor Roberto R. Pérez Demaría, cita por diez días a herederos y acreedores de don ELOY FRANCISCO BARCELO. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. -- Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.622-v.26|7|56

El Juez en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 6, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ALLAZETTA. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.750-v.26|7|56

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, (Secretaría Nº 19) cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN HECTOR DUCASSE. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956 — Héctor A. Ro, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15 137-v.30|7|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS BELLO — Buenos Aires, julio 9 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.165-v.30|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don ONOFRE LUIS NOE MARINO. — Buenos Aires, julio diez de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.100-v.23|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA FUMAGALLI de CRISTALLO. — Buenos Aires, julio once de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.017-v.23|7|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 7, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría número 20, cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS HUERGO. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.006-v.30|7|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de ALCIRA CERVETTO DE ZOANNI. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Héctor A. Re. secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.495-v.25|7|56

El Juez Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de doña GRACIANA SABINA MICOL o MICOLE de JAUREGUIBERRY o JAURIGUIBERRY. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.474-v.25|7|56

El Juez Nacional, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL AMENDOLA de NAPOLITANO. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.983-v.27|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo Juzgado Nº 7, Secretaría 19, cita por diez días a herederos y acreedores de MARTA BERTA PETERS o MARTA BERTA PETERS de MOHR o MARTA BERTA PETERS de FRICK y MIGUEL JOSE MOHR. — Buenos Aires, julio cuatro de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.819-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría 19), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA de SOUZA MARTINEZ de RECONDO. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.290-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Ernesto Funes Lastra (Secretaría 20), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMONA PAN DE TORRES. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.809-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de MAURICIO VITLIN y de ROSA ROZALIO de VITLIN. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 14.662-v.26|7|56

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nro. 7 (secretaría número 20), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA IDA PAOLINI de POZZO. — Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.706-v.26|7|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS PETERNOLLI, por la Secretaría Nº 20, para que comparezcan a estar a derecho. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80. — e.5|7-Nº 13.697-v.19|7|56

Núm. 8

El Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA LEONIE BARBOT DE WEBER. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Ionné, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.910-v.20|7|56

El Juez Nacional Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 21) cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PIERRI. — Buenos Aires, Junio 22 de 1956.— Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.139-v.23|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL JORGE. — Buenos Aires, Julio 3 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.067-v.23|7|56

Núm. 9

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Luis A. Sauze Juárez), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA BERDEAL de SEMERIA. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.767-v.27|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 9, doctor Jorge Federico M. Fliess, Secretaría Nº 26, cita por 10 días a herederos y acreedores de HORACIO ALFREDO AQUILES CRISTIANI. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Carlos M. Sauhidet, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14 329-v.24|7|56

El Juez doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 9, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de MENDEL KRUGER. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Secretaría Nº 27. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.314-v.24|7|56

El juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO DI GERONIMO. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.—e.6|7-Nº 13.759-v.20|7|56

El señor Juez Nacional Civil Dr. Jorge F. Fliess, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de CELINA PAFUMI DE RENDE. — Buenos Aires, marzo 19 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.—e.6|7-Nº 13.813-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS MARIA PESCE.
Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.389-v.18|7|56

Núm. 10

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL ROMERO. (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.203-v.30|7|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (por la Secretaría Nº 30), cita por cinco días a INDALECIA, SIXTO, PAULINA ESCOLASTICA y GREGORIA SENRA y FULQUES; PETRONA LEONOR SENRA y OTERO y a RUPERTO MARTIN y CARMELO SERAPIO SENRA y DELFINO o a los herederos de todos ellos para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Senra Simón y Fulques Escolástica: Testamentarias", bajo apercibimiento artículo 80, Código Procedimientos. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 60.— e.16|7-Nº 14.974-v.20|7|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 30), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA BARBASTEFANO de PARISI. Debiendo publicar edictos por 10 días. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Bautista S. Laurencena. secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.789-v.27|7|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 10, cita y emplaza por el término de cinco días a don JOSE CONSTANZO, a estar a derecho en el juicio que le sigue doña Carmen Messina de Constanzó, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. — Buenos Aires, Julio 5 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.678-v.19|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 53, del Dr. Norberto Carlos Scotti, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CHIRICHELLA. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.448-v.25|7|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría número 31, se cita a MIGUEL DONADIO por cinco días por mes y durante seis meses, a fin de que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en este juicio que por ausencia con presunción de fallecimiento ha promovido doña Catalina Ferrando de Donadío. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1955. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 60.— e.17|7-Nº 15.066-v.23|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Tiscornia, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE FERRARA. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.155-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría número 32), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER RAIMONDI de CERINI. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14 276-v.24|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 11), llama por diez días a herederos y acreedores de don JOSE LEON SALA. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e. 10|7-Nº 14.077-v.23|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DESIDERIO SCAFFINO. — Buenos Aires, marzo 13 de 1956. — José J. Carneiro, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 13.972-v.23|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras cita por el término de quince días a JUAN BONIS, a estar a derecho en el juicio que le sigue Athina Catsimandi sobre divorcio, bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes en caso de incomparencia. (Secretaría Nº 32). — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — José Julián Carneiro. secretario.
$ 180.— e.6|7-Nº 13.852-v.27|7|56

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS GABRIEL SAINT GERMIER. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.—e.6|7-Nº 13.766-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN MARIA DOMINGUEZ GAETANO. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80. — e.5|7-Nº 13.692-v.19|7|56

Horacio Méndez Carreras, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 33), llama por diez días a herederos y acreedores de don CESAR o CESAR ESTEFANO CARLOS MARCHISIO. — Buenos Aires, 17 de junio de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80. — e.5|7-Nº 13.664-v.19|7|56

El señor Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de D. JOSE PRUDENCIO GARCIA. — Buenos Aires, Julio 5 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.692-v.26|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, secretaría núm. 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN FEIJAO. — Buenos Aires, Julio 3 de 1956. — J. L. Carnevale, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.675-v.26|7|56

El Juez Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de ALTER PEREC KLERMAN. — Bs. As., Julio tres de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.682-v.26|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN DAVID DEL PAPA, emplazándolos por treinta días. — Buenos Aires, Junio 4 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80— e.13|7-Nº 14.633-v.26|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Horacio Méndez Carreras (Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33) cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO JUAN LONGHI. — Buenos Aires, Junio 25 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.654-v.26|7|56

Núm. 12

El Juez Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTRELLA RODRIGUEZ de FERNANDEZ. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.978-v.27|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de: ANTONIO RAIMONDI o RAIMONDO. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.553-v.25|7|56

Alberto R. Gartland a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de EUFRASIA LOUTSCH de FLORENTIN. — Buenos Aires, mayo dos de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.503-v.25|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 36), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO STELLA. — Buenos Aires, marzo 22 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.225-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN LABBATE. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
e.4|7-Nº 10.624-v.18|7|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 13 al 27|6|56.

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (secretaría Nº 34) cita por diez días a herederos y acreedores de DELIA AFFRANCHINO DE LOPEZ. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.—e.6|7-Nº 13.757-v.20|7|56

Núm. 13

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría 39, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL MENENDEZ FORJAN. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.148-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL INSUA. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.113-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE JOAQUIN MINDEGUIA. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1956. — Norberto Carlos Scotti secretario.
$ 80.—e. 13|7-Nº 14.680-v.26|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de ABEL FERMIN RAFAEL PERRETTA.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.306-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría 39, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA MARTINEZ DE GARCIA. — Buenos Aires. 11 de junio de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.—e.6|7-Nº 13.901-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE FERNANDEZ, o VICENTE FERNANDEZ DE ARRIBA, o VICENTE FERNANDEZ ARRIBA. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.—e.6|7-Nº 13.737-v.20|7|56

Núm. 14

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de IDA KREBS de BUSCH. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.801-v.27|7|56

El Juez, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de LUDOVICO o LODOVICO o LUDOVICO CAYETANO ARIOLI. — Buenos Aires, Junio 27 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.739-v.26|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO FRANCISCO BALLARI. — Buenos Aires, Junio 12 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.715-v.26|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 40) cita por diez días a herederos y acreedores de BEILA o BERTA BRIES ó BRICS de POZNER y de ISAAC POZNER. — Buenos Aires, Junio 29 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.663-v.26|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA FERRARI de RIVARA. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.467-v.25|7|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN PEREZ DE GONZALEZ.
Buenos Aires, junio 25 de 1956 — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.271-v.24|7|56

El Juez Nacional doctor Rodolfo de Abelleyra. a cargo del Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO FRANCISCO JUSTO VERGELLO.
Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario
$ 80.— e.11|7-Nº 14.297-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN RAMARI. — Buenos Aires, 3 de junio de 1956. — Carlos María Pelitzer Martínez, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.678-v.19|7|56

El Dr. Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría 41), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTINO.
Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.520-v.18|7|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Rodolfo de Abelleyra, (Sec. 41), llama y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN BONAMINO, Doña JOSEFA ISOLA e BONAMINO y Don ANTONIO CARLOS BONAMINO. — Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.679-v.19|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DE BARTOLIS. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.099-v.23|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 42), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LETICIA BIANCHI de DEFILIPPO. — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 13.942-v.23|7|56

Núm. 15

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de BENITO GIADANS. — Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.158-v.30|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar (Secretaría Nº 44), cita por cinco días a RAFAEL SERAFINO ARCANGEL LOPEZ y MATILDE ALBARRA-DIN, en juicio sobre adopción de la menor María Angélica López, promovido por Juan Bautista Cané y María Lucía Barbero de Cané, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 40.— e.17|7-Nº 15.015-v.23|7|56

El Juez Nacional, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Civil Nº 15 (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA PRAXEDES GRUB de ROBIROSA. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.836-v.27|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 15, doctor Agustín M. Villar (Secretaría 43), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE FIORDALISI. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.792-v.27|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de DANIEL WEISS. — Buenos Aires, Julio 6 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.741-v.26.7|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 45, cita por cinco días a MARCOS JALIFF a tomar intervención en expediente sobre divorcio, tenencia de hija y disolución de sociedad conyugal le sigue Clyde Imelda Pérez de Jaliff bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que le represente. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 60.— e.13|7-Nº 14.539-v.18|7|56

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA AMELIA BELLAGAMBA de DIGHERO. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.485-v.25|7|56

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don MEYER DAVID BANDMAN. — Buenos Aires, junio once de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.498-v.25|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ALFREDO LOPEZ.
Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.272-v.24|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER BACIGALUPI DE DOMINONI. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — s|r.: Julio Vale. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.792-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16. Secretaría Funes Lastra, cita durante diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROMAN JESUS BOSCH. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.636-v.19|7|56

El Juez Civil doctor César C. San Miguel, secretaría Funes Lastra, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de VICENTE YACONIS. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.029-v.23|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL SCHULKIN. — Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.148-v.23|7|56

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Civil Nº 17 (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO GRAND. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.104-v.30|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 51), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS SAVARINI. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.939-v.27|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don OSCAR PICASSO. — Buenos Aires, Julio tres de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.536-v.26|7|56

El Juez Nacional Civil, doctor Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de OTTO MAIER o MEIER. Secretaría 49. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.527-v.25|7|56

Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por diez días a acreedores o herederos de MARCELINA IGNACIA FERNANDEZ DE PETRINA.
Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.188-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA BRAVO DE LOSADA.
Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.331-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla (secretaría Nº 51) cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO QUINTERO. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.895-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don SERAFIN SOTTILE. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.574-v.19|7|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R Stegmann, Secretaría número 17, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELINO MONTERO y ASUNCION ARROYO de MONTERO. — Buenos Aires, 26 de junio de 1956 — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.580-v.19|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don CIRILO o SERIL FLUGELMAN.
Buenos Aires, junio 28 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.374-v.18|7|56

El Juez doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO LANDABURU. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80 — e.10|7-Nº 14.010-v.23|7|56

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, por la Secretaría Nº 53, cita a doña AMELIA RAMONA RAMIREZ por cinco días para que comparezca en el juicio de adopción de María del Carmen Ramírez, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 40.— e.17|7-Nº 15.199-v.23|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CECILIA o CECILIA BEATRIZ GAMBERALE de ZAFFARONI.
Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.451-v.18|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA LOPEZ DE CAZZANIGA. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.492-v.25|7|56

Núm. 19

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría 55), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS VENANCIO LAGOS. — Buenos Aires, 27 junio de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.138-v.30|7|56

El Dr. Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 19 (secretaría Nº 55), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO SANTIAGO BIANCHI. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — S|R. "diez". Vale. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.794-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ZATTERA de SCHIAFFINO, JULIO SCHIAFFINO y JUAN SCHIAFFINO. — Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Alfredo Argañarás (H.), secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.637-v.19|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO TAGWERKER.
Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.490-v.18|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19. Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA LUISA RIVARA.
Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.408-v.18|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL PAZO. — Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.520-v.25|7|56

El Juez doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de IRMA ROSAURA FERNANDEZ, FRANCISCO RAYMUNDO FERNANDEZ, AMALIA ESTHER FERNANDEZ de LESTARD y JOSE ALBERTO FERNANDEZ. —

Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 21|6 al 4|7|56.
e.12|7-Nº 11.667-v.25|7|56

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE VILAS o VICENTE VILAS VAZQUEZ. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.388-v.25|7|56

Núm. 20

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSENDO BALAGUE o BALAGUER. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Andrés A. Carnevale, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.068-v.30|7|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS PEDRO ENRIQUE PLETT. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.115-v.30|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de los cónyuges "SANTIAGO BADO o VADO" y MARIA LUISA SEOANE o CEOANE o SEOANI de BADO". — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.562-v.25|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX CARLOS CUROTTO. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.424-v.25|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría 59, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS CAPELLO. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
e.12|7-Nº 10.209-v.18|7|56
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 11|6 al 23|6|56.

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña RAMONA FERNANDEZ DE LOPEZ.
Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.270-v.24|7|56

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN TRIPOLI.
Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.212-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (Juzgado Nº 20), Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL TINNIRELLO y doña MARIA CONCEPCION LETO de TINNIRELLO. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.180-v.24|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOMBARDO. — Buenos Aires, Julio 2 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.657-v.26|7|56

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CEPEDA. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.334-v.24|7|56

El Dr. Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA VECCHIONE DE CASSESE y ARTURO CASSE o CASSESE. — Buenos Aires, marzo 5 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.741-v.20|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20 secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LEONIDAS MUNIAGURRIA. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.6|7-Nº 13.713-v.20|7|56

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20. Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO CORTINA.
Buenos Aires, junio veinte y uno de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.370-v.18|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado número veinte, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO SANTIAGO COSTA.
En Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.4|7-Nº 13.492-v.18|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA o MARIA ROSA BOITANO o BOITANO y BOITANO o BOITANO de LUCINI. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.044-v.23|7|56

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, del doctor Luis A. Basavilbaso, cita por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO SICOLO. — Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 13.944-v.23|7|56

Núm. 29

El Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL VICENTE CAMAÑO o CAMAÑO GONZALEZ, Y NORA ELSA CAMAÑO o CAMAÑO y GOMEZ o CAMAÑO de GOMEZ. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.672-v.19|7|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por tres días a doña MAGDALENA SCARAMUZZA de PUCCIARELLI, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue don Héctor César Salgado s|desalojo, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 36.— e.16|7-Nº 14.955-v.18|7|56

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO ARNALDO ROSASCO. — Buenos Aires, junio 14 de 1956 — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.878-v.20|7|56

El Juez Dr. Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña RAFAELA GIMENEZ o RAFAEL GIMENEZ PEREZ. — Buenos Aires, Junio 6 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.17|7-Nº 15.213-v.23|7|56

Núm. 2

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL IGLESIAS. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.17|7-Nº 15.208-v.23|7|56

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MANUELA CASTELO de MIRANDA. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.17|7-Nº 15.000-v.23|7|56

El Juez doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ISOLINA MARTINEZ — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.976-v.20|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de LAURENTINO MARTINEZ. — Buenos Aires, 3 de abril de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.814-v.20|7|56

El señor Juez, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PULICE.
Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.758-v.19|7|56

Núm. 3

El Señor Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita durante cinco días a herederos y acreedores de don PASCUAL ZAPPIA. — Buenos Aires, Julio 4 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.17|7-Nº 15.003-v.23|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargallo, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MANUELA SANCHEZ de SANCHEZ.
Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.712-v.19|7|56

El Juez doctor Jorge E. Bargallo Cirio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número tres, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE NIGRO. — Buenos Aires, Junio 26 de 1956 — H. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.385-v.18|7|56

Núm. 4

El Juez doctor César A. Galbiso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, del doctor Felipe Carlos Solá, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL GALLEGOS de DUCOS.
Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.655-v.19|7|56

El Dr. César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de DANIEL ARES. — Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.477-v.18|7|56

Núm. 7

Juan C. de Abelleyra, Juez Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO LAFAUCI Y FIANNACCA. — Buenos Aires, Julio 11 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.17|7-Nº 15.222-v.23|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL DORAL.
Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario
$ 40.— e.13|7-Nº 14.729-v.19|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr Juan Carlos de Abelleyra a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO BERNARDO. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1956.
José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.393-v.18|7|56

Núm. 10

El Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FAGIN o JOSE FAGIN LEMUS. — Buenos Aires, Julio 11 de 1956. — Luis M. Romero, secretario.
$ 40.— e.17|7-Nº 15.083-v.23|7|56

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 10, cita y emplaza por el término de tres días a DANIEL J. MOSQUERA, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Jaime Guasch e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada, dentro de los cinco días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 36.— e.17|7-Nº 15.196-v.19|7|56

El Juez doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgano Nacional de Paz número 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO EMILIO PABLO KRAUTWEDEL. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Luis A. Romero, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.977-v.20|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado número 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANOUK MANOUKIAN. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Archibaldo P. Mac. Garrell. secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.988-v.20|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FLORINDA FRACCHIA de BENSO.
Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.704-v.19|7|56

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de GASPAR CUTILLAS o CUTTILLAS RICHARTE.
Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.711-v.19|7|56

Núm. 11

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso. a cargo del Juzgado de Paz Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CASSERO y SARA FLORA MARTINEZ de CASSERO. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1956. — José Luis Mó. secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.815-v.20|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON JUNQUERA.
Buenos Aires, julio 6 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.736-v.19|7|56

El doctor César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de FILOMENA BOTTI de FELTRI; JUAN FELTRI y TERESA JUANA o ANGELA TERESA FELTRI de BELLOMO.
Buenos Aires, julio 6 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14 597-v.19|7|56

Núm. 12

Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO ROBERTO GIMENEZ. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.17|7-Nº 15.020-v.23|7|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Juan Llansó, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIO DIAZ DE LIAÑO.
Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.598-v.19|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO FIGUEIRA.
Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.730-v.19|7|56

Núm. 13

El doctor Domingo Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIO FAILLA. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.921-v.20|7|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PULEIO. — Secretaría, Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.653-v.19|7|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN LEVI. — Buenos Aires Julio 5 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.497-v.18|7|56

Núm. 14

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio González Calderón (h) (Juzgado Nº 14) cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL FERNANDO PORCEL. — Buenos Aires, Julio 10 de 1956. — José Remuñan, secretario.
$ 40.— e.17|7-Nº 15.024-v.23|7|56

Núm. 15

El Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de TEODORO GUILLEM y ASUNCION ASENSI de GUILLEM. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.731-v.19|7|56

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIPE ALEJANDRO JACK. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.697-v.19|7|56

Núm. 16

El Sr. Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, llama por cinco días a herederos y acreedores de ESPERANZA MENENDEZ de ROCCO. — Buenos Aires, junio 22 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.708-v.19|7|56

El Dr. Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JUAN VALLE. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1956. — Eduardo Molas, Secretario.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.414-v.18|7|56

Núm. 17

Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGA CAIRONI y de AMBROSIO CAIRONI. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.589-v.19|7|56

Núm. 18

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Alejandro Funes Lastra a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL MASSIMINO DE MALDACENA. — Buenos Aires, Junio 29 de 1956. — Roberto Pittaluga, Noguera, secretario.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.436-v.18|7|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital, doctor Alejandro Funes Lastra, cita por cinco días a herederos y acreedores de BENJAMIN MARTINEZ. — Buenos Aires, Junio 18 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.453-v.18|7|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FERNANDO FRANCISCO GRANEA.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.17|7-Nº 15.062-v.23|7|56

El Señor Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, cita por tres días a ALFREDO ZOILO PERISE, para que comparezca a estar a derecho en los autos que ha iniciado D. RAFAEL BECCE y otros s|Desalojo, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes (arts. 13 y 21 de la Ley 11.924) — Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 36.— e.17|7-Nº 15.219-v.19|7|56

Núm. 19

El Dr. Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN NICASIO ODDO. — Buenos Aires, Julio 5 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.417-v.18|7|56

Núm. 20

El Juez doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña DOLORES PEREZ de OTERO o DOLORES PEREZ de OTERO TASENDE.
Buenos Aires, junio 22 de 1956 — G. J. Brugo, secretario.
$ 40.— e.17|7-Nº 14.997-v.23|7|56

El Juez Nacional de Paz Nº 20, doctor Severino P. Guaita, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO GAGGERO. — Buenos Aires, julio 29 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.806-v.20|7|56

Núm. 21

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FIAÑO o JOSE FIAÑO SEOANE.
Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.17|7-Nº 15.204-v.23|7|56

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUSTO GERMAN o GERMAN SALGADO. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — José Antonio Arancibia. secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.991-v.20|7|56

Núm. 23

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de BERNABE IBARRA y RAMONA RODRIGUEZ de IBARRA
Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40 — e.17|7-Nº 15.053-v.23|7|56

El Juez doctor José Antonio Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO PERRI y de MARIA ROSA PERRI de REA. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.984-v.20|7|56

El Juez Nacional de Paz Nº 23, doctor José M. Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de BARBARA PROTA. — Buenos Aires, junio 26 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.914-v.20|7|56

El señor Juez, doctor José A Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23 de la Capital Federal, llama por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL ALFREDO REGO. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.480-v.18|7|56

Núm. 25

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25 (Callao 635), cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELIX IGNACIO (Expte. Nº 122.078). — Buenos Aires, junio 4 de 1956. J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.637-v.19|7|56

Núm. 26

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César A. R. Stábile, se hace saber por tres días que en los autos "ESTABLECIMIENTO DESCOURS Y CABAUD, S. A. I. C., c|GUERRA CARLOS F. s|cobro ejecutivo", se dictó la siguiente sentencia: 'Buenos Aires, abril 3 de 1956. Autos y Vistos: Fallo esta causa ordenando se lleve la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado sus intereses y costas. Art. 42 y 65 Ley 11.924; 498 y 507 del Cód. de Ptos. Regulo los honorarios del letrado apoderado de la parte actora en la suma de pesos 820. — Regístrese, notifíquese por cédula, repóngase el sellado y oportunamente archívese. — A. R. Stábile".
Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 60.— e.17|7-Nº 15.119-v.19|7|56

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de JAVIER ARTURO MAZA. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.459-v.18|7|56

Núm. 27

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 27, doctor Miguel Oscar Llanos, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA ADELA BONINO.
Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.17|7-Nº 15.108-v.23|7|56

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de TOMAS, DAVID o TOMAS DAVID CALEGARI o CALIGARI y MARIA TERESA ROSA, MARIA TERESA o ROSA DE JIULI. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.461-v.18|7|56

Núm. 29

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a los herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE COPPOLA, — Buenos Aires, Mayo 20 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e. 16|7-Nº 14.786-v.20|7|56

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO PARRONDO. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario
$ 40.— e.16|7-Nº 14.841-v.20|7|56

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, hace saber a doña Ezra Macatinsky y Paulina Buder de Macatinsky, por el término de tres días que en los autos: "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, contra EZRA MACATINSKY Y PAULINA BUDER de MACATINSKY, sobre cobro ejecutivo de $ 4.500.— m|n.", S. S. ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 21 de julio de 1955. — Autos y Vistos: Considerando: De acuerdo a lo pedido en el escrito que antecede no habiéndose opuesto excepción legítima en el término establecido por el Art. 42 de la Ley 11.924, corresponde llevar la ejecución adelante en los términos de los artículos 498 y 507 del Código de Procedimientos. Por estos fundamentos, fallo: Ordenándose se lleve la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado intereses y costas. Anótese, notifíquese por cédula, oportunamente. Regúlanse en ochocientos sesenta y trescientos cuarenta pesos m|n. los honorarios del letrado y del apoderado del actor. Notifíquese al Sr. Defensor de Ausentes con remisión de los autos. Regístrese. — Joaquín J. Darquier ante mí: Enzo M. Mazzardi. "Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Notifíquese la sentencia por tres días mediante edictos en el Boletín Oficial. — Joaquín J. Darquier.
Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 96.— e.16|7-Nº 14.835-v.18|7|56

Joaquín J. Darquier, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de PALMIRA MATIAS de CRUZ, o PALMIRA DE LOS SANTOS MATIAS DE CRUZ, o PALMIRA MATIAS MARCELINO DE CRUZ. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.524-v.18|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de MAURO SANEILIO o MARIO SERGIO SANCILIO. — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40 — e.12|7-Nº 14.422-v.18|7|56

El Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 29, del Dr Joaquín J. Darquier, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA HERMIDA de TRESACO.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1955. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.295-v.24|7|56

El Juez Nacional de Paz Nº 29, Dr. Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE SCAVONE, — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.630-v.19|7-56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cinta por cinco días a herederos y acreedores de don ISIDORO IZURIETA. — Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.673-v.19|7|56

El Juez Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don GABRIEL FRANCISCO LOPEZ. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.647-v.26|7|56

Núm. 31

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO GOÑI
Buenos Aires, julio 11 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario
$ 40.— e.17|7-Nº 15.156-v.23|7|56

El Juez Dr. Luis A. Herrera, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA GIMENO de DOMINGUEZ. — Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.751-v.19|7|56

El doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de AVELINO SABINO FERNANDEZ. — Buenos Aires junio 26 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.386-v.18|7|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, doctor Luis A. Herrera, cita a herederos y acreedores de ANTONIO COPELLO, MARIA BRIGNARDELLO de COPELLO, JUAN ANTONIO COPELLO y LEOPOLDA JULIA CEPEDA de COPELLO, por el término de cinco días. Buenos Aires, junio 25 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.12|7-Nº 14 517-v.18|7|56

Núm. 33

El Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO SANTELLA.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.917-v.20|7|56

Núm. 34

El señor Juez Nacional de Paz doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de tres días a los señores NICASIO CARREÑO, JOSE CHIURAZZI y FRANCISCO CHIURAZZI, a fin de que dentro de los diez días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones que le sigue José Rodríguez por desalojo, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que los represente.
Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 48.— e.16|7-Nº 14.925-v.18|7|56

Núm. 35

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapcauro[illegible] Juzgado Nº 35, secretaría del autorizante, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ABELARDO BLANCO.
Buenos Aires 5 de julio de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.938-v.20|7|56

El Juez Dr. Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL LOPEZ.
Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.923-v.20|7|56

Núm. 36

El Juez doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de EVARISTA BORDA de CUTRONA.
Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.883-v.20|7|56

El Juez doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CASTRO.
Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.879-v.20|7|56

Núm. 37

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado número 37, cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARRO FARREL. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — El secretario.
$ 80.— e.11|7-Nº 14.211-v.24|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº 37 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA LONGHI de CERVINI y de CARLOS CERVINI.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.954-v.20|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos Molina Portela (h.) a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DI RITO Viuda de LOIACONO.
Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.759-v.20|7|56

Núm. 38

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE VIDAL.
Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 80.— e.17|7-Nº 14.144-v.30|7|56

Núm. 39

El Dr. Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días herederos y acreedores de JOSE D'APICE. — Buenos Aires, julio cinco de 1956. — Roberto P. Tantucci, secretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.649-v.19|7|56

Núm. 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ESTEBAN ARTURO PAVON.
Buenos Aires, julio 5 de 1956. — José A. Villalba (h), prosecretario.
$ 40.— e.17|7-Nº 15.207-v.23|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Ricardo J. Kennedy (Juzgado Nº 40), cita por cinco días a herederos y acreedores de don MODESTO SALGADO. — Buenos Aires, julio cuatro de 1956. — José A. Villalba (h.), prosecretario.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.636-v.19|7|56

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco (5) días a herederos y acreedores de don MANUEL PORTO.
Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.964-v.20|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de CELESTINA PAHISSA de PROFUMO.
Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — José A. Villalba (h.) prosecretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.772-v.20|7|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JULIO o JULIO RAUL BALDONI.
Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.937-v.20|7|56

El Juez, doctor Ricardo J. Kennedy, del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, de la Capital Federal, cita y emplaza al Sr. ANTONIO VAZQUEZ, a fin de que dentro de tercero día comparezca a tomar intervención en el juicio que le siguen Francisco Enrique Marcello y otros sobre ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrársele como defensor al de pobres y ausentes.
Buenos Aires 12 de junio de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 24.— e.16|7-Nº 14.943-v.18|7|56

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, de esta Capital, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE SOTO.
Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.924-v.20|7|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO REY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio 15 de 1956. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.16|7-Nº 1.090 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º..
Buenos Aires, junio 15 de 1956. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.16|7-Nº 1.091 s|p.p.-v.20|7|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR FORTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, art. 79 del C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalla y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.16|7-Nº 1.092 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE CAMACHO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, Junio doce de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.16|7-Nº 1.093 s.p.p.-v.28|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONILDA BANINI DE RIVAS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.16|7-Nº 1.094 s.p.p.-v28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO JOAQUIN ORTEGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.16|7-Nº 1.096 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORMA NELLY CARRILES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de c. públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.16|7-Nº 1.097 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ARBOLEYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.
Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.16|7-Nº 1.098 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo ALFREDO RAÑO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 58, hoy junio 21 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.16|7-Nº 1.099 s|p.p.-v.20|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ROQUE BLANCO y BALBINA VILLANUEVA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario
e.16|7-Nº 1.100 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMONA OLIVERA de RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario
e.16|7-Nº 1.101 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANDRES RIVERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario
e.16|7-Nº 1.102 s|p.p.-v.28|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL GINER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.060 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO FINKELBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.059 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO NICOLORICH, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.058 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA FANTIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalla y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.062 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EVA YRIS GUZMAN o BLANCA TORRES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.063 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORTENSIA LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.064 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ALFREDO BERRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.065 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS HORACIO ECHAGÜE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.071 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUSTO PASTOR MARIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.072 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO INDRACCOLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.074 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MIGUEL MAZZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarárasele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.075 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CEVERINO CERVANDO ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y violación dom., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.076 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROMERO RUBEN CARRER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires. 4 de junio de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.10|7-Nº 1.077 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CONSTANTINO DI LAUDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.10|7-Nº 1.079 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESLAO DUBANIEWIEZ, para que dentro de dicho térrmino comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Enrique Juan Villarreal, secretario.
e.10|7-Nº 1.080 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO GOFRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 1º de junio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.10|7-Nº 1.081 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIQUEL ANGEL BAZAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo co las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.10|7-Nº 1.087 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS RAUL ESMORIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.10|7-Nº 1.085 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL VAZQUEZ MILLAN para que dentro de dicho término comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por estafa y quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.8|6-Nº 930 s|p|p.-v.23|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A Quiroga, interino a|c. Juzgado de Instrucción Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ESTANISLAON AGIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — El secretario.
e.6|6-Nº 899 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga a|c. interino, Juzgado de Instrucción Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABDELMALEK SHUBY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 1º de mayo de 1956. — El secretario.
e.6|6-Nº 900 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO OCIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|6-Nº 901 s|p p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS SAMATARRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|6-Nº 902 s|p.p.-v.19|7|56

Núm. 3

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 3 doctor David Simón Klappenbach cita, llama y emplaza a REMO LUIS MAGGIOLO para que en el término de cinco días se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 47 del Dr. Mario Soaje Pinto. — Local del Juzgado: 3er. piso, Palacio de Justicia. — Buenos Aires, junio ocho de 1956. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.16|7-Nº 1.095 s.p.|p.-v.20|7|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor David Simón Klappenbach cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ENRIQUETA SEGAL DE NUREMBERG para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 47. — Local del Juzgado: 3er. piso, Palacio de Justicia — Buenos Aires, junio ocho de 1956. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.16|7-Nº 1.103 s.p.|p.-v.20|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO JULIO DO MIZI o DOMIZI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y adulteración de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia, Tercer piso. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Rafael Cullen, secretario.
e.16|7-Nº 1.104 s.p.|p.-v.20|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor David Klappenbach, se cita llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE CALDAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — José F. Calvo, secretario.
e.16|7-Nº 1.105 s.p.|p.-v.20|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a AHMED BEN ADHI BEN MOHAMED, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia, Tercer piso. — Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Rafael Cullen, secretario.
e.16|7-Nº 1.106 s.p.|p.-v.20|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MUCHENIK, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia, Tercer piso. — Secretario: a cargo de la Secretaría 46ª — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Manuel C. Gallino secretario.
e.16|7-Nº 1.107 s p.|p.-v.20|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENCIO SEBREIRO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — Local del Juzgado — Palacio de Justicia, Tercer piso. — secretario. — Manuel Gallino.
Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Secretaría 46. — Rafael Cullen, secretario.
e.16|7 Nº 1.108 s.p.|p.-v.20|7|56

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS PEYRET a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires. 19 de junio de 1956. — Secretaría Nº 49. — Guillermo Suaya, secretario.
e.16|7-Nº 1.109 s.p.|p.-v.20|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a LUIS SUAREZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Secretaría Nº 49. — Guillermo Suaya, secretario.
e.16|7-Nº 1.110 s.p.|p.-v.20|7|56

Núm. 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde le primera publicación del presente, a LAZARO ALFREDO MENDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.10|7-Nº 1.068 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDORO ROSEMBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.10|7-Nº 1.069 s|p.p.-v.22|8|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO AVELIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Secretaría Nº 60 del Dr. Ricardo Fox.
Buenos Aires, 14 de junio de 1956. —
e.10|7-Nº 1.061 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE IGNACIO PITA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.10|7-Nº 1.086 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR PUENTE para que dentro de dicho término compareza a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.29|6-Nº 1.005 s|p.p.-v.10|8|56

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a AGUSTIN GIMENEZ TORO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.390.
Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.10|7-Nº 1.070 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a BLANCA JULIA BONIFACINI de BOEZIO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, causa 7.057 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires. mayo 14 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6|6-Nº 909 s|p p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ERNESTO E. TRENTIN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61 del doctor Sixto Ovejero. — Buenos Aires. 16 de mayo de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6|6-Nº 903 s|p.p.-v.19|7|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES JUAN JOSE VIÑALS, procesado por el delito de usurpación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.10|7-Nº 1.082 s|p.p.-v.22|8|56

JUZGADO NACIONAL DE INSTRUCCION EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Contencioso-Administrativo, doctor Eduardo Luis Vila, se cita, llama y emplaza por medio del presente, que se publicará por cinco días, a don MARCELO E. ABOUDARAM, para que tome la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que por cobro de multa le sigue el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor de Ausentes, si no lo hiciere. Los autos tramitan por ante la Secretaría del infrascripto.
Buenos Aires, junio veinticinco de 1956. — Enrique L. Ungar, secretario.
e.13|7-Nº 3.829 s|p.p.-v.19|7|56

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ESPECIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BASILIO PALACIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso quinto.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.
e.10|7-Nº 1.078 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS ESCOLASTICO QUINTEROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.
e.10|7-Nº 1.083 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita, y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO BONNEFON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.10|7-Nº 1.067 s|p.p.-v.22|8|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL GABRIEL BORLENGHI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. arts. 248 y 265 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro).
Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.10|7-Nº 1.087 s|p.p.-v.22|8|56

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Juan Carlos Ojam Gaché, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don ALBERTO PABLO BROUARD para que comparezca ante el Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, julio 5 de 1956. — Manuel A. Galmés, secretario.
$ 80.— e.13|7-Nº 14.583-v.19|7|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

El señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, hace saber por cinco días: De acuerdo a los arts. 9, 53, 59 y 73 de la ley 11.719, declárase en quiebra a CIRAUDO y CIA., S.R.L.; nómbrase síndico a don Vicente Locaso; fíjase 14 de marzo de 1956 como fecha provisoria cesación de pagos; emplázase a acreedores a presentar sus títulos al síndico y concurrir a junta el 25 de junio a 14 horas; dispónese retención correspondencia e intímase a quienes posean bienes fallido los pongan a disposición síndico, prohíbese hacer pagos o entregas; ordénase ocupación bienes y clausura negocio, designándose escribano a don Emilio M. Picasso Larco; decrétase inhibición general bienes y su inscripción y la publicación de edictos en "Boletín Oficial" y "Mundo Forense". No habiéndose celebrado audiencia que antecede el Juzgado ha fijado la del 24 de julio a las 14 horas. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 120.— e.12|7-Nº 14.404-v.18|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, Dr. Ernesto Lavayen, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Buenos Aires, julio 15 de 1956. — Autos y Vistos: En atención a lo solicitado y de acuerdo con lo que resulta de las constancias de autos y con lo que dispone el Art. 59

de la Ley 11.719, declárase en estado de quiebra a OSCAR MIGUEL GUMA y ELVIRA CATALINA RABELLINO; fíjase el día 28 de mayo de 1956, como fecha provisoria de cesación de pagos; emplázase a los acreedores para que dentro de veinte días presenten al síndico que se designará en acto público y por sorteo la audiencia del 18 de julio de 1956, a las 15 horas, los títulos justificativos de sus créditos; señálase la audiencia del día 24 de agosto próximo, a las 14 horas, para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, y ordénase: 1º Que se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido la que deberá ser abierta por el síndico en la presencia de aquél o por el Juez en su ausencia, y se entregará al fallido la que fuere puramente personal; 2º La intimación a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; 3º La prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 4º La ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, por el síndico, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 73 de la ley citada, debiendo procederse a la descripción, inventario y rubricación de libros que ordena la mencionada disposición legal, así como a la clausura del local del negocio del fallido por el escribano Sr. José A. A. Brignone en substitución del Actuario, debiendo aquél aceptar el cargo y cumplir con la Acordada de la Excma. Cámara de fecha 30 de junio de 1942; y 5º Decretar la inhibición general de bienes del fallido y su inscripción en el Registro de la Propiedad, a cuyo efecto se librarán los correspondientes oficios. — Hágase saber esta declaración, con transcripción íntegra del auto, por edictos que se publicarán durante cinco días en los diarios "Boletín Oficial" y "Gaceta de Paz", como también a los señores Jueces de esta Capital a los efectos del Art. 132 de la misma ley. Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponde. Comuníquese por nota al Registro Público de Comercio y al Boletín Oficial la precedente declaración." — "Buenos Aires, junio 18 de 1956. Autos y Vistos: Nómbrase síndico de la quiebra decretada precedentemente, a don Alejandro Ranucci, Emilio Lamarca 1481, a quien le ha correspondido según sorteo público realizado en este acto, conforme al Art. 89 de la Ley 11.719, quien, previo al desempeño de su cometido, deberá aceptar el cargo haciéndosele saber que debe cumplir con la Acordada de la Excma. Cámara de Apelaciones de fecha 30 de junio de 1942". — Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 480.— e.16|7-Nº 14.774-v.20|7|56

Núm. 2

El Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Comercial Nº 3 de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi, por la Secretaría 5, cita por cinco días a NUNZIO CASTORINA, a fin de que comparezca a tomar intervención en los autos "Pinos, Aarón c/ Castorina, Nunzio s/ ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 60.— e.17|7-Nº 15.039-v.23|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 6, a cargo del suscripto, hace saber que en la quiebra "LEGARRETA Y CUESTA ISTURIZ" se han practicado las siguientes regulaciones: "Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Autos y Vistos: Al punto 1º y 2º Téngase presente y hágase saber. — Al punto III atento lo solicitado, constancias de autos y procedente conformidad del Sr. Agente Fiscal, regúlanse los honorarios del Síndico de esta quiebra don Roberto R. Ladrón de Guevara en la suma de pesos quince mil moneda nacional, y en la de tres mil pesos de igual moneda los de su dirección letrada. — Regúlanse asimismo en mil quinientos pesos mon. los honorarios del escribano interviniente, y en la suma de cinco mil pesos de igual moneda, en conjunto a la dirección letrada de los fallidos. Y el honorario correspondiente a los Sres. Raúl de Elizalde y Jorge César Sturla, liquidadores de esta quiebra en la suma de diez mil pesos moneda nacional en conjunto. — Notifíquese. — Y a los liquidadores por Secretaría en papel simple con cargo de oportuna reposición. — Rep. el sellado. Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y Noticiero Argentino. — Abelardo F. Rossi". — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 64.— e.17|7-Nº 15.176-v.18|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante y por el término de cinco días, se comunica que corresponde declarar la quiebra de EDUARDO ARAMETA, nombrándose síndico al contador Ricardo F. D. Renaud, debiendo practicar el inventario el escribano José Arnedo, fijándose el plazo de quince días a contar desde la última publicación del presente para que los acreedores entreguen o remitan al síndico los justificativos de sus créditos, convocando a los señores acreedores a asamblea, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 23 de agosto de 1956, a las 15 horas.

Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 100.— e.17|7-Nº 15.080-v.23|7|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, el secretario autorizante hace saber por tres días, que en el juicio de convocatoria de acreedores de "CULTURAL S. R. L.", se ha postergado la audiencia señalada para el 25 de julio, para el día 14 de agosto a las 14 horas. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. Luis H. Díaz, secretario.

$ 36.— e.17|7-Nº 15.197-v.19|7|56

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, se hace saber por el término de cinco días en los autos: FERRO OSVALDO HUMBERTO s|Convocatoria de acreedores que la junta de verificación y graduación de créditos que debía realizarse el día 26 de junio ha sido postergada para el día 20 de julio a las 14 horas.

Buenos Aires, julio tres de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

NOTA: Por error de imprenta se omitieron las publicaciones de los días 10, 11 y 12|7|56.

e.6|7-Nº 13.785-v.6|7|56

$ 60.— e.13|7-Nº 13.785-v.18|7|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Luis M. Pomés y secretaría del Dr. A. Zambrano, se hace saber por 3 días, que por acto privado de fecha 30 de abril de 1956, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social "ARIAS, URDIROS y DUACASTELLA", que estaba compuesta por los Sres. Clemente Arias, Ramón Urdiros y Jorge Luis Duacastella.

Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 36.— e.17|7-Nº 15.121-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés y secretaría Nº 18 del autorizante, se hace saber por 3 días, que por escritura de fecha 23 de diciembre de 1955, pasada por ante el escribano Pedro S. Briones, ha quedado protocolizada la disolución de la sociedad colectiva que giraba bajo el rubro "IRIBARREN Y ARECHAVALA", y que fuera otorgada por acto privado de fecha 15 de diciembre de 1955, compuesta por Alejandro María Iribarren, Juan Manuel Arechavala, transfiriendo al socio Alejandro María Iribarren el activo y pasivo, estando comprendido en el mismo, la explotación y las instalaciones del Cine-Teatro Versalles calle Santa Fe Nº 1447.

Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 60.— e.17|7-Nº 15.122-v.19|7|56

El Dr. Luis María Pomés, Juez Nacional en lo Comercial del Juzgado 6, Secretaría 17, hace saber por cinco días a ADOLFO LOPEZ y GUILLERMO GARCIA, que en el juicio que les sigue Francisco Abramovici se dictó la siguiente providencia: "Buenos Aires, abril 29 de 1955. Autos y vistos: Téngase presente y atento lo que resulta del informe que antecede, no habiendo los codemandados López y García contestado la demanda dentro de término, dásele por decaído el derecho de hacerlo en adelante y en consecuencia se los tiene por rebeldes en los términos del Art. 433 del Cód. de Procedimientos. Notifíquese. C. J. Varangot". — Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 80.— e.13|7-Nº 14.644-v.19|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis María Pomés, por ante Secretaría del Dr. Luis C. Benítez Cruz, se hace saber por cinco días, se dictó convocatoria de acreedores de FABRICA INSTRUMENTOS TECNICOS Y ACCESORIOS F.I.T.A., S.R.L., con domicilio en Montevideo 681, piso 4º H Capital Federal y con fábrica en Camino San Fernando y Compostela de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo de 40 días ante el síndico Dr. Juan Ricardo Musso, domiciliado en Virrey Cevallos 1766 de Capital Federal, habiéndose señalado el día 12 de setiembre de 1956, a las 15 horas, a efectos de la realización de la Junta bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. — Buenos Aires, 5 de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 120.— e.13|7-Nº 14.716-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Luis María Pomés y secretaría del doctor Alberto Zambrano, se hace saber por 3 días, que por acto privado de fecha 10 de abril de 1956, los señores Héctor Hermenegildo Monsegur y Miguel Degiorgi, únicos componentes de la sociedad colectiva "MONSEGUR y DEGIORGI", con asiento en la calle Medrano 38, han resuelto disolverla totalmente con retroactividad al 10 de abril de 1956, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor Héctor Hermenegildo Monsegur. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.945-v.18|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis M. Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 17, se hace saber por tres días que por contrato privado de fecha 4 de junio de 1956, se ha disuelto la sociedad colectiva REIFMAN HNOS., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Juan Reifman, quien continuará el giro de aquélla. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 36.— e.16|7-Nº 14.940-v.18|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Luis María Pomés y secretaría del doctor Alberto Zambrano, se hace saber por 3 días, que por acto privado de fecha 22 de junio de 1956, que ha quedado parcialmente disuelta la sociedad colectiva "SINANIAN & COMPAÑIA" (Sociedad Colectiva), con denominación comercial de "LA CAUCHERA DEL OESTE", COMERCIAL E INDUSTRIAL, por retiro de la misma del socio Minas Roberto Kirikian, mediante el cobro de su haber que le correspondía en la sociedad, cediendo por partes iguales todos sus derechos y acciones a los demás socios señores Mihran Sinanian y Sarkis Kircos, a quienes coloca en su mismo lugar y grado. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 72.— e.16|7-Nº 14.944-v.18|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis M. Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 17, se hace saber por tres días que por contrato privado de fecha 4 de junio de 1956, se ha disuelto totalmente la sociedad colectiva A. A. MARTINEZ y Cía., que giraba en plaza bajo la denominación de REAL COBSMALT, COMERCIAL E INDUSTRIAL. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 36.— e.16|7-Nº 14.935-v.18|7|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 19, del suscripto, en los autos "Nordiska Kompaniet S. A. contra Brouard Alberto sobre Emb. Preventivo, ord.", se hace saber por cinco días a ALBERTO BROUARD la iniciación de este juicio para que se presente a estar a derecho en ese término, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente en juicio el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.206-v.23|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA BILLORDO de BITTANCOURT; don JUAN ACARDI y doña ANA BITTANCOURT de ACARDI.

Posadas, Misiones, abril 12 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.10|7-Nº 13.925-v.23|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS SENIO.

Posadas, Misiones, junio 12 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.10|7-Nº 13.924-v.23|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a acreedores y herederos de FELISBERTO ANTONIO RODRIGUEZ.. — Posadas, 18 de mayo de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.10|7-Nº 13.923-v.23|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia doctor Magno O. Pérez hace saber por cinco días que doña Emma Sánchez de Jones, solicita posesión treintenaria de los siguiente inmuebles: a) Lote número uno de la división de la fracción Este del solar Nord-Oeste de la manzana número ciento sesenta y dos de esta Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones; constante de una superficie de quinientos veintiocho metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados, por afectar la forma de un rectángulo que mide doce metros veinte centímetros de frente al Norte, sobre la calle Catamarca, por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la calle Catamarca; al Este con el lote número dos de la división de la fracción Este de que se trata; al Oeste, con propiedades de la dicente doña Emma Sánchez de Jones y de don Mario Pegoraro, en la parte Oéste del mismo solar; y al Sud, con parte del solar Sud-Oeste de la manzana de referencia. — b) El lote número dos de la división de la fracción Este del solar Nor-Oeste de la manzana número ciento sesenta y dos de esta ciudad de Posadas, capital de la Provincia de Misiones, constante de una superficie de quinientos sesenta y dos metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados, por afectar la forma de un rectángulo que mide trece metros de frente al Norte, sobre la calle Catamarca, por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la calle Catamarca; al Este, con el solar Nor-Este de la misma manzana; al Sud, con parte del solar Sud-Oeste, también de la misma manzana y al Oeste, con el lote número uno de la división de la fracción Este de que se trata. — Y c) La fracción esquina del solar Nord-Oeste de la manzana número ciento sesenta y dos de esta ciudad de Posadas, capital de la Provincia de Misiones; constante de una superficie de seiscientos noventa y tres metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados, por afectar la forma de un rectángulo que mide dieciocho metros diez centímetros en cada uno de los lados Norte y Sud, por treinta y ocho metros treinta centímetros en cada uno de los costados Este y Oeste; lindando: al Norte, con la calle Catamarca; al Oeste, con la avenida Corrientes; al Este, con pripiedad de la dicente doña Emma Sánchez de Jones; y al Sud, con fracción vendida a don Mario Pegoraro, ambas en el solar de referencia.

Posadas, julio 3 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 280.— e.17|7-Nº 15.074-v.23|7|56

El doctor Carlos R. Arigós, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, hace saber por cinco días, que en la quiebra de "SOSA Y ALFONSO" se convoca a la junta de acreedores, a la audiencia del día veintitrés de julio próximo, a las 8 horas, para que se pronuncie sobre la propuesta de concordato presentada.

Posadas, julio 2 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 60.— e.17|7-Nº 15.075-v.23|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno O. Pérez, hace saber por cinco días haberse presentado MAURICIO GILBERTO GIMENEZ, solicitando posesión treintenaria sobre la mitad Oeste del lote número seis de la chacra número tres, de Posadas, compuesta dicha mitad de treintaiocho metros con noventaisiete centímetros, en sus lados Norte y Sud, por cuarentaitrés metros treinta centímetros en sus costados Este y Oeste; lindando: al Norte, con parte del lote número cinco; al Sud, con parte del lote número siete, ambos de la chacra número tres; al Este, con la mitad Este, del lote número seis de que se trata y al Oeste, calle en medio, con parte de la chacra número dos.

Posadas, abril 19 de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.044-v.23|7|56

El doctor Carlos R. Arigós, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, hace saber por cinco días, que Angela Dallo de Stievenazzo, solicita la posesión treintenaria del lote número cinco de la chacra número cuarenta de Posadas, compuesta de quince metros cincuentaiocho centímetros en los costados Este y Oeste, por cuarentaitres metros treinta centímetros en los costados Norte y Sud; lindando: al Norte, con el lote cuatro; al Sud, calle de ocho metros sesentaiséis centímetros por medio, con la propiedad de J. Barrios y A. Romero; al Este, con el lote diez de la con la chacra cuarentaiséis.

Posadas, mayo de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 15.045-v.23|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pé-

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

Formosa

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado número uno de la Provincia, Secretaría Armin Francisco Gaite, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de NELLA FRANCO, sucesión. — Formosa, junio 28 de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.864-v.27|7|56

MISIONES

Núm. 1

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ACUÑA.

Posadas, 5 de junio de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.6|7-Nº 13.702-v.20|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Doctor Magno Omar Pérez, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de EUGENIA BOLZAN de BORTOLUZZI.

Posadas, marzo 2 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.5|7-Nº 13.528 v.19|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA NEMESIA VALDEZ de GOMEZ.

Posadas, junio 19 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.5|7.-Nº 13.527. v.19|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Magno O. Pérez, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO FRIEDL y doña ELVIRA TAMIS de FRIEDL. — Posadas, 10 de mayo de 1956. Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.11|7-Nº 14.258-v.24|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORA MONDO de WOBORIL o VOBORIL.

Posadas, 7 de marzo de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.4|7-Nº 13.380-v.18|7|56

Núm. 2

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO GADSKE.

Posadas, junio 15 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.6|7-Nº 13.701-v.20|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de LACTENIA o LASTENIA SOLIS.

Posadas, 20 de marzo de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.6|7-Nº 13.703-v.20|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Nº 2, de la Provincia de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VIRGILIO DUARTE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa "Criminal Nº 1324, año 1954", que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Secretaría, Posadas, 29 de mayo de 1956. — Víctor Manuel Freaza, secretario.

e.10|7|56-Nº 1.066 s.p|p.-v.22|8|56

rez, cita por diez días a acreedores y herederos de BERTA KRASNOFF de YOFE. — Posadas, 14 de junio de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 80.— e.10|7-Nº 13.922-v.23|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a acreedores y herederos de ENRIQUE o HENRIQUE POST. Posadas, 28 de mayo de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 80.— e.10|7-Nº 13.921-v.23|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a acreedores y herederos de CARLOS SUOMELA.
Posadas, 6 de marzo de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 13.920-v.23|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RITA BENITEZ de GOMEZ. Posadas, Misiones, julio 3 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.046-v.30|7|56

PROVINCIA DE LA PAMPA

El señor Juez de este Departamento, Dr. Jorge J. Hemmingsen, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON GONZALEZ MOURE. — La Plata, junio 26 de 1956. — Miguel Angel Passi, secretario.
$ 80.— e.5|7-Nº 13.573-v.19|7|56

CHUBUT

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Chubut (con asiento en Esquel), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO ALEMAN, bajo apercibimiento de ley.
Esquel, 27 de junio de 1956. — M. González Gass, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 14.000-v.23|7|56

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Chubut (con asiento en Esquel), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO CONTRERAS bajo apercibimiento de ley.
Esquel, 27 de junio de 1956. — M. González Gass, secretario.
$ 80.— e.10|7-Nº 13.999-v.23|7|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 41, hace saber por 7 días en autos: ABBATANGELO NICOLAS y otro c| RUGGIA de ROSSET NATALIA s|ejecución hipotecaria, que el martillero propuesto José E. Miruri, rematará el domingo 22 julio, a las 16 horas, en la misma, finca en Beccar, partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, calle Brasil 356, que mide: 8m66 frente por 32m78 fondo costado Noreste y 32m77 costado Sudoeste. Superficie 283m.c.76. Consta de porch, vestíbulo, 2 habitaciones, garage, cocina, w.c. y galería. Base: $ 67.262,50 al contado. — 8 o|o de seña y a cuenta precio. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, 3 julio de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 140.— e.10|7-Nº 14.030-v.18|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calayatud, Secretaría Nº 9 del autorizante, háceso saber por diez días que en los autos: "MATATAGUI, EMILIO c| GINER CARBONELL, FRANCISCA s|cobro ejecutivo", el martillero Roberto Damián Herrera, con oficinas en la calle Lavalle 1206, piso 6º, T. E. 35-0339 - 9231, rematará el día 28 de julio, a las 15 horas, y sobre la misma, la finca ubicada en el partido de Moreno, próxima a la estación Alvarez, aproximadamente 25 cuadras de la misma hacia el Sud Sud-Oeste. Como referencia para su mejor ubicación, se halla lindera a la finca del Sr. Cruz y al criadero conocido por el nombre de Don José "El Checo". La propiedad se designa con los lotes 3 y 4 de la manzana 1. Ad corpus. Midiendo según títulos: lote Nº 3: 103,47 mts. de frente al N.E. por 144,97 mts. de fondo; lote número 4: 103,20 mts. de frente al N.E. por 144,97 mts. de fondo. Base, $ 40.000 m|n. Al contado. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 280.— e.10|7-Nº 13.993-v.23|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría del firmante, se hace saber por diez días, que en los autos caratulados CHIAPPINI DE MOLINARI ROSA c|LOPEZ DE BARRIENTOS RITA s|Ejecución Hipotecaria, que el martillero señor Santiago Canop, rematará la propiedad ubicada en la calle Teodoro Vilardebó Nº 2373|75 entre Santo Tomé y Arregui — Zona Norte— Parroquia de San Bernardo, edificada en el lote 9 manzana N; mide 8,66 frente S. O., igual extensión contrafrente al N. E., lindando con más terreno de su manzana; 18,26 de fondo costado N. O. por donde linda con lote 10 y 18,41 en el S. E., lindando con lote 8. Inscripto en el Registro de la Propiedad, Zona Norte, Tomo 2.384, Folio 37; Nº 193.989. D.G.I. Nº 27.082. Base $ 41.000.- m|n. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o, al contado. El día 29 de julio a las 11 horas, sobre el lugar. — Informes: Tucumán Nº 1531. — Capital.
Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 240.— e.10|7-Nº 14.156-v.23|7|56

JUDICIAL. — San Miguel, Parque Bello Horizonte, desocupado, lote 7, manzana 7, que mide 17m. de frente al E. en línea curva: 63m26 en el costado N: 48m28 en el costado S. E. y 37m97 en el contrafrente. Superficie: 1.464,45 m2. Base de venta: $ 41.825,27. Por orden del señor juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, secretaría del Dr. Juan Raúl Pichetto, a propuesta de partes, en el expediente "MORET RAUL LUIS c| OCAMPO BERRIO ENRIQUE s|ejecución hipotecaria". — Rematarán el miércoles 1º de Agosto a las 16 en Florida 239. 8% seña, 3% de comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. — Buenos Aires. Junio 29 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.849-v.20|7|56

JUDICIAL. — San Miguel, Parque Bello Horizonte, desocupado, lote 6, manzana 7, que mide 17m. de frente al N. E. en línea curva; 48m28 en su costado N. O.; 44m. en el S. E. y 30m28 en el contrafrente. Superficie: 1.064,57 m2. — Base de venta $ 30.458,12. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, secretaría del Dr. Juan Raúl Pichetto, a propuesta de partes, en el expediente "MORET RAUL LUIS c|RUIZ NEIRA ANTONIO s| ejecución hipotecaria". — Rematarán el miércoles 1º de Agosto a las 16 en Florida 239. — 8% de seña, 3% de comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. — Buenos Aires, Junio 29 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.846-v.20|7|56

Por disposición del doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero, don José Raúl Carbó, rematará el día 26 de Julio de 1956, a las 16 horas, en la calle Boedo Nº 196, de la Capital Federal, lugar donde se exhibe, una Vitrina Refrigeradora eléctrica, marca "Carma", mod. "Z.V." 122 (acero) Nº 1015, 2 puertas, en buen estado, totalmente equipada, con la base de m$n. 12.300.— c|l. al contado. Comisión 10 % en efectivo, ordenado en los autos caratulados "AUTO PLATA, SRL. c|LOPEZ JAIME VALENTIN s|Ejecución prendaria", Julio 11 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.
$ 48.— e.16|7-Nº 14.850-v.18|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 58, hace saber por tres días en autos: "NAVARRO de DE CAMARGO MARIA ELOISA c|DE CAMARGO CASSIANO CRISPIN, alimentos y litisexpensas", que el martillero José María Lloveras rematará en block, con base de $ 15.000 m|n., los muebles existentes en el departamento "B", piso 2º, Gallo 1606, consistentes en: muebles de comedor, dormitorio y escritorio; arañas, adornos y útiles del hogar, cuyo detalle completo obra en autos. Se exhiben de 15 a 17 hs. Remate el Jueves 19 de Julio a las 16 hs. en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Comisión: 10%. Inf.: Lavalle 710 - 32 - 5842. — Buenos Aires, Julio diez de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 60.— e.16|7-Nº 14.799-v.18|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, a cargo del Doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, en autos: "ALVAREZ SAAVEDRA TOMAS AGUSTIN c|TEBERI MARCELINO Y OTROS, s|cobro ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero Manuel Iglesias rematará "una heladera comercial de 6 puertas, marca Frigidaire", eléctrica, gabinete de metal con equipo completo: Una heladera eléctrica Siam, de tres puertas, una de ellas vertical para colgar carne, con equipo completo; "un calientaplatos marca "Orbis Roberto Mertig, de 3 metros de largo por 0,80 mts. de alto aproximadamente, con cuatro puertas corredizas, totalmente de metal. Una heladera mostrador de madera de cuatro puertas de 2,50 mts. de largo por 1,00 mts. de alto con equipo completo, sin marca visible; Tres ventiladores de pie giratorios marca "General Electric" (G.E.S.A.), de cuatro paletas cada uno números M. E. D. C. 2051 Nº 1275. 449 y 1337, respectivamente. "Una cortadora de fiambres marca Berkel Nº 128517. Todos en el estado en que se encuentran. En la calle Uspallata Nº 2751, el día 30 de Julio de 1956, a las 15 horas. Sin Base y al mejor postor, al contado. Comisión 10% en efectivo, acto del remate. Informes, en mis oficinas, exhibición en el lugar del remate después de las 14 horas, todos los días. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 96.— e.16|7-Nº 14.785-v.18|7|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, a cargo del doctor Pedro J. Torrent, hace saber por 10 días, que en autos "MONTEVERDE LUIS y BELLAGAMBA ARMANDO c|BONFANTI JOSE s/ejecutivo", el martillero D. E. Viera subastará públicamente el día 22 de julio a las 16 hs., sobre la misma, la finca ubicada en la calle Varela 736|38, Capital, entre las de G. de Laferrere y Monte, edificada sobre el lote 6 de la manzana "D" que mide 8.66 ms. de frente al Sud-Oeste; costado Nord-Oeste 40,92 y 40,36 en el costado Sud-Este, ad-corpus. Base $ 163.000.— al contado. Seña 8 %, comisión 3 %.
Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 120.— e.6|7-Nº 13.908-v.20|7|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 39 del doctor Jorge Escuti Pizarro, se hace saber por diez días que en autos "RAFFO de ROSSI, MARIA ELENA y otros, contra CAMPOS, ISMAEL INOCENCIO y otra, sobre cobro hipotecario". el martillero Raúl A. Nazarre venderá en pública subasta el día 22 de julio del corriente año, a las 11 horas, sobre la misma, la propiedad ubicada en la calle Agüero número 1881, entre las de Juncal y Berutti, edificada en terreno que mide 8,66 mts. de frente al N. O., por 25,98 mts. de fondo, lindando al frente calle Agüero; por el fondo con doña Rosa Duarte de Lovato; al Sud Oeste con don Francisco Boggio y al Nord Este con Domingo Manuel Roca. Constando de cuatro departamentos, uno desocupado en el 1º piso, sobre la calle, con las siguientes comodidades: gran salón living-comedor, dos dormitorios, dos cuartos de baño, dos habitaciones menores, comedor diario, cocina, patio y pequeña terraza; y tres ocupados que rentan $ 16.920.— m|nal. al año. — Base $ 229.900.— m|nal. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo — Buenos Aires, junio veintinueve de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 320.— e.6|7-Nº 13.791-v.20|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, hácese saber por diez días que los martilleros Comi & PINI, S. R. L., con domicilio en Cangallo 935 de esta Capital, venderán en público remate, el día 27 de julio a las 16 en 25 de Mayo 311, Capital, los siguientes inmuebles al contado: Virrey Loreto 3315, Capital: edificio de renta en terreno de 8m.66 de frente por 17m.05 de fondo en un costado y 17m.23 en el otro costado; Base $ 76.960 m|n. — Conde 1030|34, Capital: edificio en terreno de 10m. de frente por 33m.80 de fondo al Nord Este, 33m.20 al Sud Este y 6m|60 en el contrafrente; Base $ 69.945,33 m|n. — Rodríguez Peña entre calles Sin nombre, Quilmes (Pcia. de Bs. As.), lote de terreno designado con el Nº 17, manzana 15, que mide 8m.66 de frente por 25m.88 de fondo; Base $ 3.333,33 m|n. — Seña 8 %. — Comisión 3 %. — El mismo día a las 18,30 rematarán, en Virrey Loreto 3315, los muebles inventariados en autos, sin base y al contado. — Comisión 10 %. — Ventas ordenadas en el juicio "PEREZ HERMINIO, sucesión" que tramita por ante la Secretaría del Dr. José M. Monclá. — Buenos Aires, 2 de junio de 1956. — José M. Monclá, secretario
$ 280. — e.6|7-Nº 13.[illegible]-v.20|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 8 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "RODRIGUEZ, JOAQUIN y otra c| GIRALDI, MODESTO SATURNINO y otro s| ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente el día 22 de julio, a las 14 horas, en el mismo, el inmueble Corvalán hoy números 1371|75, edificado en lote Nº 5, que es parte del lote Uno, manzana X, de 8m66 de frente por 14m99 de fondo. — Base: $ 38.000.— m|n. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 160.— e.6|7-Nº 13.798-v.20|7|56

JUDICIAL. — En Martínez, Partido de San Isidro. Amplia residencia. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría José Farga, se hace saber por diez días, que en los autos "GALMARINI EMMA ROSA y otros c|LYNCH QUIRNO MANUEL NORBERTO s|cobro ejecutivo de pesos", el martillero don Juan Boracchia (h.), venderá en subasta pública la propiedad ubicada en la calle General Pacheco Nº 1234 al 70 —en terreno que mide 86m.60 de frente al Sud-Este; 86m.60 en el contrafrente al Nord-Oeste por 67m.71 en el costado Nord-Este y 68m.25 en el Sud-Oeste, o sea una superficie de 5.887 mts. cds. o 5886m.05—. Entra en la venta todo lo edificado y plantado que existe sobre el terreno. — Base m$n. 550.000.— al contado. — El Domingo 29 de julio, a las 15 hs., sobre la propiedad. — Seña 8 %. — Comisión 3 %.
Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — José Farga, secretario.
$ 240.— e.16|7-Nº 14.903-v.27|7|56

JUDICIAL. — El Dgo. 29 de julio, a las 15 hs., una finca ubicada en el Pdo. de Lanús, Paraje "Villa Besada", Pcia. de Bs. As. Calle Chascomús Nº 4800, esq. Arias, edificada en los lotes "16" y "17" de la Ma. "R", midiendo en su conjunto: 18m.05 de fte. al N. O. por 26m.18 de fondo al S. E. Sup.: 472,54 m. c. Base: pesos 53.062,50 m|n. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Venta decretada en autos: "PROTTI, CARLOS JUAN c|BACCHIDDU, SALVADOR s|cobro hipotecario". Orden Juez Dr. Horacio Méndez Carreras y Secretaría Dr. José Julián Carneiro. Informes en Secretaría o a los martilleros "Solari & Rossi". Caseros 2844, Capital.
Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 160.— e.16|7-Nº 14.902-v.27|7|56

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31 del suscripto, se hace saber por 3 días que en los autos "SHAW PERCY FRANK s|testamentaría" han sido designados los martilleros "Ungaro & Barbará S. R. L." quienes procederán al remate el día 20 del corriente mes de julio a las 21 horas de todos los muebles y objetos inventariados en autos, en el salón de ventas, calle Avda. Quintana Nº 32. Seña 20 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, julio 12 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 48.— e.17|7-Nº 15.032-v.19|7|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría del autorizante, se hace saber por 3 días que en autos "S. A. GUILLERMO KRAFT LTDA. c|SPAGNOLO DOMINGUEZ Y CIA. S. R. LTDA. SICA" s|cobro de pesos, el martillero Luis Benegas, procederá a rematar sin base y al contado el día 20 de julio de 1956 a las 17 horas, en el local de la calle Tucumán Nº 1439 el siguiente bien: 1 limadora con motor eléctrico marca Invicta Nº 104.101| 025. Comisión 10 %. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Carlos P. García, oficial primero.
$ 48.— e.17|7-Nº 15.013-v.19|7|56

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz Nº 3, Dr. J. E. Bargalló Cirio, Secretaría del Sr. R. J. Casadó Quintana, rematará sin base, al contado, en el local San Juan 3528 (Capital), el día 21 de julio a las 16 horas, tres máquinas marca "Singer" comercial modelos 31-K. 15 Nº G 579.643 - 31 K 15 Nº R. K. 784.634 y 31-15 Nº A. D. 376.020, todas con motor eléctrico acoplado. Ordenado en el juicio SEDMAK VALENTIN contra SLODOWICZ JOSE y otro cobro ejecutivo. Seña 30 %. Comisión 10 % a cargo del comprador. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 32.— e.17|7-Nº 15.002-v.18|7|56

JUDICIAL. — Por disp. Sr. Juez Nac. Civil, Dr. Antonio Collazo, Sec. autoriz., en autos "MOURELLE BLANCO, JUAN y otros c|WOLKOW, JUAN s|ejec. hip.", hácese saber por cinco días, que el martillero Sr. Humberto Bertollo, rematará el domingo 29 de julio de 1956, 16 horas, s|las mismas, dos inmuebles ubicados en Los Olivos, Ptdo. Vicente López, Pcia. Buenos Aires: Carlos Villate 3905, edif. s|lote 18, Manz. 6, de 9,84 mts. por 19,38 mts. N. E. y 19,22 mts. S. O., o sean 189,91 m2., Carlos Villate esq. Temple, edif. s|lote 17, Manz. 6 de 7,72 mts. S. E.; 17,40 mts. N. E.; 9,85 mts. N. O.; 19,38 mts. S. O. y 3 mts. ochava, o sean 189,54 m2. Según constancias en autos, se entregan desocupadas. Base: $ 165.000.— m|nacional, en block, al contado. Los acreedores otorgarán al comprador, a opción, hipoteca por $ 100.000.— m|n., condiciones a convenir. Seña 8 % y comisión 3 %, en efectivo, acto remate. Inf. Talcahuano Nº 90, T. E. 45 - 3926.
Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 120.— e.16|7-Nº 14.900-v.20|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría del doctor Osvaldo S. C. Fassi, se hace saber por cinco días, que en los autos VERNICIARO GESUILMINA contra GILLEMES de ANELLO MARTINA LUISA, los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S. R. L., rematarán el día martes 24 de julio, a las 15 horas, en su local Cangallo 461, un lote de terreno ubicado en Colonia Nahuel Huapi, territorio de Río Negro, parte del lote agrícola Nº 14, del plano oficial de la citada Colonia, designado como lote Nº 11, manzana J. de la fracción Villa Campanario, y mide 20m. al S. E., calle Sin Nombre, 35m. al N. E.: 25m.54 al N. O. y 35m.44 al S. O. Superficie 796m. c.95. Base $ 15.000.— Seña 8 % Comisión 3 %. Publíquese en Boletín Oficial y La Epoca.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 100.— e.16|7-Nº 14.969-v.20|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge M. F. Fliess, Secretaría Nº 27 del suscripto, se hace saber por 10 días, que en los autos "CARNIOL SAMUEL ENRIQUE s|Testamentaría", han sido designados los martilleros "Ungaro & Barbará, S. R. L.", quienes procederán al remate de las propiedades calle Estomba Nº 2645|47, con la base de $ 380.000 m|n. al contado, y la propiedad calle México Nº 1088|92, con la base de $ 101.800 m|n., al contado; el día 31 de julio del corriente año, a las 17 horas, en el salón de ventas, calle Lavalle 649. Seña 20 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.16|7-Nº 14.951-v.27|7|56

JUDICIAL: Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil doctora María Luisa Anastasi de Walger se hace saber por diez días que los martilleros de Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., venderán en sus escritorios en esta Capital, Av. Libertador Gral. San Martín 750, el día 27 de julio próximo a las 15 horas, dos lotes de campo ubicados en la provincia de Buenos Aires, Partido de Necochea, a 10 kms. de la estación Energía (FCNGR) y a 7 kms. de la ruta pavimentada número 228 (Necochea - Tres Arroyos), propiedad del juicio "DEFFERRARI LUIS HORACIO s|insanía", a saber: Lote 7 con superficie de 231 hects., 76 ás., 01 cás., linda: al N.E. con Luis Defferrari (hoy Carlos María Defferrari); al N.O. con el lote 5; al S.O., con el lote 8 y al S.E. con el lote 9. Lote 8 con superficie de 231 hectáreas, 29 ás., 80 cás., linda: al S.O. con campo de la sucesión de Santiago Maginiz; al N.O. con el lote 6; al N.E. con el lote 7 y al S.E. con el lote 10. Inscripto el dominio bajo el Nº 716 del Registro del Partido de Necochea del 17|10|1944. Base $ 45.600 m|n., para cada uno de los lotes, pagaderos al contado. En los lotes HORACIO s|insanía" a saber: Lote 7 con Alambrado en su perímetro, con excepción del costado S.O., tiene un molino, tanque australiano y bebederos. Población de barro con techo de chapa de hierro. Lote 8: Alambrado en su perímetro con excepción del costado N.E. Se hace presente que los lotes están arrendados a Alvarez Hnos. con contrato iniciado el 1º|2|1939 quienes abonan $ 13,50 m|n. la hectárea al año, por 113 hectáreas destinadas a ganadería y $ 12,50 m|n. la hectárea al año con más el 15 % de aumento por las 350 hectáreas destinadas a agricultura. Las fracciones se revisan con tarjeta, dirigiéndose en el campo al señor Benigno Rodríguez. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. Cumplidos en autos los requisitos del Decreto Nacional número 27.311. — Buenos Aires a los 3 días del mes de julio de 1956 por ante mí el secretario autorizante. — Bautista I. Laurencena, secretario.
$ 440.— e.17|7-Nº 15.042-v.30|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial, Doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, hace saber por diez días que en autos caratulados "ETCHEVERRY, HECTOR MATEO c|NARDIELLO, JOSE MARIA", cobro ejecutivo, el martillero Raúl Benoit, venderá en remate público, el día lunes 30 de julio, a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 (Capital Federal), un lote de campo situado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Rojas, con superficie de 42 hectáreas, 06 áreas, 27 centiáreas, a 15 kilómetros al Norte de la Ciudad de Rojas, con estaciones de los FF. CC. Nacionales General Urquiza y General San Martín y a 4 kilómetros al Este de la estación 4 de Noviembre del primero. — Campo excepcional para pastoreo. — Mide 632m36 al S. E. lindando camino de por medio con la Sucesión V. Nardiello, 665m40 al S. O. con Pedro Bethular 632m36 al N. O. lindando con el lote 2 y 665m40 calle en medio con el

lote 4, ambos de la Sucesión Nardiello, de la cual es el lote 1 el que se vende. — Baso $ 2.000 la hectárea, al contado. Libre de ocupantes. — Uuna buena casa habitación en el centro de la ciudad de Rojas, Avenida Hipólito Yrigoyen 317 (antes Emilio Mitre), a 3 cuadras del Banco, Plaza y Municipalidad. — Lote 2 de la manzana B. — Mide 8m66 de frente por 34m64 de fondo. — Base $ 33.333.33. — Libre de ocupantes. — Seña 8 %. — Comisión 3 %. — Más informes al martillero, San Martín 201, 2º piso. — T. E. 33-1451. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Luis C. Benitez Cruz, secretario.
$ 320. — e.17|7-Nº 15 026-v.30|7|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. José Antonio Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, se hace saber por tres días en autos: "MORALES IDELFONSO Y DANIEL CARLOS OVIDIO c|FAZEKAS COLMAN, ejecución prendaria", que el martillero Enrique Fabio Secco, con oficina en Avda. de Mayo 749, p. 2º, esc. 8, venderá en pública subasta una heladera de 4 puertas tipo vitrina, marca Saccol número 518, mod. I.C.C. 170, industria argentina. Base $ 7.000. Al contado y en efectivo. Comisión 10 %. El 30 de julio de 1956, a las 15 hs. en Patagones 968. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 48.— e.17|7-Nº 15.029-v.19|7|56

JUDICIAL. — Se hace saber por Diez Días, que por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Juan Carlos Ojam Gache, Secretaría del doctor Felipe Cortés Funes, y en los autos "EXPANSION S. R. L. c| LEON HINDRYCKS y FERMIN VANDERBERGHE s| ejec. hipotecaria", rematará el Viernes 20 de Julio a las 16 y 30 horas, sobre el mismo, y en el muelle de la Boca, sobre Pedro Mendoza entre Olavarría y Suárez, el buque pesquero "Montreal", a motor, inscripto en la Matrícula Mercante Nacional, bajo el Nº 4160, el que consta de las siguientes dimensiones y tonelajes: 42 mts. 80 cm. de eslora; 7 mts. 93 cm. de manga y 4 mts. 77 cm. de puntal y un registro de 324 toneladas de arqueo total y 185 toneladas de arqueo neto. teniendo instalado a su bordo los siguientes motores: un motor propulsor marca Superior Diesel número 10.998, modelo 60,M8 tipo Diesel de cuatro tiempos, de 8 cilindros verticales con un poder de 600 caballos efectivos; un motor auxiliar para accionamiento del generador principal marca Fairbanks Morse Modelo 36 A, tipo Diesel de 4 tiempos de 6 cilindros verticales con un poder de 54 caballos efectivos; un motor auxiliar para el funcionamiento del generador eléctrico marca Cummins, Modelo R. S. M. 600, Tipo Diesel de 4 tiempos, 6 cilindros verticales con un poder de 106 caballos efectivos. — Construído en Bélgica, en el año 1946, según constancias escritura otorgada el 1º de Mayo de 1950, ante el Escribano don Tomás F. Montes, del Registro Nacional de Marina Nº 8. — Base: pesos 500.000.— m|n. — Seña 10 o|o Comisión 10 o|o. — Exhib. 17, 18 y 19 de julio, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.
Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Felipe Cortés Funes, secretario.
$ 400.— e.6|7-Nº 13.752-v.20|7|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21 del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos "LA PALATINA S.A. c/BADEL ZLATKO - hipotecario", el martillero E. De Giovanni, Corrientes Nº 311 rematará el día domingo 22 de julio, a las 15 horas, sobre los mismos, 9 lotes de terreno situados en Villa Adelina, Partido de San Isidro, todos dentro de la manzana comprendida por las calles José María Moreno, La Calandria, Sin Nombre y Luis María Drago, con las siguientes superficies y bases: Lote 1: 278,63 m.2, $ 16.177,80; Lote 2: 360,19 m.2, $ 19.990,53; Lote 3: 358,15 m.2, $ 19.877,31; Lote 4: 440,55 m.2, pesos 23.789,70; Lote 18: 215,50 m.2, $ 14.233; Lote 19: 220 m.2, $ 14.520.—; Lote 20: 220 m.2, $ 13.200.—. Lote 21: 220.71 m.2, $ 13.242,60; Lote 22: 232,25 m.2, $ 13.335. Solicite folleto. Seña y a cuenta de precio 8 %, comisión 3 % en efectivo.
Buenos Aires, 29 de junio de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 210.— e.5|7-Nº 13.609-v.19|7|56

Orden: Juez Nacional Primera Instancia, doctor Carlos R. Arigós. — Juicio: "GENLOT RICARDO EMILIO contra CARLOS BORDENAVE, cobro ejecutivo". — Rematará: Domingo 22 de julio 1956, horas 11,15, Rivadavia 325. — Edicto ocho días. — Lote cuatro, solar Sud Este, manzana ochentiséis de Posadas (Misiones), de diez metros, ochocientos veintisiete milímetros frente sobre calle Salta, por cuarenta y tres metros, treinta centímetros de fondo. — Base: $ 4.666,66 moneda nacional, al contado. — Seña 10 por ciento. Comisión 5 o|o.
Posadas, Misiones, julio 3 de 1956. — Bartolomé D. D. Colodrero, secretario.
$ 96.— e.11|7-Nº 14.296-v.20|7|56

JUDICIAL, en Escobar, Partido de Pilar, fábrica edificada en terreno que mide 325m70 de frente al N. E.; 330m de frente al N. O.; 325m70 al S. O. y 329m al S. E. Sup.: 10 Has., 73 as., 18 cá., 15 dms. — Base de venta retasada pesos 242.994,38. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Roberto M Tieghi, secretaría del doctor Zenón Santillán, a propuesta de partes, en el expediente "VAZQUEZ DE TORRES, LIDIA INES c| ASSEFF ALFREDO, s ejecución hipotecaria". — Rematarán el martes 24 de julio a las 16 horas en Florida 239. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — 10 publicaciones. — Zenón J. Santillán, Zenón J. Santillán, secretario.
$ 120.— e.11|7-Nº 14.240-v.24|7|56

JUDICIAL. El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría autorizante, hace saber por diez días que en autos "VAZQUEZ VIALARD, ANTONIO c/MENDEZ, MANUEL ANTONIO; ejecutivo", designóse al martillero Pedro V. Castañón para vender en pública subasta el departamento Nº 22, piso 5º de la finca sita en la calle Paraná 135, Capital, en propiedad horizontal. Base $ 80.000.— al contado. Seña 8 %, comisión 3 % en efectivo. El 21 de julio de 1956, a las 10 horas, en Rivadavia 1389, Capital. D.G.I. Nº 28.819|I. En la zona existe toda clase de servicios públicos. Informes T. E. 42-2290.
Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.
$ 200.— e.5|7-Nº 13.614-v.19|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, se hace saber por diez días, en autos: "LA INMOBILIARIA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES contra ZANI ADOLFO ENRIQUE s|cobro hipotecario", que el martillero Enrique Fabio Secco, con oficina en Avda. de Mayo 749, p. 2º, esc. 8, venderá en pública subasta la propiedad sita en la calle Boulogne Sur Mer Nros. 403|405|409 y 413 esquina a la de Valentín Gómez Nros. 2891|2893|2895|2897 y 2899. Edificada en lote señalado en el plano respectivo con el Nº 9 de la fracción letra "C". Mide: 13,01 m. frente O. sobre Boulogne Sur Mer; 21,07 m. en su otro frente S. y sobre Valentín Gómez 12,90 m. costado E. por donde linda con parte lote ocho, y 19,81 m. costado N., lindando con lote 10. Totalizando 263,0068 m.2. Base $ 400.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y en efectivo. El martes 31 de julio de 1956, a las 16 hs., en Tucumán 1439. D.G.I. Nº 27.530-I.
Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Alfredo Argañaras (h.), secretario.
$ 240.— e.17|7-Nº 15.030-v.30|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, Dr. Emilio Terán Frías, en los autos "ALFARO DE RATTO MARIA DOLORES c|MORANDO ADOLFO s| ejecutivo", se hace saber por dos días que el martillero Egidio Francisco Graziano, rematará sin base y al contado, el día 30 de julio a las 10 horas, en Alvarez Thomas 1860, una máquina de escribir de 80 espacios, marca Continental, número 222355. Comisión 10o|o.
Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 24.— e.17|7-Nº 15.069-v.18|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis M. Pomés, Juzgado Nº 6, Secretaría 18, del autorizante, se hace saber por dos días, en autos "BOBADILLA, RAFAEL FERNANDEZ s| quiebra", que el martillero Miguel Angel Polito, rematará si base y en block, al mejor postor, los muebles inventariados en autos: estantes, mostradores y otros útiles, los que se encuentran en la calle México 1596, donde se exhibirán tres días consecutivos antes del remate, de 15 a 18 hs., y se entregarán en el estado en que se encuentran. Subasta: viernes 20 de julio a las 16 hs. Todos los gastos de desarme y transporte correrán por cuenta de los compradores, debiendo retirarlas dentro de las 48 horas. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 40.— e.17|7-Nº 15.034-v.18|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57 del autorizante, se hace saber por cinco días en los autos "NUÑEZ MENDOZA" MARIANO EDUARDO s| concurso", que el martillero Alberto P. Noceti, rematará sin base y al mejor postor: una máquina plana 'Ausburg" luz de rama interior de 50 x75, con su motor; una máquina "Heilderberg" super formato de platina 35 x 26 ctms.; una máquina Rotaprint formato 35 x 45 ctms.; una máquina Rotaprint formato 35 x 28 ctms.; una minerva a mano; una máquina automática "Maschinen Fabrik Johannisberg" formato 83 x 60 ctms.; una máquina dobladora "Gutberlt" de dos dobleces uno en cruz formato 35 x 59 ctms.; una máquina dobladora "Behemer" de cuatro dobleces, formato 82 x 55 cms.; una máquina cosedora para usar con alambre de 23 x 25; una máquina cisalla para cortar plomo; una máquina guillotina "Krause", de un metro de luz; una prensa de hierro a mano; un lingotero, con lingotes de hierro, de medidas varias; una máquina sacapruebas, motor eléctrico marca "Babres The Stintart"; clisés diversos motivos y tamaños; chapas; plomo, cómodas, etc. El día 30 de julio, a las 14 hs., en el local de la calle Olaguer 2411, donde se exhiben; y bancos, sillas, mesas, pupitres, estanterías, papel varios tipos en resmas y a granel, máquina de escribir marca "Olivetti", carro grande; y cantidad de láminas, estampas, libros, folletos e impresos, los días 1º, 2 y 3 de agosto, a las 14 hs., en el local calle Agüero 708|14, donde se exhiben. Al contado. Comisión 10o|o.
Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Alfredo Argañarás (h), secretario.
$ 200.— e.17|7-Nº 15.025-v.23|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, se hace saber por dos días, que el martillero Américo S. Landivar, en los autos: "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. contra BATTIDORO LAZARO GUILLERMO, s|ejecución prendaria" rematará el 3 de agosto a las 15 horas, en el local calle San Juan 1437, una máquina de escribir "Olivetti", modelo Lexiton 80, de 105 espacios, tipos Elite, Nº 44082. Base $ 5.160. Al contado. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, julio doce de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 32.— e.17|7-Nº 15.136-v.18|7|56

JUDICIAL. Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, a cargo del Dr. Alejandro J. M. Labougle, se hace saber por 10 días que en los autos "LAVALLE SALVADOR c/ OLDANI Y. CIA.. s/cobro hipotecario", tramitados por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría a cargo del Dr. Heriberto Enrique Ballerini y radicado en este Juzgado de Comercio Nº 6, el martillero público Sr. Miguel Angel Zarlenga, procederá a efectuar el remate ordenado por el Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud, de la finca calle Rosetti Nº 1364 e/Avda. El Cano y 14 de Julio, que s|títulos mide: 8.66 m. de fte. al N. por 43,30 m. de fondo, superficie total 374,98 m.2, más todo lo edificado en el mismo; el domingo 22 de julio a las 16 hs., en la misma propiedad. Base de venta $ 150.000.— m|n. al contado. Seña 8 %, Comisión 3 %. Más informes en Secretaría: Lavalle Nº 1759, piso 2º o al martillero, Córdoba 3883, T. E. 86-8778.
Buenos Aires, junio 28 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.
$ 240.— e.5|7-Nº 13.667-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional doctor Horacio Méndez Carrera (Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32 del autorizante), hácese saber por 10 días que en los autos: ALBINO BLANCA CLARA y ALBINO ELIDA ANACLETA contra EROSTEGUI DE SARASOLA VICENTA, cobro hipotecario, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 22 de julio a las 15 horas en la misma, una propiedad situada en el Partido de San Martín, Caseros, calle Rivadavia 1321, que mide 8,70 m. de frente al Norte; 30,53 m. en el costado Este; 29,70 m. en el Oeste y 8,66 m. en el contrafrente. Base $ 52.620.— al contado. Seña 8 %; comisión 3 —%.
Buenos Aires, junio 18 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 160.— e.5|7-Nº 13.675-v.19|7|56

Orden: Juez Nacional Primera Instancia, doctor Diego A. Isasa. Autos: "Comercial Nº 714, año 1949. - FRANZEN REYNALDO c|SIGFRID C. JOSEFHSEN, cobro ejecutivo". Rematará: domingo 22, julio 1956. hs. 11, Rivadavia 325, edicto 10 días — Fracción "C". lote siete Colonia Candelaria (Misiones), superficie 5 hectáreas, 60 áreas, con mejoras. — Base: $ 4.631,20 m|n., al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 5 o|o. — Posadas, Misiones, junio 11 de 1956. — Víctor Manuel Freaza, secretario.
$ 120.— e.4|7-Nº 13.410-v.13|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, autos "SUED DE SUED SARA c|D'IPPOLITO RODOLFO ELEODORO y MUGAVERA FELIPE, s|cobro hip.", se hace saber por 10 días que el martillero Eduardo Mota Reyna rematará: sábado 21 de julio de 1956 a las 17 hs., s|la misma, una finca sita calle Stephenson 1631, e|Tupiza y Root, Villa Mathieu, Caseros, Part. San Martín Pvcia Bs. Aires, de mts 10 de fr., 26,38 cos. Oeste, 19,99 cost. Este y 11,86 ctfe. Sud o sea 231,85 m2. — Base: pesos 25.000. — Contado, seña 8 o|o y comis. 3 o|o. Inf.: Callao 2006, 4º piso T. E.: 42-7771 y 44-7010. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 160.— e.4|7-Nº 13.326-v.18|7|56

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Nacional de la Instancia en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 34 de, autorizante, se hace saber por 10 días que en los autos "IBARRA, JUAN FRANCISCO c|ZORZOLI, PEDRO s|cobro hipotecario" ha sido designado rematador el señor E. Benjamín Villafañe, para vender en pública subasta y en conjunto 9 fracciones de terreno subdivididas en 44 lotes con un total de metros 38.279,15 cuadrados, sitos en la localidad de José C. Paz, paraje denominado Yei-Porá, Pcia. de Bs. As. a 3 cuadras, de la Ruta Nacional Nº 8, altura kilómetro 40. — Base, $ 319.987. Seña 8 % y comisión 3 %, todo en efectivo. — Venta al contado Ad-corpus. — Cartel y guía sobre ruta 8 y camino. El día 8 de agosto a las 16 horas en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital. — Más datos en el expediente o en mis oficinas, Diagonal R. S. Peña 832, esc. 508, 5º piso, T. E. 34-5454. — Publíquese Boletín Oficial y La Prensa.
Buenos Aires, julio 4 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 240.— e.12|7-Nº 14.380-v.25|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ricardo Zorraquín Becú (Juzgado Nº 4). Secretaría Nº 12, a cargo del suscripto, en autos: ARAGONE y Cía., S. R. L. c|URTASUN PEDRO y otro" s|ejecución prendaria, el martillero Carlos Decker, venderá en público remate, al contado y al mejor postor, el 30 de julio de 1956, a las 10 y 30 horas, en la calle Sarmiento 3149, Capital Federal, una máquina ponepliegos automática, marca "Autopres". Serie "B", Nº 1012, de 82 x 118 ctms. de tamaño, con la base de $ 32.286,28 m|n. Seña a satisfacción. Comisión: 10 %; todo en efectivo en el acto del remate. Publicaciones: 3 días en el Boletín Oficial y El Argentino.
Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 60.— e.16|7-Nº 14.966-v.18|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi (Juzgado Nº 5), Secretaría del Esc. Jorge O. Palacio (Nº 14), se hace saber por tres días, que en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. c|MARTIN CELEDONIOL RIOS y BASILIO ZACARIAS RIOS s|cobro de prenda con registro", ha sido designado el martillero I. V. Guillermo Lastra para vender en público remate una heladera eléctrica, marca "Siam", mod. 43, de roble, Nº 1017, completamente equipada, con la base de pesos 13.510. La misma se exhibe en la calle Florencio Varela Nº 1999, San Justo, Prov. de Bs. As. Remate: jueves 26 de julio de 1956, a las 17 hs., en el local Bernardo de Irigoyen Nº 284. Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, 6 de julio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 60.— e.16|7-Nº 14.791-v.18|7|56

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. César A. García Belsunce (Juzgado Nº 28) hace saber por tres días, en autos "ALMADA, ESTANISLAO c|CAUCHIONE JOSE RABAT M. y otro, ejecutivo" (Expte. 1.988), que el martillero Jaime Kaminsky, rematará, el 21 de julio a las 10 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe: Una fabricadora de helados equipada con aparato marca J. de Caro, patente Nº 43663-Buenos Aires, motor eléctrico marca Cromton Parkinson C. P. Nº 7242, ½ H. P. Sin base, al contado. Seña a satisfacción. Comisión 10 %. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 48.— e.16|7-Nº 14.762-v.18|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Trabajo, doctor Jorge Canale, a cargo del Juzgado Nº 7, en los autos "BRITOS DELFINO IRENE c|MELGAREJO ARACELI s|Cobro de pesos", Secretaría autorizante, se hace saber por tres días, que el martillero Tulio M. Tomaszewski, procederá a la venta en público remate, en la calle Medrano 393, el Jueves 19 de Julio, a las 16 horas, una heladera eléctrica "Frigidaire", 4 puertas con su correspondiente motor "Delco Moto" Modelo Letra A. Nº 6213, Serie 1|4|4|41. Sin Base y al contado. Comisión 10%. Puede revisarse todos los días. — Tulio M. Tomaszewski, Sarmiento Nº 643, piso 2º, T. E. 31-3976 y 3924.
— Buenos Aires, 6 de Julio de 1956. — José F. D'Hers.
$ 48.— e.16|7-Nº 14.770-v.18|7|56

JUDICIAL. — El martillero Julio Héctor Sánchez, rematará el sábado 21 de Julio de 1956, a las 14 horas, en Rucanelo, Prov. de La Pampa, maquinarias y herramientas del Aserradero y Obraje "San José" S. A., sin base. Percibirá en el acto la totalidad del precio, más comisión 10 %. Venta ordenada por el Sr. Juez Nacional de Paz, Juzg. Nº 16 de la Cap. Federal, Dr. Conrado Díaz Molina, en autos "EMPRESA DEL FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO F. SARMIENTO c|GRANDES ASERRADEROS Y OBRAJES "SAN JOSE" S. A. s|cobro de pesos. — Santa Rosa, 6 de julio de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.
$ 48.— e.16|7-Nº 14.769-v.18|7|56

JUDICIAL. Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess a cargo del Juzgado Nº 9 sec. del autorizante, hace saber por diez días en el juicio "ROCA de MARCHI S. y otro" s|sus concursos, fué nombrado martillero don Federico Catelin para que venda en pública subasta tres fracciones ubicadas en Bernal partido de Quilmes Provincia de Buenos Aires, fracciones "A" "C" y "E" con frente a las calles Riojas. A. Barando. M. Quintana y Bdo. de Irigoyen, con superficies de 645,11 — 444,98 — 197,74 mts. cuadrados respectivamente y en todo de acuerdo al plano ochenta en autos. — Sin base. Seña 8 % comisión 3 %. — Remataré sobre los mismos, el día 28 de julio, a las 15 hs., 15.30 hs. y 16 horas. —, Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 160.— e.12|7-Nº 14.439-v.25|7|56

JUDICIAL - Casa: Av. Juan Bta. Alberdi 2693|5|9 esquina Culpina, Cap. Fed. mide: 7m.24 ctms. de frente al Oeste, sobre Culpina; 7m.89 ctms. en su otro contra frente al Sud sobre Juan B. Alberdi; 6 mts. en la ochava al S. O.; 12m.43 ctms. en el costado Norte; y 11m.78 ctms. en el del Este. Venta ordenada por el Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 49 del Dr. Ivan O. Icaza, en los autos "NEGRI ITALO y SIRANIAN GREGORIO contra LORENZO CANDIA JESUS MARIA ROGELIO (hoy su sucesión) s|cobro hipotecario". Base: $ 24.000.- El domingo 22 de julio a las 16 horas, en la misma. — Seña 8 %. — Comisión 3 %. — José Marchese, San Martín 296, Buenos Aires. — T. E. 33-1861. — Buenos Aires, julio seis de 1956. — Dr. Iván O. Icasa, secretario.
$ 100.— e.12|7-Nº 14.460-v.18|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del Dr. Tomás G. Marsilla, se hace saber por tres días que en los autos: "ALBERTE y Vda. SHAWARTZ S. R. L. c| DIGGS y MACDEWETT" ejec. el martillero Horacio Gowland Acosta rematará en la calle Estados Unidos 3300, donde se exhibe, el viernes 20 de julio a las 15 horas, una cuba de roble de "Nancy" de 27.000 litros de capacidad, número de orden 2; sin base, al contado en efectivo. Comisión 10 %. Inf. Uruguay 412, 40-4263. - Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.
$ 48 — e.17|7-Nº 15.067-v.19|7|56

JUDICIAL. — Sin base, un automóvil Mercedes Benz Modelo 1952 Tipo 220, chapa 409.789 Capital Federal. Orden: señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Nº 11, a cargo del Dr. Amerino J. Macedonia. Autos: FERNANDEZ CALVO JULIO c| MARTIN JULIO", ejecutivo. El 21 de julio a las 11 horas en Cangallo 1926, donde se exhibe. Al contado. Comisión 10 %. Publicaciones 3 días. Remata Alfredo Calarota Marino (de la Corporación de Rematadores) T. E. 42-8756.
Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 36.— e.17|7-Nº 15.087-v.19|7|56

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Autorizante Nº 3, se hace saber por 5 días que, en autos: "PARRONDO JUAN c| ALGUAN, NHOZAHI AHMED s| ejecutivo", remataré el 23 de julio a las 15 horas, en mis oficinas, Uruguay 263 piso 3º, Nº 34, un lote de terreno ubicado en "Parque Peluffo", Partido de Morón, Provicia de Buenos Aires, designado con el Nº 5, calle Barragán s|n. Mide: 10 mts. frente por 26,76 mts. fondo, o sea 267,60 mts. cuadrados, Linda frente S.E. calle Barragán: contrafrente NO lote 14; costado NE lote 4; y costado S.O.: lote 2, Base $ 2.733,34 m|n. Seña 8 %, efectivo. Comisión 3 %. El lote se encuentra ocupado por el deudor hipotecario ejecutado.
Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 100.— e.17|7-Nº 15.224-v.23|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Juan Carlos Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, en autos: "LA EQUITATIVA DEL PLATA S. A. DE SEGUROS c| GLANDORGAN ARGENTINA S. R. L. s| ejecutivo", el martillero Carlos Decker, venderá en público remate, al contado y al mejor postor, el día 20 de julio de 1956 a las 10.30 horas, en Moreno 1441, una bomba de vacío neumática "Minymaspres"; modelo L. 9 Nº 1490 con motor Nº 224.998, sin base. Seña a satisfacción, comisión 10 %, todo en efectivo en el acto del remate. Publicaciones: tres días en el Boletín Oficial y Gaceta de Paz.

Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — José J. Casanovas, secretario.

$ 48.— e.17|7-Nº 15.223-v.19|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, de la Capital Federal, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Guillermo Mansilla, se hace saber por el término de dos días que en los autos: HERBERT TEODORO WEIBEL contra BERTIL KOYTO (hoy su quiebra) prenda con registro, que se ha designado martillero a propuesta de parte a don José Antonio Martín, para que proceda al remate de los siguientes bienes: una sierra sin fin de 0,90 mts. de diámetro marca tacuara Nº 3.186. Base $ 16.000.— c|l. Una tupí con mesa de 0,90 x 0,90 mts. marca Fossano Nº 15.487. Base $ 11.000.— c|l. Una garlopa con mesa de 0 30 x 1,60 mts. marca Lin modelo AA 3-1, Nº 3.274. Base $ 6.500.— c|l. Un motor eléctrico marca Charleroi de 5 CV, Nº 77.982 trif. c| alt. Base $ 4.500.— c|l. Un compresor para aire marca Goldemberg Nº 1.794 con su motor acoplado marca Siam de 1 CV, Nº 567.390 trif. c|alt. Base $ 3.500.— c|l. Un motor eléc- marca Estelar de 2 CV, Nº 11.509 trif. c|alt. Base $ 500.— c|l. El día 24 de julio de 1956 a las 14.30 horas, en el local calle Av. del Campo 1130, Seña 20 %, comisión 10 % al contado.

Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 56.— e.17|7-Nº 15.215-v.18|7|56

JUDICIAL: — El miércoles 1º de agosto, a las 16 horas, en el hall de los martilleros, Caseros 2844. — Una sexta parte indivisa de la finca ubicada en la Cap. Fed. calle Concepción Arenal Nros. 3440, 3442 y 3454, entre las de Giribone (hoy Córdoba) y Alvarez Thomas; el terreno de cuya finca mide: 8,66 m. frente al O.; 50,13 m. al N.; 33,50 m. al S. al final de los cuales hay un martillo a favor de 8,66 m. de N. a S. por 15,49 m. de O. a E. hasta dar con el contrafrente que tiene 17,34 m. — Base $ 6.500.— m|n. — Al contado. — Seña 8 %. — Comisión 3 %. Venta decretada en autos: "ANDUJAR JUAN c|CHIONETTI ADOLFO JUAN, ejecución hipotecaria". — Orden Juez doctor Jorge Garzón Maceda y secretaría doctor Juan A. Navarro Pizzurno. — Informes en secretaría o a los martilleros. Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 100.— e.12|7-Nº 14.547-v.18|7|56

JUDICIAL: — Finca en la Capital Federal, calle Santos Dumont Nº 4074, 4076 entre Corrientes y Lemos. Base $ 277.364.–, mide: 10 m. por el N. O.; 25,60 m. al N.; 22,19 m. al S.; y 10,57 m. al S. E. — 8% seña y a cuenta de precio. — 3 % de comisión. — El comprador podrá optar por una hipoteca de hasta $ 150.000.—, con el 10 % anual de interés y 2 años de plazo. — Orden Juez doctor Agustín M. Villar, secretaría Dr. Julio A. Quinterno. — Juicio "BOTTARO LOPEZ JOSE MARIA RAFAEL c|SCOKIN MANUEL y otro, s|ejecución hipotecaria". — Remate: domingo 5 de agosto, a las 15 horas, en la finca. — Informes, a los martilleros, Caseros 2844. — Buenos Aires, julio 4 de 1956. — J. A. Quinterno, secretario.

$ 80.— e.12|7-Nº 14.548-v.18|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 54 del señor Luis Prato, hace saber por 5 días que en autos "DESIATA de RODRIGUEZ, LEONOR contra GABBA de LAFAGE, ENRIQUETA LUISA y otro, s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el 8 de agosto, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble en Faro Punta Mogotes, Mar del Plata, número 4, manzana 69, calle 11 entre 33 y 32, que mide 15 metros frente al N.O. por 35 metros de fondo. Base de $ 35.000 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 2 de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 80.— e.13|7-Nº 14.746-v.19|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 44 del señor Arístides L. F. Rolando, hace saber por 5 días que en autos "DIAZ ALVAREZ, MANUEL c|DI MAIO, RAIMUNDO, s|cobro de pesos", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 14 de agosto, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble en Martínez, partido de San Isidro, Ricardo Gutiérrez Nº 1336, edificado en lote 27 A, manzana "M", de 8m34 frente al S.O. por 25m51 de fondo, con base de $ 21.000 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 3 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 80.— e.13|7-Nº 14.744-v.19|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 42 del doctor Carlos María Peltzer Márquez, hace saber por 10 días que en autos "CODINO, VICENTE c|ALONSO, JOSE RAMON, s|sucesión, sobre cobro hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el 8 de agosto, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín Nº 388, Capital, el lote Nº 3 de la manzana 4, en Villa Caseros, partido de San Martín, calle San Martín, e|Francia y Méjico, que mide 8m66 de frente por 44m08 de fondo. con base de $ 14.211,59 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, hace saber por 8 días (secretaría Nº 12 del doctor Juan Alfredo Casaubón), que en autos "ALONSO, JOSE c|DI LONARDI, MIGUEL, s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el 14 de agosto, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, el inmueble ubicado en el partido General Sarmiento, proximidades estación José C. Paz, calle sin nombre, e|sin nombre y s|nombre, edificado en lote 10, manzana 17, que mide 18 metros frente por 57 metros al N.E., 54m17 al S.O. y 18m22 al N.O., base de $ 53.000 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 160.— e.13|7-Nº 14.715-v.24|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 48 del doctor Enrique J. R. Sojo, hace saber por 10 días que en autos "GEIL de SCHMIDT, ENRIQUETA, sobre sucesión", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el 26 de julio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Iberá 1972, edificado en lotes 8 y 9, que unidos miden 17m32 de frente al N. por 43m30 de fondo, base $ 174.800 m|n., teniendo el bien tres habitaciones, baño, cocina, habitación de servicio y dependencias, hallándose alquilada. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 160.— e.13|7-Nº 14.737-v.26|7|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 29), hace saber por cinco días, que en autos caratulados "SABATINI, CARLOS ALBERTO y otro c|BANDIN, HERMINIA JOSEFA, hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el 26 de julio, a las 15 y 30 horas, en San Martín 388, el inmueble de la calle Avenida de los Incas 4342, lote 17, fracción "B", mide: 8m66 de frente al O., 42m86 en costado S., 38m16 en el N. y 9m85 de contrafrente con base de $ 100.000 m|n., al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, julio 6 de 1956. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.

$ 80.— e.13|7-Nº 14.747-v.19|7|56

JUDICIAL: Por disposición del doctor Rafael M. Domaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días que en autos: MAZZOCUONE, RUGGERO c/STEKAR, FRANCISCO s/ hipotecario", el martillero M. De Giovanni Molina, rematará en pública subasta el día 22 de julio, a las 15 horas, sobre el mismo, con base de $ 23.320.— m|n., al contado, un lote de terreno ubicado en Capital Federal, calle Carhué sin número entre Avda. del Trabajo y Monte, designado con el número trece de la manzana cuatro, que mide: 8,66 de frente al S. O.; 40,37 en su costado S. E. lindando con lote 14; 43,21 en costado N. O. lindando con lote 12; y 9,12 en el contrafrente al N. E. lindando con terreno municipal. — Superficie: 361,90 mts.2. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, 4 de julio de 1956. — Andrés Alberto Carnevale secretario.

$ 100.— e.13|7-Nº 14.659-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Alberto R. H. Gartland, se hace saber por 10 días, en los autos FERNANDEZ JOSE MARIA GARCIA INDALECIO y RODRIGUEZ CAMILO c|FERNANDEZ CERQUIDES SARA, que tramitan por ante la secretaría del autorizante, haber sido designado el martillero Rufino A. de Elizalde, para proceder a la venta en público remate, de la propiedad Arribeños 2331|33, edificada en terreno de 8m66 de frente Sudoeste, sobre Arribeños por 39m07 de fondo. — Base $ 139.083,91 m|n. Remate el domingo 22 de julio a las 15 horas en la misma — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o — Buenos Aires, 27 de junio de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 160.— e.4|7-Nº 13.466-v.18|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría autorizante del Dr. Carlos Castro Walker y en los autos caratulados "CERBONI FEDERICO CARLOS c|EDGARDO NICHOLSON Y GUEVARA". se hace saber por 10 días en el Boletín Oficial y diario "Clarín" que el martillero Manuel Augusto Padilla de la calle San Martín 492, rematará en el salón de La Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311 el viernes 6 de julio, a las 15 horas, la décima parte pro indivisa de: La quinta "Los Miglenes" en el Talar de Pacheco con una superficie de 4 Hs., 99 As., 75 Cs. 50 cts., con casa habitación principal, casa de personal, edificio auxiliar, galpón de chapa, pabellón vestuario, pileta de natación y tanque de agua con casilla p|bomba, total 857 mts. cubiertos de edificación. Fracción Nº 2 del plano de subdivisión en el partido de Las Conchas (Pcia. de Bs. As.) a 5 km. al SO. de la estación Gral. Pacheco, F.C.N. Gral. Bmé. Mitre y a 3 km. al O. de la estación El Talar del mismo F. C. y que es parte del establecimiento, denominado "Talar de Pacheco": mide mts. 246,90 s|pavimento, frente al NE., una ochava de mts. 4,24 hasta el NO, y mts. 249,90 en su contrafrente hacia el S, por mts. 197 en su costado NO. y mts. 200 en su otro costado. — Base: las dos terceras partes de su tasación o sean pesos m|n. 114.843.93. — Seña 8 % y comisión 3 % en efectivo.

Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 360.— e.18|6-Nº 11.299-v.21|7|56

JUDICIAL. — Una fracción de terreno que es parte de la Quinta Nº 7, situada en el paraje denominado Uribelarrea, que forma parte del Centro Agrícola del mismo nombre en el Partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, con una superficie de 15.000 m|c. — Catastrado en la Circunscripción IV; Sección B. Quinta Siete; Parcela Dos. — Remate: Viernes 3 de agosto, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital. Base $ 25.000, al contado. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, Secretaría del Dr. Julio A. Dacharry Sánchez, autos: "MAMMANA, VICENTE c|CHAGRA, RAMON s|ejecución hipotecaria". 8 % de seña, 3 % de comisión. — Más informes. Acevedo 661. T. E. 54-1449. — Oscar A. Mezzullo. — 10 publicaciones.

Buenos Aires, julio cinco de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200.— e.12|7-Nº 14.396-v.25|7|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), hace saber por cinco días en autos: "GALVAGNO, VITO Y OTRA contra MILLAN, ANTONIO sobre hipotecario", que el martillero don Francisco Franco, rematará el día veintidós de julio a las quince horas, sobre la misma la finca situada en la calle Merlo Nº 33, entre las de Cerrito y Avenida San Martín, edificada en el lote 18 de la Manzana "A" del Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires. — Mide 10m. de frente al S.E por 24m.52cm. de fondo al costado S.E. y 25m.7cm. en el del N.E., teniendo de contrafrente al N.O. 10m.1cm. con una superficie de 247 metros cuadrados y 95 decímetros cuadrados. — Base: $ 35.000 m|n.; comisión, 3 %: seña, 8 %

Buenos Aires, julio dos de 1956. — Alejandro Delleplane, secretario.

$ 100.— e.12|7-Nº 14.394-v.18|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 22 a cargo del autorizante se hace saber por 5 días en los autos: "SINGER JONKER GUILLERMO c|ENRIOTTI ROBERTO s| cancelación de hipoteca": que el martillero Nedo Pedro Codevilla, rematará el día martes 24 de julio a las 16 horas en el local de la calle Moreno Nº 1441, donde son exhibidos los bienes siguientes: una heladera familiar eléctrica marca "Crosley", un aparato de televisión marca "Sylvania" modelo Nº 22-M-1. un aparato de radio combinado marca R.C.A. Victor mod. 848 V-A con cambiador automático. Todo ello en buen estado de funcionamiento. Sin base al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 80.— e.17|7-Nº 12.216-v.23|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. C. Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días que en autos "CASA ITURRAT S. R. L. c| NOGUEIRA RICARDO ejecución de prenda", ha sido designado el martillero Marco A. Cigorraga para que venda en pública subasta, sin base y al contado, dos baterías usadas para 32 V. una dínamo para 32 V. marca Brisalus Ind. Arg. Nº 562, un motor a nafta marca Clinton U.S.A. 2 H. P. 3600 R. M. 4 tiempos Nº 143073, y un bombeador Elsa Ind. Arg. Remate 20 de julio a las 16.30 horas en Tucumán 1439, Capital. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 48.— e.17|7-Nº 15.146-v.19|7|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

SETEA, S. A.
Comercial, Industrial y de Estudios Técnicos

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio se han emitido cinco series de 1.000 acciones al portador de m$n. 100.- cada una. Las mencionadas acciones deberán ser integradas totalmente en el momento de la suscripción. Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia dentro del plazo estatutario.

$ 48.— e.17|7-Nº 15.159-v.19|7|56

HAMAC, S. A.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, a efectos de preferencia que establece el art. 6 de los estatutos sociales, que el Directorio, en reunión del 11 de julio corriente ha dispuesto la emisión de las series 7ª y 8ª, clase A y B respectivamente, cada una de 15.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100.- cada una, por valor nominal total de m$n. 3.000.000.- — El directorio.

$ 48.— e.17|7-Nº 15.201-v.19|7|56

COLEGIO DE ESCRIBANOS
Ley 12.990

Llamado a concurso para la provisión de Registros de Contratos Públicos vacantes:

Inclúyense en el concurso de oposición y antecedentes a realizarse los días 6 y 8 de agosto de 1956, a los registros vacantes números 123, 175 y 356 de la Capital Federal.

Las condiciones y requisitos necesarios para optar a esos registros son los que se publicaron en este Boletín con fecha 15 al 28 de junio de 1956.

Las inscripciones se recibirán hasta el día 30 del corriente mes, a las 18. — Buenos Aires, 11 de julio de 1956. — Raúl F. Turienzo, secretario

$ 200.— e.17|7-Nº 15.184-v.30|7|56

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE BOMBAS
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, en cumplimiento del art. 6º de los estatutos, que el Directorio, en fecha 5 de julio de 1956, ha decidido la emisión de tres series números 2, 3 y 4, cada una de 500 acciones ordinarias al portador, de m$n 1.000.-, con derecho a un voto. — El Directorio.

$ 48.— e.17|7-Nº 15.202-v.19|7|56

ALSILMA, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se ha procedido a la emisión de las series 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de acciones ordinarias, por un total de valor nominal de $ 600.000.— El Directorio.

$ 36.— e.16|7-Nº 14.959-v.18|7|56

S. A. DE EXPORTACIONES SUD AMERICANAS
Comercial y Financiera
(S. A. D. E. S. A.)

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria realizada el 23 de junio de 1956 resolvió aumentar el capital autorizado hasta la suma de $ 10.000.000.- y que el Directorio, en su reunión del 27 de junio de 1956, resolvió emitir las 20 series de acciones que faltaban para alcanzar el capital autorizado de $ 1.000.000.- y también emitir 40 series hasta la suma de $ 5.000.000.- del nuevo capital autorizado. Las acciones serán ordinarias, al portador, y de un valor nominal de $ 100.- cada una.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.970-v.18|7|56

S. HUISMAN & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas por tres días que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 17 de abril último, ha resuelto aumentar el capital social hasta la suma de $ 5.000.000.- m|n, a cuyo efecto autorizó al Directorio para emitir veinte mil acciones ordinarias al portador de $ 100.- valor nominal cada una, divididas en dos nuevas series de diez mil acciones ordinarias cada serie. Dicho aumento de capital fué protocolizado por escritura del 28 de mayo del corriente año 1956, pasada ante el escribano de esta ciudad, don Américo A. Lanfranco, al folio 544 del Registro Nº 52 a su cargo.

$ 60 — e.16|7-Nº 14.948-v.18|7|56

ROSAMET
ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA
Sociedad Anónima
(Pago de dividendo provisorio a las acciones preferidas 6 o|o anual acumulativo)

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas 6 o|o anual acumulativo que, a partir del 18 de julio de 1956, se abonará en los Bancos Francés del Río de la Plata, Cangallo 400, Francés e Italiano para la América del Sud, Cangallo 500, Industrial de la República Argentina, 25 de Mayo 145 y Société Générale, Reconquista 330, contra presentación del cupón Nº 15, el dividendo provisorio del 3 o|o (tres por ciento) en efectivo correspondiente al primer semestre del ejercicio 1956.

Este pago está sujeto a las normas vigentes relativas a la individualización de accionistas, retención del Impuesto a los Réditos sobre dividendos de acciones e inclusión de éstos en las declaraciones juradas de los contribuyentes.

Por lo tanto, los señores accionistas, a los efectos de evitar la retención del 20 o|o reglamentada por la Resolución General Nº 424 (R) del 22|3|1956, deberán exhibir la tarjeta de individualización correspondiente y cobrar el dividendo dentro del mes, contado desde el 18 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 96.— e.16|7-Nº 14.926-v.18|7|56

PATRICK, S. A. I. y C.
Estados Unidos 3045 - Buenos Aires
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que tienen un plazo de 30 días, a contar de la última publicación de este aviso para optar a la suscripción de las acciones ordinarias de las series 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de m$n. 1.000.000.— cada serie, a prorrata de las acciones que actualmente poseen. — El Directorio.

$ 36.— e.16|7-Nº 14.736-v.18|7|56

PATRICK, S. A. I. y C.
Estados Unidos 3045 - Buenos Aires
AUMENTO DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º de los estatutos, se comunica que el Directorio en su reunión del día 5 de julio de 1956, ha resuelto aumentar el capital social a m$n. 18.000.000.—. El Directorio.

$ 36.— e.16|7-Nº 14.795-v.18|7|56

SEGUNDO ROSSI & CIA.
Industrial, Agrícola, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima
Nº 5.478

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de seis (6) series de acciones, números 15 a 20 inclusive, de 2.500 acciones ordinarias, tipo B, de un voto cada una, por $ 250.000 cada serie y un total de 15.000 acciones de $ 100 cada una, por $ 1.500.000, con derecho a dividendo a partir de los pagos efectuados para su suscripción, las que son ofrecidas en suscripción a los señores accionistas, en proporción del 42,85714 % de sus tenencias, por el término de 15 días, contados a partir de la última publicación de este aviso de emisión, y con las siguientes condiciones de pago:

20 % al acto de la suscripción.

20 % a los 90 días del vencimiento del término de opción.

60 % cuando lo resuelva el Directorio.

Los señores accionistas podrán solicitar mayor suma de la que les corresponda, para el caso de prorrateo.

Las suscripciones se recibirán contra entrega del cupón Nº 10, en el local social de la calle Estados Unidos 366 todos los días hábiles, de 15 a 17 horas.

Asimismo, se hace saber a los señores accionistas que la sociedad se propone presentar el pedido de su cotización de acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Buenos Aires. 27 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 600.— e.2|7-Nº 13.028-v.23|7|56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Dalmiro Cuadrado, martillero público, con oficinas en Lavalle 406, 5º P. A., Capital Federal, comunica que rematará el día 23 de julio de 1956, a las 14 horas, las existencias del taller mecánico de automóviles, sito en la calle SAUJIL 85, Capital Federal, propiedad del señor Vidal Berman, domiciliado dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.13|7-Nº 14.646-v.19|7|56

Pascual A. Fernández (de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), comunica que por orden de su propietario queda suspendido el remate de las existencias de la Confitería y Bar denominado "Las Heras" situado AVENIDA PUEYRREDON 2088 y 2100, que debía efectuarse los días 17, 18 y 19 de julio a las 14 hs., por orden de Alberto Ini y Marcos Sinai, domiciliados en el mismo. — Informes: mis oficinas, Cangallo 1633.

$ 60.— e.13|7-Nº 14.683-v.19|7|56

Hernán G. Baylac Posse, martillero público, con oficinas en Lavalle 391, Capital hace saber al comercio que por orden de sus dueños Sres. Rodolfo Genaro Molinari y José Haimovici, con domicilio comercial en calle Esmeralda 653 y por disolución de sociedad, procederá a vender en público remate a partir del 23 del corriente, las existencias de la mueblería denominada "Gran Feria del Mueble Esmeralda", sita en ESMERALDA 653, Capital. Reclamos de ley, en mis oficinas. Publíquese 5 días.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.758-v.20|7|56

De Nola Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, T.E. 35-1369, avisan que el remate de la hojalatería mecánica, calle ZAMUDIO 2041, propiedad de los señores Backman Hnos., que debíamos realizar el día 13 de julio de 1956, ha quedado sin efecto.

$ 40.— e.16|7-Nº 14.981-v.20|7|56

Negri y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 10686, Capital Federal, comunican que el 29 de julio de 1956 a las 9 hs.: rematarán las maquinarias y demás existencias de la tornería mecánica, sita en SEGUROLA 2648, propiedad del señor José Baudino domiciliado allí. Reclamaciones Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.16|7-Nº 14.828 v.20|7|56

Negri y Cía., martilleros públicos con oficinas en Rivadavia 10686, Capital Federal, comunican que el 25 de julio de 1956 a las 14.30 hs.: rematarán las maquinarias y demás existencias del lavadero y taller de planchado, sito en la calle PRINGLES 1277, propiedad del señor Rodolfo Asen, domiciliado allí. Reclamaciones Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.16|7-Nº 14,827-v.20|7|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Pompadour, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a casa Chavín Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, las instalaciones y demás efectos mobiliarios —sin mercaderías— que constituyen fondo de comercio del negocio de fabricación y venta de bombones, chocolates y productos afines, calle ALSINA Nros. 3219|3223, domicilio de las partes. Reclamaciones: Escribano Federico Halpern, Corrientes 1955, piso 5º, Depto. "J".

$ 60.— e.17|7-Nº 15.191-v.23|7|56

Oficinas "Argus" (balanceadores), Lima 187, piso 4º, oficina 5, Capital, avisa: Que Amadeo del Río, Manuel Castro, Andrés García, Jacinto Yañez, Rogelio Castro, Ramiro Rodríguez, Eduardo Fernández y Mauricio José Bustelo, venden a Manuel Tristán Cabrera, Angel García, Generoso Méndez, José Climent, Francisco Seva, Oscar Lemus, Antonio Riesco, Divino Onís Ovín, Manuel Vicente González, Egidio González y Alfredo Alvarez, libre toda deuda y|o gravamen su negocio del ramo de despacho de bebidas alcohólicas, lunch, venta de helados y sillas y mesas en la vereda, denominado Confitería "San Ramo", sito en Av. SANTA FE 2799 esquina LAPRIDA 1407 de esta Ciudad, constituyendo domicilios especiales: vendedores mismo negocio, compradores Av. de Mayo 1277, piso 1º, Capital, reclamos en término Ley (11.867), a oficinas "Argus".

$ 100.— e.17|7-Nº 15.187-v.23|7|56

El Escribano Alfredo M. Savastano, con domicilio en la Av. de Mayo 634, Cap. Fed. escriturará la disolución de la Sociedad Colectiva: "Testa y Montes", con domicilios en AVELINO DIAZ 428 y BOEDO 641|43, Cap. Fed., negocios de garage, venta de nafta, aceites, venta de autos y repuestos y taller mecánico, en la cual el socio don Luis Vicente Montes, domiciliado en Carlos Antonio López 4049, Cap. Fed., se retira de la Socidad haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alfredo Jacinto Testa, domiciliado en Nogoyá 6017, Cap. Fed. — En el mismo acto el Sr. Testa se asocia con Oscar José Castagna, para explotar esos renglones y sólo por la parte de Boedo 641|43, no haciéndose cargo el Sr. Castagna, de activo o pasivo alguno de esa Sociedad a disolverse. — Reclamaciones de ley en mi escribanía.

$ 100.— e.17|7-Nº 15.023-v.23|7|56

Miguel D'Addario avisa que vende al señor Julio Steinberg el negocio de bazar, denominado "Continental", ubicado en la AVENIDA SAENZ 1323, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.081-v.23|7|56

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: Que el señor Pablo Piccardo, domiciliado Remedios de Escalada de San Martín 4080, vende al señor José Luis Mirabelli, su negocio de fiambrería y anexos, AVENIDA RIVADAVIA 7756, donde se domicilió el comprador. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.011-v.23|7|56

Se hace saber por cinco días que la razón social F. B. Vitale y Compañía, Sociedad en Comandita, que gira en plaza bajo el rubro Punti-Lan, con domicilio en Avda. Córdoba 861, vende a Tricoart, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en Avda. Santa Fe 1646, su negocio de venta de artículos de punto y perfumería para señoras, sito en la calle AVENIDA CORDOBA Nº 861, de esta Capital, libre de todo pasivo. Reclamos de Ley en Avda. Santa Fe Nº 1646, donde las partes constituyen sus domicilios.

$ 60.— e.17|7-Nº 15.001-v.23|7|56

Tessadro y Rivas, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, Capital, T. E 34-0129, avisan que el señor Bienvenido Enrique González, vende a los señores Ismael Abdala y Armando Américo Barón, la tercera parte que tiene con los nombrados en el negocio de bar, restaurante y parrilla, sito en la AVDA. AMANCIO ALCORTA Nº 2102, domicilio de las partes, haciéndose cargo los señores Abdala y Barón del activo y pasivo del negocio vendido. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.17|7-Nº 15.028-v.23|7|56

Musso, Peláez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, al comercio, avisan: De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber por el término de 5 publicaciones que la señora Matilde Pilar Reppeti Vda. de Pérez, vende al señor Ramón Rodríguez, el negocio de su exclusiva propiedad, de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 1108 de Buenos Aires. Domicilio de las partes y reclamos término de Ley en nuestras oficinas, calle Gándara Nº 3150, de Buenos Aires.

$ 60.— e.17|7-Nº 15.055-v.23|7|56

"Piñeiro y Cía., S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T. E 38-7573, avisan: Eustaquio Sáinz Maza Rodríguez vende a José García, Javier Llopiz y Juan Frutos, el negocio del ramo de hotel y despacho de vino y cervezas, sito en la AVDA. RIVADAVIA 3516, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos dentro del término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.863-v.20|7|56

"Piñeiro y Cía., S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T.E. 38-7573, avisan: Elisardo Jamardo, María Esther Jamardo y Manuel Jamardo venden a Manuel Fernández, Elisardo Fernández, Antonio Fuentes, José Jamardo y Generosa Seoane de Mosteiro el negocio del ramo de elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza, postres, empanadas, masas y churros, sito en la AV. DEL TRABAJO Nº 4989, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.870-v.20|7|56

"Piñeiro y Cía., S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T.E. 38-7573, avisan: Eduardo Félix Montoya y Enrique Montoya venden a Enrique Somoano, Porfirio Casado y José Martínez el negocio de venta de helados, bombones y caramelos, ubicado en la AV. CORRIENTES Nº 878, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.860-v.20|7|56

Organización Miguelez, Luis F. del Cueto, martillero público, con oficinas en la calle Ayacucho 457, of. 23, Capital Federal, informa: que el señor Julio Guillermo Di Primio vende su negocio de Cinematógrafo "Gran Olivera", sito en la AVDA. DEL TRABAJO Nº 4816, Capital, al señor Bernardo Saslavski. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.882-v.20|7|56

Enrique I. Olmos, martillero público de la Organización José Freire, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 2874 de esta Capital, avisa que: el señor Ramón Cachaza vende al señor Fortunato Alijo su octava parte indivisa del negocio de Bar y Billares, sito en la AVENIDA ENTRE RIOS Nº 705, de esta Capital, libre de todo gravamen. El comprador toma a su cargo en la parte proporcional que le corresponde el pasivo declarado sobre el negocio, debiendo los acreedores hacer reconocer sus deudas en el término de ley. — Domicilios de las partes, n|oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.824-v.20|7|56

Abad, Alvarez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avenida de Mayo Nº 1390, 2º Piso, Capital Federal, T. E. 38-0640, Avisan que: Alejandro García Fernández, Isidoro Abad, Sixto Sastre, Vicente Barreiro, Herminio García, Carlos García Robles, José Elorriaga y José María San Agustín, venden a su condómino Manuel García Huerta las partes que tenían en el negocio de Almacén y Bar, sito en esta Capital Federal, ARENALES Nº 1100, esq. CERRITO Nº 1199. — Domicilio partes. Reclamos de ley, en el negocio de referencia.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.874-v.20|7|56

Isidro Oscar Vega, balanceador, oficinas Emilio Lamarca 2669, T. E. 50-9547, avisa al comercio que el señor Manuel Martínez pasa en venta su parte mitad del negocio de Café-Restaurante y Despacho de Bebidas Alcohólicas, situado en la AVDA. SAN MARTIN 4130, al señor Amador Loureiro, quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamo ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.766-v.20|7|56

Cortés, Pérez y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Pedro Becerra, José Fuertes, Roberto Pérez y José Blanco venden a Alejo Feijóo, Jesús Fernández, Juan Revizzo, Manuel Souto y Gumersindo Torres, las dos terceras partes pro-indivisas del negocio de bar lácteo, restaurante y venta de helados denominado "Cabaña Holandesa", establecido en AVENIDA CORRIENTES número 756; domicilio ambas partes. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

Se publica nuevamente por error en el aviso Nº 5.141 del 2 al 8 de mayo de 1956.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.763-v.20|7|56

J. Alvarez Moreda y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Avenida Santa Fe 4578, T. E. 72-8340, avisan que por su intermedio los señores Manuel Gil, Manuel Dolbe, Vicente Bruno, Amadeo Pereira y Eduardo Oreste, venden a los señores César Sostre, Emilio Martínez, Antonio Alvarez, Manuel Sanzone, Dionisio Pasarín y Antonio Andrés, su negocio de bar, restaurante y hotel, denominado "Casanova", sito en esta Capital. AVENIDA FEDERICO LACROZE Nros. 4011|15. — Reclamaciones término de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.962-v.20|7|56

Ramón Lis, vende a Simón Mazur, su negocio de tienda, ubicado en la AVENIDA DE LOS INCAS 5102, domicilio de las partes. Reclamos de ley, estudio del doctor Tobías Kamenszain, Lavalle 1474, planta baja, Dto. "A".

$ 40.— e.16|7-Nº 14.936-v.20|7|56

A. Geller, martillero público, con oficinas en Alvarez Jonte 5290, T. E. 67-0086, comunica que por su intermedio la señora Inda de Rudnik, vende su negocio de artículos para niños en general, ubicado en la calle ALVAREZ JONTE 5157 a la señora Olga de Krimker, oposición de ley, en mis oficinas.

$ 40.— e.16|7-Nº 14.989-v.20|7|56

Julio Caruiño, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2996, oficina 3, Capital, avisa: Que el señor Luis Cozme Lavrik, vende a los señores Juan Brochero, Angel Brochero y León Ríos, el negocio de panadería, fábrica de masas y facturas, sito en la calle AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 4079|83, Capital. — Reclamaciones de ley, y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.911-v.20|7|56

Enrique F. Verdicchio, martillero, comunica que con su intervención la señora Ana Nicolina Baratucci de Ciccarone, viuda, don Mario Federici, casado, con domicilio en la calle Francisco Beiró Nº 4699, Capital, venden a los señores Manuel López Alvarez, soltero, don Gumersindo Alvarez, casado, y Domingo Alvarez, con domicilio en la calle Santiago del Estero Nº 1008, Capital, su negocio de café, bar y pizzería, ubicado en la calle AVENIDA FRANCISCO BEIRO Nº 4695|9, Capital. — Reclamos al martillero actuante, sus oficinas calle Lope de Vega Nº 3002, Cap.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.942-v.20|7|56

Asenié - Palermo & Cía. S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Estados Unidos número 3606, Capital, avisan: Germán Calvo y María del Carmen Calvo, transfieren la parte mitad (50 o|o) que le corresponde en el negocio de fiambrería y quesería sito en esta Capital, calle AVDA. MONTES DE OCA Nº 1688, a favor del señor Eloy Aurelio Velasco y Josefa Adamo de Velasco, domicilio que constituyen las partes y reclamos en términos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.13|7-Nº 14.573-v.19|7|56

Avisa Jacinto A. Leiva, martillero público, con oficinas en la Avenida La Plata 2760, Capital, que el señor Dalmiro González Carracedo transfiere su negocio de carnicería instalado en la calle ANCASTE 3474, al señor Antonio Perrupato. Reclamos de ley en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio al efecto.

$ 40.— e.13|7-Nº 14.595-v.19|7|56

Carlos R. Affatato, martillero nacional, con domicilio en Simbrón 3039, comunica que el Sr. Orlando Frazzetta, por desistir de la venta de su parte indivisa en la Soc. "Crisol" de Frazzetta Hnos. y Cía., queda sin efecto la publicación en este Boletín Oficial de fechas 5 al 11 de abril de 1956, de la fábrica de transformadores y parlantes sito en la calle ALBARIÑOS Nº 1252, Capital.

$ 60.— e.13|7-Nº 14.688-v.19|7|56

Hácese saber por el término de ley que don José Pedro Pascal transfiere a los señores Jicha S. I. Addadian y Luciano Peña, el negocio de verdulería y frutería, sito en la AVDA. DEL TEJAR Nº 3341. Reclamaciones ante el abogado doctor Héctor Domingo Pagani, Deheza 2333, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.13|7-Nº 14.671-v.19|7|56

Carlos Jeanes Piñeiro, escribano nacional, con oficinas en la Avenida de Mayo 981, primer piso, esc. 108, avisa y hace saber que la sociedad colectiva "Técnica Industrial Haedo, Arrué, Scala y Compañía", que se dedica a proyectar e instalar usinas de vapor, quemadores de petróleo y otros combustibles, hornos e instalaciones industriales en general, con sede principal en AVENIDA BELGRANO números 964|72, y depósitos en la calle Castro Barros Nº 148, vende, cede y transfiere su activo y pasivo a "Técnica Industrial Haedo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con los mismos domicilios, que fué autorizada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 3574, de fecha 24 de noviembre de 1955, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de marzo de 1956, bajo el número 278, al folio 104, del libro 50, tomo A de Estatutos Nacionales. Reclamos de ley en las mencionadas oficinas donde las partes constituyen su domicilio.

$ 140.— e.13|7-Nº 14.689-v.19|7|56

Se avisa que la sociedad "Rooney y Ares", domiciliada Ayacucho 961, transfiere su negocio de lavadero familiar y afines, calle AYACUCHO 961, a Antonio Agis, domiciliado La Fronda 1584. Reclamos a escribano Adolfo Carranza, Paraná 592. — Buenos Aires, julio 10 de 1956.

$ 40.— e.13|7-Nº 14.628-v.19|7|56

Senzini, Rovero y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima 297, avisan que Colsalvo R. Sorrentino, vende su negocio de fiambrería, ubicado en ALBARELLOS 2662, Capital, al señor Manuel Francisco Dos Santos. Domicilios de las partes, reclamos de ley, nuestra oficina.

$ 40.— e.13|7-Nº 14.603-v.19|7|56

Francisco A. Cunto, martillero público, con oficina en Uruguay 634, piso 7º, Dep. N, T. E. 40-5014, avisa: Que Roberto Portal, dueño conjuntamente con la señora Stella L. de Minotti de la empresa de encerados "Stella y Cía.", sita en la AVENIDA RIVADAVIA 2180, de esta Capital, vende su parte mitad indivisa de ese negocio al señor José Blanco Bugallo, constituyendo domicilio ambas partes, para reclamos de ley, en mi oficina

e.13|7-Nº 13.889-v.19|7|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 6|7 al 13|7|56.

Baviber: Bagnato, Vinocur y Bergogna, martilleros públicos, ofc Asamblea 929, T. E. 43-3411, avisan: Rosario Scrofani, vende a Hosain Rada su negocio de tienda, sito ASAMBLEA 430, Capital. Sus domicilios. Reclamos ley, n|ofc.

e.13|7-Nº 12.202-v.19|7|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 26|6 al 2|7|56.

Iturralde, Fernández y Cía., con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nº 68, T. E. 88-7071, avisan que la venta del hotel sito en esta Ciudad calle AVENIDA RIVADAVIA Nº 8510, que los señores Luis Ghio, Virgilio González y René Raúl Iturralde, efectuaban a favor del señor Argentino Oscar Gómez, ha quedado sin efecto. Reclamos y oposiciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.416-v.18|7|56

El Dr. Alcides Dallera Goyeneche, con estudio en la calle Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 616, piso 5º, esc. 514|15|16, avisa que con su intervención los señores Luis Ghio, Virgilio González y René Raúl Iturralde, venden a los señores Argentino Oscar Gómez y José Agustín Cobreros, su negocio de hotel, sito en esta Capital, calle AVENIDA RIVADAVIA Nº 8510, libre de todo gravamen, reclamos y oposiciones de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.415-v.18|7|56

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Coronel Díaz 2361, T. E. 78 - 0500, avisan que: Armando Rogerio Gasparetto, Ramón Romualdo Acuña y Julián Martínez, han formulado promesa de compra venta a Manuel Iglesias, Antonio Iglesias y Sergio Fernández, del negocio de café y bar, establecido en esta Capital, AVDA. CORRIENTES 5897|99, esquina DARWIN. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.482-v.18|7|56

Elías M. Leston, escribano público nacional, Dig. Norte 933, avisa que Josefina Cobelo de De Clerck vende a Enrique Fernando Tusca, Juan Parolo y Juan Aníbal Gentileza, el negocio de refrigeración de heladeras, ubicado en la AVENIDA ALCORTA 3678, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos Ley 11.867, mis oficinas.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.431-v.18|7|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38 - 4501 - 7718 y 7983, avisan que: Venancio Fanjul y Albino Pérez, venden a Eladio López y Joaquín Méndez, su negocio de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en AVENIDA DE MAYO 560, subsuelo, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.516-v.18|7|56

"B"

Marcos Dardick y Marcia B. Coronel, martilleros públicos, hacen saber al comercio, que los señores Antonio y Juan José Gatto venden su negocio de golosinas en general y afines sito en la calle BELGRANO 3244 al 50, libre de todo gravámenes al señor Jorge Isidoro Moreno. Reclamos de Ley calle Uruguay 435, piso 5º, que es domicilio de las partes.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.123-v.23|7|56

"Organización Maipú", W. Palaszewski, martillero y corredor con oficina en la calle Maipú 497, 4 p.-7, avisa que la Sra. María Esther Garrido vende al Sr. Alberto César Alvarez que compra en comisión para las Sras. Milda Bobina Civale de Alvarez y Modesta González, su negocio de hotel, sito en la calle BOLIVAR 331, 4 p, Dto. 8, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en m|oficinas.
$ 60.— e.17|7-Nº 15.154-v 23|7|56

Yeprad Bayramian, abogado, con estudio en la calle Uruguay 654, piso 5º, oficina 508, avisa que por su intermedio los señores Juan José Aza y Ruben Darío Lezcano venden al señor Rupen Boyatzian su negocio de Taller Mecánico y Soldadura Autógena, sito en la calle BOYACA 1018, esquina FRANKLIN. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.887-v.20|7|56

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan que: el señor Juan Benítez vende su parte mitad indivisa al señor Domingo Francisco Pino, del negocio de Hotel-Alojamiento, sito en esta Capital, calle BELGRANO Nº 2980. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.754-v.20|7|56

Vázquez, Lema & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio los Sres. José Audello, Teodoro Campos y Francisco Martín, venden a los Sres. Manuel Agilda, José Patiño y Francisco Esperon, su negocio del ramo de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle BOGOTA Nº 1552|94 y 1600 de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 29|6 al 5|7|56 y 5|7 al 11|7|56.
e.12|7-Nº 12.913-v.18|7|56

Manuel Carreño, balanceador y martillero Público, oficinas Belgrano 1472, 1er. piso, T. E. 37 - 5354, avisa: que la venta del negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle BERUTI Nº 3409, esquina BULNES Nº 2202|14, Capital, que los señores Emilio Blanco, Tomás Sabaris y Ernesto García hacían a favor de Antonio Dipersio, Elías Donato Mazza y Pedro Martín Otermin, ha quedado anulada y sin efecto, edictos del B. Oficial del 22|6 al 28|6|56.
$ 60.— e.13|7-Nº 14.623-v.19|7|56

Scarcella, Grabarnik & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle 25 de Mayo Nº 68, Morón, avisan al comercio en general que el señor Ricardo Antúnez, vende al señor Luis Decara, su negocio de rotisería, pizzería y heladería, sito en la calle BARTOLOME MITRE 1101 de la localidad de Caseros, partido de San Martín, reclamos de ley y domicilio partes, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.13|7-Nº 14 727-v.19|7|56

Vázquez, Lema & Cía., martilleros públicos, Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan que quedó anulada y sin efecto la compraventa, negocio restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado BOGOTA 1552|94 y 1600 entre José Audello, Teodoro Campos y Francisco Martín vendedores y Manuel Agilda, Francisco Esperón, José Benito Santome y Ricardo Berdasco compradores.
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 29|6 al 5|7|56 y 5|7 al 11|7|56.
e.12|7-Nº 12.912-v.18|7|56

A. C. Leotta, martillero y balanceador público, con oficina en la calle Quintino Bocayuva 656, Cap., avisa que la señora Isolina Vázquez viuda de Rodríguez, vende a los cónyuges, Sr. Saturnino Gil y Sra. María Josefina Alvarez de Gil, su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle BACACAY número 3002, libre de deudas y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mi oficina.
$ 60.— e.12|7-Nº 14.515-v.18|7|56

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio el señor Manuel Ferreira Barbosa, vende a los señores Inocente Bouso y Angel Bouso el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito calle BELGRANO Nº 1275, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley, en mis oficinas.
$ 60.— e.12|7-Nº 14.432-v.18|7|56

"C"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er piso, T. E. 37-0571, avisan: Secundino Domínguez, Domingo Sánchez, José Méndez, José Evaristo Rial, Severo Estévez, Luis Alvarez, Manuel Perdiz, Manuel Capon Vázquez, Manuel Domínguez, Angel Sánchez, Julián Salgueiro y Raúl Manuel García venden a José Pérez Pombo, José María Alvarez, Saúl Alvarez, José Rodríguez Palleiro, José Rodríguez, Guillermo Rodríguez, Antonio González, Luis Mariz, Sergio Argüelles y Alberto Rodríguez, negocio casa de lunch, molienda y venta de cafés, tés, yerbas y despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito CANGALLO Nº 301 esquina 25 DE MAYO Nº 208. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.221-v.23|7|56

Walter G. S. Ajolfi, comunica que doña Rosa Zilberman, vende a María Angela Sisco y Eleonora Vicenta Russo el negocio de confecciones sito en esta ciudad, en la calle CORDOBA Nº 5952. Reclamos de ley en mis oficinas, Tucumán 900, 5º piso, Dpto. 17 Capital Federal, domicilio de partes.
$ 40.— e.17|7-Nº 15.010-v.23|7|56

Organización Gutber, Gutiérrez, y Bergandi, martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1479, T. E. 40 - 7540, avisan que: José M. Alonso Martinó, José Inocencio A Martino y Angela Rodríguez, venden a Ildefonso Rodríguez el negocio de techados asfálticos y sanitarios, situado en esta Capital, calle CUCHA CUCHA número 1261, domicilio de partes y reclamos de ley oficinas de los intermediarios.
$ 40. —e.17|7-Nº 15.060-v.23|7|56

Pedro P. D. Santoni, martillero y balanceador público, en representación de Sanferar, S. R. Ltda. (en formación), con oficinas en Lavalle Nº 1723, 1er. piso, T. E. 40-5735, comunica que ha quedado sin efecto la venta que La Americana, R. R. Ltda., representada por el director gerente Ricardo Domingo Ghiotto, realizaba a los señores Benedicto Fernández, César Iglesias, Emilio Paz y Horacio Oreste Ontano, del negocio de café, bar y billares, sito en la calle CALLAO Nº 77, 1er. piso, de esta Capital, denominado "Callao 77".
$ 60.— e.17|7-Nº 15.152-v23|7|56

Pedro P. D. Santoni, martillero y balanceador público, en representación de Sanferar, S. R. Ltda. (en formación), con oficinas en Lavalle Nº 1723, 1er. piso, T. E. 40-5735, comunica que La Americana S. R. Ltda., representada por el director gerente Ricardo Domingo Ghiotto, vende a los señores Benedicto Fernández, César Iglesias, Horacio Oreste Ontano, Juan Ruiz y Pilar Cancela Arosa, el negocio de café, bar y billares, sito en la calle CALLAO Nº 77, 1er. piso, de esta Capital, denominado "Callao 77", libre de toda deuda o gravamen. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.149-v.23|7|56

"Piñeiro y Cía., S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T.E. 38-7573, avisan: Isabel Bertolín vende a Eustaquio Sáinz Maza Rodríguez, el negocio del ramo de Hotel, sito en la calle CORRIENTES Nº 1196. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos dentro del término de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.16|7-Nº 14.859-v.20|7|56

"Piñeiro y Cía., S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T.E. 38-7573, avisan: Salomón Perlín vende a Ceferino Alvarez y Constantino Suárez, el negocio del ramo de Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas al Copeo, sito e la calle CARLOS CALVO 302, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.16|7-Nº 14.856-v.20|7|56

Abad, Alvarez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en esta Capital Federal, Av. de Mayo Nº 1390, 2º Piso, T.E. 38-0640, Avisan que: Fernando Villaverde, Manuel Alen, Ramón Alvarez, Antonio Sergio López, Manuel Villaverde, Luis Otero, Bernardino Souto, Sergio Piñeiro, Paulino Crisanto Sorribas, Mateo Aguirre, Angel Pollastrini y Francisco Novoa, que giran "Villaverde, Alen y Cía.", venden a Copetín Plus Ultra, S R. L., en formación, Capital m$n. 510.000.-, su negocio de Copetín, Restaurante y Bar y Venta de Helados, "Plus Ultra", sito en esta Capital Federal, CORRIENTES Nº 5215. — Domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.16|7-Nº 14.875-v.20|7|56

Adolfo Morando, martillero público, oficinas Mendoza 4381, Capital, avisa al comercio que queda nula la venta de los señores Santiago Cvalle y Guillermo Alfredo Pucci, a Carmen Morales Vda. de Motatti y Germán Darvich, del negocio del ramo de restaurante y bar, sito en la calle CAMARONES 1901, Capital, publicado con fecha 25|4|55. — Rel de ley, m|ofic
$ 110.— e.16|7-Nº 14.779-v.20|7|56

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento número 1532, T. E. 35-4554, avisan que: los señores Antonio González, Antonio López y José Fernández, venden a los señores Jesús Fernández, Lucio Oscar Otegui, Pura Alvarez y Próspero Fernández, su negocio de hotel pensión, denominado "Lourdes", sito en esta Capital, calle CALLAO Nº 44. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.16|7-Nº 14 756-v.20|7|56

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 1282, piso 4º, T E. 37-3503 y 38-1186, avisan que Silvano Bean vende a su socio Ludmila Brezavscek de Rainis su parte mitad indivisa del negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Ciudad, calle CENTENERA 111 Activo y pasivo a cargo de la compradora que fija domicilio en el mismo negocio; domicilio del vendedor Molleño 2810, Capital. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.16|7-Nº 14.753-v.20|7|56

Raúl Antonio Marcote vende su negocio de zapatería por menor, sito en CALLAO 1369 a María Di Lorenzo. Oposiciones término de ley y domicilio de las partes, Callao 1369.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.578-v.19|7|56

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que: se firmó promesa de compraventa del negocio de venta de comestibles por menor, bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en CONSTITUCION 4301 esq. MUÑIZ, donde se domicilian las partes. Vendedores: Antonio Núñez y José Rodríguez. Compradores: Alfonso Domínguez y Rafael Martorelli, girarán ("Domínguez y Martorelli"). Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
e.13|7-Nº 13 606-v.19|7|56
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 5|7|56 al 12|7|56.

Julio Alvarez & Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que, Juan José Ramón de la Visitación del Rey y Florentina González de Fernández, venden libre de toda deuda o gravamen a Alfredo Alvarez y Andrés López, negocio de hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle CANGALLO Nº 1488. Domicilio constituído por las partes y reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal.
$ 60.— e.13|7-Nº 14 725-v.19|7|56

Jesús González, martillero público, con oficinas en Esmeralda Nº 309, piso 1º, T. E. 32-9871, avisa que por su intermedio el señor Zacarías Giordano, vende a los señores Jaime Serra y Honorio Giménez Talavan, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas, establecido en CASTRO BARROS Nº 1264, libre de personal, gravámenes y deudas. Débitos y créditos a cargo vendedor. Domicilio partes y reclamos de ley, mis oficinas — Buenos Aires, 10 de julio de 1956.
$ 60.— e.13|7-Nº 14.726-v.19|7|56

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio el señor Joaquín Abalos vende a los señores Eduardo Ríbola y Francisco Bihari el negocio de panadería mecánica, fábrica de masas, elaboración de pan de graham y similares, sito calle CARLOS CALVO Nº 4359|67, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.
$ 60.— e.12|7-Nº 14.423-v.18|7|56

Por 5 días se hace saber que por disolución de la "Sociedad de Responsabilidad Limitada para Administración de Campos A. D. C. A." dedicada a la actividad que expresa su título y con domicilio en esta Ciudad en la calle CANGALLO 328, piso 1º, el activo y pasivo quedará a favor y a cargo de la socia Sociedad Anónima "Sociedad Inversora Suizo-Argentina ADCA", denominada antes "Banco Hipotecario Suizo-Argentino", constituída y con domicilio en la ciudad de Zurich, Suiza, y con domicilio en esta Capital, también en la calle Cangallo 328, piso 1º. Reclamos: escribanía Illa-Urrutia, San Martín 296.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.405-v.18|7|56

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio los señores Juan Fernández y Balbina Boan de Fernández, venden al señor Antonio García Durán, el negocio de Despacho de pan y venta de helados, denominado "Del Carmen", sito calle CARABOBO Nº 415, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley, en mis oficinas.
$ 60.— e.12|7-Nº 14.428-v.18|7|56

Avisan Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayor, González & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40 - 5013 y 3691, que el señor Luis Bueri, vende al señor Arnaldo Raúl Zabaljáuregui, el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle CAPITAN RAMON FREIRE Nº 4801 y PICO Nº 3295, donde se domicilian las partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.12|7-Nº 14.543-v.18|7|56

"CH"

Cobían y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, 7718 y 7983, avisan que Felisa Fariñas de González vende a José María Lobera y Hortensia Marín de Lobera, su negocio de hotel-pensión, sito en la calle CHARCAS 1643, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 40.— e.17|7-Nº 15.166-v.23|7|56

Avisan Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayor, González & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 40 - 5013 y 3691, Capital Federal, que la señora Estrella Gómez de Kress, vende al señor Norberto Mouhamed, el negocio de hotel pensión "Estrella" sito en la calle CHARCAS Nº 926, Capital, donde se domicilia la vendedora. Domicilio comprador y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.12|7-Nº 14.540-v.18|7|56

"D"

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio el señor José Moldes Fontán vende a los señores Juan Fernández y Balbina Boan de Fernández el negocio de despacho de pan y venta de helados denominado "La Cubana", sito calle DR. LUIS BELAUSTEGUI Nº 2679|81, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.
$ 60.— e.12|7-Nº 14.426-v.18|7|56

González Villar y Cía., corredores y martilleros públicos, Avda. de Mayo 878, oficina 42, T. E. 34-8591 avisan: Isabel Bohajar de Sáez, vende a Eugenio Pumés Sardá el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle DR. JUAN F. ARANGUREN (ex San Eduardo) Nº 1499. — Reclamos de ley y domicilio partes, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.532-v.18|7|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40 - 3827 y 40 - 3736, avisan: Alfredo Carlos Pardo y Domingo Minosci, venden a Agustín Besana, elaboración y venta de pastas frescas y fiambrería, DIAZ VELEZ 4000, esquina FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA, domicilio partes. Reclamaciones de ley, en n|oficinas.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.561-v.18|7|56

Al comercio: Avisan Marcelino Seijo e Hijos, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Central Panaderil", sita en la calle Mariano Acosta Nº 162, Capital Federal; que con nuestra intervención el señor Juan Antonio Portela, vende al señor Benito Fontán Chantada, su negocio de despacho de pan, sito en la calle DIRECTORIO Nº 3324, Capital Federal. Reclamos deben interponerse en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio legal las partes.
$ 60.— e.12|7-Nº 14.504-v.18|7|56

Rodríguez, González y Alvarez, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Uruguay 228, Capital, T. E. 45 - 1227 y 1283, avisan que ha quedado sin efecto la venta publicada en este Boletín del 29|6 al 5|7 de 1956, en la que Fortunata Donato vendía a Etalvino Alvarez, el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas en general, establecido en la calle DR. F. ARANGUREN Nº 1602|18, esquina SEGUI, de esta Capital.
$ 60.— e.12|7-Nº 14.463-v.18|7|56

"E"

Cobían y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, 7718 y 7983, avisan que Máximo Ledo vende a Fermín Filiberto Lorenzo y Carlos Alberto Lozano, su negocio de restaurante y bar, sito en la calle ESCALADA 2133, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 40.— e.17|7-Nº 15.179-v.23|7|56

El doctor Ilich Stein, abogado, hace saber que, I. Genijovich & Cía., Sociedad en Comandita, vende a Genijovich Hnos. y Cía., S. R. L. en formación, integrada por José Genijovich, Bención Genijovich, Natalio Genijovich, Santiago Fink y Jaime J. Chajchir, el activo y pasivo del fondo de comercio dedicado a fabricación de espejos, comercialización, distribución, importación y exportación en general de vidrios y cristales, sito en ESPINOSA número 2253|2255 y 2257, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en Canning 662, piso 1, of. 12.
$ 60.— e.16|7-Nº 14 885-v 20|7|56

Al comercio: Avisan Marcelino Seijo e Hijos, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Central Panaderil", sita en Mariano Acosta 162, Capital Federal; que ha quedado sin efecto la venta que efectuaba el señor Genaro Curio a Elena Centeno, de su negocio de despacho de pan, sito en ESTOMBA 880, Capital Federal. Reclamos deben interponerse en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio legal las partes.
$ 60.— e.12|7-Nº 14.510-v.18|7|56

Avisan Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayor, González & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas Sarmiento 1495, T. E. 40 - 5013 y 3691, Capital Federal, que el señor Casimiro Szwedo, vende a los señores Vicente Riesgo y Octavio Riesgo, el negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas denominado "Viena", sito en esta Capital, calle ESPARZA Nº 26, donde se domicilia el vendedor. Domicilio compradores y reclamos ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.12|7-Nº 14.542-v.18|7|56

"F"

García, Castaño, Vilariño y Cía., balanceadores públicos con oficinas Avda. R. S. Peña 974, 4º Capital, avisan al comercio en general y por término de ley, que Eva Lucía Cereijo vende libre de todo gravamen, su negocio de café-bar, sito en FRANCISCO VIEDMA 6980, Capital a José Etelvino Rodríguez. — Domicilio vendedora Boulogne Sur Mer 352 y comprador mismo negocio. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.12|7-Nº 14.529-v.18|7|56

"G"

José T. Carrara, martillero y balanceador público, avisa al comercio que el señor Manuel Collazo vende al señor Santos Gutiérrez su negocio de fiambrería y venta de bebidas envasadas al por menor, situado en esta Capital, en la calle GUAYRA Nº 5901, domicilio de las partes. Para reclamaciones de Ley Nº 11.867, en nuestras oficinas, calle 15 de Noviembre Nº 1384, Capital Federal.
$ 40.— e.17|7-Nº 15.086-v.23|7|56

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E. 35 - 4599 que Pascasio Díaz vende a Manuel Díaz Quintela, su negocio de zapatillería y taller de composturas de calzado, sito en la calle GAONA Nº 2766, domicilio de las partes. Reclamos término de ley n|oficinas.
$ 40.— e.17|7-Nº 15.073-v.23|7|56

J. Sánchez, martillero público, con oficinas en Av. Rivadavia 4658, avisa que doña María Cruz de Di Gerardi, vende a Lucindo Ibarra, su parte mitad del lavadero familiar, sito en la calle GAONA Nº 4509. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 40.— e.17|7-Nº 15.220-v23|7|56

Hago saber que Juan Carlos Castromán, vende a Rubén Horacio Aumasqué su negocio de frutería y verdulería, sito en calle GRAL. ARTIGAS 3677 — Reclamos de ley: Dr. Guillermo Delgado; Diag. Norte 720 (3º "E"), que es de las partes.
$ 40.— e.16|7-Nº 14 893-v.20|7|56

Isabel Mercedes Videla de Olmedo, vende su negocio de despensa, ubicado en la calle GARRO 3200 esq. 24 DE NOVIEMBRE, libre de deudas y gravámenes de acuerdo a la Ley 11.867, a don Enrique García. Reclamos término de ley, en "estudio Lavalle", con oficinas en la calle Lavalle 774, p. 6º, representado para este acto por los doctores Jesús Ubeda de Gorostizaga, M. E. Pérez y S. Barberis, donde fijan domicilio.
$ 60.— e.16|7-Nº 14.868-v.20|7|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-2581. Al comercio, avisan: Que se modifica el edicto Nº 2.037 aparecido en este Boletín con fecha 11 al 17 de abril del año en curso, siendo la forma correcta como sigue: José Ramos Fernández, Agustín Jesús Vieytes Gamas, Manuel Conde Mosteiro y José Vázquez venden a Guillermo Basilico Humberto Basilico, Ramón Ferreyra y José Francisco Echeverría, su negocio de café, bar y billares denominado "Ideal" sito en la calle GORRITI Nº 5699 esquina a BONPLAND Nº 1607|13, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.946-v.20|7|56

"H"

Camilo Burgues, martillero público, oficinas Juan B. Ambrosetti 610, Capital, avisa que José Troncoso, vende su fábrica de dulces de HUMBERTO PRIMERO Nº 184|188, a "Troncoso y Massut, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación. Reclamos término de ley oficinas martillero, domicilio de las partes.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.143-v.23|7|56

Se hace saber al comercio que el señor Alberto Del Matto, cede a favor de Pila, Soc. de Resp. Ltda. en formación constituida por los señores Isidro Nicolás Pinotti y Alberto Luis Laviero, todos con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1836; el boleto de venta del negocio de restaurante Capo Di Lupo, sito en HIPOLITO YRIGOYEN 1836, debiendo formularse oposiciones ante el escribano don Julio D. Pagano, con domicilio en la calle Sarmiento 455, piso segundo, oficina 7.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.909-v.20|7|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que Angel Fernández Villar vende a Florencio Canto su negocio de hotel, sito en la calle HUMBERTO PRIMERO Nº 1478, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.379-v.18|7|56

Aviso al comercio que la sociedad que gira en esta plaza con el rubro de "Perona y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, compuesta por doña Ana Lauro de Perona, don Aldo Albino Perona, don Eduardo Miguel Perona, don Oscar Pedro Perona y don Trifone Bruno, con domicilio real en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2969, que se dedica a explotar la fabricación, compraventa por mayor y menor de quesos y los derivados de la industria lechera se disuelve totalmente, haciéndose cargo de todo su activo y pasivo la sociedad "Perona y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se dedicará a explotar el mismo ramo, compuesta por doña Ana Lauro de Perona, don Aldo Albino Perona, don Eduardo Miguel Perona, don Oscar Pedro Perona y don Samuel Clichesky, a constituirse con domicilio en Hipólito Yrigoyen Nº 2969. Reclamos término ley al escribano Raúl J. Ungaro, Av. Diag. Roque Sáenz Peña 636, 9º piso.

$ 120.— e.12|7-Nº 14.418-v.18|7|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: queda sin efecto la operación de venta, que realizaba Ernesto Monti a José Guimil, despensa de comestibles, HEREDIA 401 esquina GIRARDOT 1399, domicilio partes.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.552-v.18|7|56

García, Castaño, Vilariño y Cía., balanceadores públicos, con oficinas Avda. R. S. Peña 574, 4º, Capital, avisan al comercio en general y por término de ley que Fernando Raúl Motulski vende libre de todo gravamen su negocio de almacén sito en HONDURAS 4303 esquina LAVALLEJA; Capital a María Rosa Amaya de Aguirre. Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.13|7-Nº 14.530-v.18|7|56

"I"

Avisan Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayor, González & Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Sarmiento número 1435, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 3691, que el señor Eufrasio Honorio Montes, vende al señor Santiago Hijarrubia la mitad, parte indivisa del negocio de despensa "La Amistad", sito en esta Capital, calle IBERA Nº 1703 esquina ARRIBEÑOS, que ambos explotaban en común, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del mismo. Domicilio de partes, reclamos de ley, r canje de vales en el negocio.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.528-v.18|7|56

"J"

Avísase que don Enrique Crivolotti vende a los señores don Salomón Miguel Crivolotti don Isaías Kruszel y don Mario Simón Goldin el negocio de fábrica y venta de aguas gaseosas y bebidas sin alcohol, que gira bajo la denominación de "Enrique Crivolotti", situado en JUAN BAUTISTA ALBERDI 3670, de esta Ciudad. — Reclamos de ley: Juan Bautista Alberdi 3670, que es de las partes.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.073-v.23|7|56

José Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Ramón L. Falcón Nº 3755 de esta Capital, T. E. 63-3417, avisan que Máximo Espiñeira, Gerardo Gabriel Díez y Agapito Porto Carrascedo, venden a Rosa Josefa Fanuele su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en la calle JOSE LEON SUAREZ Nº 1402 esquina COSSIO de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14 810-v.20|7|56

Ley 11.687: Víctor Hugo Llovera, vende, cede y transfiere sus cuotas de capital que posee en Esteban Angelino S. R. Ltda., sita en JUAN F. ARANGUREN 136 de esta Capital, fabricantes de alhajas de fantasía, a sus consocios: Esteban Angelino, Aída María Marini de Angelino, Jorge Ernesto Angelino, Osvaldo Telmo Angelino y Salvador Minutella. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en Juan F. Aranguren 136, Capital; T. E. 43-3760

$ 60.— e.13|7-Nº 14.612-v.19|7|56

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que el señor Agustín Segura, vende a los señores Víctor Vázquez, Joaquín Vázquez & Manuel Vázquez, su hotel, denominado "Hotel Residencial Avenida", sito en la calle JUAN B. ALBERDI Nº 1083, de Capital Federal. — Domicilio ambas partes en Cangallo 2384, donde deben efectuarse los reclamos de ley dentro término legal.

$ 60.— e.13|7-Nº 14.648-v.19|7|56

Se avisa al comercio en general que Natalio Manna vende a Vicente Quadarella su parte mitad indivisa del negocio de carpintería mecánica, ubicado en la calle JUAN B. ALBERDI Nº 5680, Capital Federal. — Reclamos término ley. — Domicilio partes, Juan B. Alberdi Nº 5717, primer piso, Capital Federal.

$ 40.— e.13|7-Nº 14.617-v.19|7|56

Avisa al comercio en general que el señor Aaron Cazado, vende su negocio de lencería y artículos para bebés, sito en la calle JUNIN Nº 377 de esta Capital a los señores Luis Francisco María Lo Barliller y Bernardo Benjamín Luis María Le Barliller, integrantes de la sociedad "Saci, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el domicilio del negocio, calle Junín Nº 377 de esta Capital.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.566-v.18|7|56

"L"

Dopacio & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Pozos 246, piso 3º, T. E. 45-0921, avisan: José Rodríguez vende a Roberto Hermida, Saturio González y José Bragaña su negocio de carpintería manual, sito en la calle LEZICA Nº 4496, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.050-v.23|7|56

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48-4785, avisan al comercio: Bajo nuestra intervención la señora Edelmira Díaz de Salgado vende al señor Francisco Diéguez su negocio de lechería, sito en esta Capital, calle LAVALLE 3800 esq. SALGUERO. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas

$ 60.— e.17|7-Nº 15.037-v.23|7|56

Se avisa que Jaime Grinstein, domiciliado en Lavalle 2565, vende su negocio de ventas de medias y bonetería por mayor, sita en la calle LARREA 390, a Jacobo Rozenwaig y Wolf Boim, domiciliados en Potosí 4479. Reclamos término de ley en Larrea 390, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.163-v.23|7|56

Coblan y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501-7718 y 7983, avisan que Guillermo Méndez, Jaime Méndez, Alberto Méndez, José García y Horacio Martín Tobal venden a Manuel Méndez, Segismundo Voto, José Antonio Hernández y Alfredo García, su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en la calle LAS HERAS Nº 2199, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.17|7-Nº 15.180-v.23|7|56

Sánchez, Mourente, Villar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Alfonso Comesaña, Francisco Janeiro y José Tarsicio Puga, venden a Antonio Lorenzo y José Luis Noval, negocio despensa, sito LAS HERAS Nº 1936. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.16|7-Nº 14.993-v.20|7|56

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, T. E. 35-4599, que Feliciano Lamas, vende a Luis Manuel Berdullas su décima parte indivisa que posee en el negocio de hotel, restaurant y bar, denominado "La Puerta Romana", sito en la calle LIMA Nº 1747|53, que explota conjuntamente con Emilio Berdullas, José Bautista Castro, Eusebio Barreiro y José Calvo quienes en común se hacen cargo activo y pasivo y continúan giro negocio. — Reclamos término ley, en el negocio Lima 1747|53, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e 16|7-Nº 14 811-v.20|7|56

Asente - Palermo & Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Estados Unidos Nº 3606, Capital, avisan: Fatme Chalil de Aavada transfiere en venta libre de toda deuda y|o gravamen su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle LEOPARDI Nos. 27|29|31, a favor de los señores Narciso Maximiliano Domínguez e Isabel Suárez de Domínguez, domicilio que constituyen las partes y reclamo en términos de ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.13|7-Nº 14.574-v.19|7|56

"M"

Rico y Castellá, martilleros y corredores públicos, con oficinas en la calle Avellaneda Nº 856, Capital Federal, avisan por cinco días que Irma L. Pérez Díaz vende su negocio hotel alojamiento, sito en la calle MONTE Nº 2327 a la señora Raquel Rico de Crosta. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.048-v.23|7|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nro. 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Tirso De La Fuente vende a José Chan Tosar, negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito MEJICO Nº 866, Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 40.— e.16|7-Nº 14.986-v.20|7|56

Administración Bristol, balanceadores y martilleros públicos, Matrícula número 1030, representada para esta publicación por su socio señor Raúl Luna, oficinas Rodríguez Peña 158; 2do. piso, Capital. Avisan: por acuerdo entre las partes quedó nula y sin efecto la venta que realizaron Juan Gerónimo Gaggero, Enrique Felipe Fausto Pérez y José Patrono a los señores Albino Andrés Kaiser, Manuel Rodríguez, Alfredo José López y Eduardo Estévez del negocio de "café, bar, copetín al paso" sito en MARIANO ACOSTA Nº 1101, Capital, publicación por edictos del 10|1 al 16|1|1956. — Reclamos de ley, mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.16|7-Nº 14.845-v.20|7|56

"Piñeiro y Cía., S. R. L." balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital T. E. 38-7573, avisan: Manuel Bragone y José Alvarez, venden a Fernando Lorenzo Pérez el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle MORENO Nº 2799, Capital, Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos dentro de término de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14 862-v.20|7|56

Se hace saber que "Barg, Sidrol & Cía., S. R. L.", vende a favor de los señores don Eliezer David Leterstzain, don Kopel Kierszenblat y don Moisés Szterm, la fábrica de muebles que funciona en la calle MARIANO ACOSTA Nº 835 de Capital Federal, bajo la denominación de "Mariano Acosta". — Reclamos de ley, escribanía Yedlin, Avda. Pavón 4296, Lanús y|o Lavalle 1782, Buenos Aires.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.824-v.20|7|56

Seoane, Gasparrini y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Entre Ríos Nº 337, T. E. 45-0263, avisan: Carmen Quintas Pacín de Gómez vende a Placer Ardeiro, libre de toda deuda, gravámenes y embargos, la parte total de 50 % que le corresponde en el negocio de hotel y despacho de vinos y cerveza, que explotaba conjuntamente con Sabina Menéndez de Iturmendi, establecido en MORENO Nº 1760, Ciudad; sus domicilios. — Reclamos término Ley n|oficinas.

$ 60.— e.13|7-Nº 14.575-v.19|7|56

Avisa: J. C. Balsan, mart. público que por su intermedio José Méndez vende su negocio de carpintería mecánica, sita MONTEVIDEO 591 a José Moure y Juan Martínez, libre de deudas. — Domicilio de partes y reclamos de ley negocio vendido.

$ 40.— e.13|7-Nº 14.649-v.19|7|56

Se hace saber por el término de cinco días que la sociedad "Talleres Gráficos Ragno Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Magallanes 1236, vende a don Juan García, domiciliado en la calle San José 1157, ambos de esta Capital, el negocio de taller gráfico e imprenta, sito en esta Capital, calle MAGALLANES 1236. — Intervienen los escribanos Juan R. Borzone y Eduardo R. M. Acosta, domiciliados en la calle Salta 347, piso 1, Dpto. B., Capital Federal, donde deberán formularse los reclamos por el término de ley.

$ 80.— e.13|7-Nº 14.550-v.18|7|56

García, Castaño, Vilariño y Cía., balanceadores públicos, con oficinas Avda. R. S. Peña 574, 4º, Capital avisan al comercio en general y por el término de ley, que Oscar Rodríguez, Juan Carlos Escobar y Demetrio Dimidis, venden libre de gravamen su negocio de confitería "El Cóndor", sito MONTES DE OCA 1127, Capital a Arturo Iglesias, Mario Rodríguez, Auro Oroña Vicente, Pedro Lerendegui y Félix García de Andina. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.531-v.18|7|56

Avisan Rodríguez, García & Cía., Sarmiento 1495, Capital, que ha quedado nula y sin efecto la venta del hotel "El Mundo", sito MAIPU Nº 584, que Tomás Rouco hacía a Norberto Mouhamed. Vendedor, domicilio en el negocio. Domicilio comprador y reclamos ley, en n|oficinas.

$ 40.— e.12|7-Nº 14.536-v.18|7|56

"N"

Alfredo Norberto Sárech y Ernesto Laudani, venden al señor Alberto Santoro la frutería, verdulería, sita NOGOYA 3001 y ARGERICH 3003, Capital, domicilio de partes, reclamos de ley, a: Alberto Santoro, Fraga 568, Capital.

$ 40.— e 16|7-Nº 14.851-v.20|7|56

"O"

José Basile, avisa que vende su taller mecánico de reparaciones de automóviles y soldadura autógena, ubicado en esta Capital, calle OLLEROS Nros. 3750|56, libre de toda deuda y gravamen a los señores Alfredo Wincler, Estanislao Kurzinski, Teodoro Mitulla y Gustavo Lux; constituyendo domicilio el vendedor en Charlone Nº 530. Reclamo de ley, en Olleros 3750|56.

$ 40.— e.16|7-Nº 14 859-v.20|7|56

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38 - 7573, avisan: Pedro Perrotta vende a Pascual Basile, el negocio del ramo de fiambrería y quesería sito en la calle OLAVARRIA Nº 707, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamo dentro del término de la ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.857-v.20|7|56

Con intervención del escribano don Juan Carlos Rogati, se comunica que don Armando Arnaldo Dardano y don Alberto José Roffo, en nombre de "Dardano y Cía., S. R. L.", con domicilio en la calle Olazábal Nº 5503, venden el negocio de farmacia, denominado "Del Nazareno", ubicado en OLAZABAL 5503 esquina BURELA, a "Bernal, S. R. L." (en formación), constituida por Josefina, Ana María y Salvador Bernal, con domicilio en Olazábal 5502. — Las oposiciones deben efectuarse también contra don José Dorfman, con domicilio en Olazábal 5502, como propietario interino del negocio referido. — Reclamos escribano Juan Carlos Rogati, San Martín 365, Capital Federal.

$ 100.— e.12|7-Nº 14.514-v.18|7|56

"P"

Oficinas Perlafosti, de M. Stinchi y O. Fortunato, corredores, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 315, esc. 143 y 144, avisan que Ernesto Negrette vende a Arcadio Alvarez y Jesús Martínez su negocio de carnicería sito en PIERES 427, domicilio de partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.194-v.23|7|56

Fernández, Stéfano & Peláez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Santiago del Estero 148, 2º piso, T. E. 37-3722, avisan: José Faustino Latorre vende a Bernardo Juan, libre deuda y|o gravamen, su negocio venta comestibles y bebidas en general envasadas, PAMPA Nº 5992, domicilio comprador. Reclamos término ley en n|oficinas, domicilio vendedor.

$ 40.— e.17|7-Nº 15.153-v.23|7|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nro. 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: José Araujo, José Vázquez, Manuel Freire, Augusto Alonso, Manuel Quiroga, Manuel Araujo, Manuel Pérez, José Pérez y Antonio Zenón Ripoll venden a Eduardo Narciso Malzares, Guillermo Sabaté, Raúl Héctor Malzares, Hugo Francisco Ramospe, Manuel Pérez, José Pérez y Lucas Miguel, negocio restaurante sito PARANA Nº 457. — Domicilio partes: mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.985-v.20|7|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nro. 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Nino Haiberrian vende a Pascual Marino y Manuel Ontoria, negocio elaboración y venta de helados y afines, sito PUEYRREDON Nº 583. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 40.— e.16|7-Nº 14.990-v.20|7|56

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sucre 1981, T. E. 76 9853, que los señores Melquíades Pablo Gonzalo Isidoro Sáenz Briones y Antonio María Lagos venden a los señores Arturo Calleja y Marino Calleja el negocio de compraventa de automóviles y maquinarias ubicado en esta ciudad, calle PARANA Nº 1259 al 1263. — Los vendedores domiciliados calle Callao 1564. Los compradores domiciliados calle Republiquetas 1730. — Reclamos ley a nuestras oficinas.

$ 60.— e.16|7-Nº 14.764-v.20|7|56

Se hace saber al comercio que Manuel García vende a Armando Carro y María Cánovas, el negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle PEDRO MORAN 2706 esquina CONDARCO 3800, de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1119, piso 5º, esc. 605, Estudio del Escribano Horacio I. Rugiero.

$ 40.— e.13|7-Nº 14.585-v.19|7|56

Ernesto P. Navarro, martillero público con oficinas en la Av. de Mayo 580, 1º P. 7, avisa: Que el señor Juan Mazzei, vende a su condómino señor Luis Maio su parte indivisa del negocio de "Cigarrería, salón de lustrar y anexo", que compartía con el citado en PERU 121, por disolución de sociedad, quedando el pasivo a cargo del adquirente, dicho negocio giraba en plaza con la única denominación de Luis Maio. — Reclamos en término de ley en mis oficinas, domicilio de partes, Perú 121, Capital.

$ 80.— e.13|7-Nº 14.611-v.19|7|56

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Tomás Boquete vende a Eliseo García el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas envasadas, calle PEDRO ECHAGUE 2508 esq ALBERTI 1901, domicilio de las partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.13|7-Nº 14.639-v.19|7|56

Senzini, Bovero y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima 297, avisan que queda nula y sin efecto la venta efectuada por los señores Manuel Araujo, Antonio Z. Ripoll, Manuel Pérez, José Pérez, José Vázquez, Manuel Freire, Augusto Alonso, Manuel Quiroga, José Araujo, Víctor Salgado, Serafín Martínez, Andrés Outon, Nicolás Mercado y José López del negocio de restaurant, sito en PARANA 457 al señor Sergio Vega. Domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 60.— e.13|7-Nº 14.703-v.19|7|56

A. Blanc, martillero público, con oficinas en la calle Fragata Presidente Sarmiento 1987, T. E. 59-2252, Capital Federal, avisa: El señor Rómulo Carlos Corvello vende la mitad de su parte del negocio de peluquería de señoras, haciéndose cargo ambos del activo del negocio, no habiendo pasivo; sito en la calle PORTELA 373, Capital Federal, a la señora Margarita Leonor Ventriglia De Santis. Domicilio de las partes, en el mismo negocio, y reclamos de ley en mi oficina.

$ 60.— e.12|7-Nº 14.399-v.18|7|56

Avisan Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayor, González & Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martillo-

ros Públicos), oficinas Sarmiento número 1495, T. E. 40-5013 y 3691 que el señor José López, vende al señor José Prada el negocio de restaurante y bar "Orbi", sito en esta Capital Federal, calle PICO Nº 4069, donde se domicilia el vendedor. — Domicilio comprador y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.12|7-Nº 14 541-v.18|7|56

"Q"

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Cándido García Alvarez vende a la Sra. Josefa Salviula viuda de Pellegrino, el negocio de hotel, denominado "Quirno", sito en la calle QUIRNO 131, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos dentro de término de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.16|7-Nº 14.867-v.20|7|56

"R"

Avisa Emilio Fernández Corujo, martillero público, con oficina en la calle Paraná 190, Capital, T. E. 38-8595, que doña Visitación Burges Vda. de Anson y doña María Ramos de Poza venden a los señores Fernando Cervantes y Modesto Vilaboy, su negocio de hotel - alojamiento sito en esta Capital, calle RIVADAVIA 2175, libre de toda deuda y personal. — Reclamaciones de ley y domicilio de los contratantes en el mismo negocio y en mi oficina de acuerdo a la ley 11.867 de transferencia de negocios.
$ 60.— e.17|7-Nº 15.091-v.23|7|56

Ley 11.867: Cafici & Cía., S. R. Ltda., sita en RECONQUISTA 542 de esta Capital, fabricantes e importadores repuestos de bicicletas, vende el establecimiento en block, transfiriendo el activo y pasivo a Cafici & Cía., Soc. Anónim. Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora, Inmobiliaria y Financiera. — Domicilio de ambas partes y reclamos de ley en Reconquista 542, Capital.
60.— e.17|7-Nº 15.099-v.23|7|56

Se hace saber que José Cabot Alos transfiere a la sociedad comercial colectiva "Cabot y Navarro", formada por José Cabot Alos y Federico José Navarro, el negocio de perfumería "Meca", sito en la calle RIOJA 2127 de esta Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley: Escribanía Régoli, Uruguay 466, escritorio 133.
$ 40.— e.17|7-Nº 15.077-v.23|7|56

Martín Bisañez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T. E. 47-3647, comunican que el señor Luis Canteli vende al señor Juan García, la parte mitad indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de despensa de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle ROSETI Nº 1501 esquina HEREDIA, que tenía con el señor Manuel Canteli, quedando el pasivo a cargo de los señores Manuel Canteli y Juan García. Reclamos de ley en el negocio, donde constituyen domicilio las partes.
e.17|7-Nº 13.827-v.19|7|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 6|7 al 13|7|56.

Mario M. Carabelli e Hijo, martillero público, con oficinas en Florida Nº 248, esc. 38, hace saber que: Farmacia "La Franco del Oeste", S. R. L., venden a Zyskind Kruk y Samuel Hersz Kruk el negocio de farmacia sito en la calle RIVADAVIA 5900. Reclamos de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
$ 40.— e.17|7-Nº 15.186-v.23|7|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nro. 1365, 1er. piso. T. E. 37-0571, avisan: José Molina, Enrique Molina, Luis Silvestri, David Bachiochi y Juan Alberto Iriberry venden a José Barcia, Gumersindo Rodríguez, Eleuterio Amorín, José Regueira y Javier Rivas negocio café, bar y casa de lunch sito RIVADAVIA Nº 887. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 60.— e.16|7-Nº 14.994-v.20|7|56

Continental Comercial: De la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2506, de la Capital Federal, avisan al comercio que: por nuestro intermedio los señores José Manuel Fernández Génova y María Canosa Vda. de Santos, venden al señor Pascual Rebora, su negocio de Panadería mecánica, sito en RONDEAU Nº 3400, de la Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios.
$ 60.— e.16|7-Nº 14.947-v.20|7|56

Campana, S. R. L., dedicada al ramo de carpintería mecánica. ROJAS 766|80, Capital Federal, vende a Francisco Lago, Antonio Sotelo y Francisco Sotelo, su fondo de comercio, libre de pasivo y personal. Reclamos en el domicilio de las partes, Uruguay 538, Capital.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.831-v.20|7|56

Se hace saber que don Pedro Víctor Descalzo, domiciliado en Puán 1412, transfiere a los señores Mario Queirolo y Manuel Fiore, domiciliados en Rioja 1240, su negocio de frutería, verdulería y anexos, ubicado en RIOJA 1240, Capital Federal. Reclamaciones de ley escribano José Luis Quinos con domicilio en Av. Roque Saénz Peña 628, Capital Federal.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.861-v.20|7|56

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Bahillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, se vende negocio de panadería y pastelería mecánica, sito Capital Federal, calle RIO DE JANEIRO 582|86. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedores: Pablo Fontanals e Inocencia Solloso, Río de Janeiro 582|86. Compradores: Manuel Insúa y Evaristo Insúa, Bmé. Mitre 2258.
$ 60.— e.13|7-Nº 14 696-v.19|7|56

Se hace saber que don José Ramón Casal, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 7733, Cap. vende a don Roberto Hagman, domiciliado en la calle Cucha Cucha Nº 1230, Capital, el fondo de comercio, de la mercería y puntillería Casa Casal, establecido en la calle RIVADAVIA número 7733|35, de esta Capital. — La escritura de venta se otorgará en la escribanía Tobío Bollini, con oficinas calle Rivadavia 620, piso 7º, donde deberán efectuarse las reclamaciones de ley.
$ 60.— e.12|7-Nº 14.534-v.18|7|56

Elías M. Leston, escribano público nacional, Diag. Norte 933, avisa que Elena Kolzer de Steinfeld vende a Donato Ancarola el negocio de despensa ubicado en la calle RAMALLO 4899, Capital, domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos Ley 11.867, mis oficinas.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.429-18|7|56

Avisan Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayor, González & Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Sarmiento Nº 1495, Capital Federal. T. E. 40-5013 y 3691, que los señores Ricardo Muiños, Jesús Arena, Belarmino Gerardo García y Manuel García venden a los señores Maximiliano González, Osvaldo Rovediello, José Antonio Palacio y Francisco Gómez el negocio de café y bar "Numancia" sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 2700 esquina MISIONES, donde se domicilian los vendedores. — Domicilio de compradores y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.12|7-Nº 14.535-v.18|7|56

"S"

Se hace saber por cinco días que el señor Mario Fatala, domiciliado en la calle Saavedra 1149 de esta Ciudad, vende al señor Tufi Rumie, domiciliado en la calle 9 de Julio 536 de la Ciudad de Lanús, Provincia d Buenos Aires, el negocio de "Bazar, menaje, electricidad y plástico", situado en la calle SAN JUAN 2700 de esta Ciudad. — Reclamo de ley: Escribano E. Altamirano Reinoso, Lavalle 1282, segundo piso.
$ 60.— e.17|7-Nº 15.114-v.23|7|56

Al comercio: Avisan Iglesias, Alonso & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 7222, Capital, que con su intervención el señor Antonio Pancrasio Sánchez vende a los señores Manuel Iglesias Alonso, Adelino Alonso y Ruben Manuel Iglesias el negocio del ramo de panadería y confitería mecánica denominado "Del Pueblo", sito en esta Capital, calle SAN PEDRO 5350|52, tomando a su cargo los compradores el activo y pasivo existente en el mencionado negocio. Reclamaciones, oficinas intermediarios, domicilio de partes.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.192-v.23|7|56

Se avisa que Julio Gómez Boullosa vende a Alberto Ferreiro, su negocio de librería y anexos, sito en la calle SUAREZ 2090, de esta Capital. — Reclamos término de ley, Mercedes 1511, Capital.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.907-v.20|7|56

José Sellicovich e hijo, martilleros públicos, con oficinas en la calle M. Leguizamón Nº 4306|08, Capital, T. E. 68-9304, comunican que con su intervención Leopoldo Angel Guardamaña vende a Ramón Fernández Andreu, Manuel Fernández Andreu y María Teresa Fernández Andreu, su negocio de despensa, sito en la calle SAYOS Nº 5872-5900, Capital. — Reclamos en término de ley y domicilio de las partes, en nuestra oficina.
$ 60.— e.16|7-Nº 14.934-v.20|7|56

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la Capital, calle Salta Nº 1355, T.E. 27-8568, avisa que el señor José Ramón Díaz vende a los señores Otilio Arias y Manuel Couto el negocio de almacén, comestibles y despacho de bebidas, sito en la calle Agüero número 178 - Avellaneda, provincia de Buenos Aires, con administración general en esta capital federal, calle SALTA Nº 1355 — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.13|7-Nº 14.604-v.19|7|56

Gitla Gildin, Cédula de Identidad Nº 4.919.672, domiciliada Murguiondo 1278, vende negocio mercería y anexos, sito SANTA FE 5263 a María Antonia Margarita Villani de Cingolani y Antonio Martín Villani, domiciliados Santa Fe 5268. Reclamaciones de ley. Río Bamba 451, 6º B, donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.600-v.19|7|56

J. Alvarez Moreda y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Avenida Santa Fe 4578, T. E. 72-8340, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta que el señor Ricardo Lorenzo Blanco efectuaba a favor de los Sres Julio Rodríguez, Juan Souto y Manuel Vidal, de su negocio de hotel denominado "Ostende", sito en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 1296. — Reclamaciones término de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.13|7-Nº 14.620-v.19|7|56

Carlos Bonetti comunica que vende a "Fotogen Sociedad Anónima Comercial e Industrial" su negocio de papeles técnicos y parafinados, sito en esta Capital, calle SALTA Nº 2067, en cuyas oficinas deberán hacerse las oposiciones de ley.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.468-v.18|7|56

Vicente Loisi, martillero público, con oficinas en la calle Venezuela 3505, T. E. 97-7568, avisa que Manuel Enrique Seoane vende su negocio de lechería y elaboración y venta de helados, sita en SAN JUAN 4268, de Capital, a la señora Luisa Bondel de Neer. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.544-v.18|7|56

Mauricio y Armando Machuron, martilleros públicos, con oficina en la calle Brasil Nº 1642, Capital, comunican que el Sr. Pedro Barriani, vende al señor Mario Linardi, su negocio de carnicería y venta de verduras y frutas, sita en la calle SOLER Nº 5799 esquina CARRANZA Nº 2109. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestra oficina.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.549-v.18|7|56

Juan Florencio Lamazou, martillero público, oficinas Rodríguez Peña 651, planta baja, Capital, T. E. 40-4220, avisa que: Filadelfo Risuglia, vende a Antonio Romano, el negocio de sastrería, sito en la calle SAN NICOLAS Nº 1669, de la Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.518-v.18|7|56

Abasolo Tomás V., martillero público y balancedores, de la Asoción de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio los señores Ramiro López Landeira, Manuel López Landeira y Evaristo López Landeira, venden a los señores Evaristo Lorenzo y Martín Zoilo Pereyra, el negocio de panadería, fábrica de masas, venta de helados y elaboración y expendio de productos de Graham, centeno y similares, sito calle SAN JUAN Nº 2136 38, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de ley en mis oficinas.
$ 80.— e.12|7-Nº 14.427-v.18|7|56

"T"

Avisa José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, T. E. 38-1571, que Daniel Macedonio y Carlos Antonio Baucia, venden a Ramón Mourelos y José Vieytes, su negocio de depósito de mercaderías en tránsito, sito calle TRIUNVIRATO Nº 2726|28, Capital, domicilio compradores, Marcos Paz Nº 2199; vendedores, mismo negocio. — Reclamos de ley n|oficinas.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.627-v.19|7|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que José Naval López vende a José López Martínez su novena parte indivisa del negocio de restaurante, sito en la calle TALCAHUANO Nº 394, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.377-v.18|7|56

Elías M. Leston, escribano público Nacional, Diag. Norte 933, avisa que Amadeo Rivanera vende a Vicente Ramos Lema, el negocio de carnicería ubicado en la calle TRAFUL 3746, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos ley 11.867, mis oficinas.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.430-v.18|7|56

Arsenio Kaloustian, con domicilio en la calle Alsina Nº 1031, San Isidro, vende a la sociedad comercial colectiva Alberto Babor y Hnos., con domicilio calle Triunvirato Nº 4273, de la Capital, el negocio de "sastrería y artículos para hombres" ubicado en esta Capital, calle TRIUNVIRATO Nº 4020. Reclamaciones: escribano doctor Juan Carlos E. Barrenechea, Hipólito Yrigoyen Nº 434, 3º C, Capital Federal. — Buenos Aires, julio 12 de 1956.
$ 60.— e.17|7-Nº 15.200-v.23|7|56

"U"

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan que: los señores Ramón Pereyra, Pedro Vega y Magiorino Luis Borghese venden a los señores Medardo Vespa, Rafael Calabretta, Pablo Gómez y Salvador López su negocio de restaurant denominado "Parque", sito en esta Capital, calle URUGUAY Nº 673 y VIAMONTE Nº 1380. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.16|7-Nº 14.755-v.20|7|56

A. Fernández y Cía., balanceadores y martilleros, con oficinas en la calle Arenales Nº 2244, Capital, T. E. 84-2683, avisan que el señor Rogelio Serafín Rusconi, vende libre de toda deuda y gravámenes al señor Luis Barba, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas al por menor, sito en la calle USPALLATA Nº 2625, Capital, domicilio constituído por las partes mismo negocio. Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 60.— e.16|7-Nº 14 783-v.20|7|56

Carlos A. González y Cía., martilleros y balanceadores públicos, oficinas en Av. de Mayo 963, T. E. 37-3453, avisan que Carmen López de Baccaro vende a Osvaldo Pérez su hotel alojamiento sito en URUGUAY 276, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de ley n| oficinas.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.397-v.18|7|56

"V"

Mendizábal, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en VENEZUELA 882 cuyo objeto es la explotación, fabricación y elaboración de fieltros industriales y actividades afines, transfiere todo su activo y pasivo a Mendizábal, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Rural, Financiera e Inmobiliaria con igual domicilio cuyo objeto es dedicarse a la industria del fieltro y conexas y explotación de inmuebles rurales o urbanos. — Reclamaciones Ley: Escribanía Mc Gough: Avda. R. Sáenz Peña 651, donde las partes dejan constituídos sus domicilios legales.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.135-v.23|7|56

Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná Nº 196, T. E. 37-4775, avisan: Manuel Gómez y Robustiano Gómez venden a José Cives y Eliseo Cives, negocio de "almacén y despacho de bebidas", sito VENEZUELA número 4102 esquina QUINTINO BOCAYUVA Nº 509, domicilio contratantes. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.17|7-Nº 15.193-v.23|7|56

Se hace saber que Eduardo Nicolás Larroca vende libre de gravamen su taller mecánico de automóviles sito VIRREY MELO 1861, a José Umberto Gutiérrez. Domicilio para reclamos de ley, calle Conde 685, que es de las partes.
$ 40.— e.17|7-Nº 15.185-v.23|7|56

Se hace saber por el término de cinco días que don José Domingo Trigo, María Cándida Moreno de Trigo, Juan Carlos y Luis María Machado y Trigo y Alfredo José Machado y Trigo, en el carácter de herederos de don José Manuel Trigo, cuyo sucesorio tramita ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 60, de la Capital Federal, venden a don Antonio M. J. González, domiciliado en Carhué Nº 530, el negocio de despensa ubicado en la calle VENTURA BOSCH Nº 7100, Capital Federal. Domicilio de los vendedores: Alsina 1360, 5º piso. Reclamos de ley: escribano Carlos A. Martín y Hortal, Alsina 1360, 5º piso, Capital.
$ 80.— e.17|7-Nº 15.169-v.23|7|56

Se hace saber por el término de ley, que el señor Salli Frankental, vende su negocio de bazar sito en VELAZCO 246, libre de toda deuda, prenda y gravamen al señor Elías Szusterman, con domicilio en Velazco 244. — Reclamos de ley, al comprador, calle Paraná 467, Dpto. 1º.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.987-v.20|7|56

Enrique F. Verdicchio, martillero comunica que con su intervención los señores Antonio Eulogio Salamone y Francisco Eduardo Salamone, domiciliados en la calle Virgilio Nº 2611, Capital, venden al señor Fernando Di Giorno, domiciliado en la calle Víctor Hugo 1991, Capital, su negocio de carnicería ubicada en la calle VIRGILIO Nº 2611, Capital. — Reclamos al martillero actuante en sus oficinas, calle Lope de Vega Nº 3002, Capital.
$ 60.— e.16|7-Nº 14.933-v.20|7|56

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Casimiro Fernández y Faustino Barreiro venden a René Hersperger y Carlos Engler el negocio del ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Ritz", sito en la calle 25 DE MAYO Nº 238, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.16|7-Nº 14.866-v.20|7|56

R. J. Alais, martillero público, avisa que con su intervención Jaime Chocrón vende a Emilio Viotti su despacho de comestibles, calle VALDENEGRO 3402. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, oficinas del intermediario, Bahía Blanca 4185. — Se publica nuevamente por haber aparecido con error de mi parte
$ 40.— e.13|7-Nº 14.621-v.19|7|56

Por ante el escribano que suscribe, Buenos Aires Vitallium Armando D'Aiello, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio de industrialización de productos dentales y fabricación de artículos relacionados con la odontología en general en la calle VIAMONTE Nº 2164 transfiere todo su activo y pasivo a "D'Aiello Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Domicilio constituído para reclamos de ley, Esmeralda 61. — Escribano Emilio P. Bardi.
$ 60.— e.12|7-Nº 14.438-v.18|7|56

José Bondad y Salvador Antonio Ercolano, avisan que han vendido su negocio de panadería, sito en esta Capital, calle VALDENEGRO Nº 3160|62, a los señores Oscar Osvaldo Colángelo y Daniel Pedro Rodríguez, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos por el término de ley, en el mismo negocio, domicilio de las partes — Buenos Aires, 6 de julio de 1956.
$ 60.— e.12|7-Nº 14.522-v.18|7|56

"Z"

José González, martillero público, oficina Cuenca 2228, avisa que Próspero Cavallo vende su negocio de despensa, sito en la calle ZAÑARTU 1671 a Angel Nemesio y Justo Simón Martínez, haciéndose cargo los mismos del activo y pasivo del negocio. — Reclamaciones de ley en mi oficina, domicilio de las partes.
$ 40.— e.13|7-Nº 14.638-v.19|7|56

Al comercio: "Calanvi", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio fundición de hierro, sito ZAÑARTU 750, Capital, avisa que lo vende a doña Magdalena Armentano de Covelli, con igual domicilio. — Reclamos de ley, en el domicilio de la vendedora y compradora.
$ 40.— e.12|7-Nº 14.496-v.18|7|56

A. Fernández y Cía., balanceadores y martilleros, con oficinas en la calle Arenales Nº 2244, Capital, T. E. 84-2683, avisan que con fecha 12 de junio de 1956, ha quedado disuelta la sociedad que, para la explotación del hotel pensión, sito en la calle ZABALA Nº 2112, tenían constituída privadamente las señoras: Luisa Núñez Mateo y María García de García; continuando el giro comercial la señora María García de García. — Domicilio constituído por las partes, que corren por separado: Zabala 2112. — Reclamos de ley, mismo negocio.
$ 60.— e.12|7-Nº 14.182-v.18|7|56

Blanco, Alvarez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Maipú 614, 1er. piso, T. E. 31-5769, avisan: Rodolfo José Orlando, José Fernández García, Avelino Fernández y Luis Pérez venden a Alfredo Avelino José Díaz, Armando Avelino José Díaz y Alfredo Antonio Sánchez, el restaurante y despacho bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle ZELAYA Nº 3002, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.
$ 60.— e.12|7-Nº 14.381-v.18|7|56

TERRITORIOS NACIONALES

MISIONES

Se hace saber por cinco días, que don Pedro Geruta, vende su molino de yerba mate, sito en fracción a, del lote agrícola Nº 302, de la COLONIA AZARA, PROVINCIA DE MISIONES, libre de pasivo, al Sr. Pablo Yagas. Reclamos de ley al escribano actuante, Sr. Rodolfo Petroni, en su oficina de Apóstoles, Misiones, calle Juan J. Lanusse Nº 360, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.16|7-Nº 14.800-v.20|7|56

Escribano Elsa Judith Delgado de Somoza, con domicilio en Ayacucho 367, Posadas, Misiones, donde atenderán las reclamaciones, hace saber por cinco días que Miguel Prokopio, vende libre de pasivo a Daniel Fleitas y Antonio López Portela, las existencias, mercaderías, de su almacén y ramos generales, sito en FLEMING 500 de esta Ciudad.
$ 40.— e.17|7-Nº 15.014-v.23|7|56

CHUBUT

Estudio contable Enrique Manuel Riba, Héctor Oscar Garzonio, contadores públicos nacionales con oficinas en calle 25 de Mayo 135, Trelew, T. E. 176, avisan: que el señor Eliseo Pérez adquiere al señor Walter Moré su parte de capital del negocio de tienda, denominado "La Ciudad de París", de la razón social Moré y Pérez, de la localidad de Puerto Madryn (Chubut), de calle 28 de JULIO Nº 144, haciéndose cargo del activo y pasivo. Reclamaciones dentro del término de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.16|7-Nº 14.812-v.20|7|56

SANTA CRUZ

Juan Antonio Cárdenas vende a Nolberto Masías la parte que tiene en el negocio peletería y curtiembre Siberia, que ambos explotan en Río Gallegos, Patagonia, calle ROCA 1460, haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo actuales. Domicilio de las partes: Zapiola 762 y Roca 1460. Reclamos de ley en escribanía Valladares, Don Bosco 307, Río Gallegos.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.822-v.20|7|56

RIO NEGRO

Oscar S. Medela, Escribano, con oficinas en Augusto C. Mengelle s|Nº de Cipolletti, Río Negro, avisa al comercio que don Cleto Fernández, domiciliado en Villegas 86, Cipolletti, vende a José Sánchez, domiciliado en el mismo lugar el negocio de farmacia establecido en esta localidad, calle VILLEGAS 86, bajo el rubro de Farmacia Fernández, haciéndose cargo el comprador del pasivo existente. — Reclamaciones a mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.13|7-Nº 14.624-v.19|7|56

Al comercio. Se comunica, al comercio, por el término de ley, que el señor Humberto Marini vende a don José Almanza, libre de pasivo, su negocio de bar, churrasquería y restaurant, denominado "El Bohemio", y ubicado en la calle SARMIENTO 342, de GENERAL ROCA, PROVINCIA DE RIO NEGRO. Reclamos de ley: escribana Nélida H. Canil, Tucumán 659, de General Roca, provincia de Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.17|7-Nº 15.174-v.23|7|56

NEUQUEN

Enrique M. Carulli, escribano nacional, domiciliado en Avda. Argentina 26, Neuquén, F. C. N. G. R., avisa por término legal, que don Luis Pieroni, transfiere, libre de pasivo, su negocio de bar y afines, sito en COLONIA VISTA ALEGRE, NEUQUEN, a doña María Dorotea Aguilar de Rojas, como sucesora de don Samuel Rojas. Dom. Const. y reclamos mis escritorios.
$ 40.— e.16|7-Nº 14.781-v.20|7|56

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ANILINAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima Comercial Industrial

De acuerdo con el art. 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de julio de 1956, a las 9 horas, en el local de la calle Lavalle 1430, 3º P. para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección del síndico titular y suplente.

De acuerdo con el art. 14 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones y certificados con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 140.— e.16|7-Nº 14.773-v.20|7|56

ARTIMSA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Uruguay 1037 - 3er. P. Cap.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 16 y 18 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de julio de 1956, en nuestro local social, Uruguay 1037, 3er. piso, a las 15 hs., para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio social finalizado el 31 de marzo de 1956.
2º Nombramiento de siete directores titulares, uno por el término de tres años, uno por dos años y cinco por un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 18º inciso g) de los estatutos, sobre depósitos de acciones para la concurrencia a asamblea.
$ 180.— e.16|7-Nº 14.868-v.20|7|56

ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED
(Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada)
Registro Nº 2-370
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de marzo de 1956 e informe del síndico.
2º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 100.— e.16|7-Nº 14.877-v.20|7|56

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO SCHAME TRACHTER

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 15 de julio de 1956, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle Martiniano Leguizamón 1860|62, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la asamblea anterior.
2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe del síndico, del ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.
3º Elección parcial de la Comisión Directiva: 1 Presidente por dos años; 1 Secretario por dos años; 1 Tesorero por dos años; 3 Vocales titulares por dos años; 3 Vocales suplentes por un año; 1 Revisor de cuentas segundo por un año; 1 Revisor de cuentas suplente por un año.
4º Aumento de la cuota social.
5º Aprobar el nombre de "Schame Trachter" como denominación a nuestra asociación.
6º Designación de dos asociados para firmar el acta.
$ 120.— e.16|7-Nº 14.956-v.18|7|56

ASOCHINGA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 13 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de julio de 1956 a las 16 horas en la sede Av. P. R. S. Peña 760, 4º piso, esc. 102, Cap. Fed. para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.
2º Número y elección de directores.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 120.— e.16|7-Nº 14.913-v.20|7|56

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS Y CAMIONES
CONVOCATORIA
Primera citación

De acuerdo con el artículo 43 de los estatutos sociales, cúmplenos invitar a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el martes 31 del actual, a las 21 y 30 horas en nuestra sede social, calle Venezuela Nº 1749, a efectos de considerar los asuntos inscriptos en la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria, segunda citación, celebrada el 11 de agosto de 1955.
2º Lectura y aprobación de la memoria y balance de la asociación, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1955 y 30 de junio de 1956.
3º Integración de la Comisión Directiva nombrando la asamblea 6 miembros titulares por dos años, 6 suplentes y 3 revisores de cuentas por 1 año.
4º Designación de dos consocios presentes para la firma del acta de esta asamblea.
$ 96.— e.16|7-Nº 14.906-v.18|7|56

ARTHUR MARTIN ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10º, inciso c) de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 27 de julio de 1956, a las 11 horas, en la sede social, calle Carlos Pellegrini Nº 1514, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de marzo de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares por tres años y de siete directores suplentes por un año.
4º Elección de síndicos titular y suplente por un año.
5º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.
6º Reforma del artículo 4º de los estatutos.
7º Modificación de los plazos de publicaciones, adecuándolos a lo dispuesto por el Decreto Nº 1.793|56.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — El Directorio.
$ 160.— e.13|7-Nº 14.665-v.19|7|56

ASOCIACION CIRCULO PATRICIOS
Personería Jurídica otorgada el 10|10|44
Sede Social: Caseros 2953 — T. E. 91-3879
CONVOCATORIA
Buenos Aires, junio 30 de 1956.

Señores consocios:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vdes llevando a su conocimiento que la C. D., en su sesión de la fecha, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1956 a las 18 horas, la que se realizará en nuestra sede social, sita Caseros 2953, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.
2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio 1955-1956.
3º Nombramiento de una comisión de 3 miembros para integrar la junta escrutadora que tendrá a su cargo el acto eleccionario para la renovación de autoridades.
4º Consideración de las aclaraciones solicitadas por la Inspección General de Justicia, referentes a la reforma de Estatutos aprobados por la asamblea del 30 de julio de 1955.
5º Elección de autoridades: un presidente por dos años; un secretario general por dos años; un tesorero por dos años; un protesorero por un año; tres vocales titulares por dos años siete vocales suplentes por un año y dos revisores de cuentas por un año.
6º Proclamación de los candidatos electos. — Ramón L. Fernández, presidente. — Bernardo E. Rivara, secretario general.
$ 180.— e.13|7-Nº 14.676-v.19|7|56

ASOCIACION ITALIANA "PRO-ASILOS DE INFANCIA"
Autorizada por el P. E.
el 21 de setiembre de 1925
Guanacache 5078 - Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
28 de julio de 1956 - 15,30 horas

Estimado consocio:

Cúmplenos invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de julio, a las 15 y 30 horas, en el Círculo Italiano, calle Libertad 1264, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Discusión y aprobación del inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos del año 1955 e informe de los revisores de cuentas.
2º Discusión y aprobación de la memoria anual.
3º Elección de cinco consejeros efectivos por tres años y uno por dos años; dos consejeros suplentes por tres años; dos revisores de cuentas.
4º Designación de tres escrutadores para establecer el resultado de las votaciones y dos socios para firmar el acta.

Confiando en su puntual asistencia, le saludamos muy atentamente. Enrique M. Compagno, presidente. — José Gregori, secretario.

De acuerdo al capítulo 5, artículos 13 y 14 del estatuto social, caducan los consejeros efectivos: Sr. Enrique M. Compagno, Sras. Enriqueta S. de Dragonetti y Gemma C. de Raspadori, Srta. Vicenta F. Del Vecchio, Sr. Manlio Schelotto y señor Juan A. Roccatagliata (fallecido). Suplentes: Sres. Alberto Armari y Luis Comastri.
$ 288.— e.12|7-Nº 14.435-v.23|7|56

A R A N D O
Industrial y Comercial Sociedad Anónima
Importación - Exportación - Representaciones
Importación - Exportación
Representaciones
CONVOCATORIA

El Directorio de "Arando Industrial y Comercial" S. A., convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que celebrará el 30 de Julio de 1956, a las 18 horas, en su sede social, Avda. Montes de Oca 1123, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1956.
2º Elección de dos directores titulares y tres directores suplentes; dos síndicos; un titular y un suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.12|7-Nº 14.506-v.18|7|56

AURUM
Licores de Gran Marca
Aurum Argentina, S. A. I. y C.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 31 de julio a las diez horas en la sede social: calle Lavalle 1151, 5º piso, Buenos Aires, para deliberar sobre la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio social, cerrado el 31 de marzo de 1956.
2º Fijación del número de miembros que compondrá el Directorio y elección de los mismos, de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales, y designación de tres suplentes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente
4º Consideración de la situación económico patrimonial y financiera de la sociedad y resoluciones consiguientes. Reducción, reintegración o aumento del capital social.
5º Eventual disolución anticipada de la sociedad y designación de liquidadores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales. Facultades a lo liquidadores y sus remuneraciones.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de acciones, o los certificados que acrediten su propiedad, por lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en la secretaría de la sociedad, calle Lavalle 1454, 5º piso. — Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — El Directorio.
$ 660.— e.5|7-Nº 13.542-v.26|7|56

"B"

B A T I T U S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Batitú S. A. C. e I. comunica a los señores accionistas que se ha resuelto llamar a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de julio de 1956, a las 19 horas, en el local sito en la calle Entre Ríos 1274, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.
2º Modificación del artículo cuarto del estatuto social.
3º Dar cuenta de los sueldos fijados a los señores directores y aprobación de las remuneraciones percibidas por los mismos en el ejercicio.
4º Fijación del número y designación de directores y suplentes, por un año.
5º Designación del síndico titular y suplente, por un año.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea — El Directorio.
$ 160.— e.17|7-Nº 15.070-v.23|7|56

BACIGALUPO CIA. LDA. S. A.
De Barnices y Anexos
Número 128

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas en la sede de la Sociedad, 25 de Mayo 460, 6º piso, de esta Capital, para el día 26 de julio de 1956, a las 11 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Artículo 4º de los Estatutos de la Sociedad, elevando el Capital autorizado a $ 25.000.000.—
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en nombre de la Asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.3|7-Nº 13.238-v.24|7|56

"C"

CAMARA INDUSTRIAL MARROQUINERA ARGENTINA
Matheu 976|80 - 26-2900

Se comunica a los socios de la Cámara Industrial Marroquinera Argentina, que el día 26 del cte., a las 18.30 horas, se llevará a cabo en su sede Matheu 976, la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la asamblea anterior;
2º Consideración de la memoria y balance e informe de la comisión revisora de cuentas;
3º Nombramiento de la comisión revisora de cuentas;
4º Nombramiento de dos asociados para aprobar y firmar el acta;
5º Elección de autoridades: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y dos vocales titulares;
6º Escrutinio y proclamación de los electos. — Rafael Herzovich, presidente. — Salvador Fernández, secretario.
$ 120.— e.16|7-Nº 14.752-v.20|7|56

CROMUS S. A. CURTIDURIA
Reg. Nº 5.524
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de julio de 1956, a las 10.30 horas, en el local de la Avda. Diag. Roque S. Peña Nº 740, 1º piso, of. "C", Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1956.
2º Remuneración al Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3º Designación de un síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.
4º Nombramiento de dos accionistas para que, con el presidente, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — El Directorio.
$ 140.— e.16|7-Nº 14.871-v.20|7|56

CROMUS S. A. CURTIDURIA
Reg. Nº 5.524
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de julio de 1956, a las 10 horas, en el local de la Avda. Diagonal Roque S. Peña Nº 740, 1º piso, of. "C", Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación parcial de los estatutos y aumento del capital autorizado y de la duración social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.16|7-Nº 14.872-v.20|7|56

CORRIENTES
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Nº 5331
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1956, a las 16.30 horas, en la sede social, calle Reconquista Nº 336, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Fijación del número de directores y elección de los que corresponda, por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.16|7-Nº 14.919-v.20|7|56

"COPAIL"
(Cía. Proveedora de Art. para la Ind. Lechera S. A.)
Nº 3.567
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 31 de julio de 1956, a las 16 horas, en el local de la calle San José 1767, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondintes al 18º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Honorarios de directores y síndico.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle San José 1767, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea (Artículo 24º de los estatutos). — El Directorio.

$ 540. — e.6|7-Nº 13.733-v.27|7|56

Compañía Anónima de Seguros
UNION COMERCIANTES
Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con los arts. 6º, 7º y 38º de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 27 de julio próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la compañía, calle 25 de Mayo Nº 366, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevar el capital social autorizado a $ 5.000.000.— m|n., de acuerdo con los arts. 6º, 7º y 38º de los estatutos.

2º De la ampliación del capital autorizado a que se refiere el punto primero, se emitirán:

a) $ 2.000.000.— m|n. en acciones liberadas, integrándolas mediante la utilización de:

Reserva especial Resolución 2.190	$ 1.999.936.14
Y el saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas ... „	63.86
	$ 2.000.000.—

b) El millón de pesos restante podrá emitirlo el Directorio, cuando lo considere oportuno, de conformidad a lo establecido en los arts. 6º y 7º de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Según lo dispone el art. 32º de los estatutos, se requiere que con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha fijada, el accionista haya depositado en la compañía sus acciones o un certificado de depósito en un Banco comprendido en la Ley de Bancos en que conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración. El recibo que de dicho depósito deberá otorgar la sociedad servirá de entrada al lugar de la asamblea y deberá indicar el número correspondiente de votos. — El Directorio.

$ 240.— e.13|7-Nº 14.631-v.19|7|56

CORDOBA RESIDENCIAL INMOBILIARIA, S. A.
(C. R. I. S. A.)
Urbanización, Construcciones y Loteos
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1º CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio de Córdoba Residencial Inmobiliaria, Sociedad Anónima, C.R.I.S.A., Urbanización, Construcciones y Loteos, de conformidad con el Estatuto Social y los Decretos-Leyes Nros. 852 del 14|10|955 y 1.743 del 31|1|956, se convoca a los señores accionistas en Asamblea Gral. Extraordinaria para el treinta de julio en curso a las diez y ocho horas en Avda. Pte. R. Sáenz Peña Nº 730, octavo piso, ofic. 85, con el objeto de tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre el proyecto del Directorio relativo a la emisión de las series sexta y séptima del capital autorizado en acciones ordinarias a la par de iguales características a las que están en circulación.

2º De conformidad con lo que establece el estatuto social y el Decreto-Ley número 852 del 14|10|955, reservar para los señores accionistas en la forma y por el término que dicho decreto-ley establece, la prioridad preferencial de suscripción de las nuevas acciones en proporción a su tenencia.

3º Autorizar al Directorio para dar oportuno cumplimiento a todos los requisitos legales y reglamentarios inherentes, con facultad de fijar la oportunidad de la emisión y forma de pago de las acciones que se emitan.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones con la anticipación prevista en el artículo 14 de los estatutos. — Buenos Aires, julio 10 de 1956. — Por el Directorio, Dr. Horacio A. Pozzo, presidente.

$ 220.— e.16|7-Nº 14.790-v.20|7|56

COMPAÑIA HOLANDO ARGENTINA
De Maquinaria Rural - S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de julio de 1956, a las 14 horas, en el local social, calle Tucumán 829 6º piso Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancia y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de tres directores titulares por año.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4º Designación de los accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, julio 3 de 1956. — El Directorio.

Se recuerda a los accionistas que conforme al artículo 14 de los Estatutos deben depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas con tres días de anticipación a la fecha de la asamlea.

$ 320.— e. 6|7-Nº 13.911-v. 20|7|56

C A R L A N
S. A. I. C. y F.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el lunes 30 de julio 1956 a las 15 horas en la calle Rivadavia 550, piso 2º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración renuncia un director y síndico titular, y designación de sus reemplazantes.

2º Ampliación de las actividades futuras referentes a operaciones de importación, exportación e instalación de una planta industrial.

3º Aumento a cinco del número de directores.

4º Designación de 2 socios para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de 3 días sus acciones.

$ 360.— e.4|7-Nº 13.335-v.25|7|56

CLINICA ALBANESE S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de julio de 1956, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 2553, en primera convocatoria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la renuncia del Presidente, Vicepresidente, Secretario y demás Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, cuatro Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Reformas de los artículos 1º, 21, 31, 32 y 39 de los Estatutos Sociales.

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o bien un certificado bancario representativo de las mismas. — El presidente y el secretario.

$ 420.— e.3|7-Nº 13.222-v.18|7|56

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COMERCIO Y FINANZAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Julio de 1956, a las 17 horas, en el local social, calle Corrientes 485, piso 6º, oficina 606, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio tercero, terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas eberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.12|7-Nº 14.440-v.18|7|56

CONDOR
Sociedad Anónima Petrolera Argentina
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 19º y 20º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559, piso 1º, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de marzo de 1956.

2º Destino de las utilidades.

3º Destino de la "reserva extraordinaria".

4º Remuneraciones del director delegado y del director gerente.

5º Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23º de los estatutos de la sociedad, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la misma, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, 3 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.13|7-Nº 14.599-v.19|7|56

CAJA MERCANTIL Y DE FOMENTO ECONOMICO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de julio a las 11 horas, en San Martín 66, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 22º ejercicio al 31 de marzo de 1956.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.13|7-Nº 14.682-v.19|7|56

CRUZ ALTA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº de Inscripción 1.659
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el viernes 27 de julio de 1956, a las 11 horas, en San Martín 50, 7º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo sexto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Resoluciones sobre remuneraciones al Directorio y síndico y destino de las utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y un director suplente.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.13|7-Nº 14 691-v.19|7|56

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de julio de 1956, a las 11 horas, en su local social, calle San Martín Nº 575, 2º piso C., Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de marzo de 1956; y distribución de utilidades.

2º Elección de un director, por tres años, por terminación de mandato.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Asignación mensual al señor presidente.

5º Asignación a los señores directores por asistencia a las reuniones.

6º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.12|7-Nº 14.457-v.18|7|56

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956 (Art. 347 del C. C.).

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de dos directores titulares y dos suplentes, del síndico y su suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

$ 480.— e.29|6-Nº 12.805-v.20|7|56

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1956, a las 10.30 horas, en el local de la calle Reconquista 480, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y del dictamen del síndico, correspondientes al 38º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956 y distribución de las utilidades.

2º Elección de dos directores titulares por dos años, dos directores suplentes por un año, y del síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.12|7-Nº 14.406-v.18|7|56

CARTUCHERIA "ORBEA" ARGENTINA
Sociedad Anónima
Paseo Colón 285 Capital
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25 de julio de 1956, a las 11, en Paseo Colón 285, 1º piso, Capital, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 31 de marzo de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de directores.

4º Elección de síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.

5º Consideración de las disposiciones de los Decretos Nros. 1.793 y 5.567 de 1956, vinculadas a la publicación de convocatorias.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.29|6-Nº 12.875-v.20|7|56

Compañía de Petróleos
"L A C E L I N A"
Sociedad Anónima
Registro Nº 3.064
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la calle Carlos Calvo 736, el día 27 de julio de 1956 a las 15 y 30 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1956.

2º Designación de un director para completar el período, en reemplazo del Dr. Rafael C. Huergo, que falleció.

3º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de su depósito en instituciones bancarias, en la secretaría de la sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio

$ 160.— e.16|7-Nº 14.881-v.20|7|56

"C A D I N S A"
Compañía de Administraciones e Inversiones, S. A.
Expte. Nº 3.805
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 12º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini Nº 1594, para trata la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio vencido el 31 de marzo de 1956, y distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores, por tres años.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

4º Fijación de honorarios al síndico.

5º Resolución con respecto al Decreto Nº 1.793|56 sobre régimen de publicaciones.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.16|7-Nº 14.886-v.20|7|56

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 1956 a las 19 horas en su local social, Diagonal Julio A. Roca Nº 546, piso 5º, Dto. 3, para tratar el siguiente,

ORDEN EDL DIA.

1º Prórroga de la duración de la sociedad.

2º Reforma de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.13|7-Nº 14.679-v.19|7.56

C A L E F A X
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(N-4148)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1956, a las 11.30 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la forma de convocatoria de esta Asamblea y resolver sobre la misma para el futuro.

2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956 y distribución de utilidades.

3º Fijar número de directores titulares y suplentes y elegirlos.

4º Elegir síndicos titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 160.— e.17|7-Nº 15.147-v.23|7|56

Compañía Argentina de Comercio, Industria, Finanzas e Inmobiliaria
S U P E R C O M A R
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1956, a las 18 horas, en la sede social, calle Cangallo 521, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Balance General, Inventario, Pérdidas y Ganancias, Distribución de utilidades, informe del señor síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección, por un año, de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el art. 31

de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario o certificado de custodia de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.17|7-Nº 15.160-v.23|7|56

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la segunda Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 27 de julio a las 16, en su local social, calle 25 de Mayo 538, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956

2º Elección de cinco directores titulares por dos años, por terminación de sus mandatos y dos suplentes por dos años, uno por finalización de su mandato y otro para completar el número estatutario.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea. — Roberto P. Lalor, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social, tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 160. — e.17|7-Nº 15.018-v.23|7|56

CORCES Y CIA. S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 3.736
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de julio de 1956, a las 10 y 30 horas, en la sede social, Avenida Juan B. Justo Nº 1151, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Ratificación de la forma de convocatoria de esta asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de marzo de 1956.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un síndico titular y un suplente y fijación de emolumentos, de acuerdo con el artículo 54 de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 12 de julio de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 27 de los estatutos, sobre depósito de acciones.

$ 160. — e.17|7-Nº 14.999-v.23|7|56

CLUB ESPAÑOL
CONVOCATORIA

El día 30 de julio del corriente año, a las 19 horas se celebrará en su local social, Bernardo de Yrigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria con la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al último ejercicio.

2º Elección de cuatro vocales titulares y cuatro suplentes para la comisión directiva; de tres titulares y tres suplentes para la comisión de hacienda y de seis miembros titulares y cuatro suplentes para integrar el jurado.

3º Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea. — León Gentico, presidente. — Benjamín Fernández Díaz, secretario.

$ 160. — e.17|7-Nº 15 036-v.26|7|56

C O L A U T T I
Cía. Manufacturera de Caucho S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1956, a las 11.45 horas, en Defensa 275.

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al vigésimo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3º Remuneración al síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.17|7-Nº 15.142-v.30|7|56

"D"

DROGUERIA DE LA ESTRELLA
S. A. C. I. e I.
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 33º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 27 de julio de 1956, a las 16 horas, en el local de la Avda. de los Constituyentes Nº 2995. Capital Federal, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA·

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e informe del síndico, correspondiente al 50º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio.

3º Elección de conformidad con los arts. 19º y 31º de los estatutos: a) Art. 19º — Fijación del número de los directores y elección de directores por el término correspondiente; b) Art. 31º — Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año; c) Retribución a acordarse al síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 43º y 46º.

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas, que para asistir a la asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, conforme a lo prescripto por el art. 29º de los estatutos, es necesario solicitar en las oficinas de nuestra sociedad, Avda. de los Constituyentes 2995, Capital Federal, o en la sede del Nuevo Banco Italiano, Rivadavia 401, Capital Federal, la respectiva cédula de entrada, previo el depósito de acciones o del certificado de ese depósito en un Banco, con una anticipación no menor de tres días de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.16|7-Nº 14.957-v.20|7|56

"E"

E L P A L M A R
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que en primera convocatoria se celebrará el día 24 de julio de 1956, a las 18 horas, en el local social, calle Paraná Nº 259 piso 3º, Capital para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y cuadro anexo del jercicio terminado el 31 de marzo de 1956, e informe del síndico.

2º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.

3º Elegir un director suplente además del síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea se recuerda el Art. 14 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 140.— e.13|7-Nº 14.582-v.19|7|56

"EL DESEADO" S. A.
Agropecuaria, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 7 de agosto de 1956, a las 11 horas en el local de la calle Bolívar 177, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1956.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Distribución de utilidades y determinación de los honorarios del Directorio.

4º Consideración del Decreto-Ley 1.793|56.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.13|7-Nº 14.607-v.2|8|56

E. LIX KLETT & CIA. S. A.
Electrotécnica, Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
TERCERA CONVOCATORIA

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas, en tercer llamado, a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de Agosto a las 16 horas, en su sede social, Florida 229, piso 10º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la Sociedad hasta la cantidad de m$n. 37.000.000.—.

2º Autorizar la emisión de 110 series de acciones ordinarias numeradas del 261 al 370 hasta la cantidad de $ 11.000.000.—.

3º Autorizar al Directorio para que efectúe todas las tramitaciones que correspondan para dicho aumento del capital autorizado y para aceptar las modificaciones que exigieren las autoridades competentes, facultándolo para extender, firmar, autorizar y formalizar cuantos documentos públicos oficiales y privados sean necesarios y para que proceda a la emisión de las acciones en la forma, tiempo y condiciones que estime conveniente.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir deberán depositar las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea y que las acciones deberán ser canjeadas previamente por las nuevas láminas que se ajustan a las disposiciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, cuyo canje proseguirá durante todo el mes corriente en nuestras oficinas Florida 229, 10º piso, T. E. 33-8184, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 10 a 12 y 14.30 a 17 horas.

$ 220.— e.12|7-Nº 14.501 v.18|7|56

ESTANCIAS DEL OESTE
S. A. Ganadera Agrícola y Comercial
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado, por falta de quórum, la Asamblea General Extraordinaria fijada para el día 28 de junio próximo pasado, se llama nuevamente a los señores accionistas de "Estancias del Oeste" S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial, a Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, para el día 26 de julio de 1956, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín 575, para tratar el mismo orden del día, a saber:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la reforma de los estatutos en sus artículos 5º, 9º, 15º, 18º, 27º, 30º, 35º y 36º.

2º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San Martín Nº 575, hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$ 28.— e. 6|7-Nº 13.881-v. 20|7|56

"F"

Fábrica de Mosaicos de Calidad
FRANCESCHI, BADE Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Julio de 1956, a las 17 y 30 horas, en la Sede Social calle Callao 363, de esta Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio comercial cerrado el 30 de Abril de 1956.

2º Renovación total del Directorio. Elección de presidente y vicepresidente por el término de dos años y tres directores titulares por el término de un año.

3º Elección del síndico titular.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que, acredite su depósito en la Sede Social, Callao 863, Capital Federal, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.17|7-Nº 15.175-v.23|7|56

FERNICOLA RADIO ELECTRICA, SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a los estatutos para el día 27 de julio de 1956, a las 19 horas, que se celebrará en la calle Rivadavia Nº 1910, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al décimotercero ejercicio económico que cierra el 31 de marzo de 1956.

2º Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y del síndico.

3º Elección de dos directores titulares y un director suplente, del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: — De acuerdo al art. 33 de los estatutos se lleva a conocimiento de los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones hasta tres días antes de la asamblea. — Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado bancario a satisfacción del Directorio. — El Directorio.

$ 200.— e.16|7-Nº 14.865-v.20|7|56

"G"

GEROLA E IRIARTE HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 26 de julio, a las 18 horas, en el local social, Avda. Juan B. Alberdi 4139|47, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión simultánea de seis series de acciones ordinarias de la clase "A", por un valor nominal total de $ 600.000 m|nacional.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

$ 100.— e.17|7-Nº 15.218-v.23|7|56

"H"

HERBIN
Inmobiliaria y Financiera
Sociedad Anónima
Nro. 4.566

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 1956, a las 11 horas, en Alsina Nº 1285, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.

2º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos por tres años; elección de dos directores suplentes, por el mismo período.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se recuerda el art. 7º de los estatutos. — El Directorio.

$ 120.— e.16|7-Nº 14.837-v.20|7|56

"I"

INDUSTRIAS MARTINELLI, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el día 6 de agosto de 1956, a las 18 horas, en Paraná Nº 846, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos, Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1955.

2º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente.

3º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.16|7-Nº 14.967-v.20|7|56

INDUSTRIAS PESQUERAS DE LA PATAGONIA S. A.
(PATAGONIAN FISHERIES)
Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 852, el 31 de julio de 1956, a las 15 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de marzo de 1956, e informe del síndico.

2º Pérdida del ejercicio.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de tres a cinco directores titulares y de uno a tres directores suplentes y de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.4|7-Nº 13.419-v.25|7|56

"L"

L A C A P I T A L
Compañía Anglo-Argentina de Ahorro y Capitalización Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de julio de 1956, a las 11.45 horas, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la disolución anticipada de la sociedad y su liquidación por intermedio del Directorio y síndico.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, julio 10 de 1956. — El Directorio.

$ 100.— e.13|7-Nº 14.570-v.19|7|56

LANACO S. A.
Comercial, Industrial, Textil e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 del estatuto se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día treinta de julio de mil novecientos cincuenta y seis, a las 17 horas, en la sede social, calle Lima 221, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo del año en curso.

2º Remuneraciones a los directores y síndico.

3º Distribución de las utilidades habidas.

4º Elección de directores titulares (cuatro como mínimo y diez como máximo), conforme con lo dispuesto por el artículo diez de los estatutos sociales, en reemplazo de los que concluyen su mandato.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los actuales que concluyen su mandato.

6º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.

(A los efectos de poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o entregar un certificado que acredite su depósito en un Banco, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.16|7-Nº 14.901-v.20|7|56

La Arrocera Argentina
FRUGONE & PREVE LTDA. S. A.
Industrial, Comercial - Agrícola y Ganadera
Nº 2117
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de julio de 1956, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, Cangallo 564, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio trigésimo primero, terminado el 31 de marzo de 1956;

2º Elección de síndico y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.16|7-Nº 14.905-v.20|7|56

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA, S. A.
BUENOS AIRES
Barracas: Levalle 749|51 y 822|40
Tel. 22 Avellaneda 0206

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo Nº 158, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Ratificación de la publicación a convocatorias de asambleas de acuerdo con el Decreto-Ley Nº 1.793, del 31 de enero de 1956, en lugar de lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1956.

3º Designación de un director.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120. — e. 17|7-Nº 15.016-v.23|7|56

LABORATORIOS ROEMMERS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, Rivadavia 1239, primer piso, el día 30 de julio de 1956, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los plazos de publicaciones de convocatoria a asambleas. (Decr. 1.793|56).

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico al 31 de marzo de 1956.

3º Retribución a los directores y síndico.

4º Distribución de utilidades y aprobación del dividendo provisorio distribuído.

5º Elección de directores titulares y suplente, que terminan su mandato.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente, que terminan su mandato.

7º Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.17|7-Nº 15.078-v.23|7|56

"L A V I C T O R I A"
Comercio e Inversiones, S. A.
Nº 638
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 31 de julio de 1956, a las 16 horas y 30 minutos, en el local social de la calle San José 1767, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al 49º ejercicio terminado el 27 de abril de 1956.

2º Elección de directores.
3º Honorarios de directores y síndico.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea (Artículo 24 de los estatutos). — El Directorio.

$ 480.— e.5|7-Nº 13.590-v.26|7|56

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15º, 24º y 25º del estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de julio 1956, a las 11, en la sede de la sociedad, Corrientes Nº 378, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 42º ejercicio terminado el 31 de marzo 1956;
2º Distribución de utilidades y remuneración al síndico por el ejercicio vencido;
3º Elección de siete directores, con mandato por un año;
4º Elección de síndicos, titular y suplente, también con mandato por un año;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 516.— e.4|7-Nº 13.336-v.30|7|56

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14º del estatuto y concordantes, y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 31 de julio 1956, a las 12, en la sede de la Sociedad, Corrientes Nº 378, Buenos Aires, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 14º, 16º, 22º y 39 del estatuto social;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.4|7-Nº 13.339-v.30|7|56

"LA UNION", S. A.
Agrícola, Ganadera y Comercial
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 832 (R. 93)
T. E. 34, Defensa 5617

Convócase Asamblea Ordinaria 28 julio 1956, 10 hs., en Av. R. Sáenz Peña 832.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C|Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección directores.
4º Elección síndicos.
5º Designación accionistas firmar acta.

$ 180.— e.3|7-Nº 13.241-v.24|7|56

LARROUDE Y CIA.
SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de julio de 1956, a las 17 horas, en el local Rivadavia 1869, de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1955.
3º Ratificación de las retribuciones de directores con cargo ejecutivo.
4º Distribución de utilidades.
5º Ratificación de la publicidad de los actos sociales, según decreto ley Nº 1793|56 y decreto Nº 5567|56, para esta asamblea y para el futuro

El Directorio.

$ 120.— e.12|7-Nº 14.563-v.18|7|56

L A S E R A S S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que el Directorio de la sociedad en su reunión del 12 de julio de 1956, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 30 de julio de 1956, a las 11 horas, en su sede social, Las Heras 1832, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al período 1º de enero de 1956 al 31 de mayo de 1956.
2º Consideración de la renuncia del Directorio, fijación del número de directores y determinación de los mismos, confiriéndole a los que resultaren electos mandato por dos años.
3º Consideración de la renuncia de los síndicos y elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Determinación de los honorarios del Directorio y remuneración del síndico.
5º Destino de las utilidades.
6º Ratificación de lo actuado por el Directorio desde el 1º de enero de 1954 hasta la fecha de la asamblea.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con facultad de aprobarla.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias referentes al depósito de acciones para poder asistir a la asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.17|7-Nº 15.225-v.23|7|56

"M"

MANUFACTURA TEXTIL BOSSI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Lima 436, Capital Federal, el día 31 de julio de 1956, a las 18 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea, los que actuarán como escrutadores en caso necesario.
2º Ratificación de la modificación del término de publicación de las convocatorias a asambleas (Decreto Nº 1.793|56).
3º Aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000.— en acciones ordinarias.
4º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de abril de 1956.
5º Aprobación del sueldo y participación adicional en las utilidades del Director-gerente.
6º Distribución de utilidades
7º Ratificación de la gestión del Directorio hasta la constitución definitiva de la sociedad.
8º Fijación del número de directores y elección de los mismos por 2 años, por renuncia de los titulares y determinación del monto de garantía por su gestión.
9º Elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 18º para asistir a la asamblea deberán depositar las acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas, en la caja social hasta tres días antes del señalado para el acto.

$ 260. — e.17|7-Nº 15.051-v.23|7|56

MANUFACTURA FORTI ARGENTINA, S. A.
Buenos Aires
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de julio de 1956, a las 16 horas, en el local de la Avenida de los Constituyentes 2995, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario que habrá de autorizar el acta (Art. 29 de los estatutos);
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956;
3º Aumento de capital social a 25 millones de pesos m|n. en acciones ordinarias (un voto) a la par, conforme al Art. 6º de los estatutos;
4º Distribución de utilidades;
5º Remuneración del Directorio y síndico (Art. 31 de los estatutos);
6º Elección de síndicos titular y suplente;
7º Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 26º de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 160.— e.17|7-Nº 15.195-v.23|7|56

M E T A L F I N S. A.
(en formación)
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Cumpliendo disposiciones legales y estatutarias (artículo 19), se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de julio de 1956, a las 15 horas, en el local sito en calle Cangallo número 1642, 4º piso, oficina 43, de esta ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio comprendido entre el 1º de febrero de 1955 y el 31 de marzo de 1956.
2º Consideración de la renuncia presentada por el señor Germán Pedro Galván Stange y designación de su reemplazante, resuelto oportunamente por el Directorio.
3º Remuneración de los señores directores con autorización de la asamblea, conforme al artículo 18 de los estatutos sociales por exceder esas remuneraciones los límites prescriptos. Remuneración al síndico.
4º Distribución de las utilidades.
5º Elección del Directorio compuesto de cinco miembros por el término de un año, designando el presidente, su reemplazante y tres directores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales.
6º Elección por un año de un síndico titular y un síndico suplente. (Artículo 17).
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 20). — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas, en lo referente al depósito de sus acciones, lo previsto en el tercer párrafo del artículo 19 que dice:

Artículo 19: ...Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma, en las oficinas de la sociedad sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas, en un Banco comprendido en la Ley de Bancos.

$ 280.— e.17|7-Nº 15.188-v.23|7|56

"O"

"ORO FILMS, SOCIEDAD ANONIMA, CINEMATOGRAFICA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 18, inciso "E" del estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalle 1994, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea;
2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes;
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;
4º Consideración de la memoria, balance general e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 5º ejercicio de la sociedad terminado el 31 de diciembre de 1955, con informe del síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 32 del estatuto.

$ 140.— e.17|7-Nº 15.163-v.23|7|56

OCEANSUR
Sociedad Anónima Marítima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de agosto de 1956, a las 16 horas, en 25 de Mayo 293, 2º piso, escr. 2, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.
2º Designar director titular en reemplazo del Dr. Juan R. P. Manzano, que renunció, para completar período hasta el 31 de diciembre de 1957.
3º Designar tres directores suplentes.
4º Designación de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.12|7-Nº 14.407.v.1º|8|56

OSVALDO RIGAMONTI
S. A. Comercial e Industrial

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Avenida Entre Ríos Nº 2158, de esta Ciudad, el día 31 de julio de 1956, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.
2º Distribución de las utilidades correspondientes al 20º ejercicio, cerrado el 31|3|56.
3º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato.
4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente y aprobación de los honorarios fijados para el cesante.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea los Sres. accionistas tendrán que depositar las acciones en la caja de la sociedad, Avenida Entre Ríos Nº 2158, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.12|7-Nº 14.423-v.18|7|56

"P"

PAPELERA RAFFAELE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA
Rivadavia Nº 5168 - Buenos Aires
Nº de Registro 6605
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo sexto de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de julio de 1956, a las once horas, en nuestro local social Rivadavia Nº 5168 para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los plazos de publicaciones de convocatorias a asambleas (Decreto Nº 1.793|56) y reforma del artículo sexto de los estatutos si así correspondiera.
2º Ampliación del número de miembros del directorio, conforme a lo dispuesto por el artículo 10º de los estatutos.
3º Elección de directores titulares de acuerdo con la resolución de la asamblea en el punto que precede.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo séptimo de los estatutos sobre depósito de acciones para su asistencia a la asamblea.

$ 180.— e.17|7-Nº 15.035-v.23|7|56

"PALO SANTO" S. A. I. C. Y F.
Registro Nº 6.112
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local social calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio vencido el 30 de abril de 1956.
2º Designación de síndicos titular y suplente por un año.
3º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido y resolución sobre su imputación.
4º Resolver sobre el régimen de publicaciones de acuerdo al decreto 1.793|56.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, julio 10 de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.13|7-Nº 14.664-v.19|7|56

PANIFICACION ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nro. de Registro 2.558
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local Canalejas 753, Buenos Aires, el 30 de julio de 1956, a las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1956. Distribución de utilidades.
2º Remuneración de los directores.
3º Aumento a seis del número de directores de la sociedad (art. 5º de los estatutos).
4º Elección de dos directores por tres años en reemplazo de los salientes y, en caso de haberse aprobado el punto 3º, elección de otro director más también por tres años.
5º Elección de síndicos, titular y suplente, para el 28º ejercicio.
6º Aumento del capital autorizado.
7º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Canalejas 753, Buenos Aires, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco.

Buenos Aires, julio 6 de 1956. — El Directorio.

$ 220.— e.16|7-Nº 14.804-v.20|7|56

P R O F I N A, S. A.
Promotora, Financiera, Industrial, Agrícola, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de julio de 1956, a las 10 horas, en la Avenida Julio A. Roca 672, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de marzo de 1956.
2º Elección de directores titulares y suplentes.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Remuneración del síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 2 de julio de 1956. — Domingo Cutroneo, presidente. — Carlos M. de Olazábal, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 25 del estatuto, a los efectos del depósito de acción para poder concurrir a la sambiea.

$ 140.— e.12|7-Nº 14.446-v.18|7|56

"PLASTI - FABRIL"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Número de Registro 5768
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 1956, a las 10 horas, en el local social Avenida Corrientes 485, piso 7º, oficina 708, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.12|7-Nº 14.384.v.18|7|56

"R"

RIO BARRANCAS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de agosto de 1956 a las 9 horas, en el local social de la Avenida Belgrano 909, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio, desde el 1º de abril de 1954 al 31 de marzo de 1955.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, respecto del depósito anticipado de las acciones.

$ 140.— e.13|7-Nº 14.684-v.19|7|56

RIVER PLATE DAIRY Co. S.A.
(Cía. Río de la Plata de la Ind. Lechera Sociedad Anónima)
Nº 3.393
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 25 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 31 de julio de 1956, a las 15 horas, en el local social de la calle San José 1769, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al 15º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.
2º Elección de directores.
3º Honorarios de directores y síndico.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad sus acciones o recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el directorio, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sin perjuicio del derecho que acuerda el artículo 32 del decreto reglamentario de la Inspección de Justicia a favor de los poseedores de acciones nominativas (artículo 29 de los estatutos). — El Directorio.

$ 540.— e.6|7-Nº 13.730-v.27|7|56

"S"

S. A. ESTANCIA MOY AIKE LIMITED

Convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria, día 31 de julio de 1956, 16 horas, en su sede social, para tratar siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1° Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1956.

2° Retribución directorio y síndico.

3° Distribución de las utilidades y fondo actualización precio hacienda.

4° Determinación del número de miembros del Directorio y su elección.

5° Elección de síndicos.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, julio 12 de 1956. — El Directorio.

$ 240.— e.16|7-N° 14.768-v.27|7|56

SUPERCASTOR

Compañía Industrial, Comercial e Inmobiliaria, S. A.

Av. Pte. R. S. Peña 832 - Esc. 320

T. E. 30 - 6981 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1956, a las 9 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 832, 3° piso, oficina 320, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos miembros de la Asamblea para que actúen como escrutadores y transcriban el acta respectiva, conforme al Art. 31 de los estatutos.

2° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 29° ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1956.

3° Determinación del número de miembros de que se compondrá el nuevo Directorio, conforme con lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, y elección de los que correspondiere, teniendo además presente que terminan sus mandatos los directores señores Manuel Santos y Edmundo H. Simnes.

4° Elección de síndico titular y de síndico suplente, conforme al Art. 13 de los estatutos.

5° Consideración de las remuneraciones especiales fijadas al Directorio "ad referendum" de la Asamblea y conforme con el Art. 11 de los estatutos.

NOTA: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la sede de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.16|7-N° 14.775-v.20|7|56

"SANTORIO MAYO"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de julio de 1956, a las 10 horas en su sede social, calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 727, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al Ejercicio N° 27 terminado el 31 de marzo de 1956, como así también el informe del síndico.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de dos directores titulares por tres años, tres directores suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente ambos por un año.

4° Autorización al Directorio para emitir nuevas acciones de valor nominal $ 500.— m|n. c una, hasta completar el Capital autorizado de $ 5.000.000.— m|n. en cantidades y bajo forma y condiciones y en las oportunidades que el mismo estime conveniente y cuyo producido se destinará al pago de las obras de ampliación del edificio social.

5° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 400.— e.16|7-N° 14.818 v.27|7|56

Sociedad Anónima Comercial y Financiera GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 31 del mes en curso a las 18 horas, en el local social 25 de Mayo 122, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2° Elección del síndico titular y del síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

3° Remuneración del síndico.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deben depositar sus acciones o los certificados de depósito correspondientes, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.16|7-N° 14.830-v.20|7|56

Sociedad Anónima Comercial COLSON, BROOKHOUSE & PYNE LTDA.

Ingenieros, Contratistas e Importadores

CONVOCATORIA

N° 1.826

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de julio de 1956, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escr. 609, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico y distribución de utilidades al 31 de Marzo de 1956.

2° Designar directores y síndicos y fijar sus remuneraciones.

3° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.16|7-N° 14.842-v.20|7|56

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los socios contribuyentes de la "Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires", a la Asamblea General Ordinaria, para el día martes 31 de julio próximo, a las 16 horas, en la sala de espera del Policlínico, Cangallo 4216, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la asamblea.

2° Memoria, balances y resultados del ejercicio administrativo 1955|1956 cerrado el 31 de marzo de 1956, y relación de los revisores de cuentas.

3° Renovación autorización para la venta de inmuebles de inversión o renta, y para la venta eventual de una fracción de la propiedad de San Justo que no tiene aplicación para las necesidades del establecimiento.

4° Elección de: 8 consejeros efectivos por tres años: 1 consejero efectivo por un año: 12 consejeros suplentes por un año y nombramiento de 3 revisores de cuentas efectivos y 2 suplentes para el ejercicio 1956-1957.

Buenos Aires, 4 de julio de 1956.

Francisco Roncoroni, presidente; Carmelo A. Rosa, secretario

$ 540.— e.10|7-N° 14.075-v.30|7|56

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Número de Registro 714

Bartolomé Mitre 559 - Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para el día 31 de julio de 1956, a la hora 16 en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de marzo de 1956 y respectivo informe del síndico.

2° Elección de 1 director titular y 3 directores suplentes.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1956|57.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del día 20 del próximo mes de julio, en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1955|56.

Buenos Aires, 28 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 512.— e.4|7-N° 13.424-v.26|7|56

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23° de los estatutos, el directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 30 de julio de 1956, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2° Consideración de la distribución de utilidades.

3° Fijación de los honorarios del síndico.

4° Elección de un director por dos años.

5° Elección de síndico y síndico suplente.

6° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea en la oficina de la sociedad, Paseo Colón 317.

El presidente.

$ 160.— e.12|7-N° 14.505-v.18|7|56

SHAW & CIA.

Sociedad Financiera S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de julio de 1956 a las 13 horas, en Sarmiento 355, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Ratificación de lo actuado por el Directorio desde el día de la constitución de la sociedad, el 23 de abril de 1952, hasta la fecha de esta segunda asamblea extraordinaria.

2° Ratificación del balance de Shaw & Cía., Soc. Financiera, S. R. L., actualmente sociedad anónima, cerrado al 31 de diciembre de 1955.

3° Aprobación de los actos y contratos celebrados por la S. R. L., hoy S. A., durante el período comprendido entre el 1° de enero de 1955 y la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio.

4° Nombramiento o confirmación de los directores titulares y suplentes, así como de los síndicos, y fijación de su número.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 160.— e.12|7-N° 14.478-v.18|7|56

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA "RHODIUS"

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de julio de 1956, a las 15 horas, en Reconquista 336, piso 11, departamento X, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Adaptación a los decretos Nos. 1.793 y 5.567.

2° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1956 y distribución de utilidades.

3° Designación de tres directores titulares por tres años, de dos directores suplentes por un año y de síndico titular y suplente por un año.

4° Ratificación dividendos provisorios abonados.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 140.— e.13|7-N° 14.687-v.19|7|56

S. A. DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1956, a las 10 horas, en Chacabuco N° 567, piso 3°, 18, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1° del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

4° Aprobación de las retribuciones de los directores y del síndico.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, junio 22 de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.13|7-N° 14.685-v.19|7|56

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA E INMOBILIARIA "PUNTA ALTA"

Número de Registro: 4.163

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1956, a las once horas, en Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Ratificación de la publicación a convocatorias de asambleas de acuerdo con el decreto ley N° 1.793 de 21|1|56 en lugar de lo dispuesto en el art. 13 de los estatutos.

2° Consideración de la memoria, del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956, del inventario y del informe del síndico respectivo.

3° Retribución del Directorio, síndico titular síndico suplente y destino de las utilidades.

4° Nombramiento de tres directores, del síndico titular y del síndico suplente.

5° Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 5 de julio de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.13|7-N° 14.584-v.19|7|56

SOCIEDAD CONFERENCIAS DE SEÑORAS DE SAN VICENTE DE PAUL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONSEJO GENERAL

Invítase a las socias a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 19 del corriente, a las 15 horas, en Callao 542, para tratar memoria y balance general.

Buenos Aires, julio de 1956. — La Presidenta.

$ 60.— e.13|7-N° 14.593-v.19|7|56

SACCHI Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

N. 5930

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1956, a las 16 horas, en el local social Avenida Julio A. Roca N° 546, 4° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5° ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2° Distribución de utilidades.

3° Fijar el número de directores titulares y elección de los que correspondan, por dos años.

4° Elección de dos directores suplentes, por dos años.

5° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 22° del estatuto.

$ 140.— e.17|7-N° 15.040-v.23|7|56

SACCHI Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

N. 5930

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de julio de 1956, a las 16.30 horas, en el local social Avenida Julio A. Roca N° 546, 4° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Disponer la emisión de v$n. 800.000 Acciones Ordinarias, Clase "A" (5 votos).

2° Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 22° del estatuto.

$ 100.— e.17|7-N° 15.043-v.23|7|56

Sociedad Anónima NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED

Buenos Aires — Rosario

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre N° 559, escritorio 609, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Aprobar la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico al 31 de marzo de 1956.

2° Elegir Directorio, síndico, síndico suplente y fijar honorarios.

3° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea y tengan derecho a su voto, según el artículo N° 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la asamblea, en el local central de la sociedad. — Henry F. Talbot, presidente.

$ 140.— e.17|7-N° 15.102-v.23|7|56

SAMIA

Sociedad Anónima, Mercantil, Industrial, Agrícola

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de julio de 1956, a las 10.30 horas, en la sede social, calle Rivadavia 1906, entrepiso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Acogimiento de la sociedad al Decreto Ley 1793|56, referente a la publicación de edictos;

2° Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1956 e informe del síndico;

3° Elección de directores para el período 1956|59, y síndicos por un año;

4° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.17|7-N° 15.190-v.23|7|56

"SOANCO", S. A.

Comercial, Financiera e Inmobiliaria

(N° 4727)

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de julio 1956, a las 12.30 horas, en Ramón L. Falcón 2571, P. B., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio terminado 31 marzo de 1956;

2° Remuneración del Directorio y síndico;

3° Elección de síndicos;

4° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.17|7-N° 15.172-v.23|7|56

SOCIEDAD INDUSTRIAL, FINANCIERA ARGENTINA

S.I.F.A.R., Sociedad Anónima

N° Registro 3.831

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de celebrarse en el local de Canalejas 753, Buenos Aires, el 31 de julio de 1956, las 15, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Reforma de los estatutos de la sociedad.

2° Nombramiento de dos personas para que, indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación la aprobación de las reformas sancionadas, acepten cualquier modificación a las mismas que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, protocolicen las reformas y el decreto que las apruebe, y soliciten y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamble, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Canalejas 753, Buenos Aires, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en un Banco.

Buenos Aires, julio 7 de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.17|7-N° 15.061-v.23|7|56

"T"

TRAFIMETAL

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Belgrano 1490, Capital Federal, el día 30 de julio de 1956, a las 15 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea, los que actuarán como escrutadores en caso necesario.

2° Ratificación de la modificación del término de publicación de las convocatorias a asambleas (Decreto N° 1.793|56).

3° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

4° Fijación de la remuneración de los directores y síndico.

5° Distribución de utilidades.

6° Elección de síndicos titular y suplente.

7° Ratificación de la gestión del Directorio hasta la constitución definitiva de la sociedad. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 18° para asistir a la asamblea deberán depositar las acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas, en la caja social hasta tres días antes del señalado para el acto.

$ 220.— e.17|7-N° 15.054-v.23|7|56

"V"

VALORES

S. A. Compra - Venta de Títulos y Acciones

Registro N° 4.814

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Julio de 1956, a las 10.30 horas, en el local calle Reconquista N° 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de marzo de 1956 e informe del síndico.

2° Elección del Directorio y síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.16|7-N° 14.880-v.20|7|56